# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1-A, 3, 9, 11, 14, 15 y 29 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 3 de mayo de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

"Trámites Fiscales"

	Contenido
Ι.	Definiciones
П.	Trámites
	Código Fiscal de la Federación.
1/CFF a	
5/CFF	
6/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña.
8/CFF a	
42/CFF	
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.
44/CFF 45/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos.
46/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados, órganos constitucionales autónomos, pueblos y comunidades indígenas.
47/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI.
48/CFF	
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
50/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
51/CFF a	
70/CFF	
71/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
72/CFF a	
73/CFF	
74/CFF	Aviso de reanudación de actividades.
75/CFF a	
76/CFF	
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT o en la Oficina del SAT.
78/CFF a	
80/CFF	
81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF a	· ·
84/CFF	
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal
86/CFF a	
101/CFF	
102/055	Consultas en materia de precios de transferencia
102/011	oursultas en materia de precios de transierencia.
IUS/OFF a	

104/CFF	
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma.
107/CFF	Solicitud de revocación de los Certificados.
108/CFF a	
100/CIT a	
12//CFF	
128/CFF	Aclaracion de requerimientos o carta invitacion de obligaciones omitidas.
129/CFF a	
133/CFF	
134/CFF	Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.
135/CFF a	
140/CFF	
141/CFF	Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.
142/CFF a	
144/CFF	
145/CFF	Aviso de modificación a la carta de crédito.
146/CFF a	
149/CFF	
145/011	A claración de adquides financias reportados o buró de aródite
150/CFF	Aciaración de adeudos liscales reportados a buro de credito.
151/CFF a	
163/CFF	
164/CFF	Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el registro de emisoras de cartas de crédito.
165/CFF a	
185/CFF	
186/CFF	Consultas y autorizaciones en línea.
187/CFF a	
194/CFF	
195/CFF	Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como
	proveedor de certificación.
196/CFF a	
214/CFF	
215/000	Informo do funcionarios y anodorados logalos autorizados para resibir reguerimiente do pago
	informe de funcionarios y apoderados legales autorizados para recipir requenmiento de pago.
216/CFF a	
230/CFF	
231/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
232/CFF a	
241/CFF	
242/CFF	Aclaración para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del
2-2/011	cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como proveedor de certificación de recepción de documentos digitales.
243/CFF	
244/CFF	Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés).
245/CFF a	
255/CFF	
256/CFF	Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e firma
257/CEE 2	
251/CFF d	
239/077	
260/CFF	Consultas en linea que realicen las Dependencias o Entidades de la Administración
Publica Fed	eral, a traves de la eltirma de funcionario publico competente.

261/CFF	Consultas en línea sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales.
262/CFF a	
264/CFF	
265/CFF	Avisos de actualización de información de los órganos certificadores.
266/CFF	Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador.
267/CFF a	
270/CFF	
271/CFF	Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.
272/CFF a	
275/CFF	
276/CFF	Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF.
277/CFF a	
295/CFF	
296/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.
297/CFF a	
303/CFF	
304/CFF	Conciliación de quejas por facturación.
305/CFF	Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de créditos determinados.
306/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma caduco para personas morales.
307/CFFPre relacionada	esentación de la información sobre situación fiscal 2020, respecto de operaciones con partes s.

	Impuesto Sobre la Renta.
1/ISR a	
3/ISR	
4/ISR	Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de Bolsa de Valores concesionada.
5/ISR a 9/ISR	
10/ISR 11/ISR a	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
12/ISR	
13/ISR 14/ISR	Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
15/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR 18/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
19/ISR	Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
20/ISR	
21/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
22/ISR a	
27/ISR	
28/ISR	Informe sobre residentes en el extranjero (DIM Anexo 4).

29/ISR a	
32/ISR	
33/ISR	Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
34/ISR a	
54/ISR	
55/ISR	Aviso por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 182, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del ISR.
56/ISR a	
63/ISR	
64/ISR	Informe de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.
65/ISR a	
68/ISR	
69/ISR	Solicitud de autorización para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.
70/ISR	Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor.
71/ISR a	
75/ISR	
76/ISR	Solicitud para ratificar o solicitar la "Clave de Institución Financiera" para la presentación de declaraciones de depósitos en efectivo.
77/ISR	
78/ISR	Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal.
79/ISR	
80/ISR	
81/ISR	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.
82/ISR	Informe sobre el estímulo fiscal aplicado por los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila.
83/ISR	Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles.
84/ISR	
85/ISR	Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que éstos sean utilizados en la operación de maquila.
86/ISR a	
90/ISR	
91/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
92/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
93/ISR	
94/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
95/ISR	
96/ISR	Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafo de la Ley del ISR.
97/ISR a	
116/ISR	
117/ISR	Informe al Programa de Verificación en Tiempo Real.
118/ISR	Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).
119/ISR a	

128/ISR	
129/ISR	Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido.
130/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.
131/ISR	Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
132/ISR	Declaración Anual Informativa local de partes relacionadas.
133/ISR	Declaración Anual Informativa país por país del grupo empresarial multinacional.
134/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.
135/ISR a	
140/ISR	
141/ISR	Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
142/ISR	Consultas en términos del artículo 34-A del CFF realizadas por empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
	-
143/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
143/ISR 144/ISR a	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a 150/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a 150/ISR 151/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a 150/ISR 151/ISR 152/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a 150/ISR 151/ISR 152/ISR 152/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres. Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
143/ISR 144/ISR a 145/ISR 146/ISR 147/ISR a 150/ISR 151/ISR 152/ISR 153/ISR 153/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres. Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera. Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.

	Impuesto al Valor Agregado
1/IVA	
2/IVA	Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.
3/IVA a	
10/IVA	

	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS a 3/IEPS	
4/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
43/IEPS	
44/IEPS	Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).
45/IEPS a 54/IEPS	

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	
---	--

1/ISTUV .....

	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
1/ISAN a	
3/ISAN	

	Ley de Ingresos de la Federación.
1/LIF a 7/L IF	
8/LIF	Informe de donativos otorgados a organizaciones o fideicomisos no autorizados para recibir donativos.
9/LIF	Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales.

	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
1/LISH a	
12/LISH	

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
 1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación

	de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.
2/DEC-2 a	
3/DEC-2	

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado					
	en el DOF el 26 de marzo de 2015.				
1/DEC-3 a					
7/DEC-3					

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los						
	Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.					
1/DEC-4 a						
2/DEC-4						

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 06 de noviembre de 2020.					
1/DEC-5 a					
5/DEC-5					

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

.....

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7 a	
3/DEC-7	

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.

1/DEC-9 a	
2/DEC-9	

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018. 1/DEC-10 a 6/DEC-10

Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.

\_\_\_\_\_

1/DEC-11

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- **1/DEC-12** Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.
- 2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.
- 3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.
- **4/DEC-12** Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.
- 5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.

	De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.					
1/PLT a						
14/PLT						

Ley Federal de Derechos.				
1/DERECHOS a				
5/DERECHOS				

# Código Fiscal de la Federación.

	6/CEE Solicitud do constancia do residencia para efectos fiscalos							
Trá								
Sei	Servicio O Solicita un oficio en el que la autoridad fiscal haga constar residente fiscal en México para efectos de los Acuerdos, Conv Tratados vigentes para evitar la doble imposición y la evas			fiscal haga constar que ere e los Acuerdos, Convenios y/ imposición y la evasión fisca nos, por un ejercicio o period	Monto s Gratuito O Pago de derechos Costo:			
	determinado.							
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					se presenta?		
•	Pers	sonas fí	sicas.		Cuando lo requieras.			
•	Pers	sonas m	norales.					
	ζD	ónde p	uedo presentarlo?	En el Portal o https://portals ogin.action	lel SAT, a través de Mi portal at.plataforma.sat.gob.mx/SAT	Authenticator/AuthLogin/showL		
			INFORMACIÓI	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVI	00		
			¿Qué tengo c	que hacer para	realizar el trámite o servici	o?		
1.	Ingr	esa en	la liga del apartado de ¿Dó	nde puedo pre	sentarlo?			
2.	Reg	istra en	Mi portal, tu RFC y Contra	<b>aseña</b> y elige <b>I</b> r	niciar sesión.			
3.	Sele	ecciona	la opción de Servicios por	Internet / Serv	vicio o Solicitudes / Solicitu	<b>1</b> y aparecerá un formulario.		
4.	Req	uisita e	l formulario conforme a lo si	guiente:				
	<ul> <li>Administración Tributaria *Asunto: Constancia de Residencia Fiscal. Descripción: Manifiesta lo solicitado en los números 1 y 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, en caso de que seas una persona física que presta servicios personales subordinados y la requieres por algún período o ejercicio 2016, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado de la Constancia de Percepciones y/o Retenciones y elige Cargar.</li> <li>Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar de la constancia de precepción de la constancia de recepción de la constancia de la constancia de la constancia de precepciones y/o Retenciones y elige Cargar.</li> </ul>							
5.	Para la   <u>https</u>	a verific present s://porta	ar la respuesta a tu solicitu ación del trámite, con Ilsat.plataforma.sat.gob.mx/	d, ingresa al Po el número o /SATAuthentica	ortal del SAT, dentro del plazo le folio, para verificar la tor/AuthLogin/showLogin.acti	de 8 días hábiles posteriores a respuesta a tu aviso, en: on, de acuerdo a lo siguiente:		
	En I soli	Mi port citudes	al, captura tu RFC e ingres / Consulta; captura el Núr	a tu <b>Contrasei</b> nero de Folio d	ňa; selecciona la opción: Ser el trámite, elige buscar / folic	vicios por Internet / Servicio o / imprimir respuesta.		
	•	En cas consta	o de que tu solicitud sea pr ncia de residencia para efe	ocedente, sele ctos fiscales.	cciona el apartado de <b>Notas y</b>	Anexos y descarga el oficio de		
	•	En cas volver	so de respuesta negativa, a presentar una solicitud, s	se señalarán l iguiendo los pa	os requisitos que incumpliste sos 1 al 4 de este apartado.	, una vez subsanados, puedes		
				¿Qué requisito	os debo cumplir?			
1.	Man	ifestaci	ón bajo protesta de decir ve	erdad que no cu	ientas con residencia para efe	ectos fiscales en otro país.		
2.	Señ con	alar el <sub>l</sub> lo sigui	periodo específico por el cu ente:	al requieres la	Constancia de Residencia pa	ara Efectos Fiscales de acuerdo		
	•	Por el	ejercicio fiscal inmediato an	terior.				
	•	Hasta	por 5 ejercicios fiscales inm	ediatos anterio	res a la fecha de la solicitud.			
		En el Ley de	supuesto de los contribuye el ISR, deberán tener preser	ntes que hubie ntada la declara	sen estado obligados confori ación anual del ejercicio que s	ne al régimen establecido en la e trate.		
	<ul> <li>Cuando se trate de un ejercicio fiscal que no ha concluido, solamente se emitirá por el periodo que solicita el contribuyente hasta la fecha de presentación de la solicitud de la constancia y, en caso de estar obligado, deberán tener presentadas las declaraciones de pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio en el que se requiere la constancia.</li> </ul>							
	•	Tratán solicitu	dose de contribuyentes qu id de la constancia.	ue inicien activ	ridades, se expedirá hasta l	a fecha de presentación de la		
3.	Si eres una persona física que presta servicios personales subordinados y la requieres por algún período o ejercicio 2016, debes adjuntar la Constancia de Percepciones y/o Retenciones.							

### ¿Con qué condiciones debo cumplir? Tener estatus activo en el RFC. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. Que no te encuentres registrado sin obligaciones fiscales. Que el estado del domicilio fiscal sea distinto a no localizado. No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos y la solicitud es procedente, se emitirá el oficio de Constancia de Residencia para efectos fiscales. En caso de respuesta negativa, en el Acuse de respuesta, se señalarán los requisitos que incumpliste. Plazo máximo para que el SAT resuelva Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para el trámite o servicio información adicional cumplir con la información solicitada 8 días hábiles. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recepción. Por el ejercicio o periodo solicitado. Acuse de respuesta. En caso de que la solicitud sea procedente: Oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 . desde Canadá y Estados Unidos. 38-03 para otros países. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx en diversas ciudades del país, como se establecen SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y en la siguiente dirección electrónica: Denuncias. https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-En el Portal del SAT: nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de queja-o-denuncia 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas Vía Chat: http://chatsat.mx/ del SAT. Información adicional Para el caso de que seas persona física y prestes servicios personales subordinados, se revisarán los Comprobantes Fiscales correspondientes, a fin de verificar que no se encuentren cancelados. En caso de que obtengas ingresos provenientes del extranjero por servicios personales subordinados, se revisará que tengas presentadas las declaraciones provisionales correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 96, último párrafo de la Ley del ISR. El oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales es emitido con la e.firma del funcionario emisor, por lo que, en caso de necesitar el trámite de apostilla, deberás solicitar copia certificada de dicho oficio. Fundamento jurídico

Artículos: 9 y 69-B del CFF; 96 de la LISR; Regla 2.1.3. de la RMF.

			7/CFF Solicitud de gen	eración, actual	ización o renovación de la Co	ontraseña
Trán	Trámite   Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio	0	Te permite generar y actualizar la Contraseña para ingresar a los			Gratuito
		servicios electrónicos del SAT.				O Pago de derechos
				Costo:		
	¿Qu	ιién pι	uede solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo s	e presenta?
•	Perso	onas fí	sicas.		Cuando lo requieras.	
•	En su	ı caso	el representante legal de la	persona		
t	física					
•	Perso	ona mo	oral.	1		
	ςD	ónde p	ouedo presentarlo?	En el Portal d	e SAT:	
				Si eres	persona física y cuentas o	con un correo previamente
				registrad	o en el SAT www.sat.gob.mx/tramites/38517/	o con e.tirma: /generacion-v-actualizacion-
				de-contra	asena-para-persona-fisica	gonoraoion y aotaanzaoion
				Si eres	persona física mayor de 18	años a través de SAT ID
				https://w	ww.sat.gob.mx/tramites/28486/	/solicitud-de-generacion-o-
				actualiza	cion-de-contrasena-a-traves-d	<u>e-sat-id</u>
				Si eres     https://w	ww.sat.gob.mx/tramites/38429/	/generacion-de-contrasena-
				con-e.firr	na-para-pm	gonoradion do contracona_
				En la oficina o	del SAT:	
				Si eres p	ersona física o contribuyente r	residente en el extranjero que
				realiza o	operaciones de maquila a tr	avés de una empresa con
				Contrase	a nvivi∈∧ bajo la modalid eña previa cita redistrada	en el Portal del SAT:
				https://cit	tas.sat.gob.mx/citasat/home.as	<u>spx</u>
			INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	0
			¿Qué tengo q	ue hacer para i	ealizar el trámite o servicio?	
En el	Port	al del	SAT:			
Si er	res p	ersona	a física y cuentas con u	n correo previa	amente registrado en el SA	T o con e.firma ingresa a:
	https	s://wwv	v.sat.gob.mx/tramites/38517	7/generacion-y-a	actualizacion-de-contrasena-pa	ara-persona-fisica
1.	Sele	ecciona	a el botón <b>Iniciar</b> .			
2.	Elige	e la op	ción de acuerdo a tu situaci	ón, si cuentas o	no con e.firma.	
a)	Si e	legiste	e la opción sí cuento con e	e.firma:		
1.	Ingre certi	esa los ficado	s datos de tu e.firma, Contr (archivo con terminación .c	aseña de la clav er).	ve privada, clave privada (arch	nivo con terminación .key) y el
2.	Escr	ribe el	texto de la imagen del códio	jo Captcha que	aparece en la pantalla.	
3.	3. Oprime enviar.					
4.	Gen	era tu	Contraseña, la cual debe	contener 8 car	acteres, (únicamente se acep	otan letras y números, por tu
	seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).					
5.	5. Confirma tu Contraseña.					
6.	6. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.					
7.	7. Oprime continuar.					
8.	Con	serva f	u comprobante de generac	ión o actualizaci	ón de Contraseña.	
b)	Si e	legiste	e la opción no cuento con	e.firma:		
1.	Lee	el mer	nsaje que te mostrará el sist	ema "Este servi	cio está disponible únicamente	para personas físicas".
2.	2. Oprime aceptar.					
3.	Ingre	esa tu	RFC.			
4.	4. Escribe el texto de la imagen del código Captcha que aparece en la pantalla.					

- Selecciona el correo o los correos electrónicos donde deseas recibir el mensaje para generar o actualizar tu Contraseña.
- 6. Oprime aceptar.
- 7. Ingresa a la ruta enviada a tu correo electrónico.
- 8. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres, (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 9. Confirma tu Contraseña.
- 10. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 11. Oprime continuar.
- 12. Conserva tu comprobante de generación o actualización de Contraseña.
- Si eres persona moral deberás contar con e.firma, ingresa a: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/38429/generacion-de-</u> <u>contrasena-con-e.firma-para-pm</u>
- 1. Selecciona el botón Iniciar.
- 2. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave priva, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).
- 3. Escribe el texto de la imagen del código Captcha que aparece en la pantalla.
- 4. Oprime enviar.
- 5. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres, (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 6. Confirma tu Contraseña.
- 7. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 8. Oprime continuar.
- 9. Conserva tu comprobante de generación o actualización de Contraseña.

# A través de la aplicación móvil SAT ID:

Si eres persona física mayor de 18 años, descarga e instala la aplicación "SAT ID" en tu dispositivo móvil o ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u>

- 1. En la pantalla principal, selecciona el botón de requisitos para validar la información requerida para el trámite o selecciona iniciar trámite generación de Contraseña.
- 2. Oprime el botón Comenzar para iniciar.
- 3. Oprime continuar, revisa los términos y condiciones y si estás de acuerdo en el uso del servicio oprime siguiente.
- 4. Ingresa tu RFC, correo electrónico personal y de manera opcional tu número de teléfono móvil.
- 5. Escribe el texto de la imagen del código Captcha que aparece en la pantalla.
- 6. Captura el código de confirmación que te fue enviado a los medios de contacto registrados previamente y selecciona continuar.
- 7. Adjunta o captura la foto de tu identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados y asegúrate que la imagen sea clara.
- 8. Graba un video pronunciando la frase que la aplicación te indique y asegúrate que el video sea claro y la frase se escuche correctamente.
- 9. Revisa la solicitud de generación o actualización de Contraseña con los datos que proporcionaste, así como las manifestaciones, en caso de estar de acuerdo, selecciona siguiente.
- 10. Firma en el recuadro de manera autógrafa lo más parecido a tu identificación oficial, la solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil. La firma deberá corresponder a la contenida en tu identificación oficial vigente.
- 11. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.
- 12. Conserva la solicitud firmada que el aplicativo desplegará, guarda el número de folio asignado, una vez que el trámite sea revisado recibirá una respuesta en 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

# a) Si la respuesta es positiva:

- 1. Se enviará al medio de contacto que registraste la ruta para la generación o renovación de la Contraseña.
- 2. Ingresa a la ruta y llena el formulario electrónico.

# b) Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

# En las oficinas del SAT:

Este servicio únicamente está disponible para Contribuyentes personas físicas o contribuyente residentes en el extranjero que realiza operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue obtén tu Contraseña.

- 1. Acude a la Oficina del SAT de su preferencia o Módulo de Servicios Tributarios, previa cita registrada en el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u>
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado requisitos.
- Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres, (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 4. Confirma tu Contraseña.
- 5. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

# En las oficinas del SAT:

# A. Personas físicas:

- Identificación oficial vigente, original y copia simple de cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.

Los contribuyentes personas físicas únicamente podrán designar un representante legal para realizar el trámite de Contraseña cuando se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos, el Representante Legal deberá presentar su Identificación oficial vigente, original y copia simple de cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF, así como los siguientes requisitos según corresponda:

# Menores de edad:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. (original o copia certificada).
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de la copia simple de la identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

# Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:

 Resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor (Original).

#### Contribuyentes en apertura de sucesión:

 Documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia (Original).

# Contribuyentes declarados ausentes:

- Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (Original).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

### Contribuyentes privados de su libertad:

- Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (Original).
- Poder general para actos de dominio o administración, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales,

# comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

#### Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal:

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (Original).
- Poder general para actos de dominio o administración, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

# Personas residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Contrato suscrito con la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue en lugar del acta o
  documento constitutivo. Si el contrato está escrito en un idioma distinto del español, deberá presentar una
  traducción al español realizada por un perito autorizado. Original o copia certificada del poder general para actos
  de dominio o administración otorgado ante fedatario público mexicano, con el que el representante legal acredite
  su calidad, en su caso, contar con la traducción al español realizada por perito autorizado. (Original o copia
  certificada).
- Identificación oficial vigente Representante Legal deberá presentar su de cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso
   A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. (original y copia simple).

# A través del Portal del SAT:

# Personas físicas:

• Correo electrónico personal registrado previamente en el SAT o, en su caso certificado digital de e.firma vigente. Personas Morales

Certificado digital de e.firma vigente.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

# Si el trámite lo realiza a través del Portal del SAT:

- Que el contribuyente se encuentre activo en el RFC.
- Las personas morales deberán contar con e.firma.
- Las personas físicas deberán contar con correo electrónico personal registrado previamente en el SAT o, en su caso, contar con e.firma.

# Si el trámite se solicita a través de SAT ID:

- Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la generación o restablecimiento de la Contraseña.
- La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros, y sea posible distinguir al contribuyente y la frase que le corresponda.
- Esta opción no es aplicable en caso de que la persona física se ubique en alguno de los supuestos en los que cuente con representación legal.

# Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:

- Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que éste no haya sido proporcionado por otro contribuyente.
- En caso de representación legal el poder general para actos de dominio o de administración otorgado ante fedatario público deberá estar inscrito ante el Registro Público de Comercio.
- Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

En caso de que presentes como identificación oficial la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral,

Lunes 10 de mayo de 2021	DIAR	IO OFICIAL						
esta deberá estar vigente como m https://listanominal.ine.mx/scpln/	nedio de	identificación,	puedes	validarla	en	la	siguiente	liga:
SEGUIMIENTO	Y RESOLUC	CIÓN DEL TR	ÁMITE O S	ERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámit	e o servicioî	El; verificac	SAT lleva ión para e	rá a cabo mitir la res servic	algun soluci io?	a ins ón d	spección o le este trám	nite o
<ul> <li>Trámite inmediato, cuando se realiza Portal del SAT o en las Oficinas del SA</li> <li>En caso de que reciba el "Acuse de re información adicional, relacionada co fiscal", deberás presentar tu aclaración del SAT en la que iniciaste tu trámite.</li> <li>Si el trámite se realiza a través de la a ID, a más tardar dentro de los cinco siguientes, contados a partir del día há envío de su solicitud, y confo inconsistencias notificadas puede volv una solicitud solventando las inconsister</li> </ul>	<ul> <li>Trámite inmediato, cuando se realiza a través del Portal del SAT o en las Oficinas del SAT.</li> <li>En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la Oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.</li> <li>Si el trámite se realiza a través de la aplicación SAT ID, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puede volver a presentar</li> </ul>							
R	esolución de	el trámite o se	rvicio					
En caso de que el trámite sea procedente: A Si se presenta alguna inconsistencia en la información adicional, relacionada con tu s "Aclaración en las solicitudes de trámites de	cuse de gen situación fisc situación fisc Contraseña	eración o actua al del Contribu al", conforme o Certificado d	alización de uyente se a lo señal e e.firma".	e la Contra emitirá el " lado por la	seña. Acuse a ficha	e de a de	requerimier trámite 193	nto de 7/CFF
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo má i	ximo para qu nformación a	e el SAT s dicional	olicite	PI info	azo cum orma	máximo pa nplir con la ción solicit	ra ada
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes, una vez presentada la aclaración deberás acudir a la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.				No ap	olica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar e servicio?	el trámite o	¿Cu	iál es la vi	gencia del	trám	ite o	servicio?	
Acuse de generación o actualización de la C	ontraseña.	La Contra partir de la	seña tiene i generació	una vigen on o la últin	cia de na act	e 4 a ualiza	años, contac ación realiza	dos a ada.
	CANALES	DE ATENCIÓ	N					
Consultas y dudas			Q	uejas y de	nunci	ias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 8 8738-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Que Denuncias.</li> <li>En el Portal del <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las of del SAT.</li> </ul>					34-42- ejas y SAT: i <u>tu-</u> icinas			
	Informa	ción adicional						
<ul> <li>Las personas morales únicamente podrán generar o actualizar la Contraseña a través del Portal del SAT.</li> <li>Cuando reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en su situación fiscal, de su representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a lo establecido en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".</li> </ul>								

Fundamento jurídico

Artículos: 18 y 18-A del CFF; Reglas 2.2.1., 2.2.16. y 2.4.6. de la RMF.

43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC							
Trár	nite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Serv	/icio	0	Presenta tu solicitud p	ara inscribir	en el Registro Federal de	Gratuito	
			Contribuyentes a una	persona mo	oral (empresa, sociedad o	O Pago de derechos	
						Costo:	
	¿Quié	èn pue	ede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo se	e presenta?	
El representante de la persona moral de nueva creación, como son: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, entre otras personas morales.						día en que deban presentar pago, o informativas por si terceros o deban expedir actividades que realicen.	
	ςDó	nde p	uedo presentarlo?	Preinscr	ripción en el Portal del SAT:		
				https://w	ww.sat.gob.mx/aplicacion/3380	5/preinscribe-tu-empresa-en-	
				<u>el-rfc</u>			
				En las O	Oficinas del SAT para concluir a	al trámite, previa cita	
				https://ci	tas sat gob my/citasat/home asi	ov.	
				Portal G	h mx.	<u>5X</u>	
				https://ci	tas.sat.gob.mx/citasat/agregarc	ita.asox	
					IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
			¿Qué tengo c	ue hacer para	realizar el trámite o servicio	?	
Prei	nscrip	ción e	en el Portal del SAT (Sirve	para agilizar	la inscripción en el Registro I	Federal de Contribuventes):	
1.	<ol> <li>Ingresa a https://www.sat.gob.mx/aplicacion/33805/preinscribe-tu-empresa-en-el-rfc</li> </ol>						
2.	Selec	ciona	la opción Ejecutar en línea	i.			
3.	Llena	los da	tos solicitados en el formula	ario y <b>confirm</b> a	a la información.		
4.	Imprir	ne el /	ACUSE DE PRE INSCRIPC	IÓN AL REGIS	STRO FEDERAL DE CONTRIB	UYENTES.	
En la	as Ofi	cinas	del SAT, previa cita:				
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.							
2.	Entre	ga la c	locumentación al personal o	que atenderá tu	ı trámite.		
3.	Propo	rciona	a información que te solicite	el asesor fisca	l.		
4.	Recib	e al fir	nalizar el trámite, los docum	entos que com	prueban el registro de tu solicit	ud.	
5.	En ca	aso d	e que cumplas con los	requisitos, reci	ibe la Solicitud de inscripc	ión al Registro Federal de	
6	En ca	so de			itos, recibe <b>Acuse de present</b> a	ación inconclusa de solicitud	
0.	de inscripción o aviso de actualización en el RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.						
7.	7. Podrás acudir con los documentos faltantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, previa cita, a la Oficina del SAT.						
	En ca	so que	e no acudas dentro de ese	plazo, deberás	iniciar tu trámite nuevamente.		
				¿Qué requisito	os debo cumplir?		
Prei	nscrip	ción I	En el Portal del SAT:				
1.	No se	requi	ere presentar documentacio	ón.			
En la	as Ofi	cinas	del SAT, presentar:				
1.	Docu	nento	constitutivo protocolizado (	copia certificad	a).		

- 2. Acuse de preinscripción en el RFC, en el caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 4. Poder notarial en caso de representación legal, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

- Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 6. En caso de personas morales, deben presentar la clave de Registro Federal de Contribuyentes válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen que se mencionen dentro del documento constitutivo (copia simple).
- 7. Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC validas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original).
- En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXTF900101NI1.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

# Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar:

# 1. Personas distintas de sociedades mercantiles:

- Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).
- 2. Misiones Diplomáticas:
  - Documento con el que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
  - Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Paseo de la Reforma Norte No. 10, piso 2, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Cuidad de México.

#### 3. Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier Oficina del SAT (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Acta constitutiva, poder notarial e identificación, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada).
- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en
  participación ante fedatario público, que éste se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de
  cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral
  contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en caso de que el asociante sea persona moral (copia certificada).

Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que éste se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

# 4. Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
- Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
- Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
- Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

# 5. Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- 6. Sindicatos:
  - Estatuto de la agrupación (original).
  - Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).
- 7. Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:
  - Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
- 8. Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:
  - Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

# 9. Asociaciones religiosas:

- Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

# 10. Fideicomisos:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien Contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
- Número de contrato del fideicomiso.

# 11. Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado,

miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).

# 12. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

# 13. Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- El representante legal y los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, **deben estar inscritos en el RFC**.
- En caso de preinscripción, llenar el formulario ubicado en el Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato. De forma presencial en las Oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere Acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de actualización, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	No.				
Resolución del trámite o servicio					

#### En las Oficinas del SAT:

- Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.
- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibirás el Acuse de presentación inconclusa de la solicitud de inscripción o aviso de actualización en el RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

# En el Portal del SAT:

• Acuse de preinscripción al Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que el trámite se haya iniciado en el Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informa		ara que el SAT Ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trá	mite inmediato.	Inmediato.		10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ul>		Indefinida.		
<ul> <li>Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ul>				
<ul> <li>Acuse de preinscripción en el Registro Federal de Contribuyentes en el caso de haber iniciado el trámite en el Portal del SAT.</li> </ul>				

•	En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el Acuse de Presentación Inconclusa de Solicitud de Inscripción o Aviso de Actualización al RFC.					
	CANALES	DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 en la opción <b>Inscripción en el RFC</b> y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> . Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> . Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu-</u> empresa-en-el-rfc.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>.</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u>.</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informaci	ión adicional				
•	<ul> <li>Las asociaciones en participación que se inscriban en el RFC con el nombre del asociante, deben citar además en su denominación, las siglas "A en P".</li> <li>En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso como anarece en el contrato que le da origen.</li> </ul>					
•	<ul> <li>Si requieres tramitar la e.firma, debes traer una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma del Anexo 1-A de la RMF.</li> </ul>					
	Fundamento jurídico					
Artí de l	culos: 19, 17-B y 27 del CFF; 22, 23, 24, 25 y 28 del l a RMF.	RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.5., 2.4.13., 2.4.14. y 2.4.15.				

45/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos						
Trámite   Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio O Presenta tu solicitud de inscripción en el Registro Federal de Gratuito						
fedatario público que la constituye y obtén su Cédula de Identificación Fiscal.						O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se pr					e presenta?	
Personas morales.				Al momento que se firme el acta o documento constitutivo ante fedatario público.		
¿Dónde puedo presentarlo? Ante un fedatario público incorporado al Esquema de Inscripción e RFC a través de fedatario público por medios remotos.				quema de Inscripción en el ios remotos.		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						

# Ante el fedatario público que protocoliza el documento constitutivo:

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Proporciona la información que te solicite el fedatario público.
- 3. En caso de que se realice la inscripción de la persona moral, recibe la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y el ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### Presentar al fedatario público ante quien constituyes la empresa o sociedad:

- 1. Documento constitutivo protocolizado por el mismo fedatario público. (copia certificada).
- Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF. (Original y copia simple para cotejo).
- 4. En caso de personas morales deben presentar la clave de Registro Federal de Contribuyentes válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento constitutivo (copia simple).
- 5. Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC validas de los socios, accionistas o asociados, y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original).
- 6. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar la inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXTF900101NI1.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

#### En caso de representación legal:

7. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, esto, en los casos en que la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- El representante legal, los socios, accionistas y asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de la persona moral y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, **deben estar inscritos en el RFC**.
- Solicitar la inscripción de la persona moral ante el mismo fedatario público que protocolizó el documento constitutivo.
- La inscripción del representante legal y de los socios, accionistas y asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, se debe solicitar al fedatario público que protocolice el documento constitutivo o acta de asamblea.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.	No.			

			Resolución del	trámite o servicio		
Si c reci	Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.					
I	Plazo máxin resuelva el	ximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máx a el trámite o servicio información adicional la infor			Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trár	mite inmediat	to.	No aplica.		No aplica.	
Ś	Qué docum	ento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigenc	ia del trámite o servicio?	
•	SOLICITUE FEDERAL I ACUSE ÚN	DE INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES NICO DE INSCRIPCIÓN	AL REGISTRO I AL REGISTRO	Indefinida.		
	FEDERALI	DE CONTRIBUYENTES	CANALES I			
		Consultas y dudas	CANALES		s v denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> <li>Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/tramites/30905/presenta-tus-tramites-relacionados-con-el-esquema-de-liangental for a file for any file f</li></ul>			I-87-74-48-87-28 lel SAT ubicadas no se establecen rectorio-nacional- nes a Jueves de a 15:00 hrs. 005/presenta-tus- na-de- -publicos	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>		
	Información adicional					
•	<ul> <li>En caso de las sociedades de Objeto Múltiple se debe validar dentro del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), que cuentan con folio vigente en el trámite de inscripción, asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).</li> <li>Las siguientes solicitudes de inscripción de personas morales deben presentarse en las Oficinas del SAT:</li> <li>Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades, conforme a lo establecido en la ficha 50/CFF de este anexo.</li> <li>Solicitud de inscripción por escisión de sociedades, conforme a lo establecido en la ficha 231/CFF de</li> </ul>				Il del Registro de Prestadores de de inscripción, asignado por la ancieros (CONDUSEF). en las Oficinas del SAT: s, conforme a lo establecido en la acido en la ficha 50/CFF de este establecido en la ficha 231/CFF de	
Fundamento jurídico						
Artículos: 27 y 31 del CFF; 22 y 23 del RCFF; Reglas 2.4.5., 2.4.13. y 2.4.14. de la RMF.						
46/	CFF Solicitu municipios,	ud de inscripción en el organismos descentra	RFC de organisn Ilizados, órganos ind	nos de la Federación, de la constitucionales autónom ígenas	as entidades federativas, de los nos, pueblos y comunidades	
Trá	mite •	Desc	ripción del trámi	te o servicio	Monto	
Ser	rvicio O	Presenta tu solicitud Contribuyentes (RFC) federativa, municipios, indígenas.	de inscripción de organismos de , órganos autóno	en el Registro Federal la Federación o de la entic mos, pueblos y comunidad	de     Gratuito       dad     O     Pago de derechos       des     Costo:	

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 • El representante legal del organismo, dependencia, unidades administrativas, órganos administrativos
 Dentro del mes siguiente al día en que obtenga la autorización del ente público al que pertenece.

-						
•   •	lesconcentrados y demás área u órganos de la <sup>c</sup> ederación, entidades federativas, municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos, con autorización del ente público al que pertenecen para inscribirse en el RFC. El representante legal del pueblo y comunidad ndígena reconocida de conformidad con las constituciones o leyes de las entidades federativas.					
	Dónde puedo presentarlo?     Preinscripción en el Portal del SAT:					
	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/33805/preinscribe-tu-empresa-en-					
	<u>el-rfc</u>					
	En las Oficinas del SAT para concluir al trámite, previa cita registrada en el Portal del SAT:					
	https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx					
	Portal Gob.mx:					
	https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
Pre	inscripción en el Portal del SAT (Sirve para agilizar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes):					
1.	Ingresa a https://www.sat.gob.mx/aplicacion/33805/preinscribe-tu-empresa-en-el-rfc					
2.	Selecciona la opción Ejecutar en línea.					
3.	Llena los datos solicitados en el formulario, confirma la información.					
4.	Imprime el ACUSE DE PRE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
En	las Oficinas del SAT, previa cita:					
1.	Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de este trámite.					
2.	2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.					
3.	3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.					
4.	4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.					
5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe Solicitud de inscripción al RFC y Acuse único de inscripción en el RFC, del organismo.						
6.	6. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes Acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de actualización en el RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.					
7.	Podrás acudir con los documentos faltantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, previa cita, a la Oficina del SAT.					
8.	En caso que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.					
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Pre	inscripción en el Portal del SAT:					
1.	No se requiere presentar documentación.					
En	las Oficinas del SAT, presentar:					
a)	Tratandose de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos					
des	centralizados y órganos constitucionales autónomos:					
1.	Documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, quien debe contar con facultades					
	para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración (original).					
2.	Acuse de preinscripción en el RFC, en el caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.					
3.	El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe					
	demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia, para ello debe acreditar su					

puesto y funciones presentando:

- Nombramiento (original).
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente (original).
- Documento que contenga la autorización del ente público al que pertenece, para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).

b) Tratándose de pueblos y comunidades indígenas:

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o

servicio?

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo y comunidad indígena de acuerdo a la legislación de la entidad federativa de que se trate (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo).
- 2. El trámite puede realizarlo el representante legal del pueblo y comunidad indígena con atribuciones para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, presentando:
  - Nombramiento, el cual puede consistir en Acta de asamblea por la que se eligió a la autoridad o
    representantes del pueblo y la comunidad indígena, o bien, algún documento emitido por autoridad federal,
    estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante de la comunidad (original) siempre
    y cuando venga acompañado del manifiesto de aceptación de los miembros de la comunidad.
  - Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original), en caso de no tener instalaciones propias de la comunidad, podrá presentar alguno a nombre del representante legal del pueblo y comunidad indígena.
  - Identificación oficial vigente y en original del representante legal del pueblo y comunidad indígena cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal de la persona moral o el pueblo y cumunidad indígena debe estar inscrito en el RFC.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato. De forma presencial en las Oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere <b>Acuse de presentación</b> <b>inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de</b> <b>actualización</b> , con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.		No.	
Resolución de		l trámite o servicio	o
Si cumples con los requisitos y cor organismo y recibes los documentos d	ndiciones, obtienes l que comprueban el re	a inscripción en e egistro de la solicitu	el Registro Federal de Contribuyentes del ud.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Inmediato.		10 días.

¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?

•	Solicitud de Inscripción al RFC.	Indefinida.
•	Acuse único de inscripción al RFC.	
•	Acuse de preinscripción en el RFC en el caso de haber iniciado el trámite en el Portal del SAT.	
•	En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el Acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de actualización en el RFC.	
	CANALES	DE ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 en la opción inscripción en el RFC y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu- empresa-en-el-rfc</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>
	Informac	ión adicional
•	La denominación del organismo a inscribir iniciará c que lo identifique y que se encuentre establecido er público al que pertenece.	on el nombre del ente público al que pertenece, seguido del n el documento que contenga la estructura orgánica del ente

- La fecha de inicio de operaciones será la fecha de la autorización que le otorgue el referido ente público.
- Si requieres tramitar la e.firma, debes traer una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma del Anexo 1-A de la RMF.

# Fundamento jurídico

Artículos: 2 de la CPEUM; 5 y 27 del CFF; 22, 23 y 25 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.14 de la RMF.

47/CFF de sello	47/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI						
Trámite	•	Descrip	ción del trámi	te o servicio		Monto	
Servicio	0	Subsana las irregularida	ridades por las que se dejó sin efectos tu 🛡 Gratuito		Gratuito		
		Certificado de sello digita	al, se restringi je utilizas para	ó el uso de tu Certificado de expedir CEDI	0	Pago de derechos	
		c.iima o ci mecanismo qu				Costo:	
¿Qui	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se	pre	senta?	
Pers	onas fí	sicas.		Cuando lo requieras.			
Pers	onas n	norales.					
D،	ónde p	ouedo presentarlo?	En el Portal	del SAT, a través de Mi portal:			
			https://www.s	at.gob.mx/tramites/operacion/67400/aclaracion-para-			
			subsanar-las-	irregularidades-detectadas-o-de	svirtu	uar-la-causa-por-la-que-	
			se-dejo-sin-ei	ectos-su-certificado-de-sello-dig	<u>itai</u> .		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. Ingre	1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?						

- 2. Registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción "**BLOQUEO CSD**" en el que aplique al supuesto por el que se dejaron sin efectos los mecanismos de facturación; en **Dirigido a:** la Autoridad que emitió el bloqueo; en **Asunto:** Desbloqueo de CSD. **Descripción:** incorpora los argumentos por los cuales solicitas el desbloqueo de CSD, **Adjuntar Archivo:** elige **Examinar** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de ¿**Qué requisitos debo cumplir**? y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

- Revisa tu solicitud en un plazo de 5 días hábiles para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, verifica la respuesta ingresando en la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-comocontribuyente</u> de acuerdo a lo siguiente:
  - En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión.
  - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta.
  - Captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Archivo digitalizado con la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos tu CSD, se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
- Elementos probatorios que desvirtúen las irregularidades detectadas o que soporten los hechos o circunstancias que manifiesta.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en:	Sí, en los casos en que resulte necesario que la autoridad fiscal corrobore los argumentos planteados y las pruebas
https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/67400/aclarac	proporcionadas por el contribuyente en su solicitud de
ion-para-subsanar-las-irregularidades-detectadas-o-	aclaración. Por ejemplo: Si el CSD fue dejado sin efectos por
desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin-efectos-su-	no haber localizado al contribuyente en el domicilio fiscal o
certificado-de-sello-digital	cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10
	del CFF.

# Resolución del trámite o servicio

- Respuesta a tu caso de aclaración.
- Resolución que se dará a conocer a través de buzón tributario.

l	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inforr	o para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 0	días hábiles.	5 días hábiles.		10 días hábiles.		
ć	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	rámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo.		Indefinida.			
•	• Respuesta electrónica a tu solicitud de aclaración.					
•	Resolución que recibirás a tra tributario.	avés de buzón				
	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			(	Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 opció	n 3 Orientación	Quejas y Denu	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-		

DIARIO OFICIAL

•	fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	•	38-03 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja- o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/	L	

# Información adicional

Cuando derivado del volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que pretendas
desvirtuar o subsanar las irregularidades y no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en
el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente
ante la autoridad que emitió el oficio por el que se dejó sin efectos el CSD, o bien, ante la Oficina del SAT más
cercana a tu domicilio (Consultar el Anexo 23 de la RMF), presentando escrito libre en el que se haga referencia al
citado oficio y al caso de aclaración ingresado.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.

- En términos del artículo 10 del RCFF, derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad que hubiese detectado algún supuesto para dejar sin efectos el CSD, restringir el uso del Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, podrá requerir información o documentación adicional.
- El aporte de datos, información o documentación que presenten los contribuyentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el CSD del contribuyente, si la autoridad te resuelve favorablemente, podrás solicitar la emisión de un nuevo Certificado, para lo cual deberás utilizar el servicio de generación de Certificados publicado en el Portal del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 108/CFF "Solicitud de Certificado de sello digital" de este Anexo 1-A, siempre que se hubiesen desvirtuado o subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se te aplicó la medida.
- Para el caso de la restricción del uso de Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para la expedición de CFDI, si la autoridad te resuelve favorablemente, procederá de manera simultánea al levantamiento de la restricción correspondiente.
- En el supuesto de que varias autoridades emisoras hayan dejado sin efectos tu CSD, el desbloqueo operará hasta que hayas subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas por cada unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI y XII, 17H Bis, último párrafo y 29, segundo párrafo, fracción II del CFF; 10 del RCFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8. y 2.7.1.21. de la RMF.

.....

	49/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades					
Trámite   Descripción del trámite o servicio  Monto			Monto			
Servicio	0	Permite la inscripción y cancelación de las sociedades involucradas en	Gratuito			

	una escisión de sociedad	es.		O Pago de derechos			
				Costo:			
	¿Quién puede solicitar el trámite o	e presenta?					
La p	persona moral escindida designada.		En el momento en que firmen e sociedades.	el acta de escisión de			
	¿Dónde puedo presentarlo? En la oficina del SAT, previa cita generada en:						
	En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u>						
		Portal G	ob.mx: https://citas.sat.gob.mx/c	citasat/agregarcita.aspx			
	INFORMACIÓ	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0			
	¿Qué tengo	que hacer para	a realizar el trámite o servicio?	?			
1.	Acude con la documentación que se n	nenciona en el a	apartado ¿Qué requisitos debo	o cumplir?			
2.	Entrega la documentación al personal	que atenderá t	u trámite y proporciona la inform	nación que te solicite.			
3.	Recibe al finalizar el trámite, los docur	nentos que con	nprueban el registro de tu solicito	ud.			
4.	En caso de que cumplas con los requ recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓ INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDE acuse de recibo.	isitos, se inscrii N AL REGIST RAL DE CON	be a la persona moral escindida RO FEDERAL DE CONTRIBU TRIBUYENTES, y Forma ofici	a, se cancela a la escindente y IYENTES, ACUSE ÚNICO DE ial RX sellada y foliada como			
5.	En caso de que no cumplas con algur SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVI se concluyó el trámite, puedes acudir cita, a la Oficina del SAT, donde prese tu trámite nuevamente.	o de los requis SO DE ACTUA con los docume entaste tu trámit	itos, recibes ACUSE DE PRESE ALIZACIÓN EN EL RFC, que co entos faltantes, dentro de los 10 re; en caso que no acudas dentro	ENTACIÓN INCONCLUSA DE ontiene el motivo por el cual no días hábiles siguientes, previa ro de ese plazo, deberás iniciar			
		¿Qué requisit	os debo cumplir?				
En	las Oficinas del SAT, presentar:						
1.	Documento notarial debidamente prote	ocolizado donde	e conste la escisión (copia certifi	icada).			
2.	Constancia de que la escisión está inscrita en el Registro Público de Comercio, (original), o en su caso, documento que acredite que la inscripción ante el Registro Público de Comercio está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el fedatario público que protocolizó el documento de escisión o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (original).						
3.	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original).						
4.	Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).						
En	caso de representación legal:						
5.	Poder notarial en caso de representación legal, que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).						
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.						
6.	Documento notarial con el que haya residentes en el extranjero o de extran	a sido designa ijeros residente	do representante legal para e s en México (copia certificada).	efectos fiscales tratándose de			
7.	Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrá descargar de:						
	nttps://wwwmat.sat.gob.mx/personas/i =Formato+RX+editable	esuitadobusqu	eoa //ocale=1462228413195&tip	popusqueda=predictiva&words			
	Elegir las opciones Normativio	dades / Form	ato RX (editable) y llenarla	conforme a su sección de			
。	Instrucciones, imprimirla y firmarl	a por el represe	entante legal en dos tantos.				
0.	socios, accionistas o asociados que la	in de una escisi integren, dent	ro del documento protocolizado	que les de origen. En caso de			
1	que el RFC válido de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el						

que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen no se encuentre dentro de dicha acta, el representante legal debe manifestar por escrito las claves de RFC correspondientes.

- 9. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original.
- 10. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente:
  - Personas físicas: EXTF900101NI.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal de la persona moral a inscribir deberá estar inscrito en el RFC.

# La persona moral escindente debe cumplir con lo siguiente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
•	Trámite inmediato. Presencial en las Oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	Sí, Orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.					
	Resolución de	trámite o servicio					

- Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral escindida, la cancelación de la persona moral escindente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.
- En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escindente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción:	No aplica.		No aplica.
Trámite inmediato.			
Cancelación por fusión:			
3 meses.			
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vige	ncia del trámite o servicio?

•	Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.	Indefinida.
	CANALES	DE ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> .	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>.</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.act.ach.my/apliacaion/50400/pagente.tu</li> </ul>
•	Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> . Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu- empresa-en-el-rfc</u> .	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>
•	Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> . Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu- empresa-en-el-rfc</u> . Informaci	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>Tón adicional</li> </ul>
• • Si r seña	Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> . Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu- empresa-en-el-rfc.</u> Informaci requieres tramitar la e.firma, debes traer una unidad alados en la ficha 105/CFF Solicitud de generación d	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>Telófonal</li> <li>de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos el Certificado de e.firma del Anexo 1-A de la RMF.</li> </ul>
• • Si r señ:	Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> . Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu-</u> <u>empresa-en-el-rfc</u> . Informaci requieres tramitar la e.firma, debes traer una unidad alados en la ficha 105/CFF Solicitud de generación d Fundame	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>ión adicional</li> <li>d de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos el Certificado de e.firma del Anexo 1-A de la RMF.</li> <li>ento jurídico</li> </ul>

			50/CFF Solicitud d	le inscripción e	n el RFC por esci	isión de so	ciedad	les
Trám	mite   Descripción del trámite o servicio							Monto
Serv	Servicio O Presenta tu solicitud de inscripción en el Registro Federal de				e •	Gratuito		
			Contribuyentes de la soc	iedad que surge	e de una escisión.		0	Pago de derechos
								Costo:
	¿Quié	n pue	ede solicitar el trámite o	servicio?		¿Cuándo	se pre	senta?
El rep	reser	itante	legal de la persona moral		Dentro del mes s	iguiente al	día en o	que inicie operaciones.
	¿Dónde puedo presentarlo? En la oficina del SAT, previa cita generada en:							
En el Po			En el Port	Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx				
				Portal Gol	o.mx: <u>https://citas.</u>	sat.gob.mx/	citasat/	agregarcita.aspx
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
			¿Qué tengo q	ue hacer para	a realizar el trán	nite o serv	vicio?	
1.	Acud	e con	la documentación que se	menciona en el	apartado ¿Qué re	equisitos d	ebo cu	mplir?
2.	2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.							
3.	Recit	be al f	inalizar el trámite, los doc	umentos que co	mprueban el regist	tro de tu sol	icitud.	
4.	En ca CON	aso de TRIBI	e que cumplas con los req UYENTES y ACUSE	uisitos, recibes ÚNICO DE	SOLICITUD DE IN INSCRIPCIÓN	ISCRIPCIÓ EN EL	N AL F REG	REGISTRO FEDERAL DE ISTRO FEDERAL DE

	CONTRIBUYENTES, de la persona moral.					
5.	En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite. Puedes acudir con los documentos faltantes, dentro de los 10 días hábiles siguientes, previa cita, a la Oficina del SAT; en caso que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.					
	¿Qué requisit	os debo cumplir?				
1.	Documento notarial protocolizado, donde conste la e	escisión (copia certificada).				
2.	Comprobante de domicilio, cualquiera de los <b>Identificaciones oficiales, comprobantes de dom</b> Anexo 1-A de la RMF (original).	señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. nicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del				
3.	Identificación oficial vigente del contribuyente o repr Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficia Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (orig	esentante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. ales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) ginal).				
En c	aso de representación legal:					
4.	Poder notarial, que acredite la personalidad del rep dos testigos y ratificadas las firmas ante las autorida	resentante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante des fiscales o fedatario público (original o copia certificada).				
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartac comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) F	do I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.				
5.	Documento notarial con el que haya sido designa residentes en el extranjero o de extranjeros residente	ado representante legal para efectos fiscales, tratándose de es en México (copia certificada).				
6.	Clave del RFC de la sociedad escindente, en caso d	e escisión parcial.				
7.	Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidad Contribuyentes, la cual podrá descargar de:	ión, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de				
	https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=p	redictiva&words=Formato+RX+editable				
	<ul> <li>Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal en dos tantos.</li> </ul>					
8.	En caso de personas morales que se creen a partir de una escisión, deben presentar la clave de RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento protocolizado					
9.	<ol> <li>Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC válidas de los socios, accionistas o asociados, en caso de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original).</li> </ol>					
10.	<ol> <li>En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:</li> </ol>					
	Personas físicas: EXTF900101NI1.					
	Personas morales: EXT990101NI1.					
	¿Con qué condic	iones debo cumplir?				
El re se le diche	presentante legal y los socios, accionistas o asociado es designe, que por su naturaleza formen parte de la o carácter conforme a los estatutos o legislación bajo l	s y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que estructura orgánica de las personas morales y que ostenten a cual se constituyen, <b>deben estar inscritos en el RFC</b> .				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cć	mo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	Trámite inmediato.	No.				
•	Presencial en las Oficinas del SAT, previa cita, en					
	caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD					

	DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE A	CTUALIZACIÓN,				
	acuse.					
		Resolución del	trámite o servicio			
•	Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral escindida y los documentos que comprueban el registro de la solicitud.					
•	<ul> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLU DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo pol cual no se concluyó el trámite.</li> </ul>					
I	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	oara que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con		
	resuelva el trámite o servicio	informa	ación adicional	la información solicitada		
Trái	mite inmediato.	Inmediato.		10 días hábiles.		
S	Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la viger	ncia del trámite o servicio?		
•	Forma Oficial RX Formato de aviso fusión, escisión y cancelación al f de Contribuyentes, sellada.	s de liquidación, Registro Federal	Indefinida.			
•	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AL REGISTRO				
•	ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AL REGISTRO				
•	En caso de que no cubras el total presentar la solicitud, recibe e PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE A EN EL RFC.	de requisitos al ACUSE DE DE SOLICITUD CTUALIZACIÓN				
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quej	as y denuncias		
•	MarcaSAT:         55-62-72-27-28         y         01-87-74-48-87-28         Quejas         y         Denuncias         SAT:         55-88-52-22-22         y         84-42-87         38-03         para otros países.					
•	Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, corr en la siguiente liga:	el SAT ubicadas no se establecen	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>			
	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios		En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> gueia o depuncia			
	8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 Vía Chat: http://chatsat.mx/	a 15:00 hrs.	<ul> <li><u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas</li> </ul>			
•	Preguntas frecuentes:		der SAT.			
	https://www.sat.gob.mx/tramites/338 empresa-en-el-rfc	304/inscribe-tu-				
		Informaci	ón adicional			
Si r señ	requieres tramitar la e.firma, debes alados en la ficha <b>105/CFF Solicitud</b>	traer una unidad de generación d	d de memoria extraíble ( el Certificado de e.firma	USB) y cumplir con los requisitos del Anexo 1-A de la RMF.		
		Fundame	ento jurídico			
Artí	Artículos: 5 y 27 del CFF; 22, 23 y 24 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.5. y 2.4.14. de la RMF.					

	71/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servicio	0	0	Actualizar tu situación fiscal en el RFC, en caso de que cambien tus	•	Gratuito			
		actividades econòmicas o se modifiquen tus obligaciones.	0	Pago de derechos				
				Costo:				

.....

DIARIO OFICIAL

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>		<ul> <li>Dentro del mes siguiente a aquél en que cambies tu actividad económica o modifiques tus obligaciones fiscales.</li> <li>En caso de personas físicas que cambien de residencia fiscale a memorate del cambie y con no mén de do</li> </ul>			
		meses de anticipación.			
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Personas Físicas: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/login/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-fiscales-comopersona-fisica</u></li> <li>Personas Morales: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/login/34937/presenta-el-aviso-de-</u></li> </ul>				
	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo	que hacer para	a realizar el trámite o servicio?			
<ol> <li>Ingresa a la liga para personas físio presentarlo? y requisita lo siguiente:</li> </ol>	cas o personas	morales, según corresponda,_del apartado ¿Dónde puedo			
2. Captura tu RFC, Contraseña y el Ca	ptcha o tu e.firm	na y selecciona Enviar.			
<ol> <li>A continuación, se despliega la panta campo, si eres persona física y no persona moral, el registro es obliga deberás capturar la información de in mismo; una vez completada oprime revísala y corrige si es necesario, si e Confirmar; se genera el AVISO DE información capturada, si es necesar Confirmar, con esto finalizas la captur DE SITUACIÓN FISCAL, que compru</li> <li>En caso de no puedas concluir el información adicional sobre el mismo,</li> <li>El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.go</u></li> </ol>	<ol> <li>A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en car campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso o persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario dono deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones o mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturado revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormen Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el boto Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el_ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓ DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.</li> <li>En caso de no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para reci información adicional sobre el mismo, previa cita generada en:</li> <li>El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u></li> </ol>				
	¿Qué requisite	os debo cumplir?			
No se requiere entregar documentación.					
03	Con qué condic	iones debo cumplir?			
<ul> <li>Contar con Contraseña o e.firma.</li> <li>Las personas morales deben contar con clave de RFC valida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyer mencionados dentro del documento acta constitutivo.</li> </ul>					
SEGUIMIENT	O Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámi	te o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del trámite o servicio				

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p informa	ara que el SAT solicite ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalia servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vige	ncia del trámite o servicio?
<ul> <li>AVISO DE ACTUALIZACIÓN O M SITUACIÓN FISCAL.</li> <li>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE DE SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>	ODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN	Indefinida.	
	CANALES	DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 en la fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde u Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, co en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/cnacional-de-modulos-de-servicios-Los días y horarios siguientes: Lus 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> <li>Preguntas frecuentes:</li> <li>Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/tramites/33 aviso-de-actualizacion-de-actividad y-obligaciones-fiscales-como-perso</li> <li>Personas morales: https://www.sat.gob.mx/tramites/34 aviso-de-actualizacion-de-actividad y-obligaciones-de-tu-empresa</li> </ul>	opción orientación Canadá y Estados del SAT ubicadas imo se establecen <u>directorio-</u> <u>tributarios</u> unes a Jueves de D a 15:00 hrs. <u>3758/presenta-el-</u> <u>des-economicas-</u> <u>ona-fisica</u> <u>4937/presenta-el-</u> <u>des-economicas-</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncia 38-03 para otros pa</li> <li>Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplicad Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT <u>https://www.sat.gob queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubi del SAT.</li> </ul>	s SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87 íses. <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ción para celular, apartado Quejas y r: <u>.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> cados en las Aduanas y las oficinas
	Informaci	ón adicional	
<ul> <li>Este trámite lo presentan las persona</li> <li>Modifiquen las actividades económ</li> <li>Opten por una periodicidad de cu pagos provisionales o definitivos.</li> <li>Elijan una opción de tributación dif</li> <li>Tengan una nueva obligación fisca</li> <li>Cambien su actividad económica p</li> <li>Personas físicas que:</li> </ul>	as físicas y morale nicas que realizan y umplimiento de obl erente a la que tien al por cuenta propia preponderante.	s que: siempre que conserven a igaciones fiscales diferen en. o de terceros o cuando de	Il menos una activa. te o cuando opten por no efectua ejen de tener alguna de éstas.
Camplen su residencia liscal al exi		nto jurídico	
			2514 2124 22144 22154
MILICUIUS. 17-D y 27 UEL CFF; 29 Y 30	u uei kurr, kegia	15 2.4.0., 2.3.2., 2.3.16.,	3.3.14., 3.12.4. 3.21.4.1., 3.21.5.1.

74/CFF Aviso de reanudación de actividades				
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto	

------

_						
Servicio O Presenta este aviso para a caso de que inicies nuevam		actualizar tu situación fiscal en el RFC, en nente alguna actividad económica.		•	Gratuito	
				Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se			prese	enta?		
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>		Dentro del mes siguiente a aquel en que inicien nuevamente alguna actividad económica.				
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal		En el Portal o Persona:	del SAT: s físicas:		
			<ul> <li><u>https://w</u></li> <li><u>Persona</u></li> <li><u>https://w</u></li> <li>reanudar</li> </ul>	ww.sat.gob.mx/tramites/login/00 cion-de-actividades-como-perso s morales: ww.sat.gob.mx/tramites/34513/p cion-de-actividades-de-tu-empre	<u>354/prina-fisio</u> present	resenta-tu-aviso-de- ca ta-el-aviso-de-
		INFORMACIÓ	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
<ol> <li>Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y requisita lo siguiente:</li> </ol>						
2.	Captura tu	RFC, Contraseña y el Cap	otcha o tu e.fir	ma y selecciona Enviar.		
<ul> <li>c. En la siguente pantala Datos de doleación selecciona de la lista de domicilios registrados que se indestra, en domicilio que deseas se considere como domicilio fiscal, en caso de que sea distinto, selecciona Nuevo domicilio y captura la información requerida en cada campo, empezando por el código postal al finalizar oprime el botón Continuar; aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar, se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón Confirmar.</li> <li>4. En caso de que hayas registrado un nuevo domicilio fiscal, se muestra una pantalla en la que debes registrar los</li> </ul>						
	finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.					
5.	<ul> <li>En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre el mismo, previa cita generada en:</li> <li>El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</li> </ul>					
	Portal	Gob.mx: https://citas.sat.go	o b.mx/citasat/ag	regarcita.aspx		
¿Qué requisitos debo cumplir?						
No se requiere entregar documentación.						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
•	Contar con Las persona demás pers estructura c citados den	Contraseña o e.firma. as morales deben contar co sonas, cualquiera que sea el orgánica y que ostenten dich tro del documento constituti	n clave de RFC nombre con e lo carácter con vo.	C válido, de cada uno de los soci l que se les designe, que por su forme a los estatutos o legislacio	ios, aco natura ón bajc	ccionistas o asociados y aleza formen parte de la o la cual se constituyen
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
El trámite es inmediato.	No.		

Resolución del trámite o servicio				
Si el registro de la información es correcto, se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin info	no para que el SAT solicite rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia	del trámite o servicio?	
<ul> <li>AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</li> <li>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>		Indefinida.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y	denuncias	
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> <li>Preguntas frecuentes: Persona física: https://www.sat.gob.mx/tramites/00354/presenta-tu-aviso-de-reanudacion-de-actividades-comopersona-fisica</li> <li>Personas morales: https://www.sat.gob.mx/tramites/34513/presenta-el-</li> </ul>		Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia         Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.		
Información adicional				
Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la <u>Guía para presentar</u> tu trámite de reanudación de actividades, que se encuentra en el apartado Contenidos relacionados de la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/00354/presenta-tu-aviso-de-reanudacion-de-actividades-como-persona-fisica</u>				
Fundamento jurídico				
Artículos: 17-D, 27 del CFF; 29, 30 del RCFF; Reglas 2.4.5., 2.5.16. y 3.21.5.1. de la RMF.				

77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT o en la Oficina del SAT						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio           Presenta este aviso para actualizar los datos de tu domicilio fiscal en el			Monto	
Servicio	0				Gratuito	
		FC.		0	Pago de derechos	
					Costo:	
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		de solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?			

.....

<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>	<ul> <li>Dentro de los diez días siguientes al cambio de domicilio fiscal.</li> <li>Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio.</li> </ul>	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: <ul> <li>Persona Física: <ul> <li><a href="https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc">https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc</a></li> <li>Persona Moral: <ul> <li><a href="https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</a></li> <li>En la oficina del SAT, previa cita generada en: <ul> <li><a href="https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx">https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</a></li> </ul> </li> <li>Portal Gob.mx: <ul> <li><a href="https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx">https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx</a></li> </ul> </li> </ul></li></ul></li></ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		

# En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona INICIAR.
- 2. Registra tu RFC y **Contraseña** o los datos de la **e.firma**.
- 3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable), en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio, y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu e.firma; oprime el botón Confirmar y posteriormente Concluir solicitud para que finalices el AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y se genere el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, imprímelo o guárdalo.
  - En el caso de que, al finalizar la captura se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? opción En las oficinas del SAT.

# En las Oficinas del SAT, previa cita:

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
- 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
- 4. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.
- En caso de que no cumplas con algún requisito, recibes: ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.
- 6. Puedes acudir, previa cita, con los documentos faltantes, dentro del plazo señalado en dicho Acuse a la Oficina del SAT donde iniciaste el trámite.
- 7. En caso que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

# En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

# En las Oficinas del SAT presentar:

- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Identificación oficial vigente y en original del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

#### En caso de ser representante legal:

1. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante
dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).

2. Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

# Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- 4. Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes cualquiera de las señaladas en el punto anterior.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con contraseña y e.firma sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Trámite inmediato.	No.			
<ul> <li>Presencial en la Oficina del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.</li> </ul>				
Resolución del Trámite o Servicio				

## En el Portal del SAT:

- Si cuentas con un buen historial de cumplimiento de obligaciones fiscales puedes concluir el trámite de forma automática a través del Portal del SAT y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.
- Si no concluyes el trámite de forma automática y recibes ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, debes acudir a las Oficinas del SAT.

## En las Oficinas del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.
- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE LA SOLICITUD O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar e Servicio?	I Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
<ul> <li>AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MOI SITUACIÓN FISCAL.</li> <li>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTU SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>	DIFICACIÓN DE JALIZACIÓN DE	Indefinida.		
• En caso que no cubras el total o	de requisitos al			

.....

presentar el aviso, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC.				
CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-</u><u>modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Preguntas frecuentes: Personas físicas: <u>https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu- cambio-de-domicilio-en-el-rfc</u></li> <li>Personas morales: <u>https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-</u> cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
Informaci	ón adicional			
<ul> <li>Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet", que se encuentra en el apartado "Contenidos relacionados" de las siguientes ligas:</li> <li>Personas morales: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa</u></li> </ul>				
Personas Fisicas: <u>https://sat.gob.mx/tramites/30357/re</u>	ealiza-tu-cambio-de-domicilio-en-ei-rfc			
Fundamento jurídico				

Artículos: 10, 17-D, 27 del CFF; 29, 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.13. y 2.5.16. de la RMF.

81/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones						
Trámite	٠	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio	0	Actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral en caso de cancelación o cambio de residencia fiscal.			•	Gratuito Pago de derechos
					•	Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Personas	morale	ales.		<ul> <li>Por cancelación: Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado.</li> <li>Por cambio de residencia fiscal: Dentro de los dos meses anteriores al día en que se realice el cambio.</li> </ul>		
ζDć	onde p	de puedo presentarlo? En las oficinas del SAT, previa cita para el servicio de car personas morales, generada en: • Portal del SAT:		rvicio de cancelación de		

	https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx					
	Portal Gob.mx:					
	https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1.	Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.					
3.	Recibe el Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC, revísalo y fírmalo.					
4.	En caso de que cumplas con los requisitos recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.					
5.	Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 3 meses posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado, en: <u>https://sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal</u> de acuerdo a lo siguiente: registra en <b>Mi Cuenta</b> tu <b>RFC</b> y <b>Contraseña</b> y selecciona el botón <b>Iniciar sesión</b> , en el apartado de <b>Datos de Identificación</b> , podrás consultar en el campo <b>Situación</b> si el aviso ya fue procesado, apareciendo el estado de <b>Cancelado por cese total de operaciones</b> .					
6.	Si ya aparece ese estado, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal</u> elige el medio de autenticación (Contraseña o e.firma), registra los datos de autenticación y selecciona el botón <b>Generar Constancia</b> ; imprímela o guárdala.					
7.	En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT donde lo presentaste, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.					
8.	En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.					
¿Qué requisitos debo cumplir?						
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</u> Elegir las opciones <b>Normatividades / Formato RX (editable)</b> y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos).					
1.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</u> Elegir las opciones <b>Normatividades / Formato RX (editable)</b> y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo).					
1. 2. 3.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</u> Elegir las opciones <b>Normatividades / Formato RX (editable)</b> y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes</b> , inciso <b>A) Identificación oficial</b> , del Anexo 1-A de la RMF.					
1. 2. 3. 4.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo).</u>					
1. 2. 3. 4. En	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</u> Elegir las opciones <b>Normatividades / Formato RX (editable)</b> y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes</b> , inciso <b>A) Identificación oficial</b> , del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). <b>caso de ser representante legal:</b>					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). caso de ser representante legal: Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).</u>					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5.	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</u> Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). <b>caso de ser representante legal:</b> Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5.	¿Qué requisitos debo cumplir?  Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable  Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). caso de ser representante legal: Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo). </u>					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5. 6. <b>En</b>	¿Qué requisitos debo cumplir?  Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable  Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). caso de ser representante legal: Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo). Ios siguientes casos, adicionalmente presentar: Administración Pública (Eederal Estatal Municipal etc.)</u>					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5. 6. <b>En</b> <b>a</b> )	<ul> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable">https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</a></li> <li>Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos).</li> <li>Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo).</li> <li>Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.</li> <li>Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo).</li> <li>caso de ser representante legal:</li> <li>Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).</li> <li>* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.</li> <li>Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo).</li> <li>Identificación Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.).</li></ul>					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5. 6. <b>En</b> a) b)	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable">https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&amp;tipobusqueda=predictiva&amp;words=Formato+RX+editable</a> Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). caso de ser representante legal: Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo). Ios siguientes casos, adicionalmente presentar: Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.). • En lugar del documento notarial donde cons					
1. 2. 3. 4. <b>En</b> 5. 6. <b>En</b> a) b)	¿Qué requisitos debo cumplir? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultado- busqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva&words=Formato+RX+editable Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el representante legal (en dos tantos). Documento notarial donde conste el cese total de operaciones (copia simple y copia certificada para cotejo). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo). Caso de ser representante legal: Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo). Ios siguientes casos, adicionalmente presentar: Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.). • En lugar del documento notarial donde conste el Cese, el Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades, publicado en el Diario, Periódico o Gaceta Oficial (impresión o					

establecimiento permanente en México (copia simple y copia certificada para cotejo).

- Documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residirán, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país (copia simple y copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para cotejo).
- c) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, que cambien de residencia fiscal.
  - Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su
    patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia simple).

#### d) Asociaciones Religiosas.

• Documento de cancelación emitido por la Secretaría de Gobernación. (copia certificada y copia simple para el cotejo).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la última declaración a la que se hubiera estado obligado antes de la cancelación.
- Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto
  acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales,
  concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las
  autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios
  fiscales.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trár	nite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Presencial, en la Oficina del SAT donc aviso, con el número de folio que se forma oficial RX.	le presentaste el encuentra en la	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.		
	Resolución del	trámite o servicio		
<ul> <li>Si cumples con los requisitos y las o</li> <li>En caso de que no se actualice l incumplimiento de requisitos o cond</li> </ul>	condiciones, se act a situación fiscal, liciones, por buzón	ualiza la situación fisca la resolución se envía tributario.	l en el RFC de la persona moral. a a través del Oficio de rechazo por	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite infor	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con mación adicional información solicitada		
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada.</li> </ul>		Indefinida.		
<ul> <li>Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.</li> </ul>				
• En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.				
	CANALES I	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Qı	iejas y denuncias	

•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de- modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja- o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.			
•	Preguntas frecuentes: https://sat.gob.mx/tramites/23675/presenta-el-aviso- de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa					

No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos: 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; 82 y 82 Bis de la LISR; Reglas 2.5.1., 2.5.16. y 3.10.18. de la RMF.

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio	0	Actualiza la situación fisca	ctualiza la situación fiscal en el RFC de una persona moral en caso de			Gratuito
		cancelación por liquidacio	ón total del	activo o cambio de residencia	0	Pago de derechos
		iiscai.				Costo:
¿Quié	n pue	de solicitar el trámite o se	rvicio?	¿Cuándo se	pres	enta?
<ul> <li>El liquidador de la persona moral.</li> <li>El representante legal de la persona moral en caso de cambio de residencia fiscal.</li> </ul>		<ul> <li>Por liquidación total del activo: Transcurridos treinta días hábiles, contados a partir de la presentación del aviso de inicio de liquidación y conjuntamente con la declaración final del ejercicio de liquidación.</li> <li>Para cambio de residencia: Dentro de los dos meses anteriores al día en que realice el cambio.</li> </ul>				
¿Dóno	le pue	do presentarlo?	<ul> <li>En las oficinas del SAT, previa cita para el se personas morales, generada en:</li> <li>Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u></li> <li>Portal Gob.mx: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.asp</u></li> </ul>		el se	rvicio de cancelación de <u>x</u>
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. Acud	1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					

 Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.

- 3. Recibe Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC, revísalo y fírmalo.
- 4. En caso de que cumplas con los requisitos recibe forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.
- 5. Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 3 meses posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado, en: <u>https://www.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal\_de</u> acuerdo a lo siguiente: registra en Mi Cuenta tu RFC y Contraseña y selecciona el botón Iniciar sesión, en el apartado de Datos de Identificación, podrás consultar en el campo Situación si el aviso ya fue procesado, apareciendo el estado de Cancelado por liquidación total del activo.
- 6. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal elige el medio de

autenticación (Contraseña o e.firma) y selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.

- 7. En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
- 8. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes **Oficio de rechazo por** incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/resultadobusqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva&words=Formato+RX+editable</u> (en dos tantos).
   Elegir las opciones Normatividades / Formato RX (editable) y llenarla conforme a su sección de instrucciones, imprimirla y firmarla por el liquidador en el caso de liquidación total del activo o el representante legal en caso de
- cambio de residencia, en dos tantos.2. Documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la liquidación (copia simple y copia certificada para cotejo).
- 3. Constancia de que la liquidación está inscrita en el Registro Público de Comercio (copia simple y original para cotejo), excepto tratándose de Asociaciones en Participación.
- 4. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (original o copia certificada y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial vigente del liquidador de la sociedad, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. (copia simple y original para cotejo).
- 6. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación (copia simple y copia certificada para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales**, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

7. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo).

#### En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

## 1. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.

- Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia simple).
- 2. Por Cambio de residencia fiscal:
  - En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro. (copia simple y copia certificada para cotejo).
  - Documento con el que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residirá, cuando tenga obligación de contar con éste en dicho país (copia simple y copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para cotejo).

## 3. En el caso de extranjeros:

 Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia simple y copia certificada para cotejo).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación.
- Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones

que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.

- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto
  acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales,
  concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las
  autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios
  fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cab para emitir la resolu	o alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?	
Presencial, en la Oficina del SAT donde aviso, con el número de folio que se e forma oficial RX.	presentaste el ncuentra en la	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.		
	Resolución d	el trámite o servicio		
<ul> <li>Si cumples con los requisitos y las c</li> <li>En caso de que no se actualice l incumplimiento de requisitos o cond</li> </ul>	condiciones, se a la situación fisca liciones por buzó	ictualiza la situación fiscal al, la resolución se envía on tributario.	l en el RFC de la persona moral. a a través del Oficio de rechazo por	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vige	encia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada.</li> <li>Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al REC.</li> </ul>		Indefinida.		
En su caso, Oficio de rechazo por de requisitos o condiciones.	incumplimiento			
	CANALES	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias 03 para otros paíse</li> <li>Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> </ul>	s SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- s. <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y	
<ul> <li><u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Preguntas frecuentes:</li> </ul>		<ul> <li>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- denuncia</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>		
aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu	<u>u-empresa</u>			
	Informa	ción adicional		
No aplica.				
	Fundan	nento jurídico		

Artículos: 11, 27, 37, 69, 69-B del CFF; 29, 30 del RCFF; 82, 82 Bis de la LISR; Reglas 2.5.3., 2.5.16. y 3.10.18. de la RMF.

.....

85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal				
Trámite	Trámite   Descripción del trámite o servicio			Monto
Servicio O	Servicio O Actualiza la situación fiscal de una persona moral en caso de que inicie su disolución o cambie de residencia fiscal.		•	Gratuito
			0	Pago de derechos Costo:
¿Quién pu	ede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se	pres	senta?
<ul> <li>El liquidade liquidación.</li> <li>El represer cambia de r</li> </ul>	or de la persona moral que inicia la ntante legal de la persona moral que residencia fiscal.	<ul> <li>Por inicio de liquidación: Dentro del mes siguiente a declaración del ejercicio qu</li> <li>Por cambio de residencia: Dentro de los dos mese realices el cambio.</li> </ul>	a la f le fina es ar	iecha en que presentó la alizaste anticipadamente. nteriores al día en que
¿Dónde p	ouedo presentarlo? En las oficir	as del SAT, previa cita registrad	a en	:
	En el Po	rtal del SAT:		
	https://cit	tas.sat.gob.mx/citasat/home.asp>	<u>(</u>	
	En el Po	rtal gob.mx: <u>https://citas.sat.gob.r</u>	mx/ci	tasat/agregarcita.aspx
	INFORMACIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C	
	¿Qué tengo que hacer par	a realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con	la documentación que se menciona en e	apartado ¿Qué requisitos debo	o cur	mplir?
<ol> <li>Entrega la de actuali</li> <li>Recibe la fa anterior.</li> <li>Si cumples</li> <li>Para cono SAT, en la acuerdo a apartado o de: En inic</li> <li>En o pres</li> <li>En o incu oficio</li> </ol>	<ol> <li>Entrega la documentación al asesor fiscal que atenderá el trámite y recibe el Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC, revísalo y fírmalo.</li> <li>Recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punte anterior.</li> <li>Si cumples con todos los requisitos, se recibe tu trámite para ser validado por la autoridad fiscal.</li> <li>Para conocer la situación del trámite ingresa, una vez transcurridos 3 meses desde su recepción al Portal de SAT, en la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal</u>, d acuerdo a lo siguiente: registra en Mi Cuenta tu RFC y Contraseña y selecciona el botón Iniciar sesión, en e apartado de Datos de Identificación, consulta en Situación si el aviso ya fue procesado, apareciendo el estad de: En inicio de liquidación.</li> <li>En caso de realizar tu consulta, si el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT dond presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.</li> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes est oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.</li> </ol>			
	¿Qué requisit	os debo cumplir?		
En las oficinas 1. Forma Ofi Contribuye <u>busqueda</u> Elige la o imprímela 2. Document liquidador 3. Constancia cotejo), o trámite, pu liquidación	del SAT, presentar: icial RX "Formato de avisos de liquida entes", la cual puedes obtener en la s ?locale=1462228413195&tipobusqueda=p pción: Normatividades / Formato RX ( en dos tantos, deberá estar firmada por e o notarial debidamente protocolizado de o liquidadores (copia simple y copia certifi a de que la liquidación está inscrita en e en su caso, documento que acredite que udiendo ser mediante una carta emitida o a través de una inserción en el propio o	ción, fusión, escisión y cancela iguiente liga: <u>https://wwwmat.sa</u> <u>redictiva&amp;words=Formato+RX+e</u> <b>editable)</b> y llénala conforme a l liquidador. e la disolución de la sociedad, cada para cotejo). el Registro Público de Comercio e la inscripción ante el Registro por el Fedatario Público que documento protocolizado (copia s	ación at.gol ditab su s dond (cop Públi proto simple	al Registro Federal de <u>b.mx/personas/resultado- ole</u> (en dos tantos). sección de instrucciones, le conste el nombre del bia simple y original para ico de Comercio está en poclizó el documento de e y original para cotejo).
Definicion Identificad	nes; punto <b>1.2. Identificaciones oficia</b> ción oficial, Anexo 1-A de la RMF (origina	ales, comprobantes de domi al).	cilio	y poderes, inciso A)

liquidación (copia simple y copia certificada para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

# Requisitos adicionales para el cambio de residencia fiscal:

- 1. Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro (copia simple y copia certificada para cotejo).
- Documento con el que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residirán, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país (copia simple y copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para cotejo).

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio.
- Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral, al momento de la presentación del aviso.
- Contar con e.firma de la persona moral y del liquidador.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet de las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativa a créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayan acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo	dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Presencial, en la aviso, con el nu forma oficial RX	a Oficina del SAT donde presentaste el úmero de folio que se encuentra en la	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.		
	Resolución del	trámite o servicio		
<ul> <li>El SAT valida actualizará la</li> <li>En caso de o</li> </ul>	rá que se cumplan los requisitos y condi situación fiscal en el RFC de la persona r ue no se cumpla algún requisito o condi	ciones del trámite. { noral. ción, no se actualiz:	Si se cubren todos de manera exitosa, se ará la situación fiscal v la resolución será	
enviada con e	el Oficio de rechazo por incumplimiento de	requisitos o condici	ones, por buzón tributario.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solici para que el SAT resuelva el trámite o servicio		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación", fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada.</li> <li>Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.</li> <li>En caso que el trámite no resulte procedente, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o</li> </ul>		Indefinida.		

condicion	es.					
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSA desde Ca</li> <li>Atención en divers en <u>https://ww</u> <u>nacional-</u> Los días 8:30 a 16</li> <li>Vía Chat:</li> <li>Pregunta <u>https://sa</u> <u>de-cance</u></li> </ul>	T: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 nadá y Estados Unidos. personal en las Oficinas del SAT ubicadas as ciudades del país, como se establece la siguiente liga: <u>ww.sat.gob.mx/personas/directorio- de-modulos-de-servicios-tributarios</u> y horarios siguientes: Lunes a Jueves de :00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. <u>http://chatsat.mx/</u> s frecuentes: <u>t.gob.mx/tramites/23675/presenta-el-aviso- lacion-en-el-rfc-de-tu-empresa</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22. Internacional 84-42-87-38-03.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja- o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informac	ón adicional				
No aplica.						
	Fundamento jurídico					

Artículos: 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.3. y 2.5.16. de la RMF.

	102/CFF Consultas en materia de precios de transferencia							
Trámite		•	Descri	pción del trámi	te o servicio	Monto		
Ser	rvicio	0	Presenta consulta en materia de precios de transferencia, también			O Gratuito		
			conocidas como Acuero	los anticipados	de precios de transferencia,	Pago de derechos		
			AFA poi sus sigias en el	iuloma myles.		Costo: Variable		
	¿Quié	n pue	de presentar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	e presenta?		
Personas físicas.			sicas.		Cuando lo requieras.			
•	Perso	nas m	norales.					
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En la Ofici de Precios Contribuye Baja, Colo México, er hrs., confo</li> <li>En la Ofici Normativic Hidrocarbu Baja, Colo México, co 14:30 hrs</li> </ul>					cialía de Partes de la Administración Central de Fiscalización s de Transferencia de la Administración General de Grandes rentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta onia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 orme a los sujetos de su competencia. icialía de Partes de la Administración de Apoyo Jurídico y idad de Hidrocarburos de la Administración General de puros, ubicada en Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta onia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a las conforme a los sujetos de su competencia.			
			INFORMACIO	N PARA REAL	ZAR EL TRAMITE O SERVICI	0		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Acude	Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?							
3.	Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.							
4.	La autoridad emitira la resolucion, o bien, un requerimiento de informacion.							

5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.

6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la

consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.

- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes o a la Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que se deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos.

- 1. El número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, país de residencia y domicilio de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las Normas de Información Financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo al que pertenece el solicitante.
- 3. Nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio de las partes relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, así como de sus establecimientos, sucursales, locales, lugares en donde se almacenen mercancías, o de cualquier otro local o establecimiento, plataforma, embarcación, o área en la que se lleven a cabo labores de reconocimiento o exploración superficial así como exploración o extracción de hidrocarburos que sean relevantes en lo referente a la determinación de la metodología objeto de la consulta en cuestión.
- 4. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de las partes relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
- 5. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta de que se trate.
- 6. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente señaladas anteriormente.
- 7. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.
- 8. Descripción de las actividades de negocio del grupo al que pertenece el solicitante, en la cual se deberá especificar, la siguiente información:
  - Antecedentes del grupo al que pertenece el solicitante, así como sus estrategias y perspectivas de negocio actuales y futuras.
  - Descripción de los factores relevantes que generan utilidades para el grupo al que pertenece el solicitante.
  - Detalle de las políticas de precios de transferencia implementadas por el grupo al que pertenece el solicitante.
  - Descripción de las principales actividades de negocio que realizan las empresas que integran el grupo al cual pertenece el solicitante, incluyendo el lugar o lugares donde llevan a cabo, y el detalle de las operaciones celebradas entre el contribuyente, sus partes relacionadas en México y el extranjero, y terceros independientes, así como la estructura organizacional donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
  - Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio fiscal declarado del grupo al que pertenece el solicitante.
  - Análisis de la industria en la cual opera el grupo al que pertenece el solicitante, tanto en México como a nivel internacional, detallando el comportamiento y evolución de la misma, tamaño, principales competidores y su posición en el mercado, disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, poder de compra de los consumidores, reglamentación gubernamental, etc.
  - Esquemas de financiamiento a nivel global utilizados por el grupo al que pertenece el solicitante.
  - Descripción de los intangibles propiedad del grupo al que pertenece el solicitante, tales como marcas, knowhow, patentes, etc. Asimismo, deberás proporcionar la siguiente información respecto a los intangibles propiedad del grupo al que pertenece el solicitante:
  - Nombre y país de residencia del propietario legal de los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante, así como la documentación soporte que lo acredite como tal.
  - Nombre, país de residencia e información financiera de aquellas empresas en donde se reflejen

contablemente los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante; identificados por categoría (por ejemplo, intangible de mercadotecnia, intangible de comercialización, etc.).

- Nombre y país de residencia de aquellas empresas que realicen actividades relacionadas con el desarrollo, mejoramiento, mantenimiento, protección y explotación de los intangibles propiedad del grupo al que pertenece el solicitante. Al respecto, se deberá incluir la información financiera que refleje los gastos incurridos por dichas empresas en relación con las actividades descritas anteriormente, identificados por categoría (por ejemplo, intangible comercial o de producción, intangible de comercialización o de mercadotecnia, etc.).
- Nombre y país de residencia de las empresas que forman parte del grupo al que pertenece el solicitante, que
  obtengan ingresos, o bien, realicen egresos con terceros independientes, inherentes a la actividad de negocio
  a la que se dedica el grupo al que pertenece el solicitante especificando los montos de los ingresos y egresos
  con terceros independientes.
- 9. En lo referente a la actividad del solicitante, se deberá proporcionar una descripción detallada, o bien, adjuntar los archivos electrónicos que contengan la siguiente información:
  - Descripción de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos por la solicitante, inherentes a su propia actividad de negocios.
  - Registro de acciones nominativas del contribuyente, previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - Estados de posición financiera y de resultados del contribuyente de al menos tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a aquél en que se presente la consulta en cuestión, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como manifestación de haber presentado las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes al ejercicio en el que se solicita la expedición de la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
  - Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el punto anterior, deberás manifestar la fecha de presentación del dictamen correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores y adjuntar los acuses de recibo correspondientes.
  - Contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero, que sean objeto de la consulta en cuestión.

Organigrama operativo, mediante el cual puedan identificarse los nombres y puestos en la estructura organizacional (a partir de niveles gerenciales o similares), tanto del contribuyente como de sus partes relacionadas en México o el extranjero, de las personas encargadas de las áreas, tanto operativas como administrativas y una descripción de las actividades que cada uno de ellos realizan como parte de la operación de la solicitante, así como el lugar geográfico en donde dichas actividades tienen lugar. Las personas señaladas en dicho organigrama, deberán ser incluidos como autorizados en términos del artículo 19 del CFF para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte de la autoridad fiscal, así como adjuntar copia simple de su identificación oficial.

- Descripción de la estrategia de negocios implementada por el solicitante, en donde se especifique si ha sido, o bien, se pretende que sea sujeta a la implementación de algún tipo de reestructura que implique la migración de funciones, activos o riesgos, y que esto haya conllevado o conlleve a la implementación de cambios en su estructura operativa y/o en su giro de negocios.
- Lista de sus principales competidores.
- 10. En lo referente a las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, deberá proporcionar sobre las mismas la información siguiente:
  - Descripción detallada de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos tanto por el contribuyente como por sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero, inherentes a la operación u operaciones objeto de la consulta.
  - El método o métodos propuestos por el contribuyente, para la determinación del precio o monto de la
    contraprestación de las operaciones celebradas con sus partes relacionadas residentes en México o en el
    extranjero objeto de la consulta, incluyendo los criterios, parámetros y demás elementos considerados para la
    selección y rechazo de los métodos señalados en el artículo 180 de la Ley del ISR.
  - Información financiera y fiscal, real y proyectada, correspondiente a los ejercicios por los que solicita la
    resolución, en la cual se refleje el resultado de aplicar el método o métodos propuestos para determinar el
    precio o monto de la contraprestación de las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de

#### la consulta.

- Información sobre las operaciones o empresas seleccionadas como comparables, indicando y detallando la aplicación de los ajustes razonables que en su caso se hayan efectuado para eliminar diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del ISR.
- El detalle paso a paso del cálculo del(los) indicador(es) de nivel de rentabilidad tanto de la parte analizada como de cada una de las empresas utilizadas como comparables en los análisis propuestos para las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de la consulta (incluyendo para cada uno de los procesos matemáticos, la fórmula, los términos [números y decimales utilizados, aclarando si éstos fueron truncados o se redondearon] correspondientes utilizados en las fórmulas aplicadas).
- Descripción de aquellos factores que influyan directa o indirectamente en la operación objeto de la consulta, tales como:
  - Operaciones efectuadas entre empresas del grupo, del cual forma parte el solicitante;
  - Operaciones efectuadas con terceros independientes;
  - Factores económicos, políticos, geográficos, etc.

11. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución (incluyendo si se trata de una resolución anticipada en materia de precios de transferencia) por parte de alguna autoridad competente extranjera, una resolución a una consulta en términos del artículo 34 del CFF o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.

- 12. Adjuntar un archivo digitalizado que contenga la siguiente documentación:
  - Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de solicitudes de resoluciones relativas a precios o montos de contraprestaciones entre partes relacionadas.
  - Documentación que demuestre que las operaciones entre el solicitante y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, cumplen con lo establecido en los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
- 13. La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.
- 14. Cualquier información, datos y documentación que se proporcione en idioma distinto al español, deberá incluir la traducción correspondiente.
- 15. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

16. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Ν	No aplica.							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
<u>ک</u>	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
•	Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55- 58-02-00-00 extensión 42384.	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el						
•	Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, con el número de	extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o						

٠

folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55-58-02-00-00 extensión 42488.	para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancias relacionadas con la consulta formulada, cuando apoyen, faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio y evaluación de la información, datos y documentación necesarios para emitir y, en su caso, verificar el cumplimiento de la resolución correspondiente. Dichas actuaciones podrán incluir, entre otros, inspecciones oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal del contribuyente vinculado con las operaciones con partes relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas y técnicas específicas.				
Resolución del trámite o servicio					

En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.

• La notificación de la resolución se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

I	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
8 m	eses.	No aplica un pla la autoridad fiso que cumplas los proporciones necesarios para plazo para re comenzará a c requerimiento o hayan sido cump	zo máximo. Cuando cal te requiera para requisitos omitidos o los elementos resolver el trámite, el solver la consulta orrer desde que el los requerimientos lidos.	10 días hábiles.	
Ś	Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?	
La resolución que corresponda.			Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte.		
		CANALES I	DE ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		(	Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos. Vía telefónica al 55-58-02-00-00 e en el caso de las solicitudes pres	1-87-74-48-87-28 extensión 42384, sentadas ante la	<ul> <li>Quejas y Denu 38-03 para otro</li> <li>Correo electrón</li> <li>SAT Móvil – Ap</li> </ul>	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- s países. ico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> licación para celular, apartado Quejas y	
<ul> <li>Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00, extensión 42488, en el caso de las solicitudes presentadas ante la</li> </ul>			Denuncias.     En el <u>https://www.sat</u> <u>queja-o-denunc</u> Teléfonos roios	Portal del SAT: . <u>gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> <u>ia</u> .ubicados en las Aduanas y las oficinas	

	Administración Central de Apoyo jurídico y	del SAT.
	Normatividad de Hidrocarburos, en un horario de	
	lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a	
	18:00 hrs.	
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/	

# Información adicional

- Para más información puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/47408/presenta-la-consulta-optativa</u>
- Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según corresponda a su competencia, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo al que pertenece el solicitante a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.
- No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado.
- El costo del trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión.

# Fundamento jurídico

Artículos: 18, 18-A, 19, 34, 34-A, 37, 134 del CFF; 27, 76, 179, 180 de la LISR; 53-G de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.11.8. y 3.9.1.5. de la RMF.

	105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma						
Trámite		•	Descripción del trámite o servicio				Monto
Ser	vicio	0	Te permite obtener tu cert	tificado digital d	e e.firma por primera vez.	•	Gratuito
							Pago de derechos Costo:
	¿Qui	én pu	ede solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo s	e pr	esenta?
•	<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso el representante legal de la persona física.</li> <li>Persona moral.</li> </ul>				Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma.		
	ζDó	nde p	uedo presentarlo?	En cualquier registrada en e	oficina del SAT que preste es el Portal del SAT: <u>https://citas.s</u>	te se at.go	rvicio, previa cita bb.mx/citasat/home.aspx
			INFORMACIÓ	N PARA REALI	IZAR EL TRÁMITE O SERVIC	10	
			¿Qué tengo d	que hacer para	realizar el trámite o servicio	?	
1.	Agen corres	da tu spond	cita, para el servicio de a.	e e.firma de F	Personas Físicas o e.firma o	de P	ersonas Morales, según
2.	Prese	enta y	entrega la documentación e	e información se	eñalada en el apartado requisit	os.	
3.	Durar y la d	nte el t ocume	rámite se registrarán tus da entación que presentes de a	atos biométricos acuerdo a los re	s, consistentes en foto, huellas equisitos.	dact	ilares, iris, firma autógrafa
	¿Qué requisitos debo cumplir?						
1.	Corre	Correo electrónico al que tengas acceso.					
2.	Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el programa Certifica, disponible en: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u>						
	• [	Jesca	rga la aplicación Certífica d	e acuerdo al sis	stema operativo de tu equipo de	e cor	nputo.

- Ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
- Ejecuta el archivo Certifica.
- Selecciona la opción Requerimiento para la Generación de Firma Electrónica.
- Captura tu RFC, CURP y Correo Electrónico.
- Oprime el botón siguiente
- Establece tu Contraseña de la Clave Privada, la cual debe conformarse de 8 a 256 caracteres.
- Confirma tu Contraseña de la Clave Privada.
- Oprime siguiente.
- A continuación, te mostrará el mensaje "Oprima el Botón Continuar para iniciar con la generación del requerimiento"
- Da clic en Continuar.
- A continuación, se realizará el proceso de generación de claves por lo cual deberás mover el ratón o mouse de tu computadora en distintas direcciones hasta que la barra de avance se haya completado y se muestre la siguiente pantalla.
- Oprime en el botón Guardar Archivos.
- Elige la ruta para almacenar el archivo generado.
- Oprime Guardar.
- Al finalizar el sistema mostrará el mensaje que señala "Ahora ya cuenta con un requerimiento digital y su clave privada. Proceda a entregarlo a un agente certificador y la ruta donde quedaron almacenados sus archivos".
- Oprime Aceptar.
- Forma oficial FE "Solicitud de Certificado de e.firma", disponible en el apartado "Documento descargable" de la ruta: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica)</u> Por duplicado y firmada en tinta azul.

Adicionalmente, debes presentar los siguientes requisitos:

# A. Personas físicas.

- 1. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 2. Si eres mexicano por naturalización, original o copia certificada de la carta de naturalización expedida por autoridad competente.
- 3. Si eres extranjero, Forma Migratoria Múltiple expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- 4. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original), este requisito únicamente aplica si obtuviste tu RFC a través del Portal del SAT, con tu Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de que únicamente cuentes con el Régimen de Sueldos y Salarios se aceptará como comprobante de domicilio la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible.
- Identificación oficial original y vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).

Los Contribuyentes personas físicas únicamente podrán designar un representante legal para realizar el trámite de generación del Certificado de la e.firma en los siguientes supuestos, el Representante Legal deberá presentar su Identificación oficial vigente, original y copia simple de cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF y deberá estar previamente inscrito en el RFC, contar con Certificado activo de e.firma y presentar adicionalmente los siguientes requisitos para cada caso:

# Menores de edad:

La persona física que ejerza la patria potestad o tutela de algún menor de edad, deberá presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. (original o copia certificada)
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de la copia simple de la identificación oficial vigente credencial para votar vigente, expedida

por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio), del padre que no actuará como representante legal. En los casos en que, el acta de nacimiento, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad se encuentre señalado solamente un padre, no será necesario presentar este requisito.

#### Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:

• Resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor (Original)

#### Contribuyentes en apertura de sucesión.

• Documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia (Original)

#### Contribuyentes declarados ausentes.

- Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (Original)
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

#### Contribuyentes privados de su libertad.

- Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (Original).
- Poder general para actos de dominio o administración, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

#### Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal.

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (Original)
- Poder general para actos de dominio o administración, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

- B. Personas morales.
- 1. Documento constitutivo protocolizado (original o copia certificada).
- Identificación oficial original y vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Poder general para actos de dominio o administración, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

- 4. Si la inscripción al RFC se realizó por medio del "Esquema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por Medios Remotos" deberá presentar comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original). El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con certificado de e.firma activo.
- 5. Presentar la clave de Registro Federal de Contribuyentes válida, de cada uno de los socios, accionistas o

asociados que se mencionen dentro del acta constitutiva (copia simple), cuando se cuente con más de 5 socios, deberá proporcionar en unidad de memoria extraíble un archivo en formato Excel (\*.xlsx) que contenga la información de la totalidad de socios, accionistas o integrantes de la persona moral con las siguientes características:

- a. Primera columna. RFC a 13 posiciones del representante legal, socio, accionista o integrante de la persona moral o en el caso de socios Personas Morales el RFC a 12 posiciones (formato alfanumérico).
- Segunda columna. Nombre(s) del socio, accionista o integrante de la persona moral. en el caso de los socios, accionistas o integrantes sean personas morales la denominación o razón social, (formato alfanumérico).
- c. Tercera columna. Primer Apellido del socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato alfabético).
- d. Cuarta columna. Segundo Apellido del, socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato alfabético).

La información se deberá presentar sin tabuladores, únicamente mayúsculas, las columnas deberán contener los siguientes títulos: RFC, nombre, apellido paterno y apellido materno, no estar vacías y se deberá nombrar el archivo con el RFC de la persona moral que solicita el trámite.

6. Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC validas de los socios, accionistas o asociados, en caso de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original).

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes requisitos para cada caso:

## Personas distintas de sociedades mercantiles:

• Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).

#### **Misiones Diplomáticas:**

 Documento con el que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).

Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la persona que realizará el trámite ante el SAT, o si se trata de un empleado local, identificación oficial.

#### Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier Oficina del SAT (original).
- Identificación oficial vigente y en original de los contratantes y del asociante (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Acta constitutiva, poder notarial e identificación, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada).
- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en
  participación ante fedatario público, que éste se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de
  cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral
  contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que éste se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

## Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
- Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).

- Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
- Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

## Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
- Original del Nombramiento.
- En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

## Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).

## Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

• Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

## Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

#### Asociaciones religiosas:

- Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

## Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original o copia certificada)
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso
- Número de contrato del fideicomiso.

## Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).

#### Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

#### Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. No será necesario hacer constar dichos documentos ante notario o corredor público ni ante el Registro Público de Comercio.

#### Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión:

- Documento notarial en donde conste la fusión (Copia certificada y copia simple).
- Poder general para actos de dominio o administración del representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión (copia certificada).

#### Personas Morales declaradas en quiebra:

- Sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada. (original o copia certificada).
- Nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa. (original o copia certificada).

#### Personas Morales en liquidación:

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella
persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como
representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI
de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las
facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio. (original o copia certificada)

#### Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior:

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación (original o copia certificada).
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración (original o copia certificada).
- Si dicha documentación fue emitida por autoridades extranjeras, deberá presentarse apostillada, legalizada y formalizada ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con la traducción al español por perito autorizado.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- En caso de que presentes como identificación oficial la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, esta deberá estar vigente como medio de identificación, puedes validarla en la siguiente liga: <u>https://listanominal.ine.mx/scpln/</u>
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto
   1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.
- Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con la traducción al español por perito autorizado.

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.
En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del	
contribuyente, representante legal, socios, accionistas o	
integrantes, una vez presentada la aclaración el	

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Modulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.

# Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos:

• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).

• Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.		No aplica.
Cuando el contribuyente requiera aclarar su situación la del Representante legal, socios, accionistas o integrantes, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la Aclaración con los			
documentos o pruebas que desvirtúen la situación identificada en la situación fiscal del contribuyente, su representante legal, o en su caso, socios, accionistas o integrantes. conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o			
Certificado de e.firma".			
¿Qué documento obtengo al finalizar	el trámite o	¿Cuál es la viger	ncia del trámite o servicio?

Eque decumente esterige al manzal el trainte e				
servicio?				
Cuando proceda el trámite:	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de			
• Certificado digital de e.firma, archivo digital con	cuatro años a partir de la fecha de su expedición.			
terminación (.cer).				
• Comprobante de generación del Certificado de				
e.firma.				
Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal				
del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o				
integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de				
información adicional, relacionada con tu situación fiscal",				
conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF				
"Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o				
Certificado de e.firma".				
CANALES DE	ATENCIÓN			
Consultas y dudas				

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 8738-03 para otros países.
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-	•	En	el	Portal	del	SAT:
	de-modulos-de-servicios-tributarios		https://www	w.sat.g	ob.mx/aplicac	ion/50409/pres	entatu-
	Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de		<u>queja-o-de</u>	enuncia	l		
	8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.	•	Teléfonos	rojos	ubicados en	las Aduanas	y las
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/		oficinas de	el SAT.			
	Información adicional						
Con	Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán						

Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales.

La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el Contribuyente persona física.

## Fundamento jurídico

Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.14., 2.4.6., 2.4.11., 2.12.17. y 3.15.6. de la RMF.

106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma						
Trámite	•	Descripción del trámite	o servicio	Monto		
Servicio	0	Te permite obtener un nuevo Certificado	de e.firma, si el Certificado	Gratuito		
		con el que cuentas se encuentra cadu	co o próximo a perder su	O Pago de derechos		
		vigencia.		Costo:		
¿Qui	ién pι	uede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	¿Cuándo se presenta?		
Perso	onas fí	ísicas.	Cuando requieras generar u	n nuevo Certificado de e.firma		
• En su caso el representante legal de la persona física.		so el representante legal de la persona	por que este se encuentra o vigencia.	caduco o próximo a perder su		
Perso	ona m	oral.				
٦Ş	ónde	puedo presentarlo? En el Porta	I de SAT:			
		<ul> <li>Si ere encue <u>https:</u>, <u>tu-e.fi</u></li> <li>Si ere e.firm de la e.firm <u>https:</u>, <u>para-r</u><u>sat-id</u></li> <li>Si ere se <u>https:</u>, <u>tu-e.fi</u></li> </ul>	s persona fisica y tu certificado entra próximo //www.sat.gob.mx/tramites/639 rma-(antes-firma-electronica) es persona física mayor de a perdió su vigencia hasta ur Solicitud de Autorización pa a a través //www.sat.gob.mx/tramites/902 renovar-el-certificado-de-e.firm es persona moral, y tu certific encuentra próxi //www.sat.gob.mx/tramites/449 rma-(personas-morales)	lo de e.firma esta vigente y se a vencer: <u>392/renueva-el-certificado-de-</u> 18 años y tu certificado de n año antes a la presentación ara renovar el certificado de de SAT ID <u>298/solicitud-de-autorizacion-</u> <u>na-a-traves-de-la-aplicacion-</u> ado de e.firma está vigente y imo a vencer: <u>506/renueva-el-certificado-de-</u>		
		En la oficin Si eres pers	a del SAT: sona física o persona moral er	o cualquier oficina del SAT que		
	trada en el Portal del SAT:					
			ZAR EL TRÁMITE O SERVIC	10		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
A través del Portal de SAT: Tratándose de contribuyentes personas físicas y personas morales que cuenten con e.firma.						

1.	Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:									
	Descarga la aplicación Certifica de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo									
	<ul> <li>Ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.</li> </ul>									
	Fiecuta el archivo Certifica.									
	Selecciona la opción Reguerimiento de Renovación de Firma Electrónica									
	Elige Seleccionar Archivo.									
	Selecciona la ubicación de tu certificado de e firma vigente									
	<ul> <li>Confirma que aparezcan tus datos y da clic en Siguiente.</li> </ul>									
	<ul> <li>Proporciona la contraseña para tu nueva e firma y confirmala, posteriormente selecciona Siguiente</li> </ul>									
	<ul> <li>Oprime el botón continuar.</li> </ul>									
	<ul> <li>Mueve el mouse o ratón de tu computadora hasta que la barra de color verde se haya completado y da clic en</li> </ul>									
	Siguiente.									
	• Firma la solicitud con los archivos de tu e.firma, da clic en Seleccionar Archivo para buscar tu clave privada									
	del certificado de e.firma (archivo .key).									
	Ingresa la Contraseña de tu e.firma que aún se encuentra vigente.									
	Da clic en Firmar y guardar.									
	Selecciona la ruta donde deseas guardar los archivos de tu nueva e.firma.									
2.	Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma:									
	https://loginc.mat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=XACCertiSAT&sid=1&option=credential&sid=1⌖=https%3A%2F									
	<u>%2Faplicacionesc.mat.sat.gob.mx%2Fcertisat%2F</u>									
3.	Da clic en Renovación del certificado.									
4.	Oprime el boton examinar para enviar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente.									
5.	Da clic en renovar.									
6. 7	Posteriormente oprime el boton de Seguimiento.									
7.	apartado Comprobante.									
8.	Oprime regresar y dirígete a la opción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en Buscar.									
9.	Da clic en el número de serie del certificado activo de tu e.firma.									
10.	Guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.									
A tr	avés de la aplicación móvil SAT ID:									
Si e	res persona física mayor de 18 años, y tu e firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la									
solio aplio	citud de Autorización para renovar el certificado de e firma a través de la aplicación de SAT ID descarga e instala la cación "SAT ID" en tu dispositivo móvil o ingresa al Portal del SAT; https://satid.sat.gob.mx/									
1.	En la pantalla principal, selecciona el botón de requisitos para validar la información requerida para el trámite o									
	selecciona iniciar trámite renovación de e.firma.									
2.	Oprime el botón Comenzar para iniciar.									
3.	Oprime continuar, revisa los términos y condiciones y si estás de acuerdo en el uso del servicio oprime siguiente.									
4.	Ingresa tu RFC, correo electrónico personal y de manera opcional tu número de teléfono móvil.									
5.	Escribe el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla.									
6.	Captura el código de confirmación que te fue enviado a los medios de contacto registrados previamente y selecciona continuar									
7.	Adjunta o captura la foto de tu identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados y asegúrate que la imagen sea clara									
8.	Graba un video pronunciando la frase que la aplicación te indique y asegúrate que el video sea claro y la frase se									
9.	Revisa la solicitud de renovación de e.firma con los datos que proporcionaste, así como las manifestaciones, en									
	caso de estar de acuerdo, selecciona siguiente.									
10.	Firma en el recuadro de manera autógrafa lo más parecido a tu identificación oficial, la solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil. La firma deberá corresponder a la contenida en tu identificación oficial vigente.									
11. ayu	En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita da a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el									

mismo.

12. Conserva la solicitud firmada que el aplicativo desplegará, guarda el número de folio asignado, una vez que el trámite sea revisado recibirás una respuesta en los 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

## a) Si la respuesta es positiva:

Se enviará a tu medio de contacto la autorización para renovar su certificado de e.firma a través de CertiSat web.

- 1. Genera tu archivo de Requerimiento de Generación en el programa Certifica disponible en: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
  - Descarga la aplicación Certifica de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo.
  - Ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
  - Ejecuta el archivo Certifica.
  - Selecciona la opción Requerimiento para la Generación de Firma Electrónica.
  - Captura tu RFC, CURP y Correo Electrónico.
  - Oprime el botón siguiente.
  - Establece tu Contraseña de la Clave Privada, la cual debe conformarse de 8 a 256 caracteres.
  - Confirma tu Contraseña de la Clave Privada.
  - Oprime siguiente.
  - A continuación, te mostrará el mensaje "Oprima el Botón Continuar para iniciar con la generación del requerimiento"
  - Elige Continuar.
  - A continuación, se realizará el proceso de generación de claves por lo cual deberás mover el ratón o mouse de tu computadora en distintas direcciones hasta que la barra de avance se haya completado y se muestre la siguiente pantalla.
  - Oprime en el botón Guardar Archivos.
  - Elige la ruta para almacenar el archivo generado.
  - Oprime Guardar.
  - Al finalizar el sistema te mostrará el mensaje "Ahora ya cuenta con un requerimiento digital y su clave privada. Proceda a entregarlo a un agente certificador y la ruta donde quedaron almacenados sus archivos".
  - Oprime Aceptar.
- 2. Ingresa a la ruta: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica) y da clic en el botón "Iniciar"</u>
- 3. Busca tu archivo .key, tu archivo .cer y la Contraseña de su e.firma que se encontraba vigente hasta un año previo a la fecha de la Solicitud de autorización para renovar su certificado a través de SAT ID.
- 4. Selecciona la opción "Renovación del certificado con autorización de SAT ID".
- 5. Elige el botón examinar.
- 6. Elige tu archivo de Requerimiento de Generación (.req) previamente generado desde la aplicación Certifica.
- 7. Selecciona Renovar.
- 8. Guarda o anota el número de operación.
- 9. Elige seguimiento.
- 10. Descarga tu acuse de renovación.
- 11. Regresa al menú principal.
- 12. Da clic en Recuperación de certificados.
- 13. Selecciona el certificado que corresponda a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación.
- 14. Descarga y guarda tu certificado en la misma ruta en la que se encuentra su llave privada.
- b) Si la respuesta es negativa:
- 1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

## En las oficinas del SAT:

- 1. Agenda tu cita para el servicio de e.firma de Personas Físicas o e.firma de Personas Morales según corresponda.
- 2. Presenta y entrega la documentación e información señalada en el apartado requisitos.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

# A través del Portal del SAT:

Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

# A través de SAT ID:

 Contribuyentes personas físicas, mayores de edad que su Certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud de Autorización para renovar el certificado de e.firma a través de SAT ID, contar con los archivos .key y .cer y la Contraseña de la llave privada de la e.firma que perdió su vigencia, así como adjuntar o capturar por ambos lados la foto de la Identificación oficial original y vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original), la identificación deberá contar con fotografía y firma, es importante que se asegure que la imagen sea clara.

## En las oficinas del SAT:

## Personas físicas:

- Identificación oficial original y vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 2. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará su identidad a través de huella digital.
- 3. Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el programa Certifica disponible en: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u>
  - Descarga la aplicación Certifica de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo.
  - Ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
  - Ejecuta el archivo Certifica.
  - Selecciona la opción Requerimiento para la Generación de Firma Electrónica.
  - Captura tu RFC, CURP y Correo Electrónico.
  - Oprime el botón siguiente.
  - Establece tu Contraseña de la Clave Privada, la cual debe conformarse de 8 a 256 caracteres.
  - Confirma tu Contraseña de la Clave Privada.
  - Oprime siguiente.
  - A continuación, te mostrará el mensaje "Oprima el Botón Continuar para iniciar con la generación del requerimiento".
  - Da clic en Continuar.
  - A continuación, se realizará el proceso de generación de claves por lo cual deberás mover el ratón o
    mouse de tu computadora en distintas direcciones hasta que la barra de avance se haya completado y
    se muestre la siguiente pantalla.
  - Oprime en el botón Guardar Archivos.
  - Elige la ruta para almacenar el archivo generado.
  - Oprime Guardar.
  - Al finalizar el mensaje mostrará el mensaje que señala "Ahora ya cuenta con un requerimiento digital y su clave privada. Proceda a entregarlo a un agente certificador y la ruta donde quedaron almacenados sus archivos.
  - Oprime Aceptar.
- 4. Correo electrónico al que tengas acceso.
- 5. En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma el representante legal, deberá ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.

## Personas morales:

- Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 2. Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el programa Certifica disponible en: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u>
  - Descarga la aplicación Certifica de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo.
  - Ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
  - Ejecuta el archivo Certifica.
  - Selecciona la opción Requerimiento para la Generación de Firma Electrónica.
  - Captura tu RFC, CURP y Correo Electrónico.

Lune	DIARIO OFICIAL
	<ul> <li>Oprime el botón siguiente.</li> <li>Establece tu Contraseña de la Clave Privada, la cual debe conformarse de 8 a 256 caracteres.</li> <li>Confirma tu Contraseña de la Clave Privada.</li> <li>Oprime siguiente.</li> <li>A continuación, el sistema te mostrará el mensaje "Oprima el Botón Continuar para iniciar con la generación del requerimiento".</li> <li>Da clic en Continuar.</li> <li>A continuación, se realizará el proceso de generación de claves por lo cual deberás mover el ratón o mouse de tu computadora en distintas direcciones hasta que la barra de avance se haya completado y se muestre la siguiente pantalla.</li> <li>Oprime en el botón Guardar Archivos.</li> <li>Elige la ruta para almacenar el archivo generado.</li> <li>Oprime Guardar.</li> <li>Al finalizar el sistema te mostrará el mensaje "Ahora ya cuenta con un requerimiento digital y su clave privada. Proceda a entregarlo a un agente certificador y la ruta donde quedaron almacenados sus archivos".</li> </ul>
3. 4.	<ul> <li>Correo electrónico.</li> <li>El representante legal deberá contar previamente con Certificado de e.firma activo y llenar el manifiesto "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique su nombramiento de representación de la persona moral previamente acreditada, que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.</li> </ul>
5.	Presentar la clave de Registro Federal de Contribuyentes válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados que se mencionen dentro del acta constitutiva (copia simple), cuando se cuente con más de 5 socios, deberá proporcionar en unidad de memoria extraíble un archivo en formato Excel (*.xlsx) que contenga la información de la totalidad de socios, accionistas o integrantes de la persona moral con las siguientes características:
	<ul> <li>Primera columna. – RFC a 13 posiciones del representante legal, socio, accionista o integrante de la persona moral o en el caso de socios Personas Morales el RFC a 12 posiciones (formato alfanumérico).</li> <li>Segunda columna. – Nombre(s) del socio, accionista o integrante de la persona moral. en el caso de los persona moral o en el caso de socio de socio de socio de la persona moral.</li> </ul>
	<ul> <li>socios, accionistas o integrantes sean personas morales la denominación o razon social, (formato alfanumérico).</li> <li>Tercera columna Primer Apellido del socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato</li> </ul>
	<ul> <li>alfabético).</li> <li>Cuarta columna. – Segundo Apellido del, socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato</li> </ul>
	La información se deberá presentar sin tabuladores, únicamente mayúsculas, las columnas deberán contener los siguientes títulos: RFC, nombre, apellido paterno y apellido materno, no estar vacías y se deberá nombrar el archivo con el RFC de la persona moral que solicita el trámite.
6.	Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC validas de los socios, accionistas o asociados, en
En los person deberá	casos que se requiera renovar el certificado de e.firma derivado del cambio de representante legal de las las físicas o morales, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se a realizar el trámite conforme la ficha 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma de este Anexo.
Para s requisit e.firma	solicitar la actualización del expediente electrónico de la persona física o moral, se deberán presentar los tos y la documentación señalada en la ficha de trámite 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de , según corresponda.
	¿Con qué condiciones debo cumplir?
En cas esta https://	o de que presentes como identificación oficial la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, deberá estar vigente como medio de identificación, puedes validarla en la siguiente liga: listanominal.ine.mx/scpln/
al	guna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones;

- alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que

pretende obtener el Certificado de e.firma.

 Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con la traducción al español por perito autorizado. Cuando el SAT requiera validar la constitución y representación legal de una persona moral, así como la identidad del representante legal, podrá solicitar al contribuyente la documentación correspondiente.

## Si el trámite se solicita a través del servicio SAT ID:

- En caso de que presentes como identificación oficial la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, esta deberá estar vigente como medio de identificación, puedes validarla en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/scpln/
- Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la renovación de la e.firma.
- La documentación e información proporcionada deberá contar con calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros.
- Esta opción no es aplicable en caso de que la persona física se ubique en alguno de los supuestos en los que cuente con representación legal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIÓ					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato, cuando se realiza a través del Portal del SAT o en las Oficinas del SAT.	No.				
En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la Oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.					
Si el trámite se realiza a través de la aplicación SAT ID, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puede volver a presentar una solicitud solventando las					

Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos:
- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT.
- Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT o SAT ID.
  - Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato, cuando se realiza a través del Portal del SAT o en las Oficinas del SAT.	No aplica.	No aplica.
En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la Oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.		
Si el trámite se realiza a través de la aplicación SAT ID, a más tardar dentro		

de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puede volver a presentar una solicitud solventando las inconsistencias.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul> <li>Cuando proceda el trámite:</li> <li>Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de generación o renovación del Certificado de e.firma, según corresponda.</li> <li>Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF</li> </ul>	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.
Certificado de e.firma".	
Certificado de e.firma".	E ATENCIÓN
Certificado de e.firma". CANALES D Consultas y dudas	E ATENCIÓN Quejas y denuncias
Certificado de e.firma".      CANALES D      Consultas y dudas      MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28     desde Canadá y Estados Unidos.	E ATENCIÓN     Quejas y denuncias     Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22. Internacional 84-42-87-38-03 para otros países.
<ul> <li>Certificado de e.firma".</li> <li>CANALES D</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de</li> </ul>	<ul> <li>E ATENCIÓN </li> <li>Quejas y denuncias </li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22. Internacional 84-42-87-38-03 para otros países. </li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li></ul>
<ul> <li>Certificado de e.firma".</li> <li>CANALES D</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>	<ul> <li>E ATENCIÓN </li> <li>Quejas y denuncias </li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22. Internacional 84-42-87-38-03 para otros países. </li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u> </li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>
<ul> <li>Certificado de e.firma".</li> <li>CANALES D</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>	<ul> <li>E ATENCIÓN </li> <li>Quejas y denuncias </li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22. Internacional 84-42-87-38-03 para otros países. </li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u> </li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul> n adicional

# Fundamento jurídico

Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.13. y 2.2.14. de la RMF.

	107/CFF Solicitud de revocación de los Certificados								
Trámite   Descripción del trámite o servicio						Monto			
Serv	ervicio O Te permite revocar tu Certificado vigente de e.firma.					Gratuito			
						Pago de derechos			
						Costo:			
	¿Qu	ién pu	ede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	e pre	esenta?			
Personas físicas.			sicas.	Cuando lo requieras.					
• En su caso el representante legal de la persona									
	física								

•	El Representante legal de la Persona mo	ral.
	Dándo puedo presentarlo?	En al Portal dal SAT:
	2Donue puedo presentano:	A través de CertiSAT Web: https://anlicacionesc.mat.sat.gob.my/certisat/
		En la oficina del SAT:
		Si ares persona física o persona moral en cualquier oficina del SAT que
		preste este servicio, previa cita registrada en el Portal del SAT.
		https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx
-	INFORMACIÓN F	PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que	e hacer para realizar el trámite o servicio?
A tr	avés del Portal de SAT:	
1.	Ingresa en la siguiente dirección: h (antes-firma-electronica).	ttps://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-
2.	Elige el botón iniciar.	
3.	Ingresa a CertiSAT Web con tu e.firma v	igente.
4.	Selecciona la opción "Revocación de cel	rtificado".
5.	Selecciona la ubicación donde se encue	ntra tu certificado de e.firma activo (archivo .cer).
6.	Confirma los datos del certificado a revo	car, número de serie y que corresponda a tu RFC.
7.	Ingresa la Contraseña de la clave privad	a de tu e.firma.
8.	Selecciona la ubicación de tu clave priva	da de e firma (archivo .kev).
9	Elige Revocar	
10	Imprime y resquarda tu acuse de revoca	ción
En l		
1	Agonda tu cita para el convicio de o firm	a Papayacián y Papayacián da Parsanas Eísicas a a firma Papayacián y
1.	Renovación de Personas Morales según	a Renovación y Renovación de Personas Físicas o elimita Renovación y
2	Presenta y entrega la documentación e i	nformación señalada en el anartado requisitos
2.		
Δ tr	avés del Portal del SAT:	
•	Contar con tus archivos, Clave Privada (a de la llave privada.	archivo .key) , certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña
En	as oficinas del SAT:	
•	Identificacione oficial original y vigente, of Identificaciones oficiales, comprobante A de la RMF. (original).	cualquiera de las senaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 es de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-
•	Se podrá omitir la presentación de la id huella digital.	entificación oficial, en cuyo caso se confirmará tu identidad a través de
•	Poder general para actos de dominio personalidad de la o el representante l debidamente apostillado o legalizado y ha con traducción al español realizada por pe	o administración en caso de representación legal, que acredite la legal (copia certificada). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar aber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar erito autorizado.
	*Para mayor referencia, consultar en comprobantes de domicilio y poderes,	el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.
	¿Con	qué condiciones debo cumplir?
•	En caso de que presentes como identit Electoral, esta deberá estar vigente o https://listanominal.ine.mx/scpln/	ficación oficial la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional como medio de identificación, puedes validarla en la siguiente liga:
	SEGUIMIENTO Y	RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trám	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Inmediato.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vige	ncia del trámite o servicio?	
Acuse de revocación del certificado digital.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0<sup>-7</sup> desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas de en diversas ciudades del país, en los que se establecen en la sigu electrónica: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorico</u> <u>modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Diagrama del flujo de presentaci <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Pa</u> <u>necesitoparafacturar.htm</u></li> </ul>	I-87-74-48-87-28 el SAT ubicadas s días y horarios uiente dirección <u>p-nacional-de-</u> ión del trámite: <u>iginas/emite_que</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias 38-03 para otros país</li> <li>Correo electrónico: de SAT Móvil – Aplicaci Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/apl denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubica del SAT.</li> </ul>	SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- ies. <u>enuncias@sat.gob.mx</u> ón para celular, apartado Quejas y <u>licacion/50409/presenta-tu-queja-o-</u> ados en las Aduanas y las oficinas	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
Artículos: 17-D, 17-H del CFF; Regla 2.2.1	4. de la RMF.			

128/CFF Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas						
Trámite ●	Descrip	te o servicio	Monto			
Servicio O	Aclara ante la autoridad obligaciones omitidas o cumplimiento de las decla con las disposiciones fisc período y ejercicio, cuan contenida en la misma.	l fiscal, el doc carta invitaciór araciones a qu ales aplicables do no estés d	cumento de requerimiento de n emitida por el SAT para el e estas sujeto de conformidad por algún impuesto, concepto, e acuerdo con la información	•	Gratuito Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo s					e presenta?	
Personas físicas y morales.			Dentro de los quince días posteriores a la recepción del requerimiento o carta invitación emitidos por el SAT.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/31667/aclara obligaciones-omitidas					equerimiento-de-	
	INFORMACIÓ	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1. Ingresa a	l Portal del SAT, en la liga de	l apartado ¿Dó	nde puedo presentarlo?			
2. Elige Per	sonas o Empresa de la parte	e superior del m	nenú, según sea el caso y oprimo	e el t	ootón INICIAR.	

- 3. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar Sesión.
- 4. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 5. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **REQUERIMIENTO CONTROL DE OBLIG**; en \*Asunto: Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas; en **Descripción**: Señala los motivos, razonamientos, hechos y causas que consideres necesarios por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el requerimiento o en la carta invitación; en **Adjuntar Archivo**: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de ¿**Qué requisitos debo cumplir**? y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.

- 6. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa la respuesta ingresando en la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</u> de acuerdo a lo siguiente:
  - En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión.
  - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
  - Captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Requerimiento o carta invitación.
- 2. Acuse de recibo electrónico de la declaración correspondiente emitido por el SAT.
- 3. El recibo bancario de pago de contribuciones federales generado por las instituciones de crédito autorizadas en caso de que exista cantidad a pagar.
- 4. Documentación (Declaración, pago o aviso) que compruebe la improcedencia del requerimiento o carta invitación.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguim	iento al trái	nite o servicio?	¿El SAT llevará a cal para emitir la resol	oo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?		
Ingresa al Portal del SAT, en puedo presentarlo?, seleco Internet / Aclaraciones / Número de Folio del envío o	n la liga del a ciona la opci <b>Consulta</b> recepción d	apartado <b>¿Dónde</b> ón <b>Servicios por</b> y proporciona el le tu aclaración.	No.			
		Resolución del	trámite o servicio			
El SAT valorará la informaci	ón proporcio	nada y emitirá res	puesta a tu aclaración.			
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio informa			ara que el SAT solicite ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 días hábiles.		Dentro de los 6 d	ías hábiles.	10 días hábiles.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.			
		CANALES	DE ATENCIÓN			
Consulta	is y dudas		Qu	iejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-2 74-48-87-28 desde Car</li> <li>Atención personal en la en diversas ciudades en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx</u> <u>nacional-de-modulos-d</u> Los días y porgrios sig</li> </ul>	7-28 opcion hadá y Estac as Oficinas d del país, co /personas/d e-servicios-t	es 9 / 2 y 01-87- los Unidos. del SAT ubicadas mo se establece rrectorio- ributarios	<ul> <li>Quejas y Denunci 38-03 para otros p</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplici Denuncias.</li> <li>En el Portal del S. <u>https://www.sat.go</u></li> </ul>	cias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- baíses. D: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> cación para celular, apartado Quejas y AT: bb.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-		

.....

DIARIO OFICIAL

•	8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	•	<u>queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.			
Información adicional						
No	No aplica.					
Fundamento jurídico						
Artículos: 17-D, 33-A del CFF; 46 del RCFF; Regla 2.11.14. de la RMF.						

.....

1	134/CFF Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas						
Trán	nite		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Serv	icio O	<b>)</b> [	Garantiza tus adeudos fisca	ales, para que	e la autoridad no inicie su cobro	Gratuito	
			o bien, cuando hayan sido impugnados.		O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién ∣	pue	de solicitar el trámite o se	rvicio?	¿Cuándo se	presenta?	
•	Personas Personas	s físi s mo	icas. prales.		<ul><li>Ofrecimiento:</li><li>Dentro de los treinta días</li></ul>	hábiles siguientes a aquél en	
					que surta efectos la notificación de la autoridad fiscal de la resolución sobre la cual garantices el interés fiscal.		
					Ampliación:		
				<ul> <li>Cada año, el plazo emp emisión del oficio de acept la misma continúa siendo tanto dichas condiciones n</li> </ul>	ieza a contar a partir de la ación de la garantía; o bien, si suficiente y vigente, hasta en o cambien.		
					Sustitución y Avalúo:		
					Cuando lo requieras		
¿Dónde puedo presentarlo? En las Oficir señalados en <u>nacional-de-m</u> Los días y ho Oficialía de pa			uedo presentarlo?	En las Ofici señalados er <u>nacional-de-</u> Los días y h Oficialía de p	inas de Recaudación del SAT n la siguiente liga: <u>https://www.si modulos-de-servicios-tributarios</u> orarios siguientes: Lunes a Vien partes de Recaudación.	<sup>•</sup> ubicadas en los domicilios <u>at.gob.mx/personas/directorio-</u> nes de 8:30 a 15:00 hrs. en la	
			INFORMACIÓN	PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
			¿Qué tengo વા	ue hacer para	a realizar el trámite o servicio?		
En fo	orma Pre	esen	cial:				
1.	Acude a que se r	Acude a la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega	a la c	locumentación solicitada al	personal que	atenderá tu trámite.		
3.	3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.						

4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de tu solicitud se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud, y será necesario que presentes una nueva.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
  - La modalidad de garantía que ofreces.
  - El nombre, denominación o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave del RFC.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - El propósito de la solicitud de ofrecimiento, ampliación o sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- Adjunta a tu escrito libre, el Formato de garantía con los anexos correspondientes al tipo de modalidad de garantía ofrecida que se señalan en la Tabla 32, mismo que puedes obtener en la siguiente liga, dentro del apartado de contenidos relacionados: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/17183/garantiza-tus-adeudos-fiscales</u>
- 4. El Formato para el pago contribuciones federales con línea de captura para el pago de gastos de ejecución por ofrecimiento de garantía, mismo que podrás solicitar vía telefónica a MarcaSAT: 55 627 22 728 o, que te pueden proporcionar en la Oficina del SAT de Recaudación donde realizaste tu trámite.

## En caso de ser representante legal:

- Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 6. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma Presencial: En la Oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	Sí, la Administración Desconcentrada de Recaudación que conozca del trámite llevará a cabo una inspección física del bien que se ofrece en garantía, para tener certeza de su existencia y condiciones.

#### Resolución del trámite o servicio

Si cumples con los requisitos la autoridad, ante la cual presentaste tu trámite, emitirá resolución de aceptación misma que te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio.	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT rmación adicional.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada.
3 meses.	15 días hábiles.		15 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Resolución de aceptación o no acep</li> </ul>	tación.	Anual. Una vez aceptada la g hasta en tanto no se efectos, la garantía de cubra el importe del cré	garantía, su ampliación, sustitución y cubra el adeudo o éste quede sin eberá ampliarse cada año para que edito actualizado y sus recargos.
	CANALES	DE ATENCIÓN	

	Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-4 38-03 para otros países.</li> </ul>	2-87-
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Que Denuncias.</li> </ul>	ejas y
•	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	<ul> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las ofic del SAT.</li> </ul>	<u>-tu-</u> :inas

#### Información adicional

- Ver tabla 32.
- Cuando requieras garantizar el interés fiscal con ofrecimiento de bienes y/o negociación, debes anexar el original del avalúo emitido por los peritos valuadores de:
  - El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
  - Instituciones de crédito;
  - > Corredores públicos que cuenten con registro vigente ante la Secretaría de Economía, y
  - Empresas dedicadas a la compraventa o subasta de bienes, así como:
  - Las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores.
  - Asociaciones que agrupen colegios de valuadores cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación.
  - > Asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores.
- El avalúo debe contener reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados.
- En caso que desees que la autoridad gestione la elaboración de tu avalúo anexarás solicitud para la realización del mismo, el cual será tramitado ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o ante cualquiera de las personas autorizadas mencionadas en el primer párrafo de este apartado.
- Una vez que se conozca el presupuesto del avalúo, la autoridad te informará el importe que debes pagar y el medio a través del cual se efectuará éste, mismo que debes cubrir en su totalidad al proveedor del servicio, a efecto de que se pueda realizar el avalúo solicitado.
- En el supuesto de que cuentes con un adeudo en pago a plazos o parcialidades y que la autoridad fiscal te requiera la presentación de la garantía del interés fiscal con motivo del incumplimiento en los pagos, podrás optar por ofrecer tu garantía mediante cualquiera de las siguientes modalidades: depósito en dinero, prenda o hipoteca, fianza, obligación solidaria, embargo en la vía administrativa y títulos valor o cartera de créditos.

## Fundamento jurídico

Artículos: 65, 134, 141, 150 del CFF; 3, 78, 81 al 88 del RCFF; Reglas 2.1.38.y 2.14.6. de la RMF.

## **Tabla 32 GARANTIAS FISCALES**

Requisitos Obligatorios de acuerdo al tipo garantía para concluir el trámite ante la oficina del SAT de Recaudación:

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C. o Institución autorizada, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	x	x
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	x	х
Contener el nombre, denominación o razón social de la contribuyente o el contribuyente, así como tu RFC, además de señalar el importe del mismo con número y letra.	х	х

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito señaladas en el Portal del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en el Portal del SAT	x	x
Contener el nombre, denominación o razón social de la contribuyente o el contribuyente, así como tu RFC.	x	x
Especificar en el cuerpo de la misma la fecha de inicio y término de su vigencia, así como la fecha máxima para su efectividad; además de señalar el domicilio que la Institución de crédito haya designado para requerir el pago de ésta.	х	Х
Prenda	Persona Física	Persona Moral
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	х	х
Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	x	x
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	x
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	x	x
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple de la escritura pública o título de propiedad que te acredite como legítimo propietario del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC).	х	х
Original o copia certificada de la escritura pública a través de la cual se constituye la garantía hipotecaria a favor de la Tesorería de la Federación.	х	x
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).	х	х
Última boleta de pago del impuesto predial.	Х	Х
Original del avalúo del bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del (los) bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	x
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	х	x

Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	x
Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida por alguna de las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, señaladas en el Portal del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa o electrónica avanzada de los funcionarios que la expiden.	x	x
Tratándose de póliza de fianza en documento digital, deberás anexar los archivos con formato PDF.	x	x
La póliza de fianza deberá contener los datos de identificación de la contribuyente o el contribuyente, datos generales del adeudo, señalar con número y letra el importe por el que se expide, el motivo y las cláusulas que correspondan.	x	Х
Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante Fedatario Público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	x	x
Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	x
Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles tangibles:		
Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	x	x
Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT. Original del avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	x
<ul> <li>Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite.</li> <li>Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.</li> <li>Original del avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.</li> <li>Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.</li> </ul>	x x x	x x x
Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT. Original del avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	x x x	x x x x
<ul> <li>Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.</li> <li>Original del avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.</li> <li>Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.</li> <li>Comprobante de pago de los gastos de ejecución.</li> <li>Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.</li> </ul>	x x x x	x x x x x x
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	х	х
---	---	---
b) bienes inmuebles urbanos:		
Original o copia certificada de la escritura pública o título de propiedad que lo acrediten como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	x	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).	x	x
Última boleta de pago del impuesto predial.	Х	Х
Original del avalúo del bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del(los) bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	x
Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución.	Х	Х
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero, se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante Fedatario Público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para	x	x
disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.		
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	x
c) negociación:		
Original o copia certificada por Fedatario Público del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.		х
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	Х	Х
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del(los) bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. En ambos casos, se deberán especificar los bienes que conforman la negociación y que además, son susceptibles de su embargo en la vía administrativa, en términos del artículo 141 fracción V del Código Fiscal de la Federación.	X	x
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada según las características propias del bien [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	x
Estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.	Х	X
Balance general que refleje la situación de la sociedad.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).	x	х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el número de resolución.	х	x

Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	х
En caso de ofrecimiento del embargo en la vía administrativa de la negociación por el pago a plazos de adeudos fiscales, además deberás precisar:		
<ul> <li>Los bienes de activo fijo que integran la negociación, así como el valor de los mismos, pendiente de deducir en el ISR, actualizado desde que se adquirieron y hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la garantía.</li> </ul>		
<ul> <li>b) Las inversiones que de la contribuyente o el contribuyente tenga en terrenos, los títulos valor que representen la propiedad de bienes y los siguientes activos:</li> <li>1. Otros títulos valor.</li> </ul>		x
<ol> <li>2. Piezas de oro o de plata que hubieren tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas "onzas troy".</li> </ol>		~
c) Los gravámenes o adeudos provenientes de ingresos que la federación debió percibir, con excepción de adeudos garantizados con prenda o hipoteca, de alimentos, de salarios devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores que reporte la negociación, indicando el importe del adeudo y sus accesorios reclamados, así como el nombre y el domicilio de sus acreedores.		
Para todos los ofrecimientos de bienes	Persona Física	Persona Moral
En caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal; original del escrito en que el cónyuge manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, debidamente firmado; acta de matrimonio e identificación oficial vigente del cónyuge.	x	
En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario debidamente firmado y original de la identificación oficial vigente del copropietario.	х	x
Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Documento donde manifiestes "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puedes garantizar el interés fiscal y que te comprometes a no disponer de los valores o		
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación.	X	X
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía.	x x	x x
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor.	x x x	x x x
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	x x x x	x x x x
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberás anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	x x x x x	x x x x x
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberás anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	x x x x x x	x x x x x x
Inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberás anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultad para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía. <b>Cartera de Créditos</b>	X X X X X X Persona Física	X X X X X X Persona Moral
inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación. Relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberás anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación. Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultad para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía. <b>Cartera de Créditos</b> Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puedes garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía.	X X X X X Persona Física X	X X X X X X Persona Moral X

Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	x	x
Rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por el depositario.	x	x
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	х
Documentación que debes presentar para concluir el trámite en la	ADR	
Tratándose de billete de depósito, carta de crédito y fianza en formato tradicional:		
Presentar el original del documento.		
Tratándose de ofrecimiento de bienes:		
Si se optó por presentar avalúo Original del avalúo emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico, que permita la plena identificación del bien o bienes valuados.		
Original o copia certificada por Fedatario Público de las facturas (cuando estas no sean electrónicas), escritura pública, título de propiedad o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, de acuerdo a su naturaleza, los cuales deberán de contener, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, el endoso que así lo acredite.		
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).		
En caso de que la propiedad de los bienes sea de un tercero, del cónyuge o en copropiedad: Original de la manifestación del propietario del bien, donde acepte constituirse como obligado solidario, debidamente firmado.		
Tratándose de Títulos valor:		
Certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación o en caso de que las acciones no coticen en bolsa, presentar dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.		
Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscal que se encuentra garantizado.	x	x

	141/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal				
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Presenta este aviso para informar los	•	Gratuito	
presentación del dictamen de estados financieros y señala el cumplimiento oportuno, en su caso, de la obligación de presentar la información sobre tu situación fiscal, como parte de la declaración del ejercicio.				0	Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se	e pre	senta?
Personas	físicas	con actividades empresariales y	A más tardar, el último día inm	ediat	o anterior a aquel en el

<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion- como-contribuyente</li> <li>De forma presencial: Dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación o Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes o la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenio Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita e Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.</li> </ul> INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? En el Portal del SAT: <ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresa registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li></ol>			
<ul> <li>Liter Polarde presentanto?</li> <li>Enter Polarde presentanto?</li> <li>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion- como-contribuyente</li> <li>De forma presencial:</li> <li>Dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación o Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes o la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenio Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita e Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>En el Portal del SAT:         <ol> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol></li></ul>			
Como-contribuyente De forma presencial: Dirígido a la Administración Central de Planeación y Programación o Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes o la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenio Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos sita e valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? En el Portal del SAT: <ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> </ol> Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol>			
De forma presencial:         Dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación of Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes of la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenic Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención of lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita e Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         En el Portal del SAT:       1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?         2. Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.       3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.         4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:       4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA			
<ul> <li>Dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación o Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes o la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenio Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita e Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>En el Portal del SAT:         <ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresa registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:</li></ul></li></ul>			
<ul> <li>Fiscalización a Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de partes o la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenio Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>En el Portal del SAT:         <ul> <li>Ingresa al Portal del SAT;</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:</li></ul></li></ul>			
<ul> <li>la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Avenic Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. o, dirigido a la Administració Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, a través de oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos sita e Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>En el Portal del SAT:         <ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> </ol> </li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:         <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol> </li> </ul>			
Valerio Trujano No. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcald Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención o lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. según corresponda.         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         En el Portal del SAT:         1.       Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.         3.       Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? En el Portal del SAT: 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión. 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico. 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA			
<ul> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>En el Portal del SAT: <ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> </ol> </li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: <ul> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ul> </li> </ul>			
<ul> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>2. Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: <ul> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ul> </li> </ul>			
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:         <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol> </li> </ol>			
<ol> <li>Al ingresar registra, tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:         <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol> </li> </ol>			
<ol> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formular electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:         <ol> <li>A. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:</li> <li>B. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ol> </li> </ol>			
<ul> <li>4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:</li> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA</li> </ul>			
4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA			
4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/CFF RENUNCIA A DICTAMEN.			
4.2. En Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria; en Asunto: Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu aviso.			
4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.			
5. Oprime el botón <b>Enviar</b> , y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo guárdalo.			
De forma presencial:			
<ol> <li>Acude a la oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes o de la Administración General de Hidrocarburos, según corresponda, con los archivos digitalizados solicitados en el apartado de ¿Que requisitos debo cumplir?</li> </ol>			
2. Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a autoridad fiscal que atenderá tu trámite.			
3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.			
¿Qué requisitos debo cumplir?			
Archivo digitalizado con manifestación de los motivos que conllevaron a renunciar a la presentación del dictamen fiscal.			
¿Con qué condiciones debo cumplir?			
Contar con e.firma y Contraseña.			
Haber cumplido oportunamente, en su caso, con la obligación establecida en el artículo 32-H del CFF.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato. No.			
Resolución del trámite o servicio			

La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por aceptada la renuncia a la presentación del dictamen fiscal.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio solicite inform			o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trá	mite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la v	igencia del trámite o servicio?	
Acu	use de recibo.		1 año.		
		CANALES	DE ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		G	Juejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>		
	Información adicional				
No	aplica.				
	Fundamento jurídico				
Artí	Artículos: 17-D, 32-H del CFF; 59, segundo párrafo del RCFF.				

	145/CFF Aviso de modificación a la carta de crédito					
Trámite	•	Descrip	Descripción del trámite o servicio			
Servicio	0	Actualiza la carta de créo	dito cuando s	e modifica el texto original por	•	Gratuito
		ampliación o disminución o	del monto má	ximo disponible o prórroga de la	0	Pago de derechos
						Costo:
¿Quié	n pue	de solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se	pres	senta?
El representante legal de la Institución de crédito.			édito.	dito. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la modificación de la carta de crédito.		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma En las O señalados nacional-o Los días y			En forma p En las Ofic señalados e <u>nacional-de</u> Los días y h	resencial: cinas de Recaudación del SAT en la siguiente liga: <u>https://www.sa -modulos-de-servicios-tributarios</u> orarios siguientes: Lunes a Vierne	<sup>.</sup> ubi <u>at.go</u> es de	cadas en los domicilios b.mx/personas/directorio- e 8:30 a 15:00 hrs.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
En forma	prese	ncial				

1. Acude a la oficina del SAT, indicada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe escrito libre sellado, como acuse de recibo.

.....

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre en dos tantos, el cual deberá tener los siguientes requisitos:
  - El nombre, denominación o razón social.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave del RFC.

٠

- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar la autoridad a la que te diriges.
- El propósito de la promoción, mencionando en que consiste la modificación de la carta de crédito.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación.
- 2. Documentación que compruebe las modificaciones realizadas a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento.

# Para el representante legal:

- 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- 4. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
  - \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

	Con qué condi	ciones debo cumplir?	
No aplica.			
SEGUIMIEN	TO Y RESOLUC	CIÓN DEL TRÁMITE O S	ERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al trám	iite o servicio?	¿El SAT llevará a cab para emitir la resole	o alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?
En forma Presencial:		No.	
En la Oficina de Recaudación en la que solicitud, con el acuse de presentación.	e presentaste tu		
	Resolución de	el trámite o servicio	
<ul> <li>El SAT validará que cumplas los req</li> <li>Si cubres todos de manera exitosa, crédito, o en su caso, se emitirá la solicitado.</li> <li>La resolución se te notificará de man</li> </ul>	uuisitos del trámit se emitirá la resc a resolución para nera personal, er	e. olución correspondiente y a dar a conocer el motiv n términos del artículo 134	realizará la actualización a la carta de /o, por el cual, no procede el trámite 4 del CFF.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p informa	oara que el SAT solicite ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Hasta que la carta de cr	édito sea nuevamente modificada.
	CANALES	DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias 03 para otros países</li> <li>Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> </ul>	SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ición para celular, apartado Quejas y
https://www.sat.gob.mx/personas/dif	eciono-	<ul> <li>En el Portal del SAT</li> </ul>	:

8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas</li></ul>				
• Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	del SAT.				
Información adicional No aplica.					

# Fundamento jurídico

Artículos: 134 y 141 del CFF; 46, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; Reglas 2.14.5. y 2.14.9. de la RMF.

.....

	150/CFF Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró de crédito					
Trán	ámite   Descripción del trámite o servicio			te o servicio	Monto	
Serv	icio	0	Aclara la situación de	tu adeudo fiscal re	portado por el SAT al buró de	Gratuito
	crédito.				O Pago de derechos	
	_					Costo:
	¿Qui	ién pu	ede solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se	presenta?
Perso	onas	físicas	y morales reportadas a	l buró de crédito.	Durante todo el año, except publicado por el SAT.	to en el periodo vacacional
<ul> <li>¿Dónde puedo presentario?</li> <li>En el Porta <u>https://www contribuyen</u></li> <li>En el correo</li> <li>Por medio o &gt; Buró o &gt; Círcul</li> </ul>				<ul> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>contribuyente</u></li> <li>En el correo e</li> <li>Por medio de</li> <li>&gt; Buró de</li> <li>&gt; Círculo</li> </ul>	tel SAT: at.gob.mx/aplicacion/32846/pres lectrónico <u>cobranza@sat.gob.m</u> las sociedades de información o Crédito: <u>www.burodecredito.co</u> de Crédito: <u>www.circulodecredit</u>	<u>senta-tu-aclaracion-como-</u> <u>x</u> crediticia: <u>m.mx</u> o.com.mx
			INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0
			¿Qué ten	go que hacer para	realizar el trámite o servicio?	-
En e	por	al del	SAT:			
1.	Ingr	esa al	portal del SAT en la liga	a del apartado ¿Dó	nde puedo presentarlo?	
2.	Reg	istra e	n Mi Portal tu RFC y Co	ontraseña y elige I	niciar Sesión.	
3.	3. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.					erá un formulario.
4.	4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:					
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>BURÓ DE CRÉDITO</b> ; en <b>Asunto</b> : Captura Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró; en <b>Descripción</b> : Captura los números de los adeudos por aclarar; en <b>Adjuntar Archivo</b> : Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás , señalados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige <b>Cargar</b> , selecciona <b>Enviar</b> , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la aclaración y tu acuse de recibo con el que puedes darle seguimiento, imprímelo o guárdalo.					
5.	5. Para verificar la respuesta a tu aclaración, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, verifica la respuesta ingresando en la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</u> de acuerdo a lo siguiente:					
	•	En Mi	portal, captura tu RFC,	Contrasena y elig	e iniciar Sesion.	.14
	•	Selecc	iona la opción de Servi	Lios por internet /	servicio o solicitudes / Consi a solución otorgada a tu solicitur	าเเล
Por	orre	o elec	a el numero del 1010 de trónico:	i traffile y verifica i	a solucion olorgada a lu solicitu	u.
1.	<ol> <li>Envía tu solicitud de aclaración mediante correo electrónico a la cuenta: cobranza@sat.gob.mv</li> </ol>					sat.gob.mx
2.	<ol> <li>Adjunta la documentación señalada en los puntos 1 y 2 del apartado 2 Qué requisitos debo cumplir?</li> </ol>					
A tra	vés d	de las	sociedades de inform	ación crediticia:		·
1.	1. Consulta los procedimientos que publican en sus páginas electrónicas señaladas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
				¿Qué requisito	os debo cumplir?	

En el	Portal	del SAT	o por	correo	electrónico:
-------	--------	---------	-------	--------	--------------

- 1. Archivo en PDF del Reporte de Crédito emitido por el buró de crédito (hoja en la que se visualice el adeudo reportado por el SAT).
- 2. Archivo en PDF de la documentación complementaria que respalde el motivo de la aclaración, como copia del comprobante de pago, o copia del medio de defensa interpuesto, en su caso.

### A través de las sociedades de información crediticia:

1. Consulta los requisitos correspondientes publicados en sus respectivas páginas.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ςC	ómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes /Consulta Ingresa tu Número de Folio/ proporcionado selecciona en Buscar.	No.
•	Mediante el correo electrónico: <u>cobranza@sat.gob.mx</u> A través de los medios que las sociedades de	
	información crediticia te indiquen.	

# Resolución del trámite o servicio

La autoridad fiscal emitirá respuesta en la que te informará, si procede o no la aclaración y se te comunicará en el Portal del SAT, mediante el folio asignado.

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que e nación adic	I SAT ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
•	En un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la aclaración.	No aplica.			No aplica.
•	Para aclaraciones sobre el pago del crédito reportado, el plazo de atención será de 5 días, contados a partir del siguiente día hábil a aquél en que se envíe, siempre y cuando se anexe copia legible del pago.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		ar el trámite o	ςς	uál es la v	vigencia del trámite o servicio?
Acu	use de recibo.		Indefinida.		
		CANALES I	DE ATENCI	ÓN	
Consultas y dudas			(	Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Estados Unidos y Canadá.	1-87-74-48-87-28	<ul> <li>7-74-48-87-28</li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42 38-03 para otros países.</li> </ul>		ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- s países.
•	Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, en l que se establecen en la sig	del SAT ubicadas os días y horarios juiente dirección	<ul> <li>Corre</li> <li>SAT</li> <li>Denu</li> </ul>	o electrón Móvil – Ap ncias.	iico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> liicación para celular, apartado Quejas y

electrónica:	En el Portal del SAT:				
https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-				
nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios	<u>queja-o-denuncia</u>				
Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
Información adicional					
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos: 34 quinto párrafo y 69 primer párrafo del CFF; Reglas 9.10. y 9.11. de la RMF.					

.....

164/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el registro de emisoras de cartas de crédito						
Trán	Trámite   Descripción del trámite o servicio			Monto		
Serv	Servicio O Solicitud para que las cartas crédito o crediticias puedan ser acentadas como		que emiten las instituciones	Gratuito		
fiscal por el SAT.			fiscal por el SAT.		O Pago de derechos	
	2 Qui	én pue	ede solicitar el trámite o s	ervicio?	∠Cuándo se	presenta?
El representante legal de las instituciones de crédito que deseen obtener la autorización para emitir cartas crédito como medio de garantía del interés fiscal.			tución de Crédito desee emitir na de garantía de adeudos			
	¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la oficialía de partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la Administración General de Recaudación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días y horarios siguientes: Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.					
			INFORMACIÓ	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0
			¿Qué tengo c	ue hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1. 2. 3.	<ol> <li>Acude a la oficina del SAT, indicada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.</li> <li>Recibe escrito libre sellado, como acuse de recibo.</li> </ol>					
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	<ol> <li>Solicitud de inclusión en el registro de Instituciones de crédito autorizadas para emitir cartas de crédito como medio de garantía de adeudos fiscales, en el cual acredites lo siguiente:         <ul> <li>Que es una institución de crédito autorizada para operar en territorio nacional.</li> <li>Los nombres y las firmas de los funcionarios autorizados para firmar individual o mancomunadamente cartas</li> </ul> </li> </ol>					
	<ul> <li>de crédito.</li> <li>En el caso de designar a más de dos funcionarios con firmas mancomunadas, debes especificar claramente en tu solicitud, si la carta de crédito debe contener todas las firmas señaladas o únicamente algunas de éstas, supuesto en el cual se debe precisar, cuántas y cuáles debe contener como mínimo la carta de crédito para considerarse como válida.</li> </ul>					
2.	2. Copia certificada del poder notarial con el que acredites la personalidad del promovente, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.			novente, el cual para el caso		
3.	<ol> <li>Copia certificada del poder que se otorgó a los autorizados para firmar cartas de crédito, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.</li> <li>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.</li> </ol>					
4.	oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF,					

tanto del promovente como de los autorizados, en las que se aprecie la firma de éstos.

- 5. En su caso, copia certificada del poder de la persona facultada para otorgar poder a las personas señaladas en los incisos 3 y 4 de este apartado.
- 6. Dirección del portal de Internet de la Institución de crédito solicitante y logo en formato GIF de 137 x 69 píxeles.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No	apli	ica.
----	------	------

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma Presencial: En la Oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	No.

# Resolución del trámite o servicio

- El SAT validará que cumplas los requisitos del trámite.
- Si cumples todos de manera exitosa, se emitirá la resolución correspondiente, o en su caso se emitirá la resolución para dar a conocer el motivo por el cual no procede el trámite solicitado.
- La resolución se te notificará de manera personal, en términos del artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Resolución emitida por la autoridad fiscal en la cual te indican si resultó procedente o no la autorización como Institución emisora de carta crédito como forma de garantía.		Indefinida.	
	CANALES	DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas		G	luejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denur 38-03 para otros</li> </ul>	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países.
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, cor en la siguiente liga:</li> </ul>	el SAT ubicadas no se establece	<ul> <li>Correo electrónio</li> <li>SAT Móvil – Apl Denuncias.</li> </ul>	co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> icación para celular, apartado Quejas y
https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr	ectorio- butarios	<ul> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</li> </ul>	
Los días y horarios siguientes: Lur 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a	<u>ies a Jueves de</u> a 15:00 hrs.	<ul> <li><u>queja-o-denunci</u></li> <li>Teléfonos roios</li> </ul>	<u>ia</u> ubicados en las Aduanas v las oficinas
Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>		del SAT.	
	Informaci	ón adicional	
No aplica.			

# Fundamento jurídico

Artículos: 18, 19, 134 y 141 del CFF; 78 y 79 del RCFF; 46 de la Ley de Instituciones de Crédito; Regla 2.14.5. de la RMF.

	186/CFF Consultas y autorizaciones en línea							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servicio	0	Realiza consultas en línea o solicita la confirmación de criterio sobre la	٠	Gratuito				
		interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales en situaciones	0	Pago de derechos				
		reales y concretas, así como la autorización de un regimentiscal.		Costo:				

	¿Quién puede solicitar el trámite o servi	cio?	¿Cuándo se presenta?
•	Personas físicas.		Cuando lo requieras.
•	Personas morales.		
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Port	al del SAT, a través de buzón tributario:
		https://ww	w.sat.gob.mx/tramites/login/91869/registra-tu-solicitud-de-
		autorizacio	on-o-consulta-en-linea
	INFORMACIÓN PA	RA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que h	acer para i	ealizar el trámite o servicio?
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apar	rtado <b>¿Dón</b>	de puedo presentarlo? y selecciona INICIAR.
2.	Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y se tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key)	elecciona <b>E</b> l ), captura tu	n <b>viar</b> , o bien, elige <b>e.firma</b> , selecciona <b>Buscar</b> para agregar I Contraseña de clave privada y selecciona <b>Enviar</b> .
3.	En caso de realizar el registro de tu consult DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS	a o autoriza Y AUTORIZ	ución por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES ACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.
4.	Selecciona Autorizaciones o Consultas; e presentar, y elige Siguiente.	en <b>Modalid</b> a	ad despliega el catálogo y selecciona el trámite que deseas
5.	<ul> <li>Selecciona Autorizaciones o Consultas; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona el trámite que deseas presentar, y elige Siguiente.</li> <li>Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las persona involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información.</li> <li>Monto de la operación</li></ul>		
	<ul> <li>Describe las razones del negocio qu insuficiente, adjunta un archivo en form</li> </ul>	ie motivan nato PDF co	la operación planteada. En caso de que el espacio sea on el resto de la información.
6.	Elige <b>Siguiente</b> ; <b>Paso 4 Ingresar datos ad</b> revisa la información capturada, y elige correspondiente(s) del listado que te mu Documentación Relacionada, etc.) y elige despliega el menú, selecciona el docume Relacionada) y elige <b>Adjuntar</b> ; da clic en <b>S</b> cual se encuentra en tu equipo de cómputo aviso, el cual indica que el Documento fue documento, repite el <b>Paso 6</b> , <b>Adjuntar doc</b> elige <b>Siguiente</b> ; <b>Paso 7 Firmar promoción</b> tu <b>e.firma</b> (.cer y .key), captura tu Contras generar en formato PDF: i) Acuse de rece podrás consultar el estatus de tu solicitud	icionales s Siguiente; nestre el aj Siguiente ento (por ej Seleccionar , elige Abri adjuntado c cumentos l a selecciona seña de cla pción de pi en cualqui	elecciona <b>Sí o No</b> a cada una de las situaciones planteadas, <b>Paso 5 Seleccionar documentos</b> , activa la(s) casilla(s) blicativo (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, ; <b>Paso 6 Adjuntar documentos</b> en Tipo de Documento emplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación ; escoge el documento que acompañará a tu promoción, el <b>r</b> y en seguida selecciona <b>Adjuntar</b> . El sistema mostrará un correctamente. Para confirmar, elige <b>Ver</b> y después cierra el hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y a <b>Examinar</b> para agregar el Certificado y la Clave privada de ave privada y elige <b>Firmar</b> ; En seguida el sistema te va a romoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual er momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de

- términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o consulta, ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- 1. Selecciona INICIAR.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- 2. Documentación e información relacionada con el trámite que deseas presentar.
- 3. Tratándose de consultas en las que tengas que definir la tasa aplicable conforme a los artículos 20.-A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS:
  - Formato e-5 pago derechos, en el caso de envío de muestras para dictamen técnico.
- 4. Tratándose de operaciones con residentes en el extranjero o planteadas por dichos residentes, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal:
  - A todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate. Deberás manifestar también para estos efectos, el país o jurisdicción donde dichas partes relacionadas tengan su residencia fiscal.
  - La entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
  - La entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional de la persona moral que solicite la consulta o autorización de que se trate.
- 5. Tratándose de solicitudes de consultas o autorizaciones en materia de establecimiento permanente, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y dirección:
  - A la oficina central del residente en el extranjero, así como el país o jurisdicción donde tenga su residencia fiscal.
  - En su caso, a la entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
  - En su caso, a la entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o
	verificación para emitir la resolución de este trámite o
	servicio?

Г

1

Ingresa al Portal del SAT, <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/logi</u> ta la informacion do tu tramito do co	, en la liga: <u>n/01324/incremen</u>	No.	
autorizacion-en-linea	<u>onsulta-de-</u>		
<ul> <li>Captura tu RFC, Contraseña, Cap Enviar, o bien, elige e.firma, selecci agregar tu Certificado y la Clave pri captura tu Contraseña de clave pri Enviar; en el apartado Consultar A Número de Asunto con el que qui solicitud y elige Buscar, también búsqueda por Tipo de Asunto o Recepción de la Promoción (Fech Fin).</li> <li>El sistema te mostrará el resultado co la última columna del lado dere Asunto), podrás visualizar el estatus</li> <li>Una vez que la autoridad resuel consulta o de autorización, recibirá medios de contacto que hayas regis tributario (mensaje de texto o corre diotado co ta indicaré functional de de</li></ul>	tcha y selecciona ciona Buscar para vada (.cer y .key), vada y selecciona Asunto, captura el uedó registrada tu podrás realizar la por la Fecha de na Inicio y Fecha de la búsqueda, en echo (Estado del e de tu solicitud. Iva tu trámite de as un aviso en los strado en el buzón eo electrónico) en		
donde se te indicara que tienes	una notificación		
pendiente.	Resolución del t	rámite o servicio	
La resolución se le notificara a través de buzon tributario.			
De requerimiento de información	6103.		
<ul> <li>De requeinmento de información de criter</li> </ul>	De requerimiento de información,		
De autorización o	10,		
De orientación jurídica			
En caso de estar amparado contra el uso	de dicho buzón, la	notificación se realiza	ará de forma personal
Transcurrido el plazo para que la autorida	ad emita la resolució	ón correspondiente, e	n su caso, aplicará la negativa ficta.
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo r	para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ación adicional	información solicitada
3 meses.	En cualquier mom presente un desist	ento mientras no se imiento.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	igencia del trámite o servicio?
Oficio de resolución.		<ul> <li>Tratándose de consultas, estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones fiscales o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.</li> <li>En el caso de autorizaciones, la vigencia será por el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y ésta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo.</li> </ul>	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas		C	luejas y denuncias
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28, opcić fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde C	ón 3 Orientación Canadá y Estados	Quejas y Den     87-38-03 para	uncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- otros países.

•	Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicada en diversas ciudades del país, como se establece e la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional- de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves d 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	<ul> <li>Correo electronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-gueja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
	Informac	ón adicional			
•	La documentación e información deberás digitalizarla MB.	a en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4			
•	Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo especificaciones señaladas.	o o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y			
•	Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con ho	jas en blanco.			
•	Tratándose de consultas en las que se tenga que de artículos 20A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20	finir la tasa aplicable y exención del impuesto conforme a los ., fracción I de la Ley del IEPS, realizarás lo siguiente:			
	Presenta tu promoción en términos de esta ficha número de asunto.	a de trámite y obtén tu acuse de recepción de promoción con			
	Realiza el pago de derechos para el envío de muestras para dictamen técnico, utilizando el Formato e-5 pago de derechos, el cual podrás obtener en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1461173</u> 7515138ssbinary=true				
	Envía por mensajería, paquetería o entrega directamente en la Administración Central de Operación Aduanera (Laboratorio de Aduanas, ubicado en Calzada Legaria N° 608, Planta Baja, Colonia Irrigación, Ciudad de México, C.P. 11500) lo siguiente:				
	<ul> <li>Muestra del producto, información técnica, destino de las mercancías (catálogos, ficha</li> </ul>	comercial y demás elementos que permitan identificar el uso o s técnicas, etiquetas).			
	o Acuse de recepción de promoción con núm	ero de asunto.			
	<ul> <li>Pago de derechos.</li> <li>Una vez que hayas entregado las muestras y o recibido de la entrega de dichas muestras a la dirección electrónica: <u>https://wwwmat.sat.gob.m</u>;</li> </ul>	lemás documentación, enviarás en formato PDF el acuse de autoridad que atenderá tu consulta, ingresando a la siguiente /operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-			
	<u>consulta-de-autorizacion-en-linea</u> y llevarás a cabo los pasos señalados del numeral 1 a 4 de la sección ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite?. En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que havas registrado tu solicitud de autorización o consulta.				
•	Para los efectos de esta ficha de trámite, se consid aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidia presentar y revelar estados financieros consolidados	lerará controladora de último nivel del grupo multinacional a ria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, en los términos de las normas de información financiera.			
•	Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se	utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas			
•	en el artículo 179 de la Ley del ISR. Se podrá analizar conjuntamente con la Administración Desconcentrada Jurídica que corresponda de acuerdo a tu domicilio fiscal o con la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos de la Administración General Jurídica, o en su caso, con la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes y la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes y la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos de la Administración General de Grandes Contribuyentes o con la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, según corresponda a su competencia, la información y documentación del trámite que pretendas someter a consideración de la unidad administrativa que corresponda, previamente a tu presentación, sin que para ello sea necesario identificar a los promoventes o a sus partes relacionadas.				
	Fundame	ento jurídico			
Artío 4.4.	Artículos: 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 36-Bis, 37, primer párrafo del CFF; 20A, 25 de la LIVA; 20. de la LIEPS; Regla 4.4.4. de la RMF.				

195/CFF Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación					
Trámite   Descripción del trámite o servicio  Monto					

.....

Ser	rvicio O	Informa el envío de los a	avisos a tus clien	tes o prestatarios cuando haya    Gratuito
		una cesación de acti	ividades de tu	parte como proveedor de O Pago de derechos
		certificación.		Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			servicio?	¿Cuándo se presenta?
Pers	sonas morale	es proveedores de certifica	ación:	Personas morales proveedores de certificación:
a)	De CFDI:			a) De CFDI:
b)	<ul> <li>Que autoriz</li> <li>Cuand SAT.</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand concur persor</li> <li>De recepció</li> <li>Cuya a</li> <li>Cuand SAT.</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand</li> <li>concur persor</li> <li>De certificar primario:</li> <li>Que autoriz</li> <li>Cuand SAT.</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand</li> <li>Cuand</li> <li>SAT.</li> </ul>	no tramiten la renov ración. o dicha autorización sea o se desistan de la autoriz o inicien proceso d rso mercantil o extinción na moral. on de documentos digitale autorización no sea renova o dicha autorización sea o se desistan de la autoriz o inicien proceso d rso mercantil o extinción na moral. ción y generación de CFE no tramiten la renov ración. o dicha autorización sea o se desistan de la autoriz o se desistan de la autoriz	revocada por el zación. le liquidación, a jurídica de la s: ada. revocada por el zación. le liquidación, a jurídica de la DI para el sector ración de su revocada por el zación.	<ul> <li>Durante el mes siguiente a aquél en el que haya dejado de contar con la autorización como proveedor de certificación de CFDI.</li> <li>Durante el mes siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación de la resolución de la revocación de la autorización.</li> <li>Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento.</li> <li>El tercer día posterior a su publicación en el Portal del SAT, como proveedor en proceso de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad.</li> <li>b) De recepción de documentos digitales: <ul> <li>Durante el mes siguiente a aquél en el que haya dejado de contar con la autorización como proveedor de certificación de recepción de documentos digitales, o la renovación de la ampliación de su autorización.</li> <li>Durante el mes siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación.</li> <li>Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento.</li> <li>Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento.</li> <li>Durante el mes siguiente a la fecha de presentación de su aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral en el Portal del SAT.</li> </ul> </li> <li>c) De certificación y generación de CFDI para el sector primario: <ul> <li>Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario:</li> <li>Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.</li> </ul></li></ul>
			I	en su aviso de desistimiento.
	¿Dónde pu	uedo presentarlo?	En el Portal de https://www.sat como-contribuy	el SAT: gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion- rente
		INFORMACIO	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
		¿Qué tengo	que hacer para	a realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.

# a) Proveedor de certificación de CFDI

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI AVISO CESACION ACT**; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria, en \***Asunto:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como proveedor de certificación de CFDI. **Descripción:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como proveedor de certificación de CFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

# b) Proveedor de certificación de recepción de documentos digitales

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCRDD AVISO CESACION ACT**; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria, en **\*Asunto:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como proveedor certificación de recepción de documentos digitales. **Descripción:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como proveedor certificación de recepción de documentos digitales, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

# c) Proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP AVISO CESACION ACT**; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria, en **\*Asunto:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario. **Descripción:** Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como proveedor de certificación y generación y generación de actividades como proveedor de certificación y generación de adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.

4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Documento en archivo digitalizado que contenga por cada uno de sus clientes o prestatarios, copia del aviso remitido mediante correo electrónico y, de contar con ella, la confirmación de recepción por parte de sus clientes o prestatarios.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

ción o?

Contar con Contrasena.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verifica para emitir la resolución de este trámite o servicio
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/91727/cons</u> <u>ulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente</u> Registra en <b>Mi Portal</b> , tu <b>RFC</b> y <b>Contraseña</b> y elige <b>Iniciar sesión</b> . Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet</b> / <b>Servicio o solicitudes</b> / <b>Consulta</b> e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	No.
Resolución del	trámite o servicio
A través del Portal del SAT.	

 Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio
 Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional
 Plazo máximo para cumplir con la información solicitada

 Trámite inmediato.
 No aplica.
 No aplica.
 No aplica.

 ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?
 ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?

CANALES Consultas y dudas • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.	Quejas y denuncias           Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.           Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx           CAT Méxil Aslinación para oslular, apartada Queina y					
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	Quejas y denuncias           • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.           • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx           • Correo Alización para colubra constada Queina y					
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28     desde Canadá y Estados Unidos.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>CAT Méxil. Aslicación para estular enertede Oucies in</li> </ul>					
	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> CAT Méril Anlinación para calular apartada Quaisa y					
<ul> <li>Atencion personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-</u><u>modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveed</u> ores. obligaciones htm</li> </ul>	<ul> <li>SAT Movil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>					
Informac	ión adicional					
Cuando por el volumen o tamaño de los archivos no sea posible el envío de la información solicitada, se podrá presentar la misma en la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, segundo piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante disco compacto o DVD.						

Artículos: 29, fracción IV, 31 del CFF; Reglas 2.7.2.4., 2.7.2.12., 2.7.4.8., 2.7.4.11., 2.8.2.5. y 2.8.2.10. de la RMF.

.....

215/0	215/CFF Informe de funcionarios y apoderados legales autorizados para recibir requerimiento de pago						
Trámite	•	Descrip	ción del trámi	ite o servicio	Monto		
Servicio	0	Da a conocer los cambios	s de domicilio y	/o de nombres de apoderados	Gratuito		
		legales o funcionarios au para emitir fianzas fiscal recibir requerimientos de p	torizados que es, y cartas d bago.	como instituciones autorizadas e crédito han designado para	O Pago de derechos Costo:		
¿Qui	én pue	ede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo se	presenta?		
Representantes legales de las instituciones autorizadas por la SHCP para emitir fianzas fiscales y cartas de crédito, respectivamente.			s autorizadas y cartas de	<ul> <li>Inicial: Tratándose de Instituciones de Crédito, dentro de los 20 días siguientes a la publicación del presente anexo en el DOF.</li> <li>Cambios: Con 15 días de anticipación a la fecha en que surtan efectos los cambios de:</li> <li>Designación de los apoderados legales designados por las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales.</li> <li>Funcionarios autorizados por las instituciones de crédito para recibir requerimientos de pago.</li> </ul>			
¿Dónde puedo presentarlo? En la oficialía y Garantías o Paseo de la C.P. 06030, / Los días y ho			En la oficialía y Garantías c Paseo de la l C.P. 06030, A Los días y ho	a de partes de la Administración de la Administración General de Reforma No. 10, Torre Caballito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de rarios siguientes: Lunes a Vierne	Central de Cobro Persuasivo Recaudación, sita en Avenida , piso 15, Colonia Tabacalera, México. es de 8:30 a 15:00 hrs.		
		INFORMACIÓI	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0		
¿Qué tengo que hacer para r				a realizar el trámite o servicio?			
En forma 1. Acude menc	<ul> <li>En forma Presencial:</li> <li>1. Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ul>						

- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre en dos tantos que debe contener:

- Nombre del apoderado legal o funcionario autorizado que recibirá los requerimientos de pago;
- Domicilio en el que el apoderado legal o funcionario autorizado recibirá los requerimientos de pago;
- Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a la que corresponde; (únicamente para instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales).
- Fecha en que surtirá efectos el cambio de apoderado legal o funcionario autorizado; y/o el domicilio para la recepción de requerimientos de pago.

#### Para el representante legal:

- Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o
  carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público
  (original y copia simple para cotejo).
- 3. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.						
SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámit	te o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En forma personal en la oficina del S presentaste tu solicitud.	AT en la que	No.				
я	Resolución del tr	rámite o servicio				
Si presentaste tu escrito con los requisitos s	olicitados se teno	drá por presentado tu in	forme.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite info	no para que el SAT Plazo máximo para cumplir rmación adicional información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DE	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
Atención personal en la oficina del Sa presentaste tu solicitud.	AT en la que	<ul> <li>Quejas y Denun 87-38-03 para ot</li> <li>Correo electrónio</li> <li>SAT Móvil – Quejas y Denuno</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.oc</u> <u>tu-queja-o-denur</u></li> <li>Teléfonos rojos oficinas del SAT.</li> </ul>	acias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- ros países. co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Aplicación para celular, apartado cias. SAT: <u>gob.mx/aplicacion/50409/presenta- ncia</u> ubicados en las Aduanas y las			
Information adicional						

En caso de no presentar tu informe en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el último domicilio señalado.

# Fundamento jurídico

Artículos: 141 y 143 del CFF, 80 del RCFF; Reglas 2.14.4. y 2.14.6. de la RMF.

		2	231/CFF Solicitud de inscrip	pción y canc	elación en el RFC por fusión o	le so	ciedades
Trár	nite	•	Descripc	ión del trámi	te o servicio		Monto
Serv	Servicio O Solicita la inscripción y act en una fusión.		Solicita la inscripción y actu	alización de personas morales involucradas			Gratuito
			en una fusión.			0	Pago de derechos
							Costo:
	¿Qui	én pu	ede solicitar el trámite o se	rvicio?	¿Cuándo s	e pre	senta?
Pers	Personas morales. Dentro del mes siguiente al día en que inicies operaciones.						
	ζDo	ónde	ouedo presentarlo?	En las Ofici	nas del SAT, previa cita genera	ada e	n:
				Portal	del SAT <u>https://citas.sat.gob.mx</u>	/citas	at/home.aspx
				Portal	Gob.mx <u>https://citas.sat.gob.mx</u>	/citas	at/agregarcita.aspx
			INFORMACIÓN	PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVIC	0	
			¿Qué tengo વા	ue hacer para	a realizar el trámite o servicio	?	
1.	Acuc	le con	la documentación que se mo	enciona en el	apartado ¿Qué requisitos deb	o cu	mplir?
2.	Entre	ega la	documentación al personal o	que atenderá	el trámite y proporciona informa	ción (	que te solicite.
3.	Reci	be al f -	inalizar el trámite, los docum	ientos que coi	mprueban el registro del trámite		
	• •	n cas	so de que cumplas con los r SCRIPCIÓN AL REGISTRO	equisitos, se	Inscribe a la persona moral fus	ionar SF Ú	INICO DE INSCRIPCIÓN
		AL RI	EGISTRO FEDERAL DE C	ONTRIBUYE	NTES, se realiza la cancelaci	ón de	e la fusionada y recibes
	1	Acuse	de información de trámite	e de actualiz	ación o cancelación al RFC	y <b>Fo</b>	rma oficial RX sellada y
	f	oliada	como acuse de recibo.		ana de sine de la fusión.		
4.	Para		car el estado de la persona n	noral que se c	cancele derivado de la fusión:	l trán	nita, para varificar qua al
	aviso	o este	registrado, en: https://sat.go	ob.mx/consult	as/operacion/44083/consulta-tu	-infor	macion-fiscal de acuerdo
	a lo	siguie	nte: registra en Mi Cuenta t	u RFC, Cont	raseña y selecciona Iniciar se	sión,	en el apartado de Datos
	de lo	dentifi	cación, podrás consultar en	el campo Sit	uación si el aviso ya fue proces	ado,	apareciendo el estado de
	• S	Si la n	ersona moral va anarece can	celada nodrá	as generar la constancia de situ	ación	fiscal en la siguiente liga:
		https://	/sat.gob.mx/aplicacion/opera	cion/53027/ge	enera-tu-constancia-de-situacio	n-fisca	al, registra los datos de
	t	u Con	traseña o e.firma y seleccion	na Generar C	onstancia; imprímela o guárdal	a.	
	• E	En cas	so de que, al realizar tu con	sulta, el esta	do de la persona moral a can	celar	aún no esté actualizado,
	ć	acude iscal (	a la Oficina del SAT donde la persona moral	presentaste e	el aviso, previa cita, para recibir	infor	mación sobre la situación
5.	En d	caso	de que no cumplas con a	alauno de los	s requisitos o condiciones, re	cibes	Oficio de rechazo por
0.	incu	nplimi	ento de requisitos o condicio	nes, el cuál te	e será enviado por buzón tributa	rio; S	Si recibes este oficio, será
	nece	sario	que presentes tu trámite nue	vamente.			
			s	Qué requisit	os debo cumplir?		
1.	Form	na Of	icial RX Formato de avisos	s de liquidac	ión, fusión, escisión y cancel	ación	al Registro Federal de
	Cont	ribuye	entes, la cual puedes obte	ener en la si	guiente liga: <u>https://wwwmat.s</u>	at.go	b.mx/personas/resultado-
	busc	ueda	?locale=1462228413195&tipo	obusqueda=p	redictiva&words=Formato+RX+	editat	ole (en dos tantos).
	• E	Elegir	las opciones Normativida	ides / Form	ato RX (editable) y llenarla	cont	forme a su sección de
2	Dool	nstruc	ciones, imprimiria y firmaria p	por el represe	londo consta la fusión (conica	oo rtifi	anda v annia simple para
2.	cotei	inent o).	o notanal debidamente proto			Jerun	caua y copia simple para
3.	Com	proba	nte de domicilio, cualquie	era de los	señalados en el Apartado	I. D	efiniciones; punto 1.2.
	lden	tificad	ciones oficiales, comproba	intes de dom	nicilio y poderes, inciso B) Co	mpro	obante de domicilio, del
	Anex	(o 1-A	de la RMF. (original y copia	simple para c	otejo)		
4.	Iden	tificac	ón oficial vigente del represe	entante legal,	cualquiera de las señaladas e	n el A	Apartado I. Definiciones;
	punt	0 <b>1.2</b>	Identificaciones oficiales,	comprobante	es de domicilio y poderes, in	ciso /	A) Identificación oficial,
5	Ane	0 1-A	ue la KIVIF.	doo welcoret	los on oppo de sue la para		vial fusionada ana aviata
э.	ACUS	se ae	baja del padron de activida	ides vuinerab	ies, en caso de que la persor	a mo	oral rusionada sea sujeto

obligado por realizar actividades vulnerables (original y copia simple para cotejo).

#### En caso de representación legal:

- Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. (original y copia simple).
- 7. Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
  \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.
- 8. En caso de personas morales que se creen a partir de una fusión, deben presentar la clave de Registro Federal de Contribuyentes válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen en el documento protocolizado que le dé origen.
- 9. Manifestación por escrito que contenga las claves del RFC validas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original).
- En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deben utilizar el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXTF900101NI1.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada.
- Manifestación expresa de la sociedad que surja, bajo protesta de decir verdad, que asume la responsabilidad solidaria por las obligaciones de las personas morales a cancelar.

La persona moral a cancelar:

- Contar con opinión de cumplimiento positiva al momento de presentar el trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el segundo y cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que tu ingreso declarado, así como el impuesto que hubieses retenido, manifestados en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX, sea localizable.

El representante legal de la persona moral a inscribir, debe estar activo en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la persona moral a cancelar, para determinar			

forma oficial RX.		su localización.			
	Resolución del	trámite o servicio			
<ul> <li>Si cumples con los requisitos y las cor la persona moral fusionante, así como</li> <li>En caso de que no se actualice la situa Oficio de rechazo por incumplimiento con</li> </ul>	<ul> <li>Si cumples con los requisitos y las condiciones, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral fusionante, así como la cancelación de la persona moral fusionada.</li> <li>En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral fusionada, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones a través de buzón tributario.</li> </ul>				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim infoi	o para que el SAT solicite rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación por fusión:	No aplica.		No aplica.		
3 meses.					
¿Qué documento obtengo al finalizar	el trámite o	¿Cuál es la vigencia	del trámite o servicio?		
<ul> <li>servicio?</li> <li>Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada.</li> <li>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.</li> <li>En su caso, oficio de rechazo por incumplimiento de</li> </ul>		Indefinida.			
	CANALES I	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y	denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga:</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SA 38-03 para otros países</li> <li>Correo electrónico: <u>denu</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación j Denuncias.</li> <li>En el Portel del SAT:</li> </ul>	AT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- <u>uncias@sat.gob.mx</u> para celular, apartado Quejas y		
<ul> <li>modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://sat.gob.mx/tramites/33804/inscribe-tu- empresa-en-el-rfc</u></li> </ul>		<ul> <li><u>https://sat.gob.mx/aplica</u> <u>o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicado del SAT.</li> </ul>	<u>acion/50409/presenta-tu-queja-</u> s en las Aduanas y las oficinas		
	Informaci	ón adicional			
En la inscripción de la persona moral fusi extraíble (USB), con los requisitos de la fich	onante, si requi na 105/CFF Soli	eres tramitar tu e.firma debes citud de generación del Certific	s traer una unidad de memoria cado de e.firma.		
	Fundame	nto jurídico			
Artículos: 27, 69, 69-B del CFF; 22, 24 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.5. y 2.4.14., fracción XI de la RMF.					

.....

242 requ	242/CFF Aclaración para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como proveedor de certificación de recepción de documentos digitales					
Trái	mite	e   Descripción del trámite o servicio  Monto			Monto	
Ser	vicio	0	Presenta aclaración pa	ra solventar los	s incumplimientos detectados	Gratuito
			durante la verificación de proveedor de certificació	e cumplimiento c n de recepción d	le requisitos para operar como le documentos digitales.	O Pago de derechos Costo:
	¿Quié	èn pue	ede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	e presenta?
Personas morales aspirantes o proveedores de certificación de recepción de documentos digitales autorizados por el SAT.			ales aspirantes o pro recepción de docume al SAT.	oveedores de entos digitales	Cuando el aspirante o prov recepción de documentos digit Oficio de Requerimi incumplimientos.	reedores de certificación de tales autorizado haya recibido ento para solventar
	¿Dón	ide pu	uedo presentarlo?	En forma prese	encial:	
En la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control, ubicad Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alo Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al c electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-0 ext. 48340 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hrs. y de 15 17:30 hrs.					onitoreo y Control, ubicada en n Pablo Tepetlapa, Alcaldía revia cita solicitada al correo o al teléfono: 55-58-09-02-00 9:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a	
			INFORMACIO	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0
			¿Qué tengo	que hacer para	realizar el trámite o servicio?	,
1.	Acude aparta	a las ido <b>¿[</b>	Oficinas de la Administra Dónde puedo presentarle	ción Central de o?	Seguridad, Monitoreo y Control,	previa cita, mencionada en el
2.	<ol> <li>Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá el trámite.</li> </ol>					
3.	En ca recibo 10 día	so de . En c is háb	e que cumplas con los re aso contrario se te indica iles que se te otorgó.	equisitos y condi rá lo que hace fa	ciones recibe copia del escrito Ilta y deberás volver a presentar	libre sellado como acuse de r el trámite dentro del plazo de
4.	Para <u>https:/</u> docun	veri <u>//www</u> /	ficar la respuesta .sat.gob.mx/personas/inic ción de acuerdo a lo siguir	de tu trám <u>iar-sesion</u> una v	ite ingresa al Portal o ez transcurridos 20 días poster	del SAT, en la ruta: riores a la presentación de la
	• E	in el b	ouzón tributario, captura tu	RFC / Contrase	eña / Captcha y tu e.firma y, se	lecciona el botón Enviar.
	>	> E d	n el apartado de <b>Mis exp</b> onde:	edientes / Mis n	notificaciones, podrás consulta	r el campo de <b>Pendientes</b> , en
		> C	uando cumples con los re	quisitos encontra	arás <b>Oficio de Opinión Técnica</b>	a Favorable.
	>	> E	n caso contrario encontra	ras Oficio de Op	binión Técnica No Favorable.	
				¿Qué requisito	os debo cumplir?	
1.	Escrite para incum	o libre tal ef plimie	e original y copia el cual c ecto, firmado en forma entos detectados.	lebe ser suscrito autógrafa o co	o por el representante legal o ap on e.firma, que deberá conte	poderado legal con facultades ener la aclaración sobre los
2.	Copia del rej	certif preser	icada y copia simple para ntante legal o apoderado l	i cotejo de la Es egal.	critura pública o poder notarial	para acreditar la personalidad
3.	Relaci cada a	ión de archiv	<ul> <li>anexos y documentació</li> <li>o.</li> </ul>	n que acredite s	sus manifestaciones con los H/	ASH MD5 correspondientes a
4.	Archiv	vos en	formato PDF y plataform	a Office.		
	¿Con qué condiciones debo cumplir?					

<ul><li>Contar con e.firma o Contraseña.</li><li>Contar con buzón tributario activo.</li></ul>				
SEGUIMIENT	O Y RESOLUC	ÓN DEL TRÁMITE O S	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámit	te o servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la reso	bo alguna inspección o verificación blución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada a la Administración Seguridad, Monitoreo y Control al teléfono 00 ext. 48340. Horarios de atención: de lu de 9:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 h electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob</u>	n Central de o 55-58-09-02- unes a viernes nrs. o al correo . <u>mx</u>	Sí, verificará la información presentada para solventar los incumplimientos que le fueron notificados mediante Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos.		
	Resolución del	trámite o servicio		
La Administración Central de Seguridad, M y emitirá Oficio de Opinión Técnica Favoral	lonitoreo y Cont ble u Oficio de C	rol verificará si cumples Opinión Técnica No Fav	s con todos los requisitos y condiciones orable.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días posteriores a la respuesta al Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos a que se refiere la ficha 175/CFF.	Inmediato.		10 días hábiles.	
¿Que documento obtengo al finalizar servicio?	el tramite o	¿Cual es la vigencia del tramite o servicio?		
<ul> <li>A la presentación del trámite:</li> <li>Escrito libre sellado como acuse de re Al término del trámite, recibirás por buze</li> <li>En caso de cumplir con los requisitos Oficio de Opinión Técnica Favorable.</li> <li>En caso de no cumplir con los condiciones: Oficio de Opinión Favorable.</li> </ul>	ecibo. <b>ón tributario:</b> y condiciones: requisitos y Técnica No	3 meses.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias	
<ul> <li>Mediante llamada a la Administraci Seguridad, Monitoreo y Control al telé 02-00 ext. 48340. Horarios de atenci viernes de 9:00 a 13:30 hrs. y de 15:3</li> <li>Envía correo electró <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u></li> </ul>	ón Central de fono 55-58-09- ón: de lunes a 0 a 17:30 hrs. nico a	<ul> <li>Quejas y Denun 38-03 para otros</li> <li>Correo electrónic</li> <li>SAT Móvil – Apli Denuncias.</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos n del SAT.</li> </ul>	cias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países. co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> icación para celular, apartado Quejas y SAT: <u>gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- a</u> ubicados en las Aduanas y las oficinas	
	Informaci	ón adicional		
La entrega de la información y documentación, no implica tener por solventados los incumplimientos, porque se encuentran sujetos a revisión.				
Fundamento jurídico				

Artículos 31, décimo quinto y décimo sexto párrafos, 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.8.2.2. y 2.8.2.8. de la RMF.

	244/CFF Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación ( <i>Mutual Agreement Procedure</i> , MAP por sus siglas en inglés)						
Trámite   Descripción del trámite o servicio					nite o servicio		Monto
Serv	Servicio O Solicita el inicio de un procedimiento			ocedimiento a	mistoso contenido en un Tratado	0	Gratuito
	para Evitar la Doble Tributación (M				tual Agreement Procedure, MAP	•	Pago de derechos
			por sus siglas en ingles)				Costo: Variable
à	Quiér	n pue	de solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo se	prese	enta?
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			sicas. lorales.		Cuando las personas físicas o morales que sean residentes para efectos fiscales en México o en un Estado con el que México tenga en vigor un Tratado para evitar la doble tributación consideren que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados implican o pueden implicar una imposición no conforme con el Tratado anlicable		
¿Dó	nde pu	Jedo	presentarlo?	<ul> <li>En la Of y Norma Contribu Colonia México, hrs.</li> <li>En la Of de Preci Contribu Colonia México, hrs.</li> <li>En la Of y Norma Hidrocar Colonia México, hrs.</li> </ul>	conforme con el Tratado aplicable. icialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico atividad Internacional de la Administración General de Grandes iyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de en un horario de atención, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 ficialía de Partes de la Administración Central de Fiscalización ios de Transferencia de la Administración General de Grandes iyentes ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 icialía de Partes de la Administración General de Grandes iyentes ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 icialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico atividad de Hidrocarburos de la Administración General de rburos, ubicada en Valerio Trujano 15, Módulo VIII, Planta Baja, Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de		
			INFORMACIO	ÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
			¿Qué tengo	que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?	<b>,</b>	
1.	Acude	a la	Oficialía de Partes que te	corresponda, s	señalada en el apartado ¿Dónde	puedo	o presentarlo?
2.	Entreg	ga la d	documentación señalada e	en el apartado	¿Qué requisitos debo cumplir?		
3.	Recibe	е у сс	nserva el escrito libre sell	ado, como acu	ise de recibo.		
4.	La aut	torida	d correspondiente emitirá	la resolución o	bien un requerimiento de informa	ición.	
<ol> <li>En caso de que se emita un requerimiento de informa contado a partir del día siguiente a aquél en el que hay plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, el trá</li> </ol>				rimiento de in aquél en el qu r la autoridad,	formación, contarás con un plaz e haya surtido efectos su notifica el trámite se tendrá por concluido.	o de ación.	10 días para cumplirlo, En caso de que en ese
6.	Cuano neces requei	do la arios rimier	autoridad fiscal te requie para resolver el trámite, e tos hayan sido cumplidos	era para que o el plazo para ro	cumplas los requisitos omitidos o esolverlo comenzará a correr des	o proj de qu	porciones los elementos ue el requerimiento o los
7.	7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará						

por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

 Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?, según corresponda.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de sus partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 2. Clave en el RFC, o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 3. La autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
- 4. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que hubiera emitido o pretenda emitir un acto que se considera contraviene o implica una imposición no conforme al Tratado para evitar la doble tributación de que se trate.
- 5. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
- 6. Describe las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 7. Indica las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que hayan suscrito un tratado que implican o pueden implicar una imposición no conforme con dicho tratado, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Tratado que el promovente considera se contraviene, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
- 8. Señala todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
- 9. Presenta la información, documentación y/o evidencia con la que se soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
- 10. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior, proporciona la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 11. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si el contribuyente o alguna de sus partes relacionadas han solicitado el inicio de un procedimiento amistoso ante las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes sobre la misma cuestión objeto de su solicitud o algún aspecto relacionado con ésta, señalando la fecha y la Autoridad Competente ante la que fue presentado, adjuntando copia simple de todos los escritos y documentos presentados, incluyendo la correspondencia o los oficios emitidos por la otra Autoridad Competente dentro del procedimiento amistoso, así como los requerimientos formulados. La información y documentación que se presente para solicitar el inicio de un procedimiento amistoso deberá ser la misma que se proporcione a todas las Autoridades Competentes involucradas.
- 12. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de inicio de procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberás adjuntar evidencia documental relativa a los medios de defensa interpuestos.
- 13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a si la solicitud de inicio de procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas o hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar evidencia documental relativa a los mismos.
- 14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales: a) si el solicitante se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales, y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México. En ambos casos deberás señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.
- 15. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales si las partes relacionadas residentes en el extranjero del solicitante involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso se encuentran bajo revisión por parte de la autoridad fiscal del otro Estado contratante, señalando los periodos y las contribuciones objeto de la revisión, así como la etapa en la que se encuentra la misma.
- 16. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a que toda la información y documentación proveída dentro

de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso es verdadera.

- 17. Manifestación de compromiso para coadyuvar con las Autoridades Competentes en la resolución del caso planteado y en presentar la información y documentación que te sea requerida.
- 18. Traducción al idioma inglés del escrito de promoción para su traslado a la otra Autoridad Competente, tratándose de solicitudes de procedimiento amistoso que involucren a Autoridades Competentes de países cuyo idioma oficial no sea el español.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

20. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

NC	No aplica.								
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO					
	¿Cómo puedo dar seguimiento a servicio?	Il trámite o	¿El SAT llevará a ca para emitir la reso	bo alguna inspección o verificación Iución de este trámite o servicio?					
•	Por lo que respecta a las solicitud en la Administración Central de A Normatividad Internacional, con el que se encuentra en el acuse de al 55-58-02-16-42.	les presentadas poyo Jurídico y número de folio recibo llamando	No.						
•	Por lo que respecta a las solicitud en la Administración Central de l Precios de Transferencia con el r que se encuentra en el acuse de al 55-58-02-00-00 extensión 42384	les presentadas Fiscalización de número de folio recibo llamando 1.							
•	Por lo que respecta a las solicitud en la Administración Central de A Normatividad de Hidrocarburos, co folio que se encuentra en el a llamando al 55-58-02-00-00 extens	les presentadas poyo Jurídico y on el número de cuse de recibo sión 42488.							
		Resolución d	lel trámite o servicio						
La	autoridad emitirá oficio en el cual se	informen los térm	ninos de la conclusión de	el procedimiento.					
	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Va inv ex	riable, en función del rolucramiento de la autoridad tranjera y del propio solicitante.	Variable, e involucramiento extranjera y del	n función del de la autoridad propio solicitante.	10 días hábiles.					
ż	Qué documento obtengo al finaliza, servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?					
Of co	icio en el cual se informen los términc nclusión del procedimiento.	os de la	Depende del caso en trámite.						
		CANALE	S DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias					
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos. Vía telefónica al 55-58-02-16-42, e solicitudes presentadas ante la Central de Apoyo jurídico y Internacional, en un horario de lun 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:0 Vía telefónica al 55-58-02-00-00, e en el caso de las solicitudes pres Administración Central de Fiscaliza de Transferencia, en un horario de de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 1	-87-74-48-87-28 in el caso de las Administración r Normatividad les a viernes de 10 hrs. entadas ante la ación de Precios e lunes a viernes 8:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denunci 03 para otros país</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplin Denuncias.</li> <li>En el <u>https://www.sat.go</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos u del SAT.</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- ses. b: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> cación para celular, apartado Quejas y Portal del SAT: <u>bb.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> bicados en las Aduanas y las oficinas					

		1
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/	
	18:00 hrs.	
	lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a	
	Normatividad de Hidrocarburos, en un horario de	
	Administración Central de Apoyo Jurídico y	
	en el caso de las solicitudes presentadas ante la	
٠	Vía telefónica al 55-58-02-00-00, extensión 42488,	

### Información adicional

- En caso de que el trámite de inicio de procedimiento amistoso o la información y documentación descrita anteriormente se presente de forma incompleta, la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos según corresponda, requerirá al promovente para que dentro del plazo de 10 días hábiles presente dicha información y documentación requerida, dicho trámite se tendrá por concluido.
- La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado.
- El contribuyente deberá hacer del conocimiento de la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o de la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según corresponda, todo cambio que acontezca en la relación, situación o estructura de las operaciones, una vez presentada la solicitud.
- Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, los contribuyentes deberán adjuntar el comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la solicitud en cuestión, por el estudio y trámite de solicitudes de resoluciones relativas a precios o montos de contraprestaciones entre partes relacionadas. En los demás casos, el trámite será gratuito.

# Fundamento jurídico

Artículos: 18, 18-A, 21, 19, 34-A, 37, 134 del CFF; 2, 3, 4, 179, 180, 181, 182, 184 de la LISR; 53-G de la LFD; Tratados para evitar la doble tributación vigentes suscritos por México; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.32. de la RMF.

	256/CFF Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma							
Trán	nite	•	Descripe	ción del trámite	Monto			
Serv	vicio	0	Te permite verificar los cer	tificados de e.fir	ma a través del Protocolo de	٠	Gratuito	
			Verificación del Estado de	Certificados en l	Línea.	0	Pago de derechos	
							Costo:	
	¿Quié	n pue	ede solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se	pres	senta?	
Pers	onas	física	is y Personas morales	que requieran	Cuando lo requieras.			
imple	ementa	ar el u	uso de la e.firma en su nego	ocio o empresa				
como		lio de	autenticación o firmado o	de documentos				
uigite	: Dón	de ni	iedo presentarlo?	En el Portal d	el SAT, a través de Milportal:			
	2001	iue pi	leuo presentario :	https://portalsa	at plataforma sat gob mx/SATAuthenticator/Authl ogin/showl			
				ogin.action	<u></u>			
				PARA REALIZA	R EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tengo qu	e hacer para re	alizar el trámite o servicio?			
1.	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?							
2.	2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.							
3.	3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.							
4.	4. Requisita del formulario electrónico conforme a lo siguiente:							
1	En e	el apa	artado <b>Descripción del S</b>	<b>ervicio</b> , en la	pestaña Trámite, selecciona	a C(	ONSULTA VALIDACIÓN	
	E.FI	RMA;	en Dirigido a: Administraci	ón Central de S	ervicios Tributarios al Contrib	uyen	te; en Asunto: Solicitud	
	de a	icces	o al servicio público de	consulta de v	erificación y autenticación	de	e.firma; en el apartado	
	Desc	cripci	ón: señala brevemente el	motivo de la so	olicitud; Si deseas anexar inf	form	ación relacionada con el	

servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF

### y elige Cargar.

- 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.
- 6. Recibe a través del correo electrónico que señalaste en tu solicitud kit de ambiente y certificados de prueba.
- 7. Envía las evidencias del correcto uso del desarrollo técnico.
- 8. Recibe la autorización, ambiente y certificados productivos a través del buzón tributario.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Solicitud de servicio en la que se manifiestes lo siguiente:
  - El nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica, correo electrónico y número telefónico incluyendo clave lada, del contribuyente, en caso de que se trate de una persona moral, también se tendrán que manifestar los datos del representante legal.
  - b) Objetivo de la solicitud.
  - c) Que cumples con los requerimientos establecidos en las reglas de técnicas generales para su uso emitidas por el SAT.
- 2. Anexo técnico y volumetrías debidamente llenado.

# En el caso de las personas morales:

a) Poder general para actos de dominio o de administración donde se acredite la personalidad del representante legal.
 \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

b) Original de la identificación oficial vigente del representante legal cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación** oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

 ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?
 ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?

 A través de buzón tributario.
 No.

### Resolución del trámite o servicio

En caso de cumplir con todos los requisitos recibirá la autorización para el acceso al servicio público de consulta través de su buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
La resolución será notificada dentro de un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se presente la solicitud.	3 meses, contado siguiente a aquél en solicitud.	s a partir del día n que se presente la	3 meses, contados a partir del día siguiente en el que se requiera la información.		
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vige	ncia del trámite o servicio?		
Autorización para el acceso al servicio p través de tu buzón tributario.	oúblico de consulta a	La autorización de ac tendrá una vigencia renovada por el mism	ceso al servicio público de consulta de 12 meses, la cual podrá ser o periodo.		
	CANALES DE	ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/dire</u></li> </ul>	'-74-48-87-28 desde lel SAT ubicadas en se establece en la ectorio-nacional-de-	<ul> <li>Quejas y Denunci 38-03 para otros p</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplici y Denuncias.</li> <li>En el Portal del Sa</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países. b: denuncias@sat.gob.mx cación para celular, apartado Quejas AT:		
modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00	s a Jueves de 8:30 a hrs.	<ul> <li><u>https://www.sat.go</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos Oficipas del SAT</li> </ul>	<u>bb.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> ubicados en las Aduanas y las		

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico Artículos: 17-F, 19, 19-A y 37 del CFF; Regla 2.2.11. de la RMF.

260/C	260/CFF Consultas en línea que realicen las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente						
Trámite   Descripción del trámite o servicio  Servicio		te o servicio		Monto			
Servio	cio O	Realiza consultas en línea	a o solicita la c	onfirmación de criterio sobre la	•	Gratuito	
		interpretación o aplicaciór reales y concretas, utiliz competente para promove	i de las dispos zando tu e.firi r ante autorida	iciones fiscales en situaciones ma como funcionario público des fiscales.	0	Pago de derechos Costo:	
5	Quién pu	ede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo s	e pres	senta?	
Depen Federa descer organis	dencias d al, Est ntralizada smos con ¿Dónde	<ul> <li>Entidades de la Administr atal o Municipal, o desconcentrada, asi stitucionalmente autónomos</li> </ul>	ación Pública centralizada, í como los En el Portal	Cuando lo requieras. del SAT, a través de buzón trib	utario		
			https://www.s utilizando-tu-e	at.gob.mx/tramites/93598/realiz e.firma-como-funcionario-public	a-tus- o-com	consultas-en-linea- npetente	
		INFORMACIÓN	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVIC	0		
		¿Qué tengo o	lue hacer para	a realizar el trámite o servicio	?		
1. In	ngresa al	Portal del SAT, en la liga del	apartado ¿Dó	nde puedo presentarlo? y sele	eccior	na INICIAR.	
2. C	aptura tu	RFC, Contraseña, Captcha	a y selecciona	Enviar, o bien, elige e.firma, se	eleccio	ona <b>Buscar</b> para agregar	
	i Certifica	do y la Clave privada (.cer y	.key), captura	tu Contrasena de clave privada		ECCIONA ENVIAR.	
ა. ⊑ S	ISTEMA	DE CONSULTAS Y AUTOR	IZACIONES -	CONDICIONES GENERALES	y elige	e Acepto.	
4. S	elecciona onsulta qu	<b>Consultas</b> ; en <b>Modalidad</b> ue vas a presentar, y elige <b>S</b>	despliega el <b>iguiente</b> .	catálogo y selecciona la mater	ia sol	bre la cual va a tratar la	
5. P. cc 2 se el el cc dd po re Fi Fi re el g g	5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminad; Paso 3						
•	Monto deja e	) de la operación u operacio el campo en cero.	nes objeto de	la promoción. En caso de que	la op	peración no tenga monto,	
	inform un arc	a todos los nechos y circu nación que soporten tales he chivo en formato PDF con el	echos o circuna resto de la info	stancias. En caso de que el es prmación.	pacio	sea insuficiente, adjunta	
•	Descr insufi	ibe las razones del negoci ciente, adjunta un archivo en	o que motival formato PDF	n la operación planteada. En con el resto de la información.	caso	de que el espacio sea	
6. E re D	lige <b>Sigu</b> evisa la ocumenta	iente; Paso 4 Ingresar dato información capturada, y ación Relacionada y elige Si	s adicionales elige Siguier guiente; Paso	selecciona Sí o No a cada una nte; Paso 5 Seleccionar do 6 Adjuntar documentos en T	de la <b>cum</b> po de	s situaciones planteadas, entos, activa la casilla e Documento despliega el	

menú, selecciona Documentación Relacionada y elige **Adjuntar**; da clic en **Seleccionar**, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige **Abrir**, y en seguida selecciona **Adjuntar**. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige **Ver** y después cierra el documento, repite el **Paso 6**, **Adjuntar documentos** hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige **Siguiente**; **Paso 7 Firmar promoción** selecciona **Examinar** para agregar el Certificado y la Clave privada de tu **e.firma** (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige **Firmar**; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.

7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu consulta, ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- 1. Selecciona INICIAR.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- 2. Nombramiento o designación de la persona que conforme a la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de la Dependencia o Entidad de que se trate, sea competente o esté facultado para promover ante las autoridades fiscales.
  - Se considerará que una unidad administrativa está facultada para promover ante las autoridades fiscales, cuando así lo manifieste expresamente la unidad administrativa competente para interpretar la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de que se trate.
- 3. Credencial vigente de la persona competente o facultada, expedida por la Dependencia o Entidad de que se trate.
- 4. Documentación e información relacionada con la consulta que se va a presentar.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con Contraseña.

Contar con e.firma.

• Contar con buzón tributario activo.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ζC	cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa al Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/login/01324/increm enta-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de- autorizacion-en-linea	No.
•	Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la	

<ul> <li>Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fii</li> <li>El sistema te mostrará el resultado en la última columna del lado dere Asunto), podrás visualizar el estatus</li> <li>Una vez que la autoridad resuelv consulta, recibirás un aviso en contacto que hayas registrado en e (mensaje de texto o correo electrón te indicará que tienes una notificació</li> </ul>	n). de la búsqueda, echo (Estado del s de tu solicitud. va tu trámite de los medios de l buzón tributario ico) en donde se ón pendiente.					
Resolución del trámite o servicio						
La resolución se te notificará a través de	buzón tributario.					
Pudiendo ser alguno de los siguientes of	icios:					
De requerimiento de información,						
De negativa o confirmación de criter	10 0					
De orientación jundica.     En caso de estar amparado contra el uso	o de dicho buzón l	a notificación se real	izará de forma personal			
Transcurrido el plazo para que la autorida	ad emita la resoluc	ción correspondiente	, en su caso, aplicará la negativa ficta.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inforr	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	En cualquier mot se presente un d	mento mientras no lesistimiento.	10 días hábiles.			
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Oficio de resolución.		Estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones fiscales o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.				
	CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28, opció fiscal y 01-87-74-48-87-28 para E Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficinas o en diversas ciudades del país, cou en la siguiente dirección electrónica <u>https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr</u> Los días y horarios siguientes: Lun 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	n 3 Orientación stados Unidos y lel SAT ubicadas mo se establece : <u>rectorio-</u> <u>ibutarios</u> nes a Jueves de a 15:00 hrs	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informaci	ón adicional				
<ul> <li>La documentación e información de MB.</li> <li>Si el tamaño del archivo es mayor</li> </ul>	eberás digitalizarla	a en formato PDF y	evitar que cada archivo exceda de los 4			
especificaciones señaladas.			s aronivos que campian con er lamano y			
Evita adjuntar archivos con el mismo	o nombre o con ho	ojas en blanco.				
	Fundame	ento jurídico				
Artículos: 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 37, primer párrafo del CFF; Regla 2.1.28. de la RMF.						

261/CFF Consultas en línea sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales

Trá	Trámite   Descripción del trámite o servicio			Monto			
Ser	Servicio O Realiza consultas en línea o solicita la confirmación de criterio sobre la		•	Gratuito			
	interpretacion o aplicacion de las disposiciones fiscales en situaciones concretas que aún no se han realizado.						Pago de derechos
_							Costo:
	ટQu	ién pue	ede solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo se	pres	senta?
•	Per Per	sonas f sonas r	ísicas. norales.		Cuando lo requieras.		
	ζD	ónde p	uedo presentarlo?	En el Portal https://www.s la-interpretac	del SAT, a través de buzón tribu: at.gob.mx/tramites/94242/realiza ion-o-aplicacion-de-disposiciones	ario: - <u>tus-c</u> s-fisca	onsultas-en-linea-sobre- les
			INFORMACI	ÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVIC	10	
			¿Qué tengo	que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio	?	
1.	Ingr	esa al	Portal del SAT, en la liga d	lel apartado ¿I	Dónde puedo presentarlo? y se	eccior	na <b>INICIAR</b> .
2.	Cap	otura tu	RFC, Contraseña, Capto	ha y seleccion	a <b>Enviar</b> , o bien, elige <b>e.firma</b> , s	elecci	ona <b>Buscar</b> para agregar
	tu C	ertifica	do y la Clave privada (.cer	y .key), captui	a tu Contrasena de clave privada	y sel	ecciona Enviar.
з.	SIS	TEMA	DE CONSULTAS Y AUTO	DRIZACIONES	- CONDICIONES GENERALES	y eliç	ge Acepto.
4.	Sele	ecciona	a Consultas; en Modalida	d se despliega	a el catálogo y selecciona la mat	eria s	obre la cual va a tratar la
	con	sulta qu	ue vas a presentar, y elige	Siguiente.			
5.	Pas	50 1 E	Datos del solicitante ve	erifica que tu	s datos sean correctos, de n	o ser	r así, realiza el trámite
	2 P	espond ersona	is relacionadas, en su ca	iles oficiales ar iso, captura el	REC de la persona autorizada r	os sei ara o	nécciona <b>Siguiente</b> , <b>Paso</b> nír v recibir notificaciones.
	sele	ecciona	Buscar, a continuación, o	captura el teléf	ono a 10 dígitos, donde sea fácil	mente	e localizable la persona, y
	elig	e Agre	<b>gar</b> ; en caso de que no se	a válido el RFC	capturado, aparecerá un mensa	ije ind	licando que <b>el RFC no se</b>
	enc	ontró	en el sistema de RFC A	Ampliado, fav	or de ingresar sus datos, en	este d	caso deberás capturar el
	corr	ecto; e	el aplicativo te permite reg	jistrar un máxi	mo de 5 personas para oír y re	cibir r	notificaciones, por lo que
	deb	eras re	petir estos pasos nasta co	mpletarias, ap	arecera el nombre de las persor	as que	e agregaste, mismas que
	reai	strar lo	s datos de las personas in	volucradas. po	r lo que, si requieres agregarlas.	deber	rás seleccionar el Tipo de
	Per	sona: F	Persona física, Persona mo	oral o Resident	e en el Extranjero, y capturar el F	RFC o	Número de Identificación
	Fisc	al y eli	ge <b>Agregar</b> ; el aplicativo t	e permite regis	strar un máximo de 5 personas ir	volucr	radas, por lo que deberás
	repe	etir esto	os pasos hasta completarl	as, aparecerá	el nombre de las personas que	agrega	aste, mismas que podrás
	elim	ninar de	e ser necesario si marcas	el recuadro y	seleccionas <b>Eliminar</b> , después	elige	Siguiente; el sistema te
	gen Fl r	era un número	de asunto oficial será as	ionado al mon	par, sin embargo, le servira para pento de que firmas la promoció	n no	r lo que contarás con un
	plaz	zo de 3	días naturales para concl	uir y firmar, en	caso de no dar cumplimiento, la	solici	itud será eliminada; <b>Paso</b>
	3 In	gresar	datos de la promoción o	aptura la sigui	ente información:		
	<ul> <li>Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.</li> </ul>						
	•	Señal inform un arc	a todos los hechos y cir nación que soporten tales chivo en formato PDF con	cunstancias re hechos o circu el resto de la ir	lacionados con la promoción y Instancias. En caso de que el es Iformación.	acom pacio	npaña los documentos e o sea insuficiente, adjunta
	•	Descr insufic	ibe las razones del nego ciente, adjunta un archivo	ocio que motiv en formato PD	/an la operación planteada. En F con el resto de la información.	caso	de que el espacio sea
6.	Elia	e Siqu	uiente: Paso 4 Ingresar	datos adicio	onales selecciona Sí o No a	cada	una de las situaciones

6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos activa la(s) casilla(s) correspondiente(s) del listado que te muestre el aplicativo (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada, etc.) y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona el documento (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada) y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el

cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige **Abrir** y en seguida selecciona **Adjuntar**. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige **Ver** y después cierra el documento, repite el **Paso 6**, **Adjuntar documentos** hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige **Siguiente**; **Paso 7 Firmar promoción** selecciona **Examinar** para agregar el Certificado y la Clave privada de tu **e.firma** (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige **Firmar**; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.

7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-</u>en-linea

- 1. Selecciona INICIAR.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- 2. Documentación e información relacionada con la consulta que se va a presentar.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/login</u> <u>menta-la-informacion-de-tu-tramite-d</u> <u>de-autorizacion-en-linea</u></li> </ul>	en la liga: n/01324/incre le-consulta-	No.
<ul> <li>Captura tu RFC, Contraseña, selecciona Enviar, o bien, e selecciona Buscar para agregar tu O Clave privada (.cer y .key), captura de clave privada y selecciona E apartado Consultar Asunto, captu de Asunto con el que quedó registra y elige Buscar, también podrás búsqueda por Tipo de Asunto o po Recepción de la Promoción (Fecha Fin).</li> </ul>	Captcha y lige e.firma, Certificado y la tu Contraseña Enviar; en el ra el Número da tu solicitud s realizar la r la Fecha de Inicio y Fecha	

<ul> <li>El sistema te mostrará el r búsqueda, en la última columna (Estado del Asunto), podrás visu de tu solicitud.</li> </ul>	esultado de la del lado derecho ializar el estatus				
<ul> <li>Una vez que la autoridad resue consulta, recibirás un aviso en</li> </ul>	va tu trámite de los medios de				
contacto que registraste en el	buzón tributario				
se te indicará que tienes	una notificación				
pendiente.					
	Resolución d	el trámite o servicio			
La resolución se te notificará a través o	le buzón tributario				
Pudiendo ser alguno de los siguientes	oficios:				
• De requerimiento de información,					
• De negativa o confirmación de cri	terio,				
De Autorización o					
• De orientación jurídica.					
En caso de estar amparado contra el u	so de dicho buzór	n, la notificación se realiza	ará de forma personal.		
Transcurrido el plazo para que la autor	idad emita la reso	lución correspondiente, e	n su caso, aplicará la negativa ficta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	o para que el SAT Plazo máximo para cumplir c rmación adicional información solicitada			
3 meses.	En cualquier mo presente un des	mento mientras no se 10 días hábiles.			
¿Qué documento obtengo al finali: servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Oficio de resolución.		Estará vigente en el ejercicio fiscal en el que lo emitiste y hasta dentro de los 3 meses posteriores a dicho ejercicio, siempre que se trate del mismo supuesto jurídico, sujetos y materia sobre la que versaste la consulta y no se modifiquen las disposiciones fiscales que sustentaron el sentido de la resolución.			
	CANALES	S DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28, opci fiscal y 01-87-74-48-87-28 para E</li> </ul>	ón 3 Orientación Estados Unidos y	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.			
Callada.	oinea dal SAT	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
ubicadas en diversas ciudades d		<ul> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Dopuncias</li> </ul>			
establece en la siguiente direc	el Dals. Cumo se		Denuncias.		
	ción electrónica:	Denuncias.     En el Portal del SA	T.		
https://www.sat.gob.mx/personas/	ción electrónica: directorio-	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA https://www.sat.gol</li> </ul>	T: b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-		
https://www.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios	ción electrónica: directorio- -tributarios	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> </ul>	T: b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-		
https://www.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios Los días y horarios siguientes: Lu	ción electrónica: <u>directorio-</u> <u>-tributarios</u> nes a Jueves de	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub</li> </ul>	T: b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- picados en las Aduanas y las Oficinas		
https://www.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios Los días y horarios siguientes: Lu 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:3	ción electrónica: <u>directorio-</u> <u>-tributarios</u> nes a Jueves de 0 a 15:00 hrs.	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> </ul>	T: <u>b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> bicados en las Aduanas y las Oficinas		
https://www.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios Los días y horarios siguientes: Lu 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:3 Vía Chat: http://chatsat.mx/	ción electrónica: <u>directorio-</u> <u>-tributarios</u> nes a Jueves de 0 a 15:00 hrs.	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> </ul>	T: <u>b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> picados en las Aduanas y las Oficinas		
https://www.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios Los días y horarios siguientes: Lu 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:3 • Vía Chat: http://chatsat.mx/	ción electrónica: <u>directorio-</u> <u>-tributarios</u> nes a Jueves de 0 a 15:00 hrs. Informa	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>gueja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> </ul>	T: b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- bicados en las Aduanas y las Oficinas		
<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/personas/</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios</u> Los días y horarios siguientes: Lu 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:3</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Lo dispuesto en la presente fich refiere el segundo párrafo de la refiere el segundo pá</li></ul>	er pars, como se ción electrónica: <u>directorio-</u> <u>-tributarios</u> nes a Jueves de 0 a 15:00 hrs. Informa a de trámite no s gla 2.1.51, de la F	<ul> <li>Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> <li>Inción adicional erá aplicable en relaciór RMF.</li> </ul>	T: b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- bicados en las Aduanas y las Oficinas		

• El SAT no estará obligado a aplicar los criterios contenidos en la contestación a las consultas relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, ni a publicar el extracto de las resoluciones favorables a consultas que hayan sido resueltas conforme a la regla 2.1.51. de la RMF.

- La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.
- Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.
- Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

cual se tendrá por no presentado tu Aviso.

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 37, primer párrafo del CFF; Regla 2.1.51. de la RMF.

	265/CFF Avisos de actualización de información de los órganos certificadores							
Trámite         •         Descripción del trámit           Servicio         O         Actualiza los datos de tu autorización com			te o s	ervicio		Monto		
			autorización cor	no órg	jano certificador.	•	Gratuito	
							0	Pago de derechos
								Costo:
	¿Quié	n pu	ede solicitar el trámite o	servicio?		¿Cuándo se	e pre	senta?
Los	órgano	s cert	ificadores autorizados.		Dent hech algur I. II. IV. V. VI. VI. VII. VIII.	ro de los diez días siguie o, o bien, presentes ante no de los siguientes cambi De denominación o razón De domicilio fiscal; Suspensión de actividad Reanudación de actividad Inicio de liquidación; Inicio de procedimiento d Cambio de contacto tecn El cambio de cualquier d SAT.	ntes la a os: n soc es; des; le co iológ lato j	a aquél en que se dé el autoridad correspondiente cial; ncurso mercantil; ico; publicado en el Portal del
¿Dó	nde pu	iedo	presentarlo?	En forma pres	encia	l:		
				En la Oficialía Avenida Hidalg Alcaldía Cuauh a viernes de 8:0	de Pa jo, Nú témoc )0 a 1-	rtes de la Administración imero 77, Módulo VI, Pla , C.P. 06300, Ciudad de M 4:30 hrs.	Gen anta ⁄Iéxio	neral Jurídica, ubicada en Baja, Colonia Guerrero, co, en un horario de lunes
			INFORMACIO	ÓN PARA REAL	IZAR	EL TRÁMITE O SERVICIO	0	
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
En f	orma p	orese	ncial:					
1.	Acud apart	e a la ado <b>¿</b>	a oficialía de partes de la , <b>Dónde puedo presentar</b>	Administración	Gene	ral Jurídica, ubicada en e	el do	micilio mencionado en el
2.	Entre atenc	ga la Ierá ti	documentación que se i u trámite.	menciona en el	aparta	ado ¿Qué requisitos deb	00 CI	umplir?, al personal que
3.	Recit	oirás o	copia del escrito libre sella	do como acuse	de rec	ibo.		
4.	Para	verifi	car la respuesta de tu trár	nite, se te hará l	legar	en el medio de contacto q	ue h	ayas registrado en buzón
	tribut	ario, i En c	un mensaje en el que se te	e avisara que cu	entas	con una notificacion en tu	buzo	on tributario.
	•	sesi	ón.		inase	ana y Capiena o lu e.im	na, y	y opnine er boton miciai
	•	Sele	cciona el apartado Mis no	tificaciones /To	tal de	notificaciones pendient	es:	
		۶	En el caso de haber cur se tendrá por presentad	mplido con la tota o tu Aviso.	alidad	de los requisitos, encontra	arás	el oficio a través del cual
	> En el caso de no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, encontrarás el oficio a través del							

	2 Qué requisitos debo cumplir?					
Ecorito libro y 2 conigo, al quel deba cor superito por al representante a anodorada logal con focultados nore tel efecto						
firm	ado en forma autógrafa, mismo que	deberá:	presentante o apoderad	do legal con facultades para tal efecto,		
•	Ser dirigido a la Administración Ge	neral Jurídica/Admi	inistración Central de N	ormatividad en Impuestos Internos.		
•	En caso de cambio de denominación o razón social, copia certificada del instrumento notarial en el que conste dicho cambio.					
•	En caso de algún cambio señalad manifiesta el número de folio del a	lo en las fracciones viso presentado ant	s I, II, III, IV, V y VI del te el SAT.	apartado de ¿Cuándo se presenta?;		
•	En los supuestos señalados en las	s fracciones V v VI	del apartado de ¿Cuán	do se presenta?: manifiesta a partir de		
	cuándo inició el proceso de liquida	ción o concurso me	ercantil.			
		¿Con qué condic	iones debo cumplir?			
•	Contar con e.firma.					
•	Contar con Contraseña.					
•	Contar con buzón tributario activo.		, ,			
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCI	ON DEL TRÀMITE O S	SERVICIO		
ςC	ómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	El SAT llevará a ca para emitir la reso	bo alguna inspección o verificación Iución de este trámite o servicio?		
•	En caso de que la autoridad te no el que se tenga por presentado el el que se tenga por no present aviso de notificación pendiente electrónico que hayas validado contacto en el buzón tributario. Ingresa a la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/ii</u> Captura tu <b>RFC, Contraseña, Cap</b> <b>Enviar</b> , o bien, selecciona <b>e.firm</b> Posiciónate sobre <b>Mis expedier</b> <b>notificaciones</b> , visualiza el ofic revisar. En caso de que el aviso cumpla co cual se tendrá por presentado tu a En el supuesto en el que el aviso re	tifique el oficio en l Aviso o aquel en iado, recibirás un e en el correo como medio de <u>niciar-sesion</u> otcha y selecciona ha y elige Enviar; ntes y elige Mis cio pendiente de <u>Resolución del</u> on todos los requis viso.	No. trámite o servicio itos, se te notificará po os los requisitos, se te r	or buzón tributario el oficio a través del notificará por buzón tributario el oficio a		
E	través del cual se tendrá por no pro	esentado tu aviso.		Plazo máximo para cumplir con la		
	resuelva el trámite o servicio	solicite inforr	nación adicional	información solicitada		
3 m	eses.	No aplica.		No aplica.		
Ś	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo y, posteriormente:		Hasta en tanto presen	tes un nuevo aviso de actualización de		
•	Oficio a través del cual se tendrá	por presentado tu	información.			
	Aviso; u,					
•	Oficio a través del cual se tendrá j tu aviso.	por no presentado				
		CANALES	DE ATENCIÓN			
	Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias		
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y ( para Estados Unidos y Canadá.	01-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denun 38-03 para otros</li> </ul>	cias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países.		
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas	Correo electrónic	:o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
	en diversas ciudades del país, co en la siguiente dirección electrónic	omo se establece a:	SAT Móvil – Apli	cación para celular, apartado Quejas y		
•	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	•	Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.			
---------------------	---	---	---	--	--	--
	Información adicional					
No aplica.						
Fundamento jurídico						
Artío	Artículos: 32-L 37 del CEF: Regla 2.20.6, de la RMF.					

	266/CFF Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador						
Trá	Trámite   Descripción del trámite o servicio					Monto	
Ser	vicio	0	Presenta la solicitud para dejar sin efectos tu autorización como órgano			Gratuito	
			certificador.			0	Pago de derechos
							Costo:
	¿Qι	iién pu	ede solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se	pres	senta?
Los	órga	nos cer	ificadores autorizados.		Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo?			ouedo presentarlo?	En forma pro En la Oficialía Avenida Hida Alcaldía Cua lunes a viern	esencial: a de Partes de la Administraciór algo, Número 77, Módulo VI, P iuhtémoc, C.P. 06300, Ciudad es de 8:00 a 14:30 hrs.	n Ger lanta de N	neral Jurídica, ubicada en Baja, Colonia Guerrero, <i>I</i> éxico, en un horario de
-			INFORMACIÓN	PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
-			¿Qué tengo q	ue hacer para	realizar el trámite o servicio?		
En f	orma	a prese	ncial:				
1.	1. Acude a la oficialía de partes de la Administración General Jurídica, ubicada en el domicilio mencionado en el apartado 2 Dónde puedo presentarlo?						
2.	2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite.						
3.	Rec	ibirás c	opia del escrito libre sellado	como acuse d	e recibo.		
4.	Para tribu	a verific Itario, u	ar la respuesta de tu trámite n mensaje en el que se te av	e, se te hará ll visará que cue	egar en el medio de contacto q ntas con una notificación en tu b	ue ha ouzór	ayas registrado en buzón n tributario.
	<ul> <li>En el buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y Captcha o tu e.firma, y oprime el botón Inicia sesión.</li> </ul>					oprime el botón Iniciar	
	•	Selecc	iona el apartado <b>Mis notific</b>	aciones /Tota	I de notificaciones pendientes	<b>S</b> :	
	En el caso de que el Aviso cumpla con todos los requisitos, encontrarás el oficio en el que se señale o tu autorización ha quedado sin efectos.				o en el que se señale que		
	En el caso de que el Aviso no cumpla con todos los requisitos, encontrarás el oficio en el que se seña que tu autorización no ha quedado sin efectos.					oficio en el que se señale	
¿Qué requisitos debo cumplir?							
1.	1. Escrito libre y 2 copias, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal						
	efecto, firmado en forma autógrafa, mismo que deberá:						
	•	Ser di Interno	rigido a la Administración os.	General Juri	dica/Administración Central de	Nor	matividad en Impuestos
	•	Conter que de	ner la manifestación del mot ejará de operar.	ivo por el que	pretendes dejar sin efectos tu	auto	rización, hora y fecha en
	•	Evider	icia de que has hecho del c	onocimiento d	e los terceros autorizados con l	os qı	ue hayas contratado, que

dejarás de prestar el servicio como órgano certificador.

- 2. Una vez presentado el aviso, deberás:
  - Prestar el servicio en el periodo de transición de 90 días naturales, contados a partir de la hora y fecha manifestada en tu solicitud.
  - Presentar plan de trabajo en el que señales las actividades que llevarás a cabo a fin de realizar la entrega
    efectiva de la información resguardada en la herramienta utilizada para la administración de la información de
    las verificaciones efectuadas, por lo que deberás utilizar métodos de borrado seguro de dicha información en
    los dispositivos en los que se encuentra alojada.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma.

- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ςC	ómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	En caso de que la autoridad te notifique el oficio en el cual se indique que ha quedado sin efectos tu autorización o el oficio en el cual se indique que no se dejará sin efectos tu autorización, recibirás un aviso de notificación pendiente en el correo electrónico que hayas validado como medio de contacto en el buzón tributario.	No.
•	Ingresa a la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> Captura tu <b>RFC</b> , <b>Contraseña</b> , <b>Captcha</b> y selecciona <b>Enviar</b> , o bien, selecciona <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b> ; Posiciónate sobre <b>Mis expedientes</b> y elige <b>Mis</b> <b>notificaciones</b> , visualiza el oficio pendiente de revisar.	

# Resolución del trámite o servicio

La respuesta de la valoración a tu solicitud se notificará por buzón tributario:

- Si tu solicitud cumple con todos los requisitos, se emitirá oficio señalando que ha quedado sin efectos tu autorización para operar como órgano certificador.
- En caso de que tu solicitud no cumpla con los requisitos, se emitirá oficio señalando que no se dejará sin efectos tu autorización.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo pa resuelva el trámite o servicio informac			ra que el SAT solicite sión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 m	eses.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
A la	presentación del trámite:		Indefinida.	
•	Escrito libre sellado como acuse de	recibo.		
•	<ul> <li>Posteriormente, recibirá respuesta de la validación del Aviso en cualquiera de los siguientes sentidos, dependiendo del cumplimiento de los requisitos:</li> </ul>			
	<ul> <li>Que ha quedado sin efectos para operar como órgano certi</li> </ul>	tu autorización ficador.		
	<ul> <li>Que no se acreditó la solicitu efectos tu autorización.</li> </ul>	ıd para dejar sin		
CANALES DE ATENCIÓ				
Consultas y dudas			Qu	ejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 <sup>-</sup> para Estados Unidos y Canadá.	1-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denunc 38-03 para otros p</li> </ul>	ias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países.

•	8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> Informació	• ón a	Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. dicional
	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de	•	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos: 32-I, 37 del CFF; Regla 2.20.5. de la RMF.

271/0	FF Aviso por la inutilización,	destrucció	n, pérdida o robo de libros	o regis	tros contables
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio O	Presenta este aviso por la in	utilización, d	destrucción, pérdida o robo c	e •	Gratuito
	libros o registros contables.			0	Pago de derechos Costo:
¿Quién pu	ede solicitar el trámite o serv	/icio?	¿Cuándo	se pre	senta?
Personas físic destrucción o ir demás registros	as y morales cuando ter iutilización total o parcial de lo de contabilidad.	ngan una os libros o	Dentro de los quince di ocurrieron los hechos.	as há	biles siguientes a que
¿Dónde	puedo presentarlo?	En forma	presencial:		
		<ul> <li>Ante Fisca partes sita e Guerr un ho</li> <li>Ante Hidro Admin No.</li> <li>Cuau atenc corres</li> <li>Si e Admin Admin partes encon <u>https: servic</u></li> </ul>	la Administración Central de lización a Grandes Contribuy s de la Administración Gene en Avenida Hidalgo No. 77, rero, Alcaldía Cuauhtémoc, C rario de atención de lunes a la Administración Central de carburos, a través de la nistración General de Hidro 15, módulo VIII, planta ba htémoc, C.P. 06300, Ciudad ión de lunes a viernes de sponda. eres un contribuyente de nistración General de Hidro s de la Oficina del SAT que ntrar al ingresar //sat.gob.mx/personas/directo cios-tributarios	Planea entes, a eral de módulo P. 063 riernes Planea a oficia arburos ja, col d de M 8:00 h comp Grand te com te corr al <u>rio-nac</u>	ación y Programación de a través de la oficialía de Grandes Contribuyentes o III, planta baja, colonia 00, Ciudad de México, en de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. ación y Programación de alía de partes de la s sita en Valerio Trujano onia Guerrero, Alcaldía léxico, en un horario de ars. a 14:30 hrs., según petencia distinta a la es Contribuyentes o ps, ante la Oficialía de responda, la cual podrás siguiente enlace: <u>ional-de-modulos-de-</u>
	INFORMACIÓN P	ARA REAL	IZAR EL TRAMITE O SERVI		
	¿Qué tengo que	hacer para	realizar el trámite o servici	0?	
<ol> <li>Acude ante documento</li> <li>Entrega la</li> </ol>	<ol> <li>Acude ante la oficialía de partes que te corresponda según el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los documentos solicitados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite</li> </ol>				
3. Recibe y c	. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.				

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la autoridad qu siguiente:	e te corresponda	según el apartado <b>¿l</b>	Dónde puedo presentarlo?, con lo		
Manifestación bajo protesta de decir	verdad que la inf	ormación que proporcior	na es cierta.		
Documento público en el que conste	en los hechos ocu	rridos (Ministerio Público	o, Notario o Fedatario Público).		
į	,Con qué condic	iones debo cumplir?			
No aplica.					
SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O S	ERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trán	nite o servicio?	¿El SAT llevará a cab para emitir la resol	oo alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?		
Trámite Inmediato.		No.			
	Resolución del	trámite o servicio			
La autoridad verificará que el aviso cump	ola con los requisi	tos solicitados y de ser e	el caso lo tendrá por presentado.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite info	o para que el SAT Plazo máximo para cumplir c rmación adicional información solicitada			
Trámite Inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> </ul>			
• Atención personal en las Oficinas d	el SAT ubicadas	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:		SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.			
https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-		En el Portal del SAT:			
<u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de		https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-			
		queja-o-denuncia			
8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30	a 15:00 hrs.	• Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas			
Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> del SAT.					
	Informaci	ón adicional			
El contribuyente tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que presente este aviso, para reponer los asientos ilegibles del último ejercicio o, en su caso, asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o					

robo, pudiéndose realizar por concentración.

# Fundamento jurídico

Artículos: 30 CFF, 35 del RCFF; Regla: 2.8.1.20. RMF.

 276/CFF Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF

 Trámite
 Descripción del trámite o servicio
 Monto

Ser	vicio	0	Presenta esta docume	ntación e inform	nación para desvirtuar los hechos	•	Gratuito
			por los cuales la autori	dad te notificó la	a presunción.	0	Pago de derechos
							Costo:
	¿Quié	n pue	de solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	pres	enta?
Pers	sonas i	morale	es.		Dentro del plazo de veinte	días ł	nábiles, contados a partir
					de que surta efectos la not	ificaci	ón del oficio mediante el
					cual la autoridad fiscal te notifique la presunción prevista		
					en el artículo 69-B Bis, primer parrafo del CFF.		
					Dentro del plazo de prórroga de diez días a que se refiere		
					el quinto parrato del articulo	) 69-E	bis del CFF.
					Dentro del plazo de di	iez o	lías para proporcionar
					informacion adicional, seg	un lo	dispuesto en el sexto
					parraio dei mismo anticulo.		
	¿Dón	de pu	edo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:		
				https://www.sa	t.gob.mx/aplicacion/operacion/328	346/pr	esenta-tu-aclaracion-
				En forma pres	sencial:		
				Ante la a	utoridad que te notificó el oficio	de pr	esunción, a través de la
				Oficialía	de Partes de la Administra	ción	General de Grandes
				Contribuy	entes sita en Avenida Hidalgo No	o. 77,	Módulo III, Planta Baja,
				Colonia G	Suerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C	.P. 06	5300, Ciudad de México,
				Ante la a	utoridad que te notificó el oficio	de pr	resunción a través de la
				Oficialía d	de Partes de la Administración Ge	neral	de Hidrocarburos sita en
				Valerio T	rujano No. 15, Módulo VIII, Pla	anta	Baja, Colonia Guerrero,
				Alcaldía (	Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad	de N	<i>l</i> léxico, en un horario de
				atencion o	de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 1	4:30	Nrs.
				General	de Grandes Contribuyente o	a aist Adn	nita a la Administración ninistración General de
				Hidrocarb	puros, ante la autoridad que te no	otificó	el oficio de presunción,
				cuyo dor	micilio podrás encontrar al ing	yresar	en la siguiente liga:
				https://sat	t.gob.mx/personas/directorio-nacio	onal-d	e-modulos-de-servicios-
						-	
INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO							
End	Dort		¿Que tenç	jo que nacer pa	ara realizar el tramite o servició (		
1		sa al F	ortal del SAT en la liga	del anartado de	> Dónde nuedo presentarlo?		
2	2 Captura tu RFC. Contraseña y elige Iniciar sesión						
3.	Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.						
4.	Requ	isita el	formulario electrónico o	conforme a lo sig	guiente:		
	4.1	En e	l apartado Descripción	del Servicio, e	n la pestaña <b>Trámite</b> , selecciona:	Des	virtuar hechos 69B-Bis
		CFF					
	4.2	En I	Dirigido a: Servicio de	e Administraciór	n Tributaria; en <b>Asunto:</b> Docum	nentad	ción e información para
		desv	rirtuar la presunción de t	ransmisión inde	bida del derecho a disminuir pérdi	das fi	scales establecidas en el
		doci	uio 69-15 BIS del CFF imentación	, en el apartac	uo <b>Descripcion</b> : senala el motiv	νο αε	; la presentación de tu
	4.3	Si de	eseas anexar informació	n relacionada co	on el servicio, selecciona el botón	Adiu	ntar Archivo/ Examinar
	4.5 Si deseas anexal información relacionada con el servicio, selecciona el boton <b>Aujuntar Archivo/ Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDE y elige Cargar						

selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o

guárdalo.

# En forma presencial:

- 1. Acude a la Oficialía de Partes según te corresponda, conforme al apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los archivos digitalizados solicitados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con:

- 1. Escrito en el que manifiestes lo que a tu derecho convenga a fin de desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte. Lo anterior comprende la posibilidad de demostrar la existencia de una razón de negocios y no únicamente una finalidad fiscal en las operaciones relativas.
- 2. La documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO	Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá servicio?	mite o	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resoluc	alguna inspección o verificación ción de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
R	esolución d	el trámite o servicio			
La autoridad analizará y valorará la documer	ntación e info	ormación que aportes y emi	tirá la resolución correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máx solicite in	imo para que el SAT formación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 meses. 10 me	) primeros dí eses para em	as dentro del plazo de 6 nitir la resolución.	10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de información.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el servicio?	trámite o	¿Cuál es la viger	ncia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u>.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u></li> </ul>			
<ul> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>		<ul> <li><u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
	Informa	ción adicional			
No aplica.					

Fundamento jurídico

.....

Artículos: 17-D y 69-B Bis del CFF; Regla 1.11. de la RMF.

Trámite       Descripción del trámite o servicio       Monto         Servicio       O       Formula los argumentos y aporta los elementos probatorios que consideres pertinentes para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.              Quámente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento.              Quámente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.              Costo:               Co	296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga						
Servicio       O       Formula tos argumentos y aporta tos elementos probatorios que consideres pertinentes para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.	Trámite   Descri	Trámite   Descripción del trámite o servicio					
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta? <ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> <li>Dentro del plazo de 40 días hábiles siguientes a la sen que se te haya notificado que se ha restri temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo utilizas para la expedición del CFDI.</li> <li>Dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de q autoridad te requiera datos, información o document adicional derivado de la presentación de la solicitu aclaración.</li> <li>Dentro del plazo señalado en el punto anterior, posolicitar a la autoridad prórroga para presentar los o información o documentación adicional señalada referido punto.</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>https://www.sat.gob.mx/tramites/67400/aclaracion-para-subsanar-las-irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin-efectos-su-certificado-de-sello-digital</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> </ul>	Servicio O Formula los argumento consideres pertinentes desvirtuar la causa por la tu CSD o el mecanism Atiende el requerimien adicional efectuado por l para atender dicho reque	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>					
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> <li>Dentro del plazo de 40 días hábiles siguientes a la en que se te haya notificado que se ha restri temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo utilizas para la expedición del CFDI.</li> <li>Dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de q autoridad te requiera datos, información o document adicional derivado de la presentación de la solicitu aclaración.</li> <li>Dentro del plazo señalado en el punto anterior, posolicitar a la autoridad prórroga para presentar los ce información o documentación adicional señalada or referido punto.</li> <li>En el Portal del SAT:         <ul> <li>https://www.sat.gob.mx/tramites/67400/aclaracion-para-subsanar-las-irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin-efectos-su-certificado-de-sello-digital</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> </ul> </li> </ul>	¿Quién puede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo se	presenta?			
¿Dónde puedo presentarlo?     En el Portal del SAT:     <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/67400/aclaracion-para-subsanar-las- irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin- efectos-su-certificado-de-sello-digital     INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO     ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?     Jordo puedo precenterlo? </p>	<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		<ul> <li>Dentro del plazo de 40 días en que se te haya notifi temporalmente el uso de t utilizas para la expedición d</li> <li>Dentro del plazo de 5 día autoridad te requiera datos, adicional derivado de la pr aclaración.</li> <li>Dentro del plazo señalado solicitar a la autoridad prórr información o documentac referido punto.</li> </ul>	<ul> <li>hábiles siguientes a la fecha cado que se ha restringido tu CSD o el mecanismo que el CFDI.</li> <li>s hábiles, a partir de que la información o documentación resentación de la solicitud de</li> <li>en el punto anterior, podrás roga para presentar los datos, ión adicional señalada en el</li> </ul>			
INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/67400/aclara irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-cau efectos-su-certificado-de-sello-digital			<u>on-para-subsanar-las-</u> a-por-la-que-se-dejo-sin-			
¿Qué tengo que hacer para realizar el tràmite o servicio?	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado de ¿Donde presentario?</li> <li>Oprime el botón INICIAR, posteriormente registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar Sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme siguiente:         <ul> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción que fue señalada p autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual requirió información o documentación adicional, según corresponda; en Asunto: Eliminar la restricción tempor CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en Descripción: Señal argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción tempor CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CSD, o desahoga el requerimiento de información o documentación, o bien, solicita la prórroga para aportar inform</li> </ul></li></ol>							

oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

Espera el requerimiento de información adicional, que en su caso emita la autoridad, o espera, la resolución correspondiente, o el oficio con el que se te informa que se tiene por no presentada la solicitud de aclaración, cuando no se atienda el requerimiento de la autoridad.

- 4. Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, ya que la autoridad, en un plazo de 5 días hábiles podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con 5 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT, en la opción Otros Trámites y servicios y posteriormente en Consulta tus aclaraciones como contribuyente y Ejecutar en línea, o a través de la liga: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</u> de acuerdo a lo siguiente:
  - En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión.
  - Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta

• Captura el Número de Folio del trámite y conoce la respuesta a tu solicitud.

# ¿Qué requisitos debo cumplir? Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF: Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la

- Formula los argumentos y adjunta la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivo la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
- 2. Desahogo del requerimiento:

expedición de CFDI.

- Adjunta la información o documentación solicitada, así como el oficio por virtud del cual la autoridad te requirió la información o documentación adicional.
- 3. Solicitud de prórroga:
  - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, así como al oficio a través del cual la autoridad te requirió información o documentación adicional.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.		Sí, cuando resulte necesario que la autoridad fiscal corrobore los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas en tu solicitud de aclaración. Por ejemplo: si el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haberte localizado en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CEF.		
Resolución del trámite o servicio				
Una vez analizados los argumentos y pruebas aportadas, así como la información con que cuenta la autoridad emitirá resolución que se te notificará en términos del artículo 134 del CFF.			ación con que cuenta la autoridad, se	
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	

Plazo maximo para que el SAT	Plazo maximo para que el SAT	Plazo maximo para cumpin con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
10 días hábiles.	5 días hábiles.	5 días hábiles, pudiendo solicitar por

				única ocasión una prórroga de 5 días hábiles.
)خ	Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo. Resolución en la que se inform continuar con el uso del CSD, para obtener un nuevo certificado de co la regla 2.7.1.5. de la RMF. Resolución en la que se informa que efectos el CSD. Oficio en el que se informa que s presentada la solicitud de aclar transcurrido el plazo para aport información o documentación reque caso, el de la prórroga, no se haya requerimiento de la autoridad.	a que podrás a ello, deberás informidad con ue se deja sin e tiene por no ación, cuando car los datos, eridos y, en su a contestado el	Indefinida.	
		CANALES	S DE ATENCIÓN	
	Consultas y dudas		Qu	uejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Ofici ubicadas en diversas ciudades del establece en la siguiente direcció https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 Vía Chat: http://chatsat.mx/	87-74-48-87-28 nas del SAT país, como se ón electrónica: <u>rectorio-</u> <u>ibutarios</u> es a Jueves de a 15:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denunci 38-03 para otros p</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplio Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.go</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ul del SAT.</li> </ul>	ias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- países. p: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> cación para celular, apartado Quejas y AT: <u>bb.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> bicados en las Aduanas y las Oficinas
		Informa	ción adicional	
•	Para que la autoridad proceda a expedición de CFDI al día siguiente RMF, proporcionar la información s que haya restringido temporalmente CFD, dato que se obtiene del oficio La aclaración debe presentarse en los viernes (De la Zona Centro de	restablecer el u al de la solicitu olicitada en los e el uso del CSI mediante el cua días hábiles, an México) de lo c	uso del CSD o el meca d, está deberá presentar campos correspondiente D o el mecanismo que u Il se informó la restricción tes de las 16:00 hrs. de l contrario, se entenderá r	anismo que utilices para efectos de la rse en términos de la regla 2.2.15. de la es y, en específico, señalar la autoridad tilices para efectos de la expedición de n temporal. lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. presentada al día bábil siguiente (De la
•	Zona Centro de México). Cuando derivado del volumen de la desvirtuar o subsanar las irregulario del caso de aclaración, en el mism documentación correspondiente and de tu Certificado de sello digital, o la de la RMF), presentando escrito ingresado. En caso de que la Adm Hidrocarburos, te haya restringido de CFDI, deberás presentar directa de Grandes Contribuyentes sita en Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad o partes de la Administración Genera Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. según corresponda. Para los efectos del párrafo anterior	a documentación dades hechas de no se deberá ir re la autoridad q bien, ante la Ofici libre en el que inistración Gener emporalmente la mente la docum n Avenida Hidal de México, en u l de Hidrocarbur P. 06300, Ciuda r, se entenderá d	n que integra los elemen e tu conocimiento, no se ndicar dicha circunstanci jue emitió el oficio por el cina del SAT más cercar e se haga referencia al eral de Grandes Contribu el uso del CSD o el men nentación en la oficialía go No. 77, Módulo III, f in horario de atención de ros, sita en Avenida Hida ad de México, en un ho	ntos probatorios con los que pretendas ea posible su envío electrónico a través ia. En estos casos, podrás entregar la que se restringió temporalmente el uso na a tu domicilio (Consultar el Anexo 23 citado oficio y al caso de aclaración uyentes o la Administración General de canismo que utilizas para la expedición de partes de la Administración General Planta Baja, colonia Guerrero, Alcaldía e 8:00 a 14:30 hrs., o en la oficialía de algo No. 77, Módulo VII, piso 2, colonia rario de atención de 8:00 a 14:30 hrs., ción del caso de aclaración, la fecha en

- El aporte de datos, información o documentación que presentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un nuevo caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite debiendo hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio y seleccionar la autoridad, dato que se obtiene del oficio mediante el cual recibió el requerimiento de información.
- La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, deberás hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Si te fue restringido temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI y no presentas la solicitud de aclaración para subsanar las irregularidades o desvirtuar las causas que motivaron dicha restricción a que se refiere esta ficha, en un plazo máximo de 40 días hábiles, la autoridad procederá a dejar sin efectos tu(s) CSD y no podrás solicitar un nuevo CSD, ni ejercer cualquier otra opción para la expedición de CFDI, en tanto no subsanes las irregularidades detectadas, para lo cual deberás cumplir con lo dispuesto en la ficha de trámite 47/CFF "Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI".

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II, 134 del CFF; Reglas 2.2.8., 2.2.15., 2.7.1.21., 2.7.3.1., 2.7.5.5. y 2.11.2. de la RMF.

	304/CFF Conciliación de quejas por facturación							
Trámite •	Descripo	ción del trámite o servicio			Monto			
Servicio O	Solicita a la autoridad un	Solicita a la autoridad un servicio de conciliación y orientación sobre			Gratuito			
	expedición de CFDI.			0	Pago de derechos			
					Costo:			
¿Quién pι	ede solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se	pres	senta?			
Personas físicas	s y morales.		Cuando lo requieras.					
¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:					
-		https://www.s	sat.gob.mx/aplicacion/87088/soli	citude	es-por-la-no-emision-de-			
		factura						
	INFORMACIÓN	PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C				
	¿Qué tengo q	ue hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1. Ingresa a la	a liga mencionada en el apart	tado <b>¿Dónde</b>	puedo presentarlo?					
2. Oprime el l	ootón EJECUTAR EN LÍNEA							
3. Elige las o	ociones Captura solicitud de	e emisión CF	DI / Continuar.					
4. Captura la	información solicitada en cao	da uno de los	campos.					
5. Acepta el u	iso de datos personales.							
6. Captura el	texto de la imagen.							
7. Elige el bo	tón <b>Enviar</b> .							
	Ś	Qué requisite	os debo cumplir?					
En el caso de se	olicitar la emisión de una facto	ura:						
1) Contar co	n el RFC y/o nombre o razón	social del pro	veedor, y RFC del solicitante.					
2) Fecha de	la operación.							
3) Monto del	CFDI.							
Tratándose de l una solicitud de	a solicitud de cancelación de cancelación:	e un comproba	ante no reconocido, o bien, ante	la ne	egativa de aceptación de			
1) RFC del e	misor y RFC del receptor.							
2) Fecha de	emisión del comprobante.							
3) Folio Fisc	al.							
	oOs	n qué condic	iones debo cumplir?					
Contar con un c	orreo personal al que tenga a	acceso, y que	éste no haya sido proporcionado	por	otro contribuyente.			

SEGUIMIENT	O Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O S	ERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámit	te o servicio?	¿El SAT llevará a cal para emitir la resol	oo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?		
Con el número de folio de su solicitud por la de factura, a través del servicio de seguimi Receptor".	a no emisión ento "Consulta	No.			
	Resolución del	trámite o servicio			
La autoridad validará la información presen	ntada y emitirá tu	i acuse de respuesta.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 días hábiles.	Dentro de los 6	días hábiles.	2 días naturales, después de recibido el correo electrónico de la autoridad solicitando la información.		
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta, en el que se informa la su caso.	a resolución a	No aplica.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Qu	iejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del en diversas ciudades del país, como en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/direc nacional-de-modulos-de-servicios-tribu</u> Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	37-74-48-87-28 SAT ubicadas se establecen <u>ctorio-</u> <u>utarios</u> s a Jueves de 15:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 desde cualquier parte de la República Mexicana y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
	Informaci	ón adicional			
<ul> <li>Solicitud de no emision de factura.</li> <li>Cuando no sea expedido el CFDI correspondiente y se adquiera un bien, disfrute su uso o goce temporal, se reciban servicios o se hayan retenido contribuciones (aunque ya hayan solicitado la expedición del CFDI), o bien, el CFDI carezca de un requisito fiscal o existan errores en su contenido.</li> <li>Se cancele el CFDI de una operación existente sin motivo y no se reexpida el comprobante correspondiente.</li> <li>Se realice el pago de una factura y no reciba el CFDI de pagos correspondiente.</li> <li>Se identifique la emisión de CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor del comprobante.</li> <li>Se identifique la emisión de CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Pago en los cuales no exista relación comercial con el emisor del comprobante.</li> <li>Se requiera la cancelación de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.</li> <li>a) Receptor.</li> <li>Para poder dar seguimiento a la solicitud e informarle al proveedor de la inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.</li> <li>Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.</li> </ul>					
<ul> <li>Las instrucciones para el seguimi "solicituddefactura@sat.gob.mx".</li> </ul>	iento, serán e	nviadas mediante cor	reo electrónico desde la dirección		

• Si una vez concluido el plazo de la conciliación, no se ha generado o re expedido la factura, el trámite de conciliación se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.

b) Emisor.

- Para poder dar seguimiento a la solicitud de cancelación e informarle al receptor de tu inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.
- Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.
- Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección <u>"solicituddefactura@sat.gob.mx</u>".
- Si una vez concluido el plazo de la conciliación, y el receptor no acepte la cancelación del CFDI, el trámite se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.
- Vía correo electrónico, recibirás una invitación indicándote que uno de tus clientes ha presentado una solicitud de apoyo ante el SAT, para que le emitas su factura.
- Ubica en el correo la contraseña de uso personal, para consultar el estatus de la solicitud y comunicarte con la autoridad para realizar las aclaraciones que consideres necesarias.

## Fundamento jurídico

Artículos: 29 y 29-A, Reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.49. de la RMF.

305/CFF	305/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de créditos determinados									
Trámite	٠	Descripción del trámite o servicio						Monto	,	
Servicio	0	Solicitar a la Administr	ación	Desconc	entrada de	e Recaudación que	•	Gratuito		
		controla tu(s) adeudo(s), el formato para pago de contribuciones federales (línea de captura) para realizar pagos a cuenta o por periodos o ejercicios completos cuando cuentes con una resolución de créditos fiscales determinados.						Pago de dei Costo:	echos	
¿Quié	èn pue	ede solicitar el trámite o	servio	cio?		¿Cuándo	se pre	esenta?		
Personas f	ísicas	y morales.			Cuando lo	Cuando lo requiera.				
¿Quien puede solicitar el tramite o se Personas físicas y morales. ¿Dónde puedo presentarlo?			•	En https://pc owLogin. En las C señalado https://ww servicios Los días en la Ofic	el action ficinas de s ww.sat.gob -tributarios y horarios cialía de pa	Portal taforma.sat.gob.mx/ Recaudación del S en la p.mx/personas/direct s siguientes: Lunes artes de Recaudació	<u>SATA</u> SAT u <u>orio-n</u> a Vier n.	del uthenticator/Au bicadas en los siguiente acional-de-mo rnes de 8:30 a	SAT: <u>thLogin/sh</u> domicilios liga: <u>dulos-de-</u> 15:00 hrs.	
		INFORMACIÓ	N PA	RA REAL	IZAR EL T	RÁMITE O SERVIO	0			
		¿Qué tengo	que l	nacer para	a realizar e	el trámite o servicio	?			

# En el Portal del SAT:

a) Para pagos a cuenta:

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar Sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA PAGOS A CUENTA**; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el monto que desea pagar y proporcionar además correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

# b) Para pagos por periodos o ejercicios completos:

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar Sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA PAGO PERI O EJER** en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pago por periodo o ejercicio completo; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el periodo y/o ejercicio que desea pagar y proporcionar además correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

 Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

c) Periodos o ejercicios completos y facilidades de pago:

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar Sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona de acuerdo a la facilidad que solicitas las siguientes: **Pago a plazos 66 y 66-A CFF**; **Condonación de multas 74 CFF**; **Reducción de multas 70-A**; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pago por periodo o ejercicio completo y facilidades de pago; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el periodo y/o ejercicio que desea pagar; la facilidad que solicitas y proporcionar correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado de ¿**Qué requisitos debo cumplir**? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

 Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

# En forma Presencial:

- 1. Acude a la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se te considerará como desistido de tu solicitud y será necesario que presentes una nueva solicitud.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
    - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.

- Clave del RFC.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar la autoridad a la que te diriges.
- Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

# En caso de representación legal:

- Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 4. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

### Para el caso de Pago a plazos 66 y 66-A CFF:

- 1. Manifiesta si deseas pagar un importe mayor al 20% del adeudo actualizado, como pago inicial señalando el porcentaje correspondiente.
- 2. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate tu elección:
  - a) En el pago en parcialidades, deberás señalar el plazo en el que se cubrirá el adeudo fiscal, sin que exceda de 36 meses.
  - Para el pago diferido, señala la fecha en la que cubrirás el adeudo fiscal, sin que exceda de 12 meses.

# Para el caso de Condonación de multas 74 CFF:

- 1. Resolución mediante la cual se impuso la multa por la que se solicita la condonación o declaración respectiva.
- 2. En su caso, constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa.
- 3. Cualquier otro documento que la autoridad estime necesario para estar en la posibilidad de autorizar la condonación de multas.
- 4. Señala si los adeudos ya están determinados o están realizando una auditoría, así como la autoridad que la está realizando.
- 5. La Protesta de decir verdad de que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y ésta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral.
- 6. Manifiesta si los adeudos se encuentran controvertidos, en todo caso, menciona y agrega el desistimiento.
- Es necesario que cumplas con los diversos requisitos establecidos para cada caso, como pagar en una sola exhibición el adeudo restante o solicita al mismo tiempo el pago a plazos y cumplir puntualmente con el pago de los mismos.

## Para el caso de Reducción de multas 70-A:

- 1. Haber presentado los avisos, declaraciones y demás información que establecen las disposiciones fiscales, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción.
- 2. Que no se hayan determinado diferencias a tu cargo en el pago de impuestos y accesorios superiores al 10%, respecto de las que hubiera declarado o que se hubieran declarado pérdidas fiscales mayores en un 10% a las realmente sufridas, en caso de que las autoridades hubieran ejercido facultades de comprobación respecto de cualquiera de los tres últimos ejercicios fiscales.
- Contar con los documentos que comprueben haber dado cumplimiento a los requerimientos de las autoridades fiscales en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción.
- 4. No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del CFF, al momento en que

- las autoridades fiscales impongan la multa.
- 5. No estar sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos previstos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales.
- 6. No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en Mi portal.
- Contar con la notificación del crédito fiscal determinado.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cό	mo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.	No.
•	Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta.	

# Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos, la autoridad emitirá el formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura de pagos a cuenta o por periodos o ejercicios completos, en caso contrario se te indicará el motivo de la improcedencia, la cual te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.

Tratándose de solicitudes de pago a plazos, la autoridad emitirá el formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura para que realices el pago inicial de cuando menos el 20%, y autorizará o rechazará tu solicitud, de acuerdo a lo señalado en la ficha de trámite 103/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido".

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	10 días hábiles		10 días hábiles.		
وQué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de que la solicitud se Formato para el pago de contribuci (línea de captura)</li> </ul>	<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de que la solicitud sea procedente: Formato para el pago de contribuciones federales (línea de captura)</li> </ul>		La establecida en la propia línea de captura como fecha límite para realizar el pago, contenida en el Formato para el pago de Contribuciones Federales.		
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		(	Quejas y denuncias		
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-6 desde Canadá y Estados Unidos.	87-74-48-87-28	Quejas y Denu     38-03 para otro	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- s países.		
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas de</li> </ul>	ISAI ubicadas	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			

### en diversas ciudades del país, como se establece ٠ SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y electrónica: Denuncias. En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de queja-o-denuncia 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas

del SAT.

Vía Chat: http://chatsat.mx/

siguiente

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-

nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

dirección

en

la

Información adicional

No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos: 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, 65, 66 y 66-A y 134 del CFF; Reglas 13.1 y 2.13.1. de la RMF

		306/	CFF Solicitud	de renov	vación del Co	ertifie	cado de e	.firma	caduco para	perso	onas m	orales	
Trá	Trámite   Descripción del trámite o servicio						Monto						
Ser	Servicio O Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado			•	Gratu	lito							
			con el que cu	entas se	encuentra ca	duco.				0	Pago	de derecho	s
											Costo	D:	-
	2 Qu	én pue	ede solicitar e	l trámite	o servicio?				∂ Cuándo s	e pre	senta?	?	
Por	sonas	moral	es cuva e firm	a nerdió l	a vigencia ha	eta	Δ más tar	dar el 1	30 de abril de	2021			
un	año a	ntes a	la fecha de	solicitud	de renovació	n y	A mas tai			2021	•		
mar	ntiene	n el mi	smo represer	tante lega	al, quien deb	erá							
cont	tar co	n e.firm	a activa.										
	ζD	ónde p	uedo present	arlo?	En el Po	rtal c	le SAT:						
					https://ww	NW.Sa	at.gob.mx/	tramite	s/44506/renue	eva-e	-certific	cado-de-tu-e.	firma-
					(persona	s-mo	rales).						
			IN	FORMAC	IÓN PARA F	REAL	IZAR EL 1	<b>FRÁMI</b>	TE O SERVIC	ю			
			ä	Qué teng	go que hacer	para	a realizar e	el trám	nite o servicio	?			
1.	Gene	era	tu archivo	de	renovación	(.re	en) en	el	programa	Cer	tifica	disponible	en:
	<u>https</u>	://porta	Isat.plataforma	a.sat.gob.i	mx/certifica/								
	•	Desca	rga la aplicació	on Certific	a de acuerdo	al sis	stema ope	rativo d	de tu equipo de	e cón	nputo.		
	•		lirectorio de de	escargas o	configurado el	n tu e	equipo de o	compu	to.				
	•	Ejecuta	a el archivo Ce	ertifica.				,		- 14		D	
	•	Selecc Legal.	iona la opcioi	n Solicitud	a ce Requeri	mien	to de Ren	iovacio	on de Persona	as ivio	orales (	con Represe	ntante
	•	Elige S	Seleccionar Arc	chivo.									
	•	Selecc	iona la ubicaci	ón de tu c	ertificado de	e.firn	na caduca.	•					
	•	Confirr	na que aparez	can tus da	atos.								
	•	Ingres	a el certificado	de e.firma	a activo del re	epres	entante leg	gal.					
	•	Da clic	en Siguiente.										
	•	Propor	ciona la contra	seña para	a tu nueva e.f	irma	y confírma	ala, pos	steriormente se	elecc	iona Sig	guiente.	
	•	Mueve Siguie	el mouse o ra nte.	tón de tu	computadora	hast	a que la b	arra de	e color verde s	e hay	/a comp	pletado y da	clic en
	•	Firma para b	la solicitud coi uscar tu clave	n los arch privada d	ivos de la e.f el certificado	irma de e.	activa del firma (arch	repres nivo .ke	entante legal, ey).	da c	lic en S	Seleccionar A	rchivo
	•	Ingres	a la Contraseñ	a de la e.f	irma del repr	esent	tante legal						
	•	Da clic	en Firmar y g	uardar.									
	•	Selecc	iona la ruta do	nde dese	as guardar lo	s arcl	hivos de tu	ı nueva	a e.firma.				
	•	Da clic	en Terminar.										
2.	Ingre https %2F	esa :://login aplicac	a c.mat.sat.gob. ionesc.mat.sa	( mx/nidp/ic t.gob.mx%	CERTISAT Iff/sso?id=XA %2Fcertisat%2	CCei 2F	WEB rtiSAT&sid	=1&op	con tion=credentia	l&sid	tu =1&tarç	e get=https%3/	.firma: A%2F
3.	Da c	lic en F	Renovación de	certificad	lo.								
4.	Opri	me el b	otón examinai	para env	iar el archivo	de re	querimien	to de r	enovación (.re	n) qu	e gene	raste previan	nente.
5.	Da c	lic en r	enovar.										

6.						
	Posteriormente oprime el botón de S	Seguimiento.				
7.	Imprime o guarda Acuse de recibo por solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el apartado Comprobante.					
8.	Oprime regresar y dirígete a la opción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en Buscar.					
9.	Da clic en el número de serie del ce	ertificado activo de	e tu e.firma.			
10.	Guarda tu certificado de e.firma	preferentemente	en la misma ubicac	ión donde guardaste tus archivos de		
	Requerimiento de Renovación y tu l	llave privada.				
		¿Qué requisit	os debo cumplir?			
Con	tar con los archivos de la e.firma que	e perdió la vigenci	a:			
	Clave Privada (archivo .key).					
	Certificado (archivo .cer).					
•	Contar con la Contraseña de la llave	e privada de la e.f	irma que perdió la vige	ncia.		
		¿Con qué condic	iones debo cumplir?			
1.	Mantener el mismo representante l	legal, quien deber	á contar con e.firma ac	tiva.		
2.	El representante legal deberá firma	ar la solicitud de re	enovación con su e.firm	na activa.		
	SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ζCć	omo puedo dar seguimiento al trán	nite o servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la res	abo alguna inspección o verificación olución de este trámite o servicio?		
Trár	nite inmediato.		No.			
		Resolución de	l trámite o servicio			
Si ci	Si cumples con todos los requisitos y condiciones:					
•	Certificado digital de e.firma, archivo	o digital con termi	nación (.cer).			
	Acuse de renovación del Certificado de e.firma.					
-	Acuse de renovación del Certificado	de e.iima.				
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
F Trár	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato.	Plazo máxim solicite infor No aplica.	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.		
F Trár	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio?	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio?		
F Trár ¿Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite:	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro		
F Trár ¿ Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿ Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer).	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿ľ	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e firma	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma.	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma.	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿!	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición.		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN C • Quejas y Denun Internacional 84	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. cuejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países.		
F Trár ¿ Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN Quejas y Denun Internacional 84 • Correo electrónia	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. euejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. -42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 lel SAT ubicadas to se establecen	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN C Quejas y Denun Internacional 84 Correo electrónio SAT Móvil - Apl	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. tuejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. :42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y		
F Trár ¿ Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas no se establecen ::	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN C Quejas y Denum Internacional 84 Correo electrónio SAT Móvil - Apl Denuncias.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. tuejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas no se establecen c: rectorio- ributarios	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN Quejas y Denun- Internacional 84 Correo electrónia SAT Móvil - Apl Denuncias.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. euejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. -42-87-38-03 para otros países. co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> icación para celular, apartado Quejas y SAT:		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: Lur	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 lel SAT ubicadas to se establecen t: rectorio- ributarios nes a Jueves de	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN Quejas y Denun Internacional 84- Correo electrónia SAT Móvil - Apl Denuncias. En el Portal del S	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. euejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y SAT: x/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: Lur 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas no se establecen :: rectorio- ributarios nes a Jueves de a 15:00 hrs.	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN Quejas y Denun- Internacional 84 Correo electrónia SAT Móvil - Apl Denuncias. En el Portal del s <u>https://sat.gob.m</u> <u>denuncia</u>	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. tuejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y SAT: x/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-		
F Trár ¿ Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: Lur 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 Vía Chat: http://chatsat.mx/	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas no se establecen :: rectorio- ributarios nes a Jueves de a 15:00 hrs.	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN Quejas y Denun Internacional 84: Correo electrónia SAT Móvil - Apl Denuncias. En el Portal del S <u>https://sat.gob.m</u> denuncia Teléfonos rojos del SAT.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. euejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y SAT: x/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- ubicados en las Aduanas y las oficinas		
F Trán ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica https://www.sat.gob.mx/personas/di nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: Lur 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 Vía Chat: http://chatsat.mx/	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 el SAT ubicadas no se establecen :: rectorio- ributarios nes a Jueves de a 15:00 hrs.	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN C Quejas y Denun- Internacional 84 Correo electrónia SAT Móvil - Apl Denuncias. En el Portal del S <u>https://sat.gob.m</u> <u>denuncia</u> Teléfonos rojos del SAT.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. tuejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. -42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y SAT: x/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- ubicados en las Aduanas y las oficinas		
F Trár ¿! Cua	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. Qué documento obtengo al finaliza servicio? ndo proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, arc terminación (.cer). Comprobante de renovación del e.firma. <u>Consultas y dudas</u> MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país, com en la siguiente dirección electrónica <u>https://www.sat.gob.mx/personas/di</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tr</u> Los días y horarios siguientes: Lur 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> Una vez renovado el Certificado o	Plazo máxim solicite infor No aplica. ar el trámite o hivo digital con Certificado de CANALES -87-74-48-87-28 del SAT ubicadas no se establecen c: rectorio- ributarios nes a Jueves de a 15:00 hrs.	o para que el SAT mación adicional ¿Cuál es la v El Certificado digital años a partir de la fec DE ATENCIÓN OUE ATENCIÓN COURCIANA CORRECIANA CORRECIANA CORRECIANA En el Portal del S <u>https://sat.gob.m</u> <u>denuncia</u> Teléfonos rojos del SAT. Sión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. igencia del trámite o servicio? de e.firma tiene una vigencia de cuatro ha de su expedición. euejas y denuncias cias SAT: 55-88-52-22-22. 42-87-38-03 para otros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas y SAT: x/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- ubicados en las Aduanas y las oficinas		

En los casos que se requiera renovar el certificado de e.firma derivado del cambio de representante legal de las personas físicas o morales, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma de este Anexo.

# Fundamento jurídico

Artículo 17-D del CFF; Regla 13.2. de la RMF.

307/CFF Presentación de la información sobre situación fiscal 2020, respecto de operaciones con partes relacionadas						
Trámite 🛛 🗨	Descripció	ón del trám	ite o servicio	Monto		
Servicio O	Presenta esta información so	Presenta esta información sobre tu situación fiscal (ISSIF) si celebraste				
	operaciones con partes relac	ionadas du	rante el ejercicio 2020.	O Pago de derechos		
				Costo: \$		
¿Quién pι	ede solicitar el trámite o serv	/icio?	¿Cuándo se	presenta?		
Los contribu información d fiscal (ISSIF) con partes rela	yentes obligados a prese el ejercicio 2020 sobre su s que hubieran celebrado ope acionadas durante dicho ejercic	ntar la situación raciones io fiscal.	A más tardar el 30 de septi respecto de la información re partes relacionadas corresp 2020.	embre del 2021, únicamente elativa a sus operaciones con ondientes al ejercicio fiscal		
¿Dónd	e puedo presentarlo?	En el Por	tal del SAT:			
		https://ww el-llenado cff)	w.sat.gob.mx/aplicacion/78291/c -de-tu-declaracion-informativa-sc	lescarga-el-ejecutable-para- pbre-situacion-fiscal-disif-(32h-		
	INFORMACIÓN F	PARA REAI	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0		
	¿Qué tengo que	e hacer par	a realizar el trámite o servicio?	>		
En el Portal de	I SAT					
1. Ingresa al	Portal del SAT, en la liga del a	partado de	¿Dónde puedo presentarlo?			
2. Seleccion	a en la parte inferior Iniciar [ es con partes relacionadas 202	Descarga pa 20	ara Descarga el ejecutable par	a llenado de información de		
3. Descarga	r e instalar el aplicativo deno	minado DI	SIF (32H-CFF) para el llenado	de la Información sobre su		
Situación	Fiscal correspondiente al ejerci	cio fiscal de	2020.			
<ol> <li>Una vez i Ingresar a relacionad representa plantilla.</li> </ol>	nstalado, abrir una instancia d a la opción SAT – DISIF (32H-0 das correspondiente al ejercic ante legal, los datos generales	e Excel y s CFF) y en la io 2020 y , así como	se mostrará una nueva opción e a opción Nuevo descargar la pla capturar los datos de identific la información solicitada en cad	n el menú denominado SAT. Intilla Operaciones con partes ación del contribuyente, del la uno de los apartados de la		
5. La informa de caracte	ación que se capture en la plar erísticas, y en los formatos guía	ntilla, debera , que se en	á cumplir con lo dispuesto en lo cuentran para su consulta en el l	s instructivos de integración y Portal del SAT.		
<ol> <li>Una vez o presentan extensión del SAT e</li> </ol>	concluida la captura de la inforr en el menú SAT – DISIF (32 .sb2x, el cual deberá enviarse n el enlace Envía y consulta tu	nación en la 2H-CFF). A al SAT a tra informaciór	a plantilla, deberá validarla y firn I concluir estos pasos el aplica avés de la opción Enviar del misr n de operaciones con partes rela	narla con las opciones que se tivo generará un archivo con no aplicativo o desde el Portal cionadas 2020.		
7. Una vez r electrónic	ecibido el documento .sb2x, va o el acuse de aceptación o rech	llidado, ace nazo y el nú	ptado o rechazado, se le notifica mero de folio que acredita el trár	rá al contribuyente vía correo nite.		
8. Dentro de 2020, se de acepta	el Portal del SAT en el enlace podrá consultar el estatus de re ción.	Envía y cor ecepción, a	nsulta tu información de operacio ceptación o rechazo del docume	ones con partes relacionadas anto .sb2x, así como el acuse		
	QS	ué requisi	tos debo cumplir?			
Descargar e in: Fiscal correspo	stalar el aplicativo denominado ndiente al ejercicio fiscal de 202	DISIF (32 20.	H-CFF) para el llenado de la Ir	formación sobre su Situación		
	¿Con	qué condio	ciones debo cumplir?			
Contar con e.fi	rma y Contraseña.					
	SEGUIMIENTO Y	RESOLUC	CIÓN DEL TRÁMITE O SERVICI	0		
¿Cómo p	ouedo dar seguimiento al trán servicio?	nite o	¿El SAT llevará a cabo algu para emitir la resolución de	na inspección o verificación este trámite o servicio?		
Trámite inmed	iato.		No.			

Resolución del trámite o servicio						
Acuse de recibo de aceptación o rechazo y	Acuse de recibo de aceptación o rechazo y el número de folio que acredita el trámite vía correo electrónico.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxii solicite info	no para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica. No aplica.					
¿Qué documento obtengo al finalizar o servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigenci	a del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Por el ejercicio fiscal de 20	20.			
	CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas	y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas de Contribuyente ubicadas en diversas país, como se establece en la siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/personas/director</u> <u>de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	7-74-48-87-28 Servicios al ciudades del liga: <u>orio-nacional-</u> a Jueves de 00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denu</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/a</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicado del SAT.</li> </ul>	T: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- ncias@sat.gob.mx para celular, apartado Quejas y aplicacion/50409/presenta-tu- os en las Aduanas y las oficinas			
	Informac	ión adicional				
No aplica.						
	Fundamento jurídico					
Artículo. 32-H CFF; Regla 13.3. RMF.						

# Impuesto Sobre la Renta

4/IS	4/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se									
Taés	adquieran o se enajenen fuera de Bolsa de Valores concesionada									
Tran	nite	e Descripcion del tramite o servicio					Monto			
Serv	VICIO	0	A través del present	e trámite podrás	s presentar el aviso para la	Gratuito				
			determinación de la p	érdida deducible	en venta de acciones y otros	0	Pago de derechos			
			Valores concesionada.	se adquieran o se	e enajenen fuera de Boisa de		Costo:			
	¿Quié	n pue	ede solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se	e pres	senta?			
Pers	onas n	norale	es.		Dentro de los diez días siguien	ites a	la fecha de la operación.			
	¿Dóno	de pu	edo presentarlo?	En el Portal del	SAT:					
				https://www.siat.s	sat.gob.mx/PTSC/					
			INFORMAC	IÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0				
			¿Qué teng	o que hacer para	a realizar el trámite o servicio?	>				
1.	Ingres	a al P	Portal del SAT en la liga	mencionada en el	apartado ¿Dónde puedo prese	entarl	o?			
2.	Captu	ra tu <b>l</b>	RFC y Contraseña, seg	uido de <b>Iniciar se</b>	sión.					
3.	Seleco	ciona	las opciones Servicios	por internet / Ser	vicio o Solicitudes / Solicitud.					
4.	Llena	el forr	mulario <b>Servicio de Avi</b>	<b>so</b> conforme lo sig	juiente:					
	En el	aparta	ado <b>Descripción del S</b>	<b>ervicio</b> , en la pes	staña <b>Trámite</b> selecciona la etiq	queta	4/ISR AVISO PERDIDA			
	DEDU	CIBL	E; en Dirigido a: Servio	cio de Administrac	ión Tributaria; en *Asunto: avis	so pai	ra la determinación de la			
	pérdid	a dec	lucible en venta de acci	ones y otros título	s valor, cuando se adquieran o s	se en	ajenen fuera de la Bolsa			
	de va	lores;	; en <b>Descripcion</b> : expo	on prevemente de	e lo que trata la solicitud que	estas	Examinar, solossiona ol			
	docum	nento	digitalizado en formato l	PDF v elige Carga	ir.	enge	LAININAI, SEIECCIUIIA EI			
5	Onrim		otón de <b>Enviar</b> : en auto	mático se original	rá tu solicitud con el número de	folio	del trámite de atención v			

 Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

# Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

- 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- 4. Papel de trabajo que contenga la determinación de la pérdida que se considera deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de Bolsa de Valores concesionada.
- 5. Documentación soporte de la adquisición o enajenación de que se trate. Esta documentación permitirá apreciar la identidad de las partes contratantes.
- 6. Manifestación en cuanto a la residencia fiscal de las partes. Tratándose de residentes en el extranjero, se deberá precisar el país o jurisdicción de donde lo sean.
- 7. Cuando la operación se realice con y entre partes relacionadas, se deberá presentar un estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en términos de los artículos 179 y 180 de la Ley del ISR, y considerando los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la mencionada Ley.

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
• Contar con e.firma o Contraseña.	Contar con e.firma o Contraseña.						
SEGUIMIEN	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trán	nite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del	trámite o servicio					
La autoridad validará la información propresentado el Aviso.	esentada y en ca	aso de cumplir con los	requisitos solicitados se tendrá por				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
وQué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES I	DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> </ul>					
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas d en diversas ciudades del país como la siguiente liga:</li> </ul>	el SAT ubicadas se establece en	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>					
https://www.sat.gob.mx/personas/dii nacional-de-modulos-de-servicios-tr Los días y horarios siguientes: lur 8:30 a 16:00 brs y vierpes de 8:30 a	r <u>ectorio-</u> i <u>butarios</u> nes a jueves de	En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-</u> <u>o-denuncia</u>					
<ul> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	. 10.00 110.	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>					
	Informaci	ón adicional					
No aplica.							

# Fundamento jurídico

Artículo: 28, fracción XVII, inciso c), 179 y 180 de la Ley del ISR; Regla 3.3.1.46. de la RMF.

	10/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa								
Trá	mite	•	Descrip	ción del trán	nite o servicio			Monto	
Ser	vicio	0	Presenta tu solicitud	de autoriza	ción para emitir	monederos	•	Gratuito	
			electrónicos de vales de d	lespensa.			0	Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
Pers	Personas morales. Cuando obtengas el oficio con el que acredites cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.								
	ζD	ónde p	uedo presentarlo?	En el Porta https://www. autorizacion	I del SAT, a través sat.gob.mx/tramites -para-emitir-moned	de buzón tribu s/16074/presei eros-electronio	tario: <u>nta-tu</u> cos-d	<u>i-solicitud-de-</u> le-vales-de-despensa	
			INFORMACIÓ	N PARA REA	LIZAR EL TRÁMIT	E O SERVICI	O		
			¿Qué tengo d	que hacer pa	ra realizar el trámi	te o servicio?			
1.	Ingre	sa al F	Portal del SAT en la liga del	apartado ¿Do	onde puedo presei	ntarlo? y Sele	ccion	a INICIAR.	
2.	Capt	ura tu l	RFC, Contraseña, Captcha	a y selecciona	<b>Enviar</b> , o bien, se	ecciona <b>e.firm</b>	na y e	elige <b>Enviar</b> .	
3.	En c	aso de SULT/	realizar un tràmite por prin	nera vez, lee CONDICION	los TERMINOS Y ( ES GENERALES, e	CONDICIONES elige Acepto.	S DE	USO DEL SISTEMA DE	
4.	Sele	cciona	Autorizaciones; en Mo	dalidad desp	oliega el catálogo	y selecciona	a Au	torización para emitir	
	mon	ederos	s electrónicos de vales de	<b>despensa</b> , y	elige Siguiente.				
	enccorrection of the selection of the se	spondi rsonas cciona Agregontró e ecto; el ucrada onas q inar. E garla, r o Núm oral, si asigna luir y f noción Monto deja el Señala inform un arc Descril insufic	ente a traves de los canales <b>relacionadas</b> , en su caso <b>Buscar</b> , a continuación, ca <b>jar</b> ; en caso de que no sea <b>en el sistema de RFC An</b> aplicativo te permite regis s (en su caso), por lo que e ue agregaste, mismas que en el formulario se muest requisita el tipo de persona hero de Identificación Fisca n validez legal; sin embarg do al momento de que firm irmar, en caso de no dar captura la siguiente inform de la operación u operación campo en cero. a todos los hechos y circu- ación que soporten tales h- hivo en formato PDF con el pe las razones del negoci	es oriciales an b, captura el Fe ptura el Teléfe válido el RFC <b>mpliado, fave</b> strar un máxi deberás repe e podrás elir tra la informa a: Persona fís l y elige las o jo, te servirá p nas la promoc · cumplimient ación: ones objeto d unstancias rel echos o circu resto de la in io que motiv n formato PDF	tes de continuar y d RFC de la persona a pono a 10 dígitos, do capturado, apareco pr de ingresar su mo de 5 personas tir estos pasos hast ninar de ser neces ación de las perso ica, Persona moral poiones Agregar y para poder identifica- ión, por lo que con o, la solicitud será e la promoción. En lacionados con la nstancias. En caso formación. an la operación pla	le ser correcto autorizada par ande sea fáciln erá un mensaj <b>s datos</b> , en d para oír noti ta completarla: sario si marca nas involucra- l o Residente <b>Siguiente</b> ; el ar la promoció tarás con un p eliminada; <b>P</b> caso de que promoción y s de que el esp anteada. En nformación.	s sei a oír nente e indi este ficaci s, apa as el das, en el siste n. El olazo la op acom pacio	ecciona Siguiente; Paso y recibir notificaciones, y e localizable la persona, y icando que el RFC no se caso deberá capturar el iones y de las personas arecerá el nombre de las recuadro y seleccionas por lo que si requieres l Extranjero así como, el ma te genera un número número de asunto oficial de 3 días naturales para 3 Ingresar datos de la peración no tenga monto, upaña los documentos e sea insuficiente, adjunta de que el espacio sea	
6.	Elige revis que a Rela selec elige most <b>Paso</b> <b>7 Fin</b> forma	Siguid a la in adjunta cionad cciona Abrir rará ur o 6, Ad mar p ato PD	ente; Paso 4 Ingresar dato formación capturada, y elig irás, (de tu equipo de cómp a y elige Siguiente; Pas Documentación Relacionado . En seguida visualizarás n aviso, el cual indica que e juntar documentos hasta romoción captura los dato F: i) Acuse de recepción	bes adicionale ge Siguiente outo o cualqui o 6 Adjunta da y Adjuntar un mensaje el Documento que subas to os de tu e.fin de promoció	s selecciona Sí o N Paso 5 Seleccion er dispositivo donde r documentos er Selecciona el doc de Documento A fue adjuntado corr dos los archivos qu ma y elige Firmar; on, el cual incluve	lo a cada una nar document e se ubique) a n Tipo de do cumento que a adjuntado, sel ectamente. Pa ne sean necesa en seguida e el Número de	de la tos e ctiva cume accio ara co arios, el sist e Asi	s situaciones planteadas, escoge la documentación la casilla Documentación ento despliega el menú, pañará a tu promoción, y na Aceptar; el sistema ponfirmar, elige Ver, repite y elige Siguiente; Paso ema te va a generar en unto con el cual podrás	

consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Acuse de términos y condiciones y iii) Constancia de

firmado electrónico de documentos.

7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea">https://www.sat.gob.mx/tramites/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</a>

- 1. Selecciona INICIAR.
- Captura tu RFC, Contraseña y Captcha o ingresa con tu e.firma; Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha de Inicio y Fecha de Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige sobre la solicitud, Consultar Documentos, desplaza la barra hacia abajo y en tipo de documento, selecciona Documentación Relacionada, selecciona Adjuntar; Elige Seleccionar el documento elige Abrir, en seguida selecciona Adjuntar, visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado y elige Aceptar; En automático, el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, selecciona en Ver, repite el paso anterior hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios. Por último, elige Firmar; el envío de información adicional con tu e.firma y selecciona Firmar; el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de dar respuesta a un oficio de requerimiento, ingresa a: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea</u> continúa con los pasos del 1 al 3 del párrafo anterior.

- 1. A continuación, se muestra que el requerimiento de información fue atendido.
- 2. Selecciona en **ver**, para visualizar los documentos que se generan al atender el requerimiento del SAT, si lo deseas, puedes imprimirlos o descargarlos.
- 3. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Prototipos de contratos de afiliación de comercios que enajenen despensas y prototipos de contrato con clientes contratantes de los monederos electrónicos de vales de despensa, mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
  - a) Debes especificar que el monedero electrónico de vales de despensa únicamente podrá ser utilizado en territorio nacional en la adquisición de despensas, en los comercios afiliados.
  - b) Especificar que los monederos electrónicos de vales de despensa no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a despensas.
  - c) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
  - d) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes contratantes de los monederos electrónicos o los comercios afiliados que enajenen despensas, según corresponda.
  - e) Recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
  - f) En caso de que ya hayas celebrado contratos que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberás realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberás acompañar con la solicitud de autorización.
- 2. En su caso, prototipo de contrato con los agregadores y prototipos de contrato de afiliación de los agregadores con los comercios, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- 3. Libro de registro de acciones nominativas y libro de variaciones de capital, en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.).
  - En caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, deberás manifestarlo.
- 4. Contrato celebrado con el proveedor de certificación de CFDI que proporcione dicho servicio con el complemento de vales despensa, a que se refiere la regla 3.3.1.19., fracción III de la RMF.
- 5. Acta constitutiva o su modificación, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, donde se acredite que tu objeto social consiste en la emisión de vales o monederos electrónicos.
- 6. Si eres emisor de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajena despensas, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando tus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que tú mismo enajenes, conservas como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para

- obtener bienes distintos a despensas.
- 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 8. Oficio emitido por la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, que acredite que cumples con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de la presentación de la solicitud de autorización.
- 9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 10. Dirección web de su página de Internet.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Si cumpliste con los requisitos para ser autorizado como emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, a través de buzón tributario, se te notificará el oficio de autorización.	No.
•	En el caso de que la información presentada se encuentre incompleta o con errores, a través del buzón tributario, se te notificará el requerimiento correspondiente, o en su caso, la respuesta a tu solicitud de autorización.	

# Resolución del trámite o servicio

La respuesta a la solicitud de autorización, se te notificará a través de buzón tributario.

- Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se te emitirá oficio señalando que se otorga autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
- En caso de que la solicitud de autorización no cumpla con los requisitos o haga falta información, se te emitirá
  oficio de requerimiento.
- Si subsisten las inconsistencias detectadas en el requerimiento, se te emitirá oficio negando la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máx resuelva el trámite o servicio solicite in				para que el SAT ación adicional	Plazo máx infor	imo para c mación so	umplir con licitada	n la
3 meses. 3 meses a pa solicitud de au de que la presentado de errores.			tir de la recepción de la 10 días hábiles. torización y sólo en caso información se haya forma incompleta o con					
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la vig	encia del trá	mite o serv	icio?	
	30111010.							
•	Acuse de recibo.		•	La autorización ter	ndrá vigencia	por el ejer	cicio fiscal	en
En caso de cumplir con los requisitos:				el que se otorgue.				
Oficio de Autorización; y			•	Las personas m	orales que	hubiesen	obtenido	la
•	Publicación en el Portal del SAT, del nombre			autorización duran	te los meses	de agosto	) a diciem	bre
	comercial del monedero electrónico	, denominación		del ejercicio de que	e se trate, ma	antendrán la	a vigencia	por

o razón social, la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio fiscal y la dirección web de la página de Internet del emisor autorizado. En caso de no cumplir: • Requerimiento; u	ese año y por el ejercicio siguiente.				
Oficio negando la autorización.					
CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.</li> </ul>				
Información adicional					
Información adicional     Obtenida la autorización, dentro de un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás enviar:     La garantía (fianza) en formato XML y el archivo digitalizado de su representación impresa.     La garantía deberá ser expedida a favor de la Tesorería de la Federación y contener el siguiente texto:     Para garantizar por (nombre del emisor), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de     Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o     incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del     Portal del SAT, que regule la función de los emisores de monederos electrónicos de vales de despensa, se     ocasione al fisco federal o a un tercero					

Lo anterior de conformidad con la regla 3.3.1.17., fracción VII de la RMF.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al (fecha de conclusión de vigencia de la autorización).

- La representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el que se ha obtenido la autorización;
- Tratándose de Carta de Crédito, envíala en archivo PDF.
- Los archivos deberán ser enviados a través de buzón tributario.

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos: 18, 18-A, 37 del CFF; 27, fracción XI, primer párrafo de la LISR; Reglas 3.3.1.16. y 3.3.1.17. de la RMF.

	13/ISR Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto			

Ser	vicio O	Presenta esta solicitud	de autorización s	si eres una persona moral que	Gratuito		
		pretendes tener el carácter de sociedad integradora para poder aplicar			O Pago de derechos		
		el régimen opcional para	a grupos de socie	edades.	Costo:		
	¿Quién pu	ede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	e presenta?		
Pers	sonas mora	ales con carácter d	le sociedades	A más tardar el quince de ago	sto del año inmediato anterior		
inte	gradoras.			a aquél por el que pretendas	ejercer el Régimen Opcional		
			1	para Grupos de Sociedades.			
	¿Dónde pu	edo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:			
			https://www.sat	.gob.mx/tramites/35295/solicita-	autorizacion-para-aplicar-el-		
			regimen-opcior	hal-para-grupos-de-sociedades	-		
			ON PARA REAL	IZAR EL TRAMITE O SERVICI	0		
		¿Que tengo	o que nacer para	a realizar el tramite o servicio?			
1.	Ingresa a la	liga del apartado de ¿Dó	onde puedo pres	sentarlo? y selecciona el botón l	Iniciar.		
2.	<ol> <li>Al ingresar registrate con tu e.tirma y selecciona Enviar.</li> <li>En asso de que regiser un trámite por primero yez, encretació un suedro con los "Tárminos y condicionas de yez</li> </ol>						
5.	del Sistema	de Consultas y Autorizad	ciones – Condicio	ones Generales", selecciona Ace	entinos y condiciones de dao		
4.	En la sigu	iente pantalla deberás	seleccionar la	opción Autorizaciones, en e	el apartado Modalidad elige:		
	Autorizació	on para aplicar el Régim	en Opcional pa	r <b>a Grupos de Sociedades</b> , y se	elecciona Siguiente.		
5.	. Llena los campos que el formato electrónico solicita.						
6.	Adjunta la documentación y demás información relacionada con el trámite.						
7.	Firma la sol	icitud con tu e.firma.					
8.	Obtén tu c Términos y	onstancia de Firmado E Condiciones.	lectrónico de D	ocumentos y tus acuses de re	ecepción de Promoción y de		
¿Qué requisitos debo cumplir?							
Archivos digitalizados:							
1.	Escrito libre	·.					
2.	<ol> <li>Formas Oficiales: CGS1 Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades. Sociedades Integradoras y CGS2 Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades. Sociedades Integradas.</li> </ol>						
	Puedes obtener las formas oficiales CGS1 v CGS2 en la siguiente liga:						
	https://www.sat.gob.mx/tramites/35295/solicita-autorizacion-para-aplicar-el-regimen-opcional-para-grupos-de-						
	sociedades						
	para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades. Sociedades Integradoras" y Forma Oficial						
	CGS2 "Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de						
	Sociedades. Sociedades Integradas" llénalas e imprímelas y deben ir firmadas por el representante legal.						
3.	3. También deberás adjuntar:						
	La documentación que se indica en cada uno de los cuestionarios.						
	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuentan con página de Internet o que utilizarán los medios						
	que el SAT establezca mediante regias de caracter general, para efecto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo v V, inciso c) de la Lev del ISR.						
Con qué condiciones debo cumplir?							
•	Contar con	e.firma o contraseña.					
		SEGUIMIEN	TO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	0		
2.C	ómo puedo	dar seguimiento al trám	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo algur	na inspección o verificación		
0 -	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	J		para emitir la resolución d	le este trámite o servicio?		
Trár	nite inmediat	0.		No.			
Resolución del trámite o servicio							
	Resolución del trámite o servicio						
La	autoridad rev	risará que la solicitud se	presente en tie	mpo, que los datos sean corre	ectos y se cumplan todos los		

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ormación adicional información solicitada		
3 meses, en el caso de que el SAT te solicite información adicional, el plazo de 3 meses para resolver comenzará a correr una vez que hayas cumplido dicho requerimiento.	Dentro del plaz que se resuelva	zo de los 3 meses para 10 días hábiles. a el trámite.		
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Hasta que la sociedad integradora presente aviso para dejar de pertenecer al régimen opcional de grupos de sociedades, o deje de cumplir con algún requisito del Capítulo VI, del Título II de la Ley del ISR.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias	
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.	87-74-48-87-28	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.		
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas de en diversas ciudades del país, com en la siguiente liga:</li> </ul>	l SAT ubicadas o se establece	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias.</li> </ul>		
https://www.sat.gob.mx/personas/dire	ectorio-	En el Portal del SAT:		
Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de		https://www.sat.g	ob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	
8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a	15:00 hrs.	<u>queja-o-denuncia</u> • Teléfonos roios ubicados en las Aduanas y las oficina		
Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>		del SAT.		

# Información adicional

Para incorporar los requisitos señalados en esta ficha y con la finalidad de identificar el archivo y/o carpeta que los contenga, deberás adjuntar la documentación en forma digitalizada (mediante archivo comprimido en ZIP), que contenga el número, nombre del archivo y RFC de la sociedad a la que pertenece la información a 12 posiciones, como se muestra:

Número	Requisito	Identificación
1	Escrito Libre	"1. Escrito libre XXXXXXXXXXX1 de (en caso de ser más de 1 archivo, agrega números consecutivos)"
2	Forma Oficial CGS 1	"2. CGS1-XXXXXXXXXXXXX".
3	Forma Oficial CGS 2	"3. CGS2-XXXXXXXXXXXX1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)"
4	Documentación cuestionarios	"4.1 CGS1 Anexo1-XXXXXXXXXXX1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
		"4.2 CGS2 Anexo1-XXXXXXXXXXX1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad	"5. Manifestación-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)"

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 18, 18-A, 37, primer párrafo del CFF; 59, 63, 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la LISR; Reglas 3.6.1. y 3.6.6. de la RMF.

# 15/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles

Trámite   Descripción del trámite o servicio				Monto			
Servicio O	Las sociedades civiles	o fideicomisos	que cumplan los requisitos	Gratuito			
	establecidos por la norma	tividad vigente pi	resentan la solicitud a que se	O Pago de derechos			
	refiere la presente ficha y al satisfacerlos obtienen la autorización para recibir donativos deducibles del ISR.						
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo, 83 y 84 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento, que cumplan los requisitos.							
¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT, a través del buzón trib t gob mx/empresas/sin-fines-d	utario: e-lucro/iniciar-sesion			
		N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	0			
	2.Qué tengo c	ue hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1. Ingresa en	la liga del apartado > Dónde	puedo presenta	arlo?				
2. Registra el	RFC de la organización civil	o fideicomiso v l	la <b>Contraseña</b> o <b>e.firma</b> v elio	e Enviar.			
3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Autorización para ser Donataria, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente: Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado,							
Delegación/ Municipio /Alcaldía y Código Postal; en Actividad que realiza, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles; en Actividad Preponderante, elige tu actividad principal; en Solicita Autorización condicionada, selecciona Sí, en caso de que te ubiques en alguno de los supuestos establecidos en la regla 3.10.5., fracción V, inciso a), de la RMF y elige dicho supuesto; en Solicita Autorización en, escoge si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas; en Adjuntar archivo, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.							
<ol> <li>Firma tu solicitud con la elfirma de la organizacion y/o fideicomiso y elige Enviar.</li> <li>Obtén acuse de presentación de la solicitud y quárdalo.</li> </ol>							
<ul> <li>c) Obten acuse de presentacion de la solicitud y guardalo.</li> <li>6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del Servicio de Administración Tributaria a los mecanismos de comunicación que elegiste.</li> </ul>							
7. En caso, de que se te requiera documentación; debes ingresarla dentro de los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.							
8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.							
¿Qué requisitos debo cumplir?							
Adjuntar en forma digitalizada:							
<ol> <li>La escritura contempler liquidación legales, so o fideicomis</li> </ol>	a constitutiva y/o estatutos v a: el objeto social vigente a que se refieren las fracc cios o asociados o cualquier so promovente.	vigentes, el contr por el cual solic ciones IV y V de integrante del C	ato de fideicomiso y/o sus mo titan la citada autorización, lo el artículo 82, de la Ley del I consejo Directivo o de Adminis	odificaciones, en los cuales se os requisitos de patrimonio y SR y el o los representantes tración de la organización civil			
2. El documen inciso b) d Document	nto que sirva para acreditar e la fracción V de la regla <b>os para acreditar actividac</b>	las actividades p 3.10.5. de la R <b>les</b> .	oor las cuales se solicita autor MF, así como a lo señalado	ización de conformidad con el en la <b>tabla 15.1 Listado de</b>			

- Se exceptúa de lo anterior a las organizaciones civiles y fideicomisos que soliciten la autorización condicionada por una de las actividades a que se refieren los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, salvo su inciso j) de la Ley del ISR y 134 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
  - a) Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,

- b) Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.
- La organización civil o fideicomiso solicitante deberá especificar en la solicitud, en cuál de los dos supuestos anteriores se ubica señalando claramente cuál es la actividad por la cual está solicitando la autorización condicionada. (Ver tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades).
- 3. Los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que
    adjunte la carta del Fedatario Público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia, sin que con
    ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla,
    deberá enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora
    emita resolución alguna.
  - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENT	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento servicio?	al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Consulta el buzón tributario, ya que po notificará la resolución que corresponda.	r ese medio se	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.			
	Resolución del tr	ámite o servicio			
Se emitirá la resolución de autorización autoridad que se cumplen con todos los re	para recibir dona quisitos establecid	ativos deducibles del los en las disposicione	ISR, al haberse acreditado ante la es fiscales aplicables.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite infor	no para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.		
¿Qué documento obtengo al finali: servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Resolución de Autorización para re deducibles.	ecibir donativos	1 año.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias		
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos.	1-87-74-48-87-28	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 87-38-03 para otros países.			
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas del diversas ciudades del país, como se siguiente dirección electrónica:</li> </ul>	SAT ubicadas en establecen en la	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>			
https://www.sat.gob.mx/personas/dire de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lun	ctorio-nacional- es a Jueves de	En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu</u> <u>gueja-o-denuncia</u>			
6.50 a 16:00 nrs. y viernes de 8:30 a	15.00 nrs.	<ul> <li>Teléfonos roio</li> </ul>	s ubicados en las Aduanas v las		

|--|

# Información adicional

- Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 primer y tercer párrafos, del CFF.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, puedes ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días hábiles, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- Si la documentación adjunta a tu solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta, aquella que no fue exhibida íntegramente en todas sus hojas o párrafos, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.
- En caso de que la solicitud de autorización se realice por dos o más actividades, se otorgará la autorización por la
  actividad preponderante que fue señalada en tu solicitud, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos de
  las disposiciones legales, y por las actividades adicionales que también cumplan con dichos requisitos; en el caso
  de que alguna actividad adicional no cumpla con las disposiciones legales, sólo por ésta, no será procedente la
  autorización.

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 69-B del CFF; 27, 79, 82, 83, 84, 151 de la LISR; 36, 131, 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.5. y 3.10.22. de la RMF.

tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades						
Tipo de actividad	Tipo de documento					
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Bienestar, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos estatales o municipales competentes.					
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.					
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.					
Cultural	Constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.					
Becante	Reglamento de becas en el que se señale:					
	Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.					
	Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.					
	*No será necesario que adjunte el Reglamento de Becas, cuando en el objeto social contenido en sus estatutos consten los requisitos antes señalados de conformidad con las fracciones I y					

### TABLA

	II del artículo 83 de la Ley del ISR.				
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.				
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.				
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.				
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.				
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.				
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.				
Desarrollo Social	<ul> <li>Constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Bienestar, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u órgano análogo.</li> <li>Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos:</li> <li>a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.</li> <li>b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.</li> <li>c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.</li> </ul>				

16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto			
Servicio	0	Las donatarias autorizadas que requieran realizar alguna actualización		Gratuito		
		<ul> <li>de información respecto de los siguientes avisos:</li> <li>I. Cambio de domicilio fiscal y/o domicilio de sus establecimientos.</li> <li>II. Cambio de denominación o razón social.</li> <li>III. Combio de algue on el REC.</li> </ul>	0	Pago de derechos Costo:		
		<ul><li>IV. Fusión.</li><li>V. Extinción, liquidación o disolución y cambio de residencia.</li></ul>				
		VI. Cambio de representante legal, socios, asociados y/o integrantes del Consejo Directivo o de Administración.				
		VII. Actualización de datos, teléfono con clave lada, correo electrónico, etc.				
		VIII. Modificación a la escritura constitutiva y estatutos sociales, o al contrato de fideicomiso o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva.				
		<ul> <li>IX. Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones.</li> </ul>				
		<ol> <li>Constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, del instrumento notarial.</li> </ol>				
		XI. Aviso de suspensión de actividades derivado de la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de				

	suspensión de actividades de personas morales" y/o aviso de reanudación de actividades en términos de la ficha de trámite 74/CFF "Aviso de reanudación de actividades" contenidas en el Anexo 1-A.					
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?				
Organi recibir los sup	izaciones civiles y fideicomisos autorizados para donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de puestos a que se refiere la regla 3.10.2. de la RMF.	<ul> <li>Dentro de los diez días siguientes a aquel en que se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, tratándose de las fracciones I, II, III, IV y V o se dio el hecho.</li> </ul>				
		<ul> <li>Respecto del documento que acredita la realización de las actividades de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR en términos de la regla 3.10.5., fracción V, inciso b), último párrafo de la RMF:</li> <li>&gt; Dentro de los tres años de la vigencia del documento, contados a partir de la fecha de expedición del mismo, o</li> <li>&gt; Dentro del plazo que señale el documento autorizado si señala una vigencia menor a tres años.</li> <li>Lo anterior, tomando en consideración el término que tiene la autoridad para emitir la resolución</li> </ul>				
		correspondiente conforme el artículo 37 del CFF.				
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal o https://www.s	del SAT, a través de buzón tributario: at.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion				
	INFORMACIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	وي وي كوي کې	realizar el trámite o servicio?				
1. 1	Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?					
2. I	Registra el <b>RFC</b> de la organización civil o fideicomiso y la <b>Contraseña</b> o <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b> .					
3.	3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Autorización para ser Donataria, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:					
Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en <b>Cuenta con establecimientos</b> , selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado, Delegación/ Municipio/ Alcaldía y Código Postal; en <b>Actividad que realiza</b> , selecciona todas las actividades que lleva a cabo y por las cuales está autorizado para recibir donativos deducibles; en <b>Actividad Preponderante</b> , elige la actividad publicada en el Anexo 14 de la RMF; en <b>Solicita Autorización</b> indica si cuentas autorización en México, Extranjero o Ambas; en <b>Adjuntar archivo</b> , anexa la documentación señalada en el apartado ¿ <b>Qué requisitos debo cumplir</b> ?; en <b>Comentarios</b> , señala el tipo de actualización que presentas.						
4. I	Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar					
5. (	Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.					
6. I	En caso de que se te requiera documentación, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó					
el requerimiento, siguiendo los pasos previamente senalados.						
¿Qué requisitos debo cumplir?						
1. /	1. Adjunta en forma digitalizada:					

- El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate, salvo tratándose de los avisos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V del Apartado **Descripción del trámite o servicio**.
- El instrumento notarial que contenga las modificaciones realizadas a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a que se refieren los avisos VI y VIII del Apartado Descripción del trámite o servicio.
- El documento que contenga las modificaciones realizadas al contrato de fideicomiso.
- La nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización civil o fideicomiso de que se trate, de conformidad con el inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.5. de la RMF, y el Listado de documentos para acreditar actividades, contenido en la ficha de trámite 15/ISR "Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles" contenida en el Anexo 1-A
- 2. Respecto del aviso a que se refiere la fracción XI del Apartado Descripción del trámite o servicio:
  - Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación en términos de la ficha de trámite 19/ISR contenida en el Anexo 1-A, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma o Contraseña.

3 meses.

- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7. de la RMF, al menos una dirección de correo electrónico y máximo 5, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

	\$				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
کرد	to al trámite o	El SATئ Verificación par	llevará a cabo alguna inspección o ra emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Verifica el Anexo 14 de la RMF que Diario Oficial de la Federación con presentación del Aviso, o en el Direct Autorizadas contenido en el Portal corresponda, ya que en esta publicaci actualizaciones que se realizaron.	se publique en el posterioridad a la torio de Donatarias del SAT, según ión aparecerán las	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
<ul> <li>Tratándose de los avisos identificados con los números VI, VIII, IX y X del Apartado Descripción del trámite o servicio, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes en materia de donativos deducibles, por lo que se entenderá que la donataria autorizada cumple con los requisitos para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles del ISR; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización, derivado de la revisión de su expediente administrativo, podrá requerir la documentación necesaria.</li> <li>Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 de la RMF que realiza este órgano desconcentrado en el DOF o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda.</li> </ul>					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicioPlazo máximo para que el SAT solicite información adicionalPlazo máximo para cumplir co información solicitada					

			de información adicional.
: Qué documento obtendo al f	inalizar el trámite o	: Cuál es l	la vigencia del trámite o servicio?

3 meses.

10 días hábiles a partir de que surta

efectos la notificación del requerimiento

de información adicional

servicio?				
Acuse de recibo.	No aplica.			
CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos .</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
Información adicional				
<ul> <li>Por lo que hace al aviso contenido en el numeral IX necesario que se presente cada convenio que se ce servicio público que se realice, sin embargo, estos co general conforme a lo establecido en la fracción VI</li> </ul>	del Apartado <b>Descripción del trámite o servicio</b> , no será lebre con otras donatarias autorizadas, ni de cada obra y onvenios deberán mantenerse a disposición del público en del artículo 82 de la Ley del ISR y formar parte de la			

- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.

contabilidad de la donataria autorizada.

- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, es posible ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.12., 3.10.2., 3.10.5. y 3.10.17 de la RMF.

	17/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles					
Trámite •	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio O	Cuando se haya revocado o no renovado la autorización para recibir		•	Gratuito		
	donativos deducibles, podrás solicitar	nuevamente dicha autorización.	0	Pago de derechos Costo:		
¿Quién pue	de solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se j	prese	enta?		
Organizaciones autorización par haya sido revoc en términos de RMF, o haya sic	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?¿Cuándo seOrganizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada; no haya mantenido su vigencia, en términos de lo establecido en la regla 3.10.4. de la RMF, o haya sido cancelada.Para efectos de lo establecido er • Las organizaciones civiles mantenido su vigencia, por lo previsto en las fraccione RMF, podrán presentar la s • Las organizaciones civiles revoque la autorización para de las causales que prev artículo 82-Quáter de la nuevamente la autorizaci deducibles, hasta en tanto fueron revocadas o en 		la ree y fid no ha lolicitu y fic a rec én la ey c corri su y fic ara n VI senta	gla 3.10.12.: eicomisos que no hayan aber dado cumplimiento a I de la regla 3.10.4. de la id cuando lo requieran. leicomisos a las que se ibir donativos por alguna as fracciones I al V del del ISR, podrán obtener para recibir donativos jan el motivo por el cual caso paguen el ISR leicomisos a las que se recibir donativos por la del artículo 82-Quáter de arla cuando lo requieran,		

		excepto en el caso de que hayan sido revocadas en una ocasión por dicha causal, por lo que, no podrán obtener nuevamente la autorización.
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal de https://www.sa		I SAT, a través del buzón tributario: t.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion
INFORMA	CIÓN PARA RE	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué ten	go que hacer p	ara realizar el trámite o servicio?
En el Portal del SAT:		

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas /Autorización para ser Donataria aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:

Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Localidad, Estado, Municipio/Delegación y Código Postal; en **Actividad que realiza**, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles; en **Actividad Preponderante**, elige tu actividad principal; en **Solicita Autorización en**, elige si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas; en **Adjuntar archivo**, anexa la documentación señalada en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir**?.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del Servicio de Administración Tributaria a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- 7. En caso, de que se te requiera documentación; debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- 8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjunta en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR, c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con el inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.5. de la RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades.
- 3. Los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la carta del Fedatario Público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
  - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.
- 4. La documentación con la que nuevamente acredites cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, derivado de la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles en la que se acredite haberse autocorregido, sin haber interpuesto ningún medio de defensa a la resolución administrativa emitida en el ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal.
- 5. En los casos en que a las personas morales con fines no lucrativos o a los fideicomisos pierdan vigencia por la omisión en el cumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al

uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación:

- La información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación correspondiente al o los ejercicios anteriores en los que no cumplió con esta obligación, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.
- 6. En relación al destino de su patrimonio:
  - La información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación correspondiente al o los ejercicios anteriores en los que no cumplió con esta obligación, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.
- 7. Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación:
  - La documental que acredite que los créditos fiscales han sido cubiertos, garantizados o en su caso, que se encuentre suspendido del procedimiento administrativo de ejecución.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimient servicio?	to al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Consulta el buzón tributario, ya que notificará la resolución que correspo	, por ese medio se nda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.			
	Resolución	del trámite o s	servicio		
Se emitirá la resolución de autoriz autoridad que se cumplen con todos	zación para recibir los requisitos estat	donativos de plecidos en las	ducibles del ISR, al haberse acreditado ante la disposiciones fiscales aplicables.		
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o Servicio SAT solicite in adicior		oara que el formación nal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cu	ál es la vigencia del trámite o servicio?		
Resolución de Autorización para deducibles.	recibir donativos	1 año.			
	CANALE	ES DE ATENC	IÓN		
Consultas y duda	s		Quejas y denuncias		

DIARIO OFICIAL

•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	• • • ació	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.			
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente dirección electrónica:	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.			
	https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves	•	En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> gueia-o-denuncia			
•	de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	•	queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.			
	Información adicional					

- Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 del CFF.
- No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta, aquella que no fue exhibida íntegramente en todas sus hojas o párrafos, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B del CFF; 82, 82 Quáter de la LISR; Reglas 2.5.12., 2.2.7., 3.10.2., 3.10.4., 3.10.10., 3.10.12 de la RMF.

19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación								
Trámite 🛛 🗨	Descripción del trámite	Monto						
Servicio O	Las donatarias autorizadas presentan la garantizar la transparencia del patrimor donativos recibidos en el ejercicio inmedia	declaración informativa para nio, el uso y destino de los to anterior.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>					
¿Quién pu	uede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	e presenta?					
a) Organizad en el ejere deducible	ciones civiles y fideicomisos autorizados cicio que se declara para recibir donativos s del ISR.	<ul> <li>Los contribuyentes citados en el inciso a), en el mes de mayo, respecto del ejercicio inmediato anterior.</li> <li>Los contribuyentes mensionados en el inciso h</li> </ul>						
<ul> <li>b) Organizad para reci presenten residencia</li> </ul>	tiones civiles y fideicomisos autorizados bir donativos deducibles del ISR que aviso de liquidación o cambio de a conforme a la regla 3.10.18.	conforme al plazo seña aviso de cancelación e del activo y de cancela de operaciones a que s	alado para la presentación del n el RFC por liquidación total ción en el RFC por cese total le refieren las fracciones XIV y					
c) Personas Fideicomi se les h incumplim disposició relativa al recibidos	morales con fines no lucrativos y sos a los que se les haya revocado o no naya renovado la autorización por el iento de la obligación de poner a n del público en general la información patrimonio, uso o destino de los donativos v actividades destinadas a influir en la	<ul> <li>XV de la regla 2.5.16. d</li> <li>Los contribuyentes seí plazo establecido en segundo párrafo, de la</li> <li>Los contribuyentes refe los treinta días naturale boyan transpurrido los de</li> </ul>	le la RMF, respectivamente. ñalados en el inciso c), en el el artículo 82, fracción VI, Ley del ISR. ridos en el inciso d), dentro de es siguientes a la fecha en que					
	legislación;	la destinar la totalidad de su patrimonio.						
------	---	---	---	--	--	--	--	--
d)	Personas Morales con fines no Fideicomisos que la vigencia de su para recibir donativos deducibles en t Ley del ISR, haya concluido y no se f nuevamente o renovado dentro del p meses.	<ul> <li>lucrativos y</li> <li>Los contribuyentes referidos en el inciso e) una que presenten ante el Portal del SAT el aviso cancelación de actividades a que se refiere la de trámite 169/CFF Aviso de suspensión actividades de personas morales.</li> </ul>	i vez o de ficha i <b>de</b>					
e)	Organizaciones civiles y fideicomisos con autorización para recibir donativo que hayan presentado ante el Porta aviso de suspensión de actividades a la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de s actividades de personas morales".	que cuenten os deducibles Il del SAT el que se refiere suspensión de						
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:						
		https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacio	<u>)n-</u>					
		de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas						
	INFORMACIÓN	PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo વા	le hacer para realizar el trámite o servicio?						
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde	e puedo presentarlo?						
2.	Registra el RFC de la organización civi	l o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Iniciar sesión.						
3.	Selecciona la opción Donatarias y D	Oonaciones / Donatarias Transparencia y elige Registro, aparece	rá el					
	Formato electrónico que deberás llena	r conforme a lo siguiente:						
	<ul> <li>Pecha de la Autorización, en Parr el apartado de Totales debes ind Ejercicio debes señalar los Do donante, Monto total de los dona apartado de Estado de Egresos netas del Consejo de Administraci de Operación, Gastos de Represi de su actividad, Monto total de D en el apartado de Actividades d Entidad Federativa, Municipios.</li> </ul>	car los totales de tu Activo, Pasivo, Capital; en el apartado de <b>Ingreso</b> s nativos recibidos en especie, Donativos recibidos en efectivo; Tipo tivos recibidos en efectivo; Otro tipo de ingresos: concepto y monto; e ingresa el Monto total de la plantilla laboral, Monto total de percepcie ión o Directivos análogos, Monto total de Gastos de Administración, Ga entación, Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo dii onativos otorgados y beneficiarios, Monto total de los donativos otorga ebes especificar el Sector beneficiado, Actividad, Número de beneficia	s del o de en el ones astos recto ados; arios,					
	<ul> <li>Información relativa a activida Organización civil o fideicomis Señalar la legislación que se p actividades de promoción, Espec beneficiaría con la propuesta, M legislativos, claramente identifica acerca de cualquier otra informa mediante reglas de carácter gene</li> <li>Estados Einancieros deberás: S</li> </ul>	des destinadas a influir en la legislación (sólo en caso de qu o autorizado las realice) deberás: Señalar la materia objeto de est retende promover, Señalar los legisladores con quienes se realicer ificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica qu lencionar los materiales, datos o información que aporten a los órgi bles en cuanto a su origen y autoría, Señalar las conclusiones, Info ación relacionada que determine el Servicio de Administración Tribu ral (cuando aplique).	ie la udio, n las ie se anos irmar utaria					
	<ul> <li>Estados Financieros deperas: Senaiar si dictaminas estados financieros, y en su caso, nombre y numero de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como tu teléfono Señalar si autorizas solicitar información al Contador Público inscrito, Aceptación del contrato de registro de información, Nombre de la persona responsable de la captura de la información, la información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad", Adjunta organigrama y actividades, Guarda firma con e.firma y envía la información.</li> </ul>							
4.	Obtén acuse de presentación de la sol	icitud y guárdalo.						
	٤	Qué requisitos debo cumplir?						
Requ	uisita el Formato electrónico.							
	oO.s	n qué condiciones debo cumplir?						

- Contar con e.firma
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB.

<ul> <li>Consultar el Manual de Usuario que se contempla en el programa electrónico Transparencia de las Donatarias Autorizadas publicado en <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las- donatarias-autorizadas</u></li> </ul>							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	El SAT llevar، کو El SAT llevar، verificación para en	á a cabo alguna inspección o nitir la resolución de este trámite o servicio?				
Consulta: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/T aciones/faces/publica/frmCConsultaDone	ransparenciaDon a.jsp	No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad validará la información pr presentada la declaración.	resentada y en ca	so de cumplir con los	requisitos solicitados se tendrá por				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		1 año.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y ( desde Canadá y Estados Unidos y Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, co en la siguiente dirección electrónic <u>https://www.sat.gob.mx/personas/c nacional-de-modulos-de-servicios- Los días y horarios siguientes: Lu 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	01-87-74-48-87-28 del SAT ubicadas mo se establecen ra: <u>directorio-</u> <u>tributarios</u> <u>unes a Jueves de</u> <u>0 a 15:00 hrs.</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>					
	Informació	on adicional					
<ul> <li>Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar el informe, al ingresar el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave del RFC de la donataria.</li> <li>Conforme a la Guía Rápida de Usuario de la Aplicación: Proceso de Transparencia de Información de Donatarias Autorizadas, que se encuentra en la página del SAT en el apartado de Presenta la obligación de Transparencia de las Donatarias Autorizadas, en la hoja 5, se establece que se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la Información, ya que si no se sigue dicho procedimiento, no se podrá visualizar el acuse e imprimir el mismo.</li> </ul>							
	Fundamer	nto jurídico					
Artículos: 82 de la LISR; 36, 134 del RLISR; Reglas 2.5.12., 2.5.16., 3.10.2., 3.10.9., 3.10.10., 3.10.12., 3.10.18., 3.10.19. y 3.10.23. de la RMF.							

21/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América

.....

Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio	0	Las donatarias autorizadas pueden solicitar autorización para recibir	Gratuito

		E							
	donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta.								
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?							
Org rec ubi la F	Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos señalados en la regla 3.10.7. de la RMF.								
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion								
	INFORMACIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?							
1.	Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo pre	sentarlo?							
2.	Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso	y la <b>Contraseña</b> o <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b> .							
3.	<ol> <li>Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Autorización para ser Donataria, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente: Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal, en Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número</li> </ol>								
	Interior, Colonia, Localidad, Estado, Delegación/ Municipio/ Alcaldía y Código Postal, en Actividad que realiza, elige todas las actividades que llevas a cabo, en Actividad Preponderante, selecciona la actividad publicada en el Anexo 14 de la RMF, de las actividades guardadas en Actividad que realiza, en Solicita Autorización elige Extranjero, en Adjuntar archivo, anexa la documentación enlistada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Comentarios, manifiesta cualquier especificación que consideres necesaria.								
4.	Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o	fideicomiso y elige <b>Enviar</b> .							
5.	Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdal	٥.							
	¿Qué requisito	s debo cumplir?							
En det	caso de solicitar en forma simultánea, autorización nac perá anexar en forma digitalizada:	ional y autorización para recibir donativos del extranjero, se							
1.	<ul> <li>La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.</li> </ul>								
2.	El documento que sirva para acreditar las actividades inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.5. de la l Documentos para acreditar actividades.	por las cuales se solicita autorización de conformidad con el RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de							
3.	Los datos de inscripción en el Registro Público de la F	Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.							
	<ul> <li>En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la carta del Fedatario Público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.</li> </ul>								
	• Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.								
	¿Con qué condiciones debo cumplir?								
•	Contar con e.firma o Contraseña.								
•	Contar previamente con autorización para recibir de actividades establecidas en el artículo 79 fracciones VI	onativos deducibles del ISR en México, respecto de las , X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.							
•	Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de fideicomiso que solicite la autorización.	asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o							
•	Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7. de la RM cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último p	F, al menos una dirección de correo electrónico y máximo várrafo del artículo 17-K del CFF.							
•	<ul> <li>Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.</li> </ul>								

SEGUIMIENTO	Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERV	'ICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite	o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Consulta buzón tributario, ya que por es notificará la resolución que corresponda.	se medio se	Si, verificará que la infor cumpla todos los requisito vigente.	mación y documentación adjunta os que establece la normatividad	
Re	solución del t	rámite o servicio		
Se emitirá la resolución de autorización pa autoridad que se cumplen con todos los requis	ara recibir don sitos establecio	ativos deducibles del ISR dos en las disposiciones fis	e, al haberse acreditado ante la cales aplicables.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo má solicite i	ximo para que el SAT nformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	3 meses.		10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el servicio?	trámite o	¿Cuál es la vigend	cia del trámite o servicio?	
Resolución de Autorización para recib deducibles.	ir donativos	1 año.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas	s y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 desde Canadá y Estados Unidos .</li> <li>Atención personal en las Oficinas del S en diversas ciudades del país, como se e la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/director</u> <u>de-modulos-de-servicios-tributarios</u> <u>Los días y horarios siguientes: Lunes</u> <u>8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	7-74-48-87-28 GAT ubicadas establecen en rio-nacional- a Jueves de 00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>		
	Informació	n adicional		
<ul> <li>Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 párrafo primero y tercero, del CFF.</li> <li>Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.</li> <li>El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.</li> <li>Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.</li> <li>En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días hábiles, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</li> <li>Si la documentación adjunta a la solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta, aquella que</li> </ul>				
promovente dicha circunstancia.	sus nojas o pa	analos, se emitira oticio de	e onentacion naciendole saber al	

# Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 79, 82, 83, 84, 151 de la LISR; 36, 131, 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.5. y 3.10.7 de la RMF.

.....

28/ISR Informe sobre residentes en el extranjero (DIM Anexo 4)					
Trámite ●	Descripción del trámite	e o servicio	Monto		
Servicio O	Presenta ante las autoridades fiscales diciembre del año anterior de los pré otorgados o garantizados por residentes financiamiento, nombre del beneficiario e de moneda, la tasa de interés aplicable y principal y de los accesorios	el saldo insoluto al 31 de stamos que te hayan sido en el extranjero; el tipo de ifectivo de los intereses, tipo las fechas de exigibilidad del	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>		
¿Quién p	uede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	e presenta?		
<ul> <li>Personas</li> <li>Personas</li> </ul>	físicas. morales.	A más tardar el quince de feb	rero de cada año.		
¿Dónde	puedo presentario? • En el Po <u>https://w</u> <u>multiple</u> • En la of cita gen > En el <u>http</u> > Porta <u>http</u> > SAT	<b>Portal del SAT</b> (Cuando tengas hasta 40,000 registros): <u>www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa- e-(dim)</u> <b>Pricina del SAT</b> (Cuando excedas de 40,000 registros), previa nerada en: el Portal del SAT: <u>ps://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u> tal Gob.mx: <u>ps://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx</u> [Móvil aplicación]			
	INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0		
	¿Qué tengo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
<ul> <li>En el portal del SAT:</li> <li>Generación del archivo .dec:</li> <li>1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>2. En el apartado Contendidos Relacionados oprime Descarga la DIM, elige la opción Abrir o Guardar y selecciona DIM_2016.exe, cuando concluya la instalación selecciona finalizar.</li> <li>3. Captura los datos generales, así como los que se solicitan en el Anexo 4, conforme a la guía de llenado que se proporciona en las pantallas del sistema. Valida la información y si es correcta elige la opción Genera Paquete de Envío se generará el archivo, dec que enviarás conforme a lo siguiente:</li> </ul>					
<ul> <li>Envío de la declaración:</li> <li>Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona INICIAR.</li> <li>Registra RFC y Contraseña o e.firma y elige Entrar.</li> <li>Oprime el botón Seleccionar archivo o Elegir Archivo para seleccionar la ruta donde se encuentra guardado el archivo .dec que generaste, elige las opciones Abrir y Enviar, guarda o imprime tu acuse de recibo.</li> <li>En forma presencial:</li> </ul>					
1. Acude a la Oficina del SAT como se indica en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					

2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

## 3. Recibe el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

1. Archivo .dec generado mediante el programa electrónico DIM\_2016.exe y su Anexo 4.

#### En forma presencial:

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que debes señalar:
  - Nombre, denominación o razón social de la empresa.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave del RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - El propósito de la promoción, los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- 3. Unidad de memoria extraíble o disco compacto que contenga el archivo .dec para lo cual deberás seguir los pasos mencionados en el punto Generación del archivo .dec del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña cuando se realiza en el Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trám	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Se realizarán las validaciones pertinentes	y se emitirá el Acu	use de aceptación o rechazo	, según corresponda.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo inform	para que el SAT solicite nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
وQué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Anual.			
Acuse de aceptación o rechazo.					
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 <sup>-7</sup> desde Canadá y Estados Unidos.	1-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> </ul>			
• Atención personal en las Oficinas de	el SAT ubicadas	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>			
en diversas ciudades del país, en los	s días y horarios	• SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas			
que se establecen en la siguiente liga	: storio nacional	y Denuncias.			
de-modulos-de-servicios-tributarios		En el Portal del SAT:			
Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de		https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-			
8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a	15:00 hrs.	<ul> <li>Teléfonos roios ubicad</li> </ul>	<ul> <li>Teléfonos roios ubicados en las Aduanas y las oficinas.</li> </ul>		
• Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>		del SAT.			
Información adicional					

# No aplica.

.....

Fundamento jurídico

Artículos: 76 fracciones VI y VII; 110, fracción VII de la LISR; Regla 2.8.3.1. de la RMF.

33/ISR Aviso de incorp	oración al Régimer	n Opcional	para G	rupos de Socie	edades cuai	ndo a	adquieres más del 80%
Trámite	Descripción del trámite o servicio						Monto
Servicio O Preser	nta el aviso para inco	orporar a una	na socie	dad integrada.		٠	Gratuito
						0	Pago de derechos
¿Quién puede solic	itar el trámite o se	rvicio?		2	Cuándo se j	pres	enta?
La sociedad integradora.			<ul> <li>Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad integradora adquiere directamente o por conducto de otras sociedades integradas, más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.</li> <li>Cuando incorpores sociedades integradas al grupo de sociedades en el periodo que transcurra entre la fecha de presentación de la solicitud para ejercer la opción a dicho régimen y aquella en que se notifique la autorización dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la autorización por parte de las autoridades fiscales.</li> <li>Cuando con motivo de una escisión surjan las sociedades integradas, deberás presentar el aviso dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que</li> </ul>				
¿Dónde puedo pre	esentarlo? En	el Portal de	lel SAT	:			
	htt co	ps://www.sa mo-contribuy	at.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aciaracion- iyente				
	INFORMACIÓN	I PARA REA		EL TRÁMITE	O SERVICIO	כ	
	¿Qué tengo q	ue hacer pa	ara rea	izar el trámite	o servicio?		
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulari electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme lo siguiente:         <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 33/ISR AVISO INCORPORAT ROGS;</li> <li>En Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria; en Asunto: Aviso de incorporación al Régime Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto d una sociedad; en el apartado Descripción: señala motivo de la presentación del aviso.</li> <li>Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examina selecciona el documento digitalizado en formato PDE y elige Carcar.</li> </ol> </li> </ol>							
<ol> <li>Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>						te realizado, imprímelo o	
¿Qué requisitos debo cumplir?							
<ol> <li>Archivo digitalizado con la Forma Oficial 93 "Aviso del régimen opcional para grupos de sociedades. Incorporación/Desincorporación", la cual puedes descargar y obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/35453/incorpora-una-sociedad-al-regimen-opcional-para-grupos-de-sociedades</li> </ol>							

1.1 Al ingresar, elige la opción Presencial / Documento Descargable / Formato para dar aviso de incorporación o desincorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades (Forma oficial 93), descarga, imprime y llénalo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIEN	ITO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a ca para emitir la reso	bo alguna inspección o verificación Jución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución d	el trámite o servicio					
La autoridad verificará que el aviso sea situación fiscal.	presentado en ti	empo, los datos sean c	orrectos y de ser el caso, actualizará su				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALE	S DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Ofici ubicadas en diversas ciudades del establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/di</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tr</u> Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	37-74-48-87-28 nas del SAT país, como se <u>rectorio-</u> <u>ibutarios</u> es a Jueves de a 15:00 hrs. <b>Informa</b>	<ul> <li>Quejas y Denunci 03 para otros país</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Apli Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://sat.gob.mx</u> <u>denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos u del SAT.</li> </ul>	ias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- ses. o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> cación para celular, apartado Quejas y AT: <u>/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-</u> ibicados en las Aduanas y las oficinas				
No aplica.	No aplica.						
Articulos: 17-D del CFF, 66 cuarto, quinto y sexto párrafos de la LISR; Regla 3.6.2. de la RMF.							

55/ISR Aviso por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 182, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del ISR							
Trámite	•	Descripción del trámi	te o servicio		Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso si eres una empres aplicar lo dispuesto en el artículo 182, p de la Ley del ISR.	• 0	Gratuito Pago de derechos Costo:			
¿Quié	én pu	ede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas cabo opera la Ley del artículo 18; ISR.	moralı icione ISR y 2, prin	es residentes en el país que lleven a s de maquila conforme al artículo 181 de que opten por aplicar lo dispuesto en el ner párrafo, fracciones I y II de la Ley del	<ul> <li>En caso de apegarse 3.20.10., segundo párra informativa de en maquiladoras y de (DIEMSE), a más tardar inmediato posterior al ejer</li> <li>En caso de no apegarso 3.20.10., segundo párraf siguientes a la fecha en correspondiente.</li> </ul>	a lo fo n npre serv en cicio e a o, da que	o dispuesto en la regla nediante la <b>Declaración</b> sas manufactureras, icios de exportación el mes de junio del año fiscal de que se trate. lo dispuesto en la regla entro de los tres meses termine el ejercicio fiscal		

.....

¿Dónde puedo presentarlo?	•	En caso de apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo, en el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx;</u> a través de la <b>Declaración informativa de empresas manufactureras,</b>			
		maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE), conforme a lo dispuesto en la ficha de trámite 118/ISR, contenida en el Anexo 1-A.			
	•	En caso de no apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo, en el Portal del SAT, a través de Mi portal:			
		https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

En caso de apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo, mediante la **Declaración informativa de** empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE):

- Ingresa al Portal del SAT en la liga indicada en el apartado ¿Dónde puedo entregarlo?, elige la opción Empresas, posteriormente Declaraciones, seguido de Informativas. Elige la etiqueta Presenta tu declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE), selecciona en el botón Iniciar y en Documentos Digitales.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña y Captcha o tu e.firma, seguido de Enviar.
- 3. Captura la Información de los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos comprendidos, de acuerdo con las obligaciones fiscales a las que estés sujeto.
- 4. Envía la declaración.

## En Mi Portal:

En caso de no apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 55/ISR OPCIÓN MAQUILA; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria; en \*Asunto: Aviso por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 182, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del ISR; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

En caso de apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo:

1. Presentar la Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE), en cuyo caso no requieres exhibir documentación adicional.

En caso de no apegarse a lo dispuesto en la regla 3.20.10., segundo párrafo, deberás enviar un archivo digitalizado que contenga un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, acompañado de lo siguiente:

- 1. La manifestación de que la utilidad fiscal del ejercicio, representó al menos la cantidad mayor que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 182, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del ISR.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma o Contraseña.

• Utilizar el aplicativo de la forma oficial 52 Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras

y de Servicios de Exportación (DIEMSE).							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento a servicio?	Il trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución o	lel trámite o servicio					
En caso de cumplir con los requisitos so	olicitados se tend	rá por presentado el Aviso	o y obtendrás tu Acuse de recibo.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite infe	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Anual.					
	CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00 e: en un horario de lunes a viernes o hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	87-74-48-87-28 xtensión 42384, de 9:00 a 14:00	<ul> <li>Quejas y Denuncia 03 para otros paíse</li> <li>Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA<sup>-</sup> <u>https://www.sat.gob</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubio SAT.</li> </ul>	s SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- s. <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y T: <u>o.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> cados en las Aduanas y las oficinas del				
Información adicional							
Los contribuyentes que presenten la <b>Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE)</b> conforme a las disposiciones fiscales aplicables, quedarán relevados de presentar el escrito a que se refiere el artículo 182 de la Ley del ISR, siempre que la información correspondiente se encuentre completa y debidamente requisitada en dicha Declaración.							

Artículos: 18, 19 del CFF; 182 de la LISR; Regla 3.20.10. de la RMF.

		64/ISB Informo do intercono y onoi	presión de secience del costar f	linon	oioro	
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta la declaración informativa las instituciones que componen el sistema financiero, los intermediarios financieros que intervengan en la enajenación de acciones realizadas a través de la BMV, las administradoras del fondo para el retiro, la declaración informativa anual sobre intereses, cuentas de afores, enajenación de acciones, sociedades de inversión en instrumentos de deuda y renta variable, intereses de créditos hipotecarios destinados a casa habitación				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se	pres	enta?	
Personas morales (Organizaciones e instituciones del sector financiero y los órganos públicos federales y estatales).			A más tardar el quince de febrer	o de	cada año.	
¿Dónde puedo presentarlo? En línea: • En la herram			nienta electrónica SATCLOUD:			

	https://auth.siat.sat.gob.mx/nidp/saml2/sso?id=pe-fiel- empl&sid=2&option=credential&sid=2			
En forma presencial:				
<ul> <li>Por contingencia en forma presencial en la Administración Central o Declaraciones y Pagos ubicada en Reforma No. 10, Piso 18, Color Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.</li> </ul>				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

A. Ser usuario de la herramienta SATCLOUD, para ello se requiere:

Generación de la Carta responsiva para accesar a la herramienta SATCLOUD:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, elige: Empresas / Declaraciones / Informativas / Presenta tu declaración de interés y enajenación de acciones del sistema financiero.
- Selecciona en contenidos relacionados Carta responsiva para el acceso a SATCLOUD, elige la pregunta: ¿Quieres abrir o guardar SATCLOUD\_Responsiva01\_Instituciones\_Sistema-Financiero\_RFC\_v2.pdf desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y llena la información solicitada, para crear un usuario SATCLOUD.
- 3. Entrega los documentos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? ante la Administración Central de Seguridad Monitoreo y Control, ubicada en 3ra. Cerrada de Cáliz s/n, Galerón 1er. Piso, Colonia El Reloj, C.P. 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, En un horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:45 hrs. y de 15:00 a 16:15 hrs. y viernes de 08:00 a 13:45 hrs.
- 4. A partir de la fecha de recepción de la carta responsiva el proceso de liberación del usuario SATCLOUD puede demorar hasta 5 días hábiles.
- **B.** Ya que eres usuario de la herramienta SATCLOUD, para presentar la Declaración Informativa, deberás realizar lo siguiente:
  - 1. Elige Empresas / Declaraciones / Informativas / Presenta tu información de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.
  - Selecciona en contenidos relacionados Validador de intereses, aparecerá una pregunta ¿Quieres abrir o guardar Validador \_Intereses\_060117zip desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y aparece archivo Validador.Jar.
  - Selecciona en contenidos relacionados Layout del archivo de control TXT. aparecerá pregunta ¿Quieres de abrir o guardar Layout +del+archivo+de+control+txt+de+intereses+i++fideicomisospdf desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar; se visualizará el Layout del archivo de control de intereses y fideicomisos con las instrucciones para generar archivo TXT.
  - 4. Ejecuta el Validador.Jar, aparecerá un cuadro de diálogo para seleccionar los archivos de la e.firma, ingresa tu CONTRASEÑA, selecciona la ubicación del archivo para validar, se agrega archivo y elige la opción: validar y generar archivo encriptado sin extensión de la declaración.
  - 5. Para depositar el archivo encriptado y el archivo TXT con los datos de la institución y la información que se presenta, requieres: Seleccionar en el menú principal el tema de la información a presentar, el aplicativo despliega dos carpetas temáticas: Fideicomisos o Intereses; si seleccionas Fideicomisos deposita en la carpeta el archivo encriptado y posteriormente el archivo TXT; si seleccionas Intereses se desplegarán cuatro opciones: Intereses, Créditos Hipotecarios, Enajenación de Acciones y Sociedades de Inversión, elige el tema que deseas presentar y deposita en la carpeta el archivo encriptado sin extensión de la declaración y posteriormente el archivo de control TXT, que identifica la declaración que presentas, ambos archivos deben coincidir en los datos generales.
  - 6. Al depositar los archivos, el aplicativo realiza la validación y puede generar un aviso de rechazo si hay inconsistencias en el Layout y las reglas de validación o un acuse de recibo cuando cumpla con el Layout y las reglas de validación.
    - Este procedimiento dura aproximadamente cuarenta minutos.

## En forma Presencial:

En caso de contingencia, cuando no puedas realizarlo a través del Portal:

- 1. Realiza las actividades del 1 al 4 del Apartado B, anteriores para que presentes la Declaración Informativa.
- 2. Guarda la información en un disco compacto, etiquétalo con tu RFC, tipo de información y ejercicio.
- 3. Para poder realizar el trámite de manera presencial requieres solicitar una cita al correo electrónico de

armando.delatorre@sat.gob.mx quien te atenderá, dentro del horario de 8:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:30 hrs.

 Presenta los archivos ante la Administración Central de Declaraciones y Pagos de la Administración General de Recaudación, ubicada en Torre Caballito, Avenida Reforma, No. 10, Piso 18, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México y recibe acuse de recibo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

- Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.
- 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar dentro de la Herramienta SATCLOUD.

## En forma Presencial:

En el caso de contingencia:

- 1. Presenta escrito libre en dos tantos, en el cual deberás indicar:
  - La denominación o razón social de la persona moral y el domicilio fiscal manifestado al RFC.
  - Señala la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
  - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- 2. La entrega de los archivos y documentos debe realizarse a través de la(s) persona(s) facultada(s) por las organizaciones obligadas, y deberán llevar los siguientes documentos:
  - Identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- Deberás generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, este último lo deberás guardar en tu disco compacto.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma.

SEGUIMIE	CIÓN DEL TRÁMITE O S	ERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución de	el trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos se te emit	tirá Acuse de recib	o, en caso contrario se fo	rmulará un aviso de rechazo.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p informa	ara que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir co ción adicional información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo de la declaración.		1 año.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos.	1-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncia 38-03 para otros para</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- aíses.	
Atención personal en las Of	icinas del SAT	Correo electrónico:	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>	
ubicadas en diversas ciudades d establece en la si	el país, como se guiente liga:	<ul> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> </ul>	ación para celular, apartado Quejas y	
https://www.sat.gob.mx/personas/	<u>directorio-</u> -tributarios	• En el Portal del SAT:		
Los días y horarios siguientes: Lu	ines a Jueves de	<u>https://www.sat.gob queja-o-denuncia</u>	p.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	
<ul> <li>Vía Chat:</li> </ul>	u a 15:00 hrs.	<ul> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> </ul>	icados en las Aduanas y las oficinas	

	http://chatsat.mx/				
	Información adicional				
•	La activación de tu cuenta <b>SATCLOUD</b> , te será notifien la carta responsiva.	ficada vía correo electrónico, a la cuenta de correo consignada			
•	La <b>e.firma</b> es indispensable para autenticarte, ur <b>SATCLOUD</b> .	na vez que recibas la notificación de activación de cuenta			
•	Descarga el programa validador del ejercicio a inform	nar, el cual, deberás firmar con <b>tu e.firma</b> .			
•	La entrega de la información del año anterior, que d posterioridad estará disponible, la recepción de information de información de informa	ebes realizar a más tardar el 15 de febrero de cada año y con mación extemporánea durante todo el año.			
•	Para preparar tu declaración podrás utilizar el Instr intereses 2019, publicado en el Portal del SAT información de intereses y enajenación de aco relacionados.	ructivo, manual y especificaciones para la presentación de / Empresas / Declaraciones / Informativas / Presenta tu ciones del sector financiero, del apartado de contenidos			

- Para dudas del procedimiento, envía correo electrónico a: armando.delatorre@sat.gob.mx
- Para dudas técnicas respecto del Layout de la declaración envía un correo electrónico a: rodrigo.perez@sat.gob.mx
- Para dudas técnicas o problemas con el aplicativo SATCLOUD, envía un correo electrónico a:
- alain.acevedo@sat.gob.mx; jesus.quintanar@sat.gob.mx; victor.milchorena@sat.gob.mx.

## Fundamento jurídico

Artículos: 54, 55, fracción I, 56, 136, 151, fracción IV de la LISR; 92 y 253 del RLISR; Regla 3.5.8. de la RMF.

	69/ISR Solicitud de autorización para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico						
Trámite   Descripción del trámi		ite o servicio		Monto			
Se	rvicio	0	Solicita la autorización para	a liberarte	e de la obligación de pagar	•	Gratuito
			erogaciones con medios elec realicen en poblaciones o zona	trónicos o as rurales	cheque, cuando los pagos se sin servicios financieros.	0	Pago de derechos Costo:
	¿Quié	n pue	ede solicitar el trámite o servi	cio?	¿Cuándo se	pres	senta?
•	<ul> <li>Personas físicas que tributen en el régimen de actividades empresariales y profesionales.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>			Cuando lo requieras.			
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Por			rtal del SAT, a través de buzón t	tribut	ario:	
				https://ww erogacior	ww.sat.gob.mx/tramites/19266/au nes-en-efectivo-en-zonas-rurales	utoriz s-o-si	<u>acion-para-deducir-</u> n-servicios-financieros
			INFORMACIÓN PA	ARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0	
			¿Qué tengo que	hacer para	a realizar el trámite o servicio?	•	
1.	1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona INICIAR.						
2.	. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar.						
3.	<ol> <li>En caso de realizar el registro de tu autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.</li> </ol>						
4.	<ol> <li>Selecciona Autorizaciones; en Modalidad se despliega el catálogo y selecciona Autorización para la liberación de la obligación de pagar erogaciones, y elige Siguiente.</li> </ol>						
5.	5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite						
	correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso						
	2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones,						
	selecciona <b>Buscar</b> , a continuación, captura el teléfono a 10 digitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y						
	elige Agregar; en caso de que no sea valido el RFC capturado, aparecera un mensaje indicando que el RFC no se						

correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas **Eliminar**. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige **Agregar**; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas **Eliminar**, después elige **Siguiente**; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; **Paso 3 Ingresar datos de la promoción** captura la siguiente información:

- Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea">https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</a>

- 1. Selecciona INICIAR.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- 2. Documentación e información con la que compruebes:
  - Que tus pagos realizados a proveedores se efectúan en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios financieros.

El grado de aislamiento del proveedor respecto de las poblaciones o zonas rurales donde hubiera servicios financieros, así como los medios o infraestructura de transporte disponible para llegar a dichas poblaciones o zonas. Otros elementos de prueba que consideres pertinentes. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga: No. https://www.sat.gob.mx/tramites/login/01324/increm enta-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-deautorizacion-en-linea Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). El sistema te mostrará el resultado de la búsqueda, en la última columna del lado derecho (Estado del Asunto), podrás visualizar el estatus de tu solicitud. Una vez que la autoridad resuelva tu trámite de autorización, recibirás un aviso en los medios de contacto que hayas registrado en el buzón tributario (mensaje de texto o correo electrónico) en donde se te indicará que tienes una notificación pendiente. Resolución del trámite o servicio La resolución se te notificará a través de buzón tributario. Pudiendo ser alguno de los siguientes oficios: De requerimiento de información. . De autorización o De negativa de autorización. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Transcurrido el plazo para que la autoridad emita la resolución correspondiente, en su caso, aplicará la negativa ficta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. En cualquier momento mientras no 10 días hábiles. se presente un desistimiento. ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Oficio de resolución. Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y ésta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo. autorización será La revisada anualmente considerando, el desarrollo de los medios o de la infraestructura del transporte y el grado de acceso a los servicios bancarios en la población o zonas rurales de

que se trate, así como los cambios en las
circunstancias que hubieren motivado la emisión de
dicha autorización.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28, y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.				
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informac	ión adicional				

 La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.

• Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.

• Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

#### Fundamento jurídico

Artículos: 27, fracción III, tercer párrafo, 147, fracción IV, tercer párrafo de la LISR; 42, 242 del RLISR; 17-K, 18, 18-A, 36-Bis, 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.15.14. de la RMF.

70/ISR S	70/ISR Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor					
Trámite	•	Descr	Descripción del trámite o servicio			
Servicio	0	Solicita la autorización para deducir las pérdidas que provengan de la			•	Gratuito
		enajenación de otros tít	ulos valor dife	rentes de las acciones y partes	0	Pago de derechos
		300iaies.	SUCIAIES.			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?						
Perso	nas m	orales.		Cuando lo requieras.		
¿Dór	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/tramites/95352/solicita-autorizacion-para-deducir-la-					
INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO						

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona INICIAR.

2. Captura tu **RFC**, **Contraseña**, **Captcha** y selecciona **Enviar**, o bien, elige **e.firma**, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**.

3. En caso de realizar el registro de tu autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.

4. Selecciona Autorizaciones; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona Autorización para deducir pérdidas de otros títulos valor, y elige Siguiente.

5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se

encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:

- Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u> y:

- 1. Selecciona INICIAR.
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, Captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- Documentación e información con la que compruebes que te ubicas en el supuesto que establece el artículo 28, fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la Ley del ISR.

Lunes 10 de mayo de 2021

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
•	Contar con Contraseña.					
•	Contar con e.firma.					
•	Contar con buzón tributario activo.					
	SEGUIMIEN	NTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O S	SERVICIO		
	¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cab para emitir la resol	o alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?		
•	Ingresa al Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/tramites/log menta-la-informacion-de-tu-tramite- de-autorizacion-en-linea	en la liga: <u>in/01324/incre</u> <u>de-consulta-</u>	No.			
•	Captura tu <b>RFC</b> , <b>Contraseña</b> , selecciona <b>Enviar</b> , o bien, selecciona <b>Buscar</b> para agregar tu Clave privada (.cer y .key), captura de clave privada y selecciona apartado <b>Consultar Asunto</b> , capt de Asunto con el que quedó registr y elige <b>Buscar</b> , también podra búsqueda por Tipo de Asunto o p Recepción de la Promoción (Fecha Fin). El sistema te mostrará el res búsqueda, en la última columna de (Estado del Asunto), podrás visua de tu solicitud. Una vez que la autoridad resuelva autorización, recibirás un aviso en contacto que hayas registrado tributario (mensaje de texto o corr	, Captcha y elige e.firma, Certificado y la tu Contraseña Enviar; en el ura el Número ada tu solicitud ás realizar la or la Fecha de a Inicio y Fecha sultado de la el lado derecho lizar el estatus a tu trámite de los medios de en el buzón reo electrónico)				
	notificación pendiente.	e tienes una				
		Resolución d	el trámite o servicio			
La r Pud • • En c Trar	<ul> <li>La resolución se te notificará a través de buzón tributario.</li> <li>Pudiendo ser alguno de los siguientes oficios: <ul> <li>De requerimiento de información,</li> <li>De autorización o</li> <li>De negativa de autorización.</li> </ul> </li> <li>En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal.</li> </ul>					
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con ormación adicional información solicitada			
3 m	eses.	En cualquier m presente un de	omento mientras no se sistimiento.	10 días hábiles.		
j.	tué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Ofic	o de resolución.		Estará vigente en el ejer ejercicio inmediato anter solicitado y ésta se otoro del mismo.	rcicio fiscal en que se otorgue, o en el rior, cuando la resolución se hubiere gue en los 3 meses siguientes al cierre		
	CANALES DE ATENCIÓN					

<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28, opción 3 Orientación fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
	<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28, opción 3 Orientación fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>

## Información adicional

• La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF, evita que cada archivo exceda de los 4 MB.

- Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.
- Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

.....

## Fundamento jurídico

Artículos: 28, fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la LISR; 17-K, 18, 18-A, 19, 36-Bis, 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.3.1.26. de la RMF.

	76/ISR Solicitud para ratificar o solicitar la "Clave de Institución Financiera" para la presentación de declaraciones de depósitos en efectivo.						
Trái	nite	٠	Descripo	ión del trámite	o servicio		Monto
Ser	vicio	0	Solicita o ratifica la Clave	de Institución	Financiera que sirve para la	•	Gratuito
			presentación de declaracio	nes de depósito	s en efectivo.	0	Pago de derechos
							Costo:
	¿Qui	én pu	ede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo s	se pro	esenta?
Una Institución del Sistema Financiero.			el Sistema Financiero.		Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo?			ouedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:		
https://www.sat.g				https://www.sa	t.gob.mx/tramites/64960/solicitud-para-ratificar-o-solicitar-la-		
				%22clave-de-institucion-financiera%22-para-la-presentacion-de-			
				declaraciones-de-depositos-en-efectivo.			
			INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
			¿Qué tengo q	ue hacer para i	realizar el trámite o servicio?	?	
1.	Ingres	a en l	a liga del apartado ¿Dónde	puedo present	arlo? y elige la opción INICIA	R.	
2.	En Mi	Porta	al, captura tu RFC y la Conti	r <b>aseña</b> y elige <b>I</b> r	niciar sesión.		
3.	3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.						
4.	4. Requisita el formulario de acuerdo a lo siguiente:						
	En el apartado Descripción del Servicio, en el campo Trámite: Clave_IDE; en Dirigido a: Servicio de Administración						
	Tributaria; en *Asunto: Solicitud de clave IDE; Descripción: Solicitud de clave de institución financiera IDE.						
5.	<ol> <li>Oprime el botón Enviar y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>						

- 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <u>sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-</u> <u>como-contribuyente</u>, de acuerdo a lo siguiente:

En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta que podrás imprimir o guardar.

- 8. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre la situación del trámite, previa cita generada en:
  - El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</u>
  - Portal Gob.mx: <u>https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx</u>
  - SAT Móvil aplicación.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere entregar documentación.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

;(	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.
•	Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	

## Resolución del trámite o servicio

- Si es procedente la solicitud, se asigna la Clave de Institución Financiera misma que se incluye en el Acuse de respuesta y que recibes a través del caso de Solicitud.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo inform	para que el SAT solicite Plazo máximo para cur nación adicional con la información solic		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	No aplica.			No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta.			efinida.	
CANALES D			ENCIÓN	
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del S diversas ciudades del país, como se o siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/direct de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1</li> </ul>	-87-74-48-87-28 SAT ubicadas en establecen en la <u>ctorio-nacional-</u> es a Jueves de I5:00 hrs.	•	Quejas y Denuncias cualquier parte de la 38-03 para otros paíse Correo electrónico: de SAT Móvil – Aplicació y Denuncias. Portal del SAT: https://www.sat.gob.m queja-o-denuncia	s SAT: 55-88-52-22-22 desde República Mexicana y 84-42-87- es. nuncias@sat.gob.mx n para celular, apartado Quejas x/aplicacion/50409/presenta-tu-

•	Vía Chat: http://chatsat.mx/ Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/tramites/64960/solicitud-para- ratificar-o-solicitar-la-%22clave-de-institucion- financiera%22-para-la-presentacion-de-declaraciones- de-depositos-en-efectivo	•	Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.			
	Informació	n adi	icional			
No	aplica.					
	Fundamento jurídico					
Artí	culos: 55 de la LISR: 297 de la CFPC: Reglas 3.5.11. v 3.	5.12	de la RMF.			

.....

	78/ISR Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal									
Trá	mite	•			Descr	ipción del trái	nite o servicio			Monto
Ser	vicio	0	C	Obtener autorizad	ción pai	a enajenar ac	ciones a costo fis	cal en los casos	•	Gratuito
			0 0	le reestructurac	ión de mismo	e sociedades arupo.	constituídas e	n México que	0	Pago de derechos
			ľ			3 P				Costo:
	¿Quién	pue	ede	solicitar el trán	nite o s	servicio?		¿Cuándo se	pres	senta?
•	Person	as f	físi	cas o morales	propie	tarias de las	Con anterioridad	d a la enajenació	n de	acciones.
	Ropros	es qu	ue	deseen enajenai	r. dorado	logal do los				
•	propiet	arios	s d	e las acciones qu	ue dese	en enajenar.				
	¿Dónc	le pu	ue	do presentarlo?	>	En el Portal	del SAT, a través	de tu buzón trib	utario	o o a través del buzón del
						representante	e común o apode	ado legal de los	prop	ietarios de las acciones:
						https://www.s	at.gob.mx/tramite	s/96304/solicita-	auto	rizacion-para-que-
						enajenes-acc	iones-a-costo-fise			
				INFOR	RMACIO	ÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁN	ITE O SERVICI	0	
				¿Qué	ė tengo	que hacer pa	ra realizar el trá	mite o servicio?	•	
1.	Ingresa	a al F	Poi	tal del SAT a tra	vés de	la liga señalac	la en el apartado	¿Dónde puedo	pres	entarlo?
2.	2. Elige la opción INICIAR, que se encuentra posterior a los requisitos enlistados.									
3.	Captura	a tu I	RF	C e ingresa con	tu e.firi	ma o Contrase	ña y selecciona E	Enviar.		
4.	Despué genera	és d les, e	de elig	leer los término ge Acepto.	os y c	ondiciones de	uso del sistem	a de consultas	y a	utorizaciones-condiciones
5.	Selecci	iona	la	opción Autorizad	ciones.					
6.	En el a	parta	ad	o de modalidad e	elige Er	ajenar accior	ies a costo fisca	I / Siguiente.		
7.	Revisa	tu in	nfo	rmación y oprime	e Siguie	ente;				
8.	Captura y elige	a la i Sigu	inf uie	ormación de las nte;	person	as autorizadas	para oír y recibir	notificaciones y	de la	as personas involucradas,
9.	Selecci	iona	G	uardar y captura	la infor	mación sobre	los datos de prom	noción y elige Sig	luien	te.
10.	10. Selecciona la opción correspondiente a hechos y medios planteados, señala si estás sujeto a facultades de comprobación, selecciona, según corresponda, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad señaladas y oprime Siguiente.									
11.	Selecci adjunta	iona Irás a	ei a l	າ el apartado de a solicitud y elige	e docui e Siguie	mentos que se ente.	e ofrecen o se a	djuntan a la pro	moc	ión, los documentos que
12.	<ol> <li>Selecciona el tipo de documento que vas a adjuntar, oprime Seleccionar e identifica el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que exhibirás y elige Adjuntar (debes realizar este paso cada que adjuntes un documento y oprime guardar), finalizada la carga de todos los archivos en PDF selecciona Siguiente.</li> </ol>									
13. 14.	<ol> <li>14. Consulta el estatus del trámite realizado, para ello, ingresa a buzón tributario, a través de la siguiente liga</li> </ol>									

www.sat.gob.mx , y elige Otros trámites y servicios;

- 15. Selecciona Recursos de revocación, consultas y autorizaciones en línea y elige la opción Atiende requerimientos de información por parte del SAT.
- 16. Elige la opción INICIAR, que se encuentra posterior a los requisitos enlistados; captura tu RFC e ingresa con tu e.firma o Contraseña seguidos de Enviar;
- 17. Registra en el campo Número de Asunto el número de asunto generado en tu trámite y elige Buscar, para visualizar si la autoridad ha emitido algún requerimiento de información.
- 18. En caso de obtener resultados, pasa al numeral 19 y posteriormente al numeral 20, en caso de no obtener resultados, pasa al numeral 20.
- 19. Atiende el requerimiento emitido por la autoridad, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos legales la notificación correspondiente.

Lo antes señalado, podrás hacerlo conforme a la Guía para atender requerimientos de información por parte de la autoridad, misma que podrás identificar en la opción prevista en el numeral 1 de este apartado, sección Contenidos Relacionados.

20. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, la autoridad emitirá una resolución debidamente fundada y motivada negando o autorizando tu solicitud, misma que se notificará a través de buzón tributario en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se recibió tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplirán con los requisitos a que se refiere el artículo 24, fracciones I a X de la Ley del ISR.
- 2. Las actas constitutivas de todas las sociedades que intervienen en la operación, en su calidad de sociedad(es) emisora(s) y adquirente.
- 3. Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, en donde se deberá reflejar la estructura jerárquica antes y después de la enajenación
- 4. Instrumento notarial en el cual se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente la cual deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en los Libros de Registro de Acciones Nominativas o en el Libro de Variaciones de Capital, así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que se exhiba.
- 5. Libro de Registro de Acciones Nominativas y, en su caso, el Libro de Variaciones de Capital, certificados por el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, misma que deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en el instrumento notarial así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que exhiba.

La certificación antes citada, consiste en la manifestación expresa que realice el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde haga constar que los Libros de Registro de Acciones Nominativas o los Libros de Variaciones de Capital que exhibe, coinciden fielmente con el original de dicho documento, el cual se encuentra en poder de la sociedad de que se trate.

Si de los documentos señalados en los numerales 4 y 5 no se desprende que las acciones tienen derecho a voto, deberá exhibir los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, en los que se señale que las acciones tienen derecho a voto, considerando como tal el escrito donde se manifiesten los valores por unidad de la tenencia accionaria de las personas que integren el grupo, firmados por el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, bajo protesta de decir verdad.

- 6. Instrumentos notariales en los que conste el nombramiento del secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único que haya firmado las certificaciones de los Libros de Registro de Acciones Nominativas o, de los Libros de Variaciones de Capital, así como los certificados correspondientes, y la copia de su identificación oficial vigente, misma que deberá corresponder a cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.
- 7. Papeles de trabajo que acrediten la determinación preliminar del costo promedio de las acciones que se pretenden enajenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR.
- 8. Borrador del contrato de enajenación de acciones en el que se señale tanto las acciones de las que se tiene la propiedad en la(s) sociedad(es) emisora(s), como las acciones que se desean enajenar, asimismo que el precio de las mismas será el equivalente a su costo promedio, determinado a la fecha de su enajenación conforme a lo

dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR y que la contraprestación consiste en el canje de acciones en términos del artículo 24, fracción V de la Ley del ISR. En ambos casos, la contraprestación no deberá comprender bienes o derechos distintos al canje de acciones ni incluir modalidades en las obligaciones de las partes, tal es el caso de cláusulas suspensivas ni términos monetarios.

En dicho documento se deberá incluir la siguiente leyenda: "El presente documento constituye únicamente un borrador del contrato que deberán celebrar las partes una vez que obtengan la autorización para la enajenación de acciones a costo fiscal en los términos del artículo 24 de la Ley del ISR".

- 9. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de si las sociedades participantes en la reestructura objeto de la solicitud han sido anteriormente objeto de una autorización de enajenación de acciones a costo fiscal. En caso afirmativo, deberá señalar las sociedades involucradas, la fecha en la que fue obtenida la autorización, así como proporcionar copia del oficio emitido por la unidad administrativa que corresponda.
- 10. Cuando la solicitud sea presentada por el representante común o apoderado legal se deberá adjuntar el poder notarial que acredite su personalidad (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (original o copia certificada).

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Contar con tu e.firma.
- 2. Contar con tu Contraseña.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Ingresa a tu buzón tributario y realiza los pasos señalados en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? para consultar el estatus.	No.			
Resolución del trámite o servicio				

- Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, la autoridad emitirá una resolución debidamente fundada y motivada negándote o autorizándote, misma que te notificará a través de buzón tributario.
- Consumado el plazo de 3 meses sin que la autoridad notifique la resolución, se entenderá que la autoridad resolvió en sentido negativo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo má: solicite ir	ximo para que el SAT nformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses, contados a partir de la fecha en que se recibió tu solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del CFF.	En cualquie te desistas c	r momento mientras no de la solicitud.	10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos legales la notificación del requerimiento correspondiente.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el servicio?	trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo, acuse de términos y o constancia de firmado electrónico de do posteriormente, la respuesta electrónica a to	condiciones, cumentos y u solicitud.	A partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la autorización y hasta que se lleve a cabo la enajenación de acciones.			
	CANALES	S DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Queias y denuncias			

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 en la opción 3	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-
Orientación fiscal y 01-87-74-48-87-28 desde	03 para otros países.
Canadá y Estados Unidos.	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>
• Atención personal en las Oficinas del SAT	• SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y
ubicadas en diversas ciudades del país en los	Denuncias.
días y horarios que se establecen en la siguiente	En el Portal del SAT:
dirección electrónica:	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-
https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-	queja-o-denuncia
nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios	• Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas

Vía Chat: http://chatsat.mx/

del SAT.

Información adicional

La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato pdf, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos: 18, 19, 37 del CFF; 22, 23, 24 de la LISR; 26, 28, 29 del RLISR; Reglas 3.2.26. y 3.2.28. de la RMF.

1	81/IS	R So	licitud de resolución para	deducir interese	es por deudas contraídas co	on partes relacionadas
Trámi	ite	•	Descripo	ión del trámite	o servicio	Monto
Servi	cio	0	Solicita esta resolución para deducir intereses por deudas contraídas			O Gratuito
			con partes relacionadas.			Pago de derechos
	¿Qui	ién p	uede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo s	se presenta?
Perso	onas	mora	les.		Cuando lo requieras <del>.</del>	
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su competencia.</li> <li>En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, ubicada en Valerio Trujano 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su competencia de Hidrocarburos, ubicada en Valerio Trujano 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs., conforme a los sujetos de su viernes de 8:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>					Administración Central de rencia de la Administración bicada en Avenida Hidalgo 77, errero, C.P. 06300, Alcaldía horario de atención de lunes nforme a los sujetos de su inistración Central de Apoyo rburos de la Administración o Valerio Trujano 15, Módulo Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. rario de atención de lunes a forme a los sujetos de su	
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICI	0
			¿Qué tengo q	ue hacer para re	ealizar el trámite o servicio?	,
1.	Acud	e a la	Oficialía de Partes, que te o	corresponda, mei	ncionada en el apartado ¿Dó	nde puedo presentarlo?
2.	Entre	ga la	documentación solicitada er	n el apartado <b>¿Q</b>	ué requisitos debo cumplir	?
3.	Recib	e y c	conserva el escrito libre sella	do, como acuse	de recibo.	
4.	La au	torid	ad emitirá la resolución, o bi	en, un requerimie	ento de información.	
5.	En ca conta plazo	aso d do a no c	le que se emita un requeri partir del día siguiente a ac umplas con lo requerido por	miento de inform juél en el que ha la autoridad, tu s	nación, contarás con un plaz aya surtido efectos su notifica solicitud se tendrá por no pres	o de 10 días para cumplirlo, ación. En caso de que en ese sentada.
6.	Confo requis consu	orme sitos ulta c	al artículo 37, tercer párra omitidos o proporciones los omenzará a correr desde qu	fo del CFF cuan s elementos nec e el requerimient	ndo la autoridad fiscal te re esarios para resolver el trám o o los requerimientos hayan	quiera para que cumplas los nite, el plazo para resolver la sido cumplidos.
7.	Una notific	vez cará p	cumplido el o los requisitos por alguna de las formas est	s, la autoridad e ablecidas en el a	emitirá la resolución que co rtículo 134 del CFF.	rresponda, misma que se te
8.	Podra	ás da	r seguimiento a tu trámite c	on el número de	folio que se encuentra en el	acuse de recibo, llamando al
	lelero	no q	ue se precisa en el apartado		uar seguimiento ai tramite d	o servicio?
<b>F</b>	111			Que requisitos	debo cumplir?	
Escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia o a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos:						
1.	1. El número de identificación y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.					
2.	Nomt reside	ore, c encia	lenominación o razón social de:	, domicilio fiscal,	clave en el RFC, número de	identificación fiscal y país de
	<ul> <li>Todas las partes relacionadas en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias</li> </ul>					

definidas en términos de las normas de información financiara, así como de la contralora de último nivel del grupo multinacional.

- b) Las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación de financiamiento contractual o de negocios con el contribuyente.
- Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate.
- 4. Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, deberás proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo multinacional, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- 5. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con este último.
- 6. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él.
- 7. Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción detallada de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
- 8. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, deberás informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal ante las autoridades fiscales o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- Saldo promedio anual del total de las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, calculado conforme lo establece el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- 10. Saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- 11. Saldo promedio anual del capital contable del ejercicio utilizado para determinar los intereses no deducibles a que se refiere el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo. Asimismo, especificar si para el cálculo de este saldo promedio de capital contable se aplicaron las Normas de Información Financiera o si se optó por el procedimiento establecido en el quinto párrafo del artículo y fracción antes referidos.
- 12. Saldo del monto de las deudas totales del contribuyente que excedan el límite señalado en el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- Cálculo del monto de intereses deducibles de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XXVII tercer párrafo de la Ley del ISR.
- 14. Documentos que demuestren que la actividad realizada por el contribuyente, dadas las condiciones existentes en el mercado, requieren de un mayor apalancamiento que el contemplado por el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- 15. Documentación que demuestre que la tasa de interés pactada en los contratos de deuda con partes relacionadas residentes en el extranjero es equivalente a la que hubieran pactado partes independientes en operaciones comparables en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley del ISR.
- 16. Especificar si los intereses devengados de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se ubican en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley del ISR.
- 17. Señalar las cantidades retenidas por concepto del ISR a los pagos por intereses efectuados a residentes en el extranjero, especificando las tasas aplicadas para tales efectos, así como las fechas de entero de dichas retenciones.
- 18. Registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 19. Estado de posición financiera y estados financieros del contribuyente y de las personas relacionadas residentes en México y en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR y de las declaraciones informativas múltiples del contribuyente correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución.
- 20. Los contribuyentes que dictaminen u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar el estado de posición financiera y los estados financieros a que se refiere la fracción anterior, deberán tener presentado el dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- 21. Contratos celebrados entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México y en el extranjero en idioma español, así como las modificaciones a dichos contratos.

No aplica.

- 22. Documentación que demuestre que las operaciones entre el contribuyentes y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, excepto las relativas a deudas contraídas por el contribuyente con sus partes relacionadas residentes en el extranjero, cumplen con lo establecido en los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, por el ejercicio fiscal en el cual se solicita la consulta en cuestión y los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- 23. Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en cual se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de solicitudes de resoluciones relativas a los precios o montos de contraprestaciones entre partes relacionadas.
- 24. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

25. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?					

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
<ul> <li>Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55-58-02-00-00 extensión 42384.</li> <li>Por lo que respecta a las solicitudes presentadas en la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos, con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55-58-02-00-00 extensión 42488.</li> </ul>	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancias relacionadas con la consulta formulada, cuando apoyen, faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio y evaluación de la información, datos y documentación necesarios para emitir y, en su caso, verificar el cumplimiento de la resolución correspondiente. Dichas actuaciones podrán incluir, entre otros, inspecciones oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal del contribuyente vinculado con las operaciones con partes relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas y técnicas específicas.					

#### Resolución del trámite o servicio

• En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.

• La notificación de la resolución se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
8 meses.	No aplica un plazo máximo. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o	10 días hábiles.

	-				
	proporciones los resolver el trámit consulta comenz requerimiento o sido cumplidos.	elementos necesarios para e, el plazo para resolver la cará a correr desde que el los requerimientos hayan			
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
La resolución que corresponda.		Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00 er en el caso de las solicitudes prese Administración Central de Fiscaliza de Transferencia, en un horario de de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00, er en el caso de las solicitudes prese Administración Central de Apo Normatividad de Hidrocarburos, en lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hr 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	-87-74-48-87-28 extensión 42384, entadas ante la ción de Precios lunes a viernes 00 hrs. extensión 42488, entadas ante la yo jurídico y n un horario de s. y de 16:00 a	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta -tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Información adicional     Para más información puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/47408/presenta-la-consulta-optativa</u> Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes o la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, según corresponda a su competencia, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.     Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo multinacional a aquella entidad o figura jurídica extranjera que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.     Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.     No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional, en el domicilio fiscal del interesado.     El costo del trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión.					
Artículos: 18, 18-A, 19, 34-A, 37, 134 del	I CFF; 11, 28, 76	, 179, 180 de la LISR; 128 de la LGSM; 53-G de la LFD;			
Reglas 1.6., 2.1.7., 2.11.8. y 3.3.1.28. de la	a RMF.				

82/ISR	82/ISR Informe sobre el estímulo fiscal aplicado por los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servicio	0	Presenta este informe sobre el estímulo fiscal que aplicaste al ser un	ullet	Gratuito				
		contribuyente que lleva a cabo operaciones de maquila.	0	Pago de derechos				
				Costo:				

¿Quién puede solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Los contribuyentes que lleven a cabo maquila y tributen en los términos de los 182 de la Ley del ISR, señalados en el del Decreto que otorga estímulos fiscal manufacturera, maquiladora y de exportación, publicado en el DOF el 26 2013.	operaciones de s artículos 181 y Artículo Primero es a la industria servicios de de diciembre de	Anualmente, a más f inmediato posterior al e	tardar en el mes de junio del año jercicio fiscal de que se trate.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal o	del SAT:		
<u>https://www.sat.gob.mx</u> a través del programa electrónico <b>Declaración</b> informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicio de exportación (DIEMSE).				
INFORMAC	CIÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Qué teng	go que hacer pa	ra realizar el trámite o s	servicio?	
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT en la Empresas; posteriormente Declar informativa de empresas manufactu y Documentos Digitales.</li> </ol>	liga indicada er r <b>aciones</b> ; seguid ureras, maquilado	n el apartado ¿Dónde o de Informativas. Elig oras y de servicios de ex	puedo presentarlo?, elige la opción e la Etiqueta Presenta tu declaración portación (DIEMSE), selecciona Iniciar	
2. Captura tu <b>RFC</b> , <b>Contraseña</b> , <b>Cap</b>	tcha, o tu e.firma	a seguido de Enviar.		
<ol> <li>Captura la Información de los datos comprendidos, de acuerdo con las</li> </ol>	s generales del d obligaciones fisc	eclarante y la informació ales a que estás sujeto.	n solicitada en cada uno de los anexos	
4. Envía la declaración.				
¿Qué requisitos debo cumplir?				
Manifestación del estímulo fiscal aplicad	o y su determina	ción.		
	¿Con qué condi	ciones debo cumplir?		
<ul> <li>Contar con e.firma o Contraseña.</li> <li>Utilizar el aplicativo de la forma of de Servicios de Exportación (DIEM)</li> </ul>	icial 52 "Declara SE)".	ción Informativa de Emp	resas Manufactureras, Maquiladoras y	
SEGUIMIEI	NTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución d	el trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos so	licitados se tendr	á por presentado el infor	me y obtendrás tu acuse de recibo.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
و Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.		
	CANALES	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Qu	ejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	37-74-48-87-28	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.		
<ul> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00- 41313, en un horario de lunes a vie</li> </ul>	00 extensión ernes de 9:00 a	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y</li> </ul>		

	14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.		Denuncias.
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/	•	En el Portal del SAT:
		•	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
	Inform	ació	n adicional
La	obligación de presentar la información a que se	refier	e el Artículo Primero, fracción II del Decreto que otorga

estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, se hará a través de la DIEMSE, sin que se entienda presentada en forma extemporánea.

## Fundamento jurídico

Artículos: 181, 182 de la LISR; Primero DECRETO DOF 26/12/2013; Regla 3.20.10. de la RMF.

83/	83/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles						
Trá	Trámite   Descripción del trámite o servicio			nite o servicio		Monto	
Ser	vicio (	)	Presenta este aviso si	eres una en	npresa maquiladora que debe	•	Gratuito
			informar sobre la obtenc	ión de ingresc	os por la enajenación de bienes	0	Pago de derechos
							Costo:
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?				senta?		
Personas morales residentes en el país que lleven a cabo operaciones de maquila conforme al artículo 181 de la Ley del ISR que enajenen bienes muebles e inmuebles y que tengan la calidad de empresas maquiladoras.			es residentes en el país s de maquila conforme al SR que enajenen bienes ue tengan la calidad d	Cuando se dé el supuesto o a enero del año siguiente a aqu enajenación de bienes muebles	más uel e e inr	tardar durante el mes de en el que se efectuó la nuebles.	
	¿Dónde	р	uedo presentarlo?	En el Portal	del SAT, a través de Mi portal:		
https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/							
			INFORMACIÓ	N PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C	
			¿Qué tengo	que hacer pai	ra realizar el trámite o servicio?		
1.	. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	. Captura tu <b>RFC</b> y <b>Contraseña</b> , seguido de <b>Iniciar sesión</b> .						
3.	Elige las	ор	ciones Servicios por Inte	rnet / Servicio	o solicitudes / Solicitud.		
4.	Llena el f	orr	nulario Servicio de Aviso	conforme lo s	iguiente:		
5. 6.	<ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 83/ISR OTROS INGRESOS MAQUILA; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria; en *Asunto: Aviso por el cual informo sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.</li> </ol>						
				¿Qué requisi	tos debo cumplir?		
Arch	nivo digital	iza	do que contenga un esci	rito libre diriaio	to a la Administración Central de	e Fis	calización de Precios de
Trar	nsferencia	ac	ompañado de lo siguiente:				
1.	Manifesta	acio	ón de la razón de negocios	s que dio orige	n a la enajenación de bienes mue	bles	e inmuebles.
2.	2. El importe total de la operación de enajenación de bienes muebles e inmuebles.						

3. El porcentaje que esta operación representa del total de los ingresos por la operación de maquila del mismo

ejercicio.

- 4. Documentación correspondiente a la enajenación de bienes muebles e inmuebles y aquélla que demuestre que el contribuyente utilizó esos bienes para la operación de maquila.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
  - \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.
- 6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámi	te o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución de	el trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solio	citados se tendra	á por presentado el Aviso	y obtendrás tu Acuse de recibo.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00 ext en un horario de lunes a viernes de hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	87-74-48-87-28 tensión 42384, e 9:00 a 14:00	<ul> <li>Quejas y Denunci 38-03 para otros para Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.got</u> <u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ub del SAT.</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- aíses. : <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y T: <u>b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> picados en las Aduanas y las oficinas	
	Informad	ción adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				

Artículo 181, segundo párrafo, fracción II de la LISR; Regla 3.20.2. de la RMF.

85/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que éstos sean utilizados en la operación de maquila					
Trámite	٠	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Presenta esta solicitud para obtener autorización a fin de considerar los	•	Gratuito	
		activos en la proporción en que sean utilizados en operaciones de	0	Pago de derechos	

maquila.			Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	presenta?
Maquiladoras que deseen solicitar que s únicamente los activos en la proporción utilizados en la operación de maquila, de con el artículo 182, primer párrafo, frac párrafo de la Ley del ISR.	se consideren en que sean e conformidad cción I, tercer	Cuando una maquiladora requie proporción en que éstos sean maquila.	ra considerar los activos en la utilizados en la operación de
¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialí Precios de Contribuyente Colonia Guer un horario de	a de Partes de la Administraciór Transferencia de la Administra es, ubicada en Avenida Hidalgo rero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. ( atención de 8:00 a 14:30 hrs.	<ul> <li>Central de Fiscalización de ación General de Grandes</li> <li>77, Módulo III, Planta Baja,</li> <li>06300, Ciudad de México, en</li> </ul>
INFORMACIÓ	ÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0
¿Qué tengo	que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?	
1. Acude a la Oficialía de Partes mencio	onada en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarle	0?
2. Entrega la documentación solicitada e	en el apartado	¿Qué requisitos debo cumplir?	
3. Recibe y conserva el escrito libre sell	ado, como acu:	se de recibo.	
<ol> <li>La autoridad emittra la resolución, o c</li> <li>En caso de que se te emita requerim que se computará a partir del día sigu en ese plazo no cumplas con lo reque</li> </ol>	iento de inform uiente de aquel erido por la auto	miento de información. ación, contarás con un plazo de 1 l en el que haya surtido efectos su oridad, tu solicitud se tendrá por n	0 días hábiles para cumplirlo, u notificación. En caso de que o presentada.
<ol> <li>Conforme al artículo 37, tercer pári requisitos omitidos o proporciones la trámite comenzará a correr desde que</li> </ol>	rafo del CFF o os elementos e el requerimien	cuando la autoridad fiscal te rec necesarios para resolver el trám nto haya sido cumplido.	iuiera para que cumplas los ite, el plazo para resolver el
<ol> <li>Una vez cumplido el o los requisitos, por alguna de las formas establecidas</li> </ol>	la autoridad en s en el artículo	nitirá la resolución que correspono 134 del CFF.	Ja, misma que se te notificará
8. Podrás dar seguimiento a tu trámite teléfono indicado en el apartado ¿Có	con el número mo puedo dar	de folio que se encuentra en el seguimiento al Trámite o Servio	acuse de recibo, llamando al cio?
	¿Qué requisi	itos debo cumplir?	
Escrito libre dirigido a la Administració contribuyente o su representante legal, acompañe de lo siguiente:	on Central de que cumpla lo	Fiscalización de Precios de T os requisitos establecidos en el	ransferencia firmado por el artículo 18-A del CFF y se
<ol> <li>Exposición y análisis de los hechos y la autorización que deseas obtener.</li> </ol>	circunstancias	tendientes a generar convicción e	en cuanto a la procedencia de
<ol> <li>La documentación y demás element únicamente en la proporción en que é</li> </ol>	os probatorios éstos sean utiliz	con los que se genere convicció zados en la operación de maquila.	n para considerar los activos
<ol> <li>Instrumento para acreditar la person ratificadas las firmas ante las autorida</li> </ol>	alidad de la/el ades fiscales o	representante legal o carta pode Fedatario Público.	r firmada ante dos testigos y
*Para mayor referencia, consultar comprobantes de domicilio y pode	en el Aparta <b>res</b> , inciso <b>C) F</b>	do I. Definiciones; punto 1.2. Poderes, del Anexo 1-A de la RMF	Identificaciones oficiales, <sup>=</sup> .
4. Identificación oficial, cualquiera de oficiales, comprobantes de domicil	las señaladas lio y poderes,	en el Apartado I. Definiciones; inciso A) Identificación oficial, d	punto <b>1.2. Identificaciones</b> el Anexo 1-A de la RMF.
);	Con qué condi	ciones debo cumplir?	
Ser una empresa que lleve a cabo operaci	ones de maqui	la	
SEGUIMIENT	O Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	>
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr servicio?	rámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna para emitir la resolución de	i inspección o verificación este trámite o servicio?
Con el número de folio que se encuentra de recibo llamando al 55-58-02-00-0	en el acuse 0 extensión	No.	

42384.	
Resolución del Trámite o Servicio	

- En caso de que cumplan todos los requisitos, las personas morales obtendrán el oficio de autorización.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia pueda, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización.
- La resolución podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes, para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
- ٠ La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resueltas en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que ésta se dicte.

P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p informa	ara ( ición	que el SAT solicite adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 m	eses.	3 meses.			10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?
Lar	La resolución que corresponda.			ante el ejercicio fisca orización.	l en el que hayas solicitado la
CANAL				E ATENCIÓN	
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos Vía telefónica al 55-58-02-0 42384, en un horario de lunes a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	1-87-74-48-87-28 00-00 extensión viernes de 9:00 a s.	Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-3         03 para otros países.         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias.         En el Portal del SAT:         https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia         Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas of SAT.		
		Informa	ació	n adicional	
No	No aplica.				

El oficio que resuelva este servicio se le notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

#### Fundamento jurídico

Artículos: 18, 18-A, 19, 37, 134 del CFF; 182, fracción I, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.20.6. de la RMF.

91/ISR A	91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR						
Trámite	٠	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte	•	Gratuito			

	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién pu	ede solicitar el trámite o serv	/icio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal.			A más tardar el 15 de febrero c	le 2022.	
¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal https://portals Login.action	del SAT, a través de Mi portal: sat.plataforma.sat.gob.mx/SATA	uthenticator/AuthLogin/show	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que	hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa er	n la liga del apartado <b>¿Dónde p</b>	uedo prese	ntarlo?		
2. En Mi Por	tal, captura tu RFC, Contraser	ña y elige Ini	ciar sesión.		
3. Selecciona	a la opción <b>Servicios por Inter</b>	net / Servici	o o solicitudes / Solicitud y ap	arecerá un formulario.	
4. Requisita	el formulario conforme a lo sigu	iiente:			
<ul> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 91/ISR del Anexo 1-A; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 91/ISR del Anexo 1-A. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar se genera el Acuse de recención que contiene el folio de tu aviso imprímelo o</li> </ul>					
guárdalo.					
	ζQι	ué requisito:	s debo cumplir?		
Archivo digitaliza de las cantidade efectos de las a	ado que contenga relación indives que les fueron pagadas en portaciones que realicen al IMS	vidualizada c el periodo d S.	le los operadores, macheteros y e que se trate, en los términos	/ maniobristas, con el monto en que se elabora para los	
	¿Con c	ué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con cont	raseña.				
	SEGUIMIENTO Y	RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo	dar seguimiento al trámite o	servicio?	El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmedia	to.		No.		
	Reso	olución del t	rámite o servicio		
Una vez que env	vías la información, obtendrás t	u acuse de r	ecibo.		
Plazo máximo trá	para que el SAT resuelva el ámite o servicio	Plazo má) ir	ximo para que el SAT solicite Iformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmedia	to.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué docun	nento obtengo al finalizar el tr servicio?	rámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo	).		Indefinida.		
	(	CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
MarcaSAT: desde Can	55-62-72-27-28 y 01-87-7 adá y Estados Unidos.	4-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> </ul>		

•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional- de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	<ul> <li>Correo electronico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.</li> </ul>
	Informació	n adicional
No a	aplica.	
	Fundamer	nto jurídico
Reg	la 2.1. de la RFA.	

92/IS	92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR					
Trámit	te	Descripcio	Descripción del trámite o servicio			
Servic	io O	Presenta este aviso si te ganaderas o de pesca y eje por concepto de retenciones	e dedicas a erciste la opcio de ISR.	las actividades agrícolas, ón de enterar el 4 por ciento	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>	
5	Quién p	uede solicitar el trámite o se	rvicio?	¿Cuándo s	e presenta?	
Person agrícola	ias física as, gana	s y morales dedicadas a las deras o de pesca.	actividades	A más tardar el 15 de febrero	de 2022.	
	¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal https://portals Login.action	del SAT, a través de Mi portal sat.plataforma.sat.gob.mx/SAT	: Authenticator/AuthLogin/show	
		INFORMACIÓN I	PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0	
		¿Qué tengo que	e hacer para	realizar el trámite o servicio?	,	
1. II 2. E 3. S 4. F E S C 5. C 9	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 92/ISR del Anexo 1-A; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 92/ISR del Anexo 1-A. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o</li> </ol>				aparecerá un formulario. a tu solicitud; en <b>Dirigido a:</b> ámite 92/ISR del Anexo 1-A; 92/ISR del Anexo 1-A. Para <b>aminar</b> , selecciona el archivo ge <b>Cargar</b> . blio de tu aviso, imprímelo o	
		JS	tué requisito	s debo cumplir?		
Archivo monto	o digitaliz de las ca	ado que contenga la relación ntidades que les son pagadas	i individualiza en el periodo	ada de los trabajadores event de que se trate, así como del i	uales de campo e indique el impuesto retenido.	
		¿Con	qué condicio	ones debo cumplir?		
Contar	con con	raseña.				
		SEGUIMIENTO Y	RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICI	0	
¿Cóm	no puede	o dar seguimiento al trámite o	o servicio?	El SAT llevará a cab: verificación para emitir la r serv	o alguna inspección o esolución de este trámite o icio?	

Trámite inmediato.		No.				
Resolución del trámite o servicio						
Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máx ir	kimo para que el SAT solicite nformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.	e de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.</li> </ul>				
Información adicional						
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Regla 1.4. de la RFA.

94/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR Trámite • Descripción del trámite o servicio Monto 0 Servicio Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte • Gratuito terrestre foráneo de pasaje y turismo y ejerciste la opción de enterar el 0 Pago de derechos 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR. Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas, morales o coordinados dedicados A más tardar el 15 de febrero de 2022. exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/show Login.action INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1.

- 2. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** elige conforme a tu solicitud; en **Dirigido a:** Servicio de Administración Tributaria, en **\*Asunto:** Aviso de opción ficha de trámite 94/ISR del Anexo 1-A; **Descripción:** Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 94/ISR del Anexo 1-A. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de **Información adicional** y elige **Cargar**.

5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga relación individualizada de los operadores, cobradores, mecánicos y maestros, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
Resolución del trámite o servicio						
Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Plazo máz trámite o servicio ii		ximo para que el SAT solicite nformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo. Indefinida.		Indefinida.				
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.</li> </ul>				
Información adicional						
No aplica.						
Fundamento jurídico						
Regla 3.2, de la RFA.						

96/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo					
126, cuarto y quinto párrafo de la Ley del ISR					
Trámite	۲	Descripción del trámite o servicio	Monto		
Servicio O	Presenta este aviso de o	opción para no	efectuar la retención del	ISR • Gratuito	
--	--	---	---	--	--
	tratándose de adquirentes	s de vehículos.		O Pago de derechos	
				Costo:	
¿Quién pu	ede solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuán	do se presenta?	
<ul><li>Personas fí</li><li>Personas m</li></ul>	sicas. norales.		En el mes de enero siguio dé el supuesto.	ente al ejercicio fiscal en el que se	
¿Dónde pu	uedo presentarlo?	En forma pres	encial:		
Únicamente tr Contribuyentes, Programación Administración partes de la A Avenida Hidalg Cuauhtémoc, ( horario de 8:00			ratándose de sujetos de la competencia de Grandes , ante la Administración Central de Planeación y de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la General de Grandes Contribuyentes a través de la oficialía de Administración General de Grandes Contribuyentes, sita en jo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un la 14:30 horas.		
Si eres un cor Auditoría Fisca te corresponda <u>https://sat.gob.t</u> <u>tributarios</u>			itribuyente de competencia de la Administración General de l Federal, ante la oficialía de partes de la oficina del SAT que , la cual podrás encontrar al ingresar al siguiente enlace: mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-		
	INFORMACIÓ	N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SEF	RVICIO	
	¿Qué tengo d	que hacer para	realizar el trámite o serv	vicio?	
<ol> <li>Acude ante documentos</li> <li>Entrega la c</li> <li>Recibe y co</li> </ol>	<ul> <li>la oficialía de partes que s solicitados en el apartado documentación correspondi nserva copia de tu acuse d</li> </ul>	te correspond de <b>¿Qué requ</b> iente a la autori le recibo.	a según el apartado ¿ <b>Dó</b> isitos debo cumplir? dad fiscal que atenderá tu	nde puedo presentarlo?, con los trámite.	
		¿Qué requisito	os debo cumplir?		
Escrito libre en e del vehículo pol actualizado a la versión del autor	l que informes el nombre, c r parte del enajenante, el fecha de venta, la fecha de nóvil, de cada una de las o	clave en el RFC l costo compro e operación de peraciones real	y domicilio del vendedor o bado de adquisición, el venta, el monto de la oper izadas durante el ejercicio	del vehículo, la fecha de adquisición costo comprobado de adquisición ación, el año modelo, la marca y la fiscal de que se trate.	
	S	on qué condic	iones debo cumplir?		
No aplica.					
	SEGUIMIENTO		ÓN DEL TRÁMITE O SEF	RVICIO	
¿Cómo puedo	dar seguimiento al trámito	e o servicio?	¿El SAT realizará alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediat	0.		No.		
	F	Resolución del	trámite o servicio		
La autoridad vali requisitos, y de s	dará que el aviso sea prese er el caso se tendrá por pre	entado en tiemp esentado el avis	o, que los datos sean corr so.	ectos, que se cumplan todos los	
Plazo máximo p el trá	oara que el SAT resuelva mite o servicio	Plazo máx solicite in	imo para que el SAT formación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediat	0.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué docum	ento obtengo al finalizar e servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.			1 año.		
		CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		

DIARIO OFICIAL

•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas		
Información adicional					
No a	aplica.				

# Fundamento jurídico

Artículos: 93, fracción XIX, inciso b), 124, segundo párrafo, 126, cuarto y quinto párrafos de la LISR; Regla 3.15.7. RMF.

	117/ISR Informe al Programa de Verificación en Tiempo Real					
Trámit	e	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servici	io O	Presenta este informe	Presenta este informe para colaborar y cumplir trimestralmente en el			
		Programa de Verificació	n en Tiempo Rea	al.	0	Pago de derechos Costo:
ۍ د	Quién pu	ede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	pre	senta?
Las per consolio	rsonas mo dación al	orales que integraron un g 31 de diciembre de 2013.	Irupo de	A más tardar treinta días despu trimestre del año.	ués d	e concluido cada
اخ	Dónde pu	uedo presentarlo?	En forma pres	encial:		
Ante la Administración Central de Fiscalización de Grupos de S la Administración General de Grandes Contribuyentes a través de Partes de la Administración General de Grandes Contribuy Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guer Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, de lunes a v horario de 8:00 a 14:30 hrs.				Grupos de Sociedades de es a través de la Oficialía s Contribuyentes, sita en olonia Guerrero, Alcaldía e lunes a viernes en un		
		INFORMACI	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C	
		¿Qué tengo	que hacer para	a realizar el trámite o servicio?		
1. Ac so	cude a la plicitados e	oficialía de partes de l en el apartado de <b>¿Qué r</b> e	a Administraciór equisitos debo	n General de Grandes Contribu cumplir?	uyent	es, con los documentos
2. Re	ecibe y co	nserva copia de tu escrito	libre sellado, co	mo acuse de recibo.		
			¿Qué requisite	os debo cumplir?		
1. Es 2. Lo ex inf ex	<ol> <li>Escrito libre firmado por el representante legal.</li> <li>Los Estados de Posición Financiera y el de Resultados Integral de las sociedades o entidades mexicanas y extranjeras pertenecientes al mismo grupo de interés económico. Dichos estados financieros deberán contener la información segmentada de las operaciones efectuadas con partes relacionadas no residentes en México que excedan de \$250.000.000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en el trimestre a reportar.</li> </ol>					
		is	Con qué condic	iones debo cumplir?		
No aplic	ca.					
		SEGUIMIEN		IÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	0	

¿Cómo puedo dar seguimiento al trám	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Con tu acuse de recibo ante la Administra Fiscalización de Grupos de Socie Administración General de Grandes Contr	ición Central de dades de la ibuyentes.	Sí, analizará las documentación que pr	manifestaciones y verificará la esentaste.			
	Resolución del	trámite o servicio				
La autoridad analizará las manifestaciones y documentación presentada, verificará que sea presentada en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se emitirán oficios trimestrales en los que se señalará que desde el inicio del Programa de Verificación en Tiempo Real y hasta la fecha de emisión del oficio, colaboraste en dicho Programa.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxin solicite info	no para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	No aplica.		Las fechas y modalidades serán acordadas entre los contribuyentes señalados en el apartado ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? y la Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades.			
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Trimestral.				
	CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Qı	uejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas de en diversas ciudades del país, com en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/direnational-de-modulos-de-servicios-triti</u> Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	87-74-48-87-28 I SAT ubicadas o se establece <u>ectorio-</u> <u>putarios</u> es a Jueves de 15:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informaci	ón adicional				
<ul> <li>Para efectos de esta ficha de trámite se considera grupo de interés económico el conjunto de sociedades cuyas acciones sin o con derecho a voto representativas del capital social, sean propiedad directa o indirecta o de ambas formas de una misma persona moral en por lo menos 51%.</li> <li>Las operaciones en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio existente al último día del trimestre reportado.</li> </ul>						
	Fundame	ento jurídico				
Artículo Segundo, fracción XII, inciso d) de las Disposiciones Transitorias de la LISR de 2016; Regla 3.23.13. de la RMF.						

118/ISR Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE)						
Trámite •	Des	cripción del trái	nite o servicio			Monto
Servicio O	Presenta la declaració	ón informativa de	las operaciones de ma	aquila que	•	Gratuito
	realizaste para cumpli	r con tus obligaci	ones fiscales en materi	a del ISR.	0	Pago de derechos
						Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?						enta?
Personas mora efectúen operac modalidades, al de la Industria Servicios de Exp	les del régimen gene iones de maquila, en ci amparo del Decreto p a Manufacturera, Mac portación.	ral de ley que ualquiera de sus para el Fomento quiladora y de	Anualmente, a más tardar en el mes de junio del año de que se trate.			
¿Dónde p	uedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:			
		https://www.s	sat.gob.mx/declaracion/	23201/dec	laraci	on-informativa-diemse
	INFORMA	CIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O	O SERVICI	0	
	¿Qué ten	go que hacer pa	ara realizar el trámite o	o servicio?	)	
<ol> <li>Ingresa al p</li> <li>Selecciona y elige la ol</li> <li>Elige Ejerc</li> <li>Captura los para gener</li> <li>Una vez e consencir</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Selecciona el botón INICIAR, Ingresa Documentos Digitales, Registra tu RFC, Contraseña, y Captcha o e.firma y elige la opción Enviar.</li> <li>Elige Ejercicio / Tipo de periodo / Periodo / Tipo de declaración y elige CONTINUAR.</li> <li>Captura los datos que se solicitan en el programa, concluida la captura selecciona Revisión de la declaración para generar la vista previa y realizar su envío.</li> <li>Una vez enviada la declaración, el sistema generará en PDF el acuse de recibo, el cual podrás descargar y</li> </ol>					
		2 Qué requis	sitos debo cumplir?			
No se requiere p	presentar documentació	n.				
		¿Con qué cond	iciones debo cumplir	?		
Contar con e.firr	na o Contraseña.					
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE (	O SERVICI	0	
¿Cómo pue	edo dar seguimiento a servicio?	l trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmedia	to.		No.			
		Resolución d	lel trámite o servicio			
Si la captura de	la información se realiza	a de forma comp	eta y correcta, podrás i	ealizar el e	envío	de tu declaración.
Plazo máxim resuelva el	o para que el SAT trámite o servicio	Plazo máxim solicite info	Plazo máximo para que el SAT Plazo solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmedia	to.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué docume	nto obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	igencia de	l trár	nite o servicio?
Acuse de recibo			Anual.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 brs. y viernes de 8:30 a 15:00 brs	• • •	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del			
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/		SAT.			
	Información adicional					
•	Para presentar tu declaración deberás realizarlo a través del programa electrónico forma oficial 52 Declaración					

Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE); una vez completada la enviarás a través del Portal del SAT, de conformidad con la regla 3.20.10. de la RMF.

Fundamento jurídico

Artículo 182 de la LISR; Regla 3.20.10. de la RMF.

	129/ISR Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido							
Trámi	te	٠	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servio	cio	0	Presenta tu aviso, para	informar que optas por publicar tu información			Gratuito	
			del impuesto diferido, a t	ravés de la so	ciedad integradora.	0	Pago de derechos	
							Costo:	
ى ئ	Quién	n pue	de solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo se	pres	enta?	
Si eres	Si eres sociedad integradora. A más tardar el quince de abril siguiente al ejercicio de que se		A más tardar el quince de abril de siguiente al ejercicio de que se tr	el eje ate.	ercicio inmediato			
ć	Dón	de pu	iedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:			
				https://www.s	at.gob.mx/aplicacion/operacion/32	846/	presenta-tu-aclaracion-	
				como-contrib	uyente			
			INFORMACIO	ÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C		
			¿Qué tengo	que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?			
1. In	ngres	a al P	ortal del SAT, en la liga d	el apartado de	¿Dónde puedo presentarlo?			
2. A	l ingr	esar i	egistra tu RFC y Contras	eña, elige Inic	ciar sesión.			
3. In el	ngres lectró	a a lo ónico.	os apartados Servicios p	oor Internet /	Servicio o solicitudes / Solicito	u <b>d</b> y	aparecerá un formulario	
4. R	equis	sita de	el formulario electrónico c	onforme lo sig	uiente:			
4.	.1 E	n el a	partado <b>Descripción del</b>	Servicio, en l	a pestaña <b>Trámite</b> , selecciona <b>12</b> 9	9/ISF	R INFOR ISR DIFERIDO.	
4.	.2 E ir	in <b>Dir</b> nforma	igido a: Servicio de Adm ación relativa al ISR diferio	inistración Trib do; en el apart	outaria; en <b>Asunto</b> Aviso para eje ado <b>Descripción</b> : señala motivo d	rcer e la j	la opción para publicar la presentación del aviso.	

- 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con la integración del grupo, así como del documento con el que acredites que dicho grupo ejerce la opción prevista en la regla 3.6.6. de la RMF.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIEI	NTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
کر Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	l trámite o	¿El SAT llevará a cal para emitir la reso	oo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución d	el trámite o servicio			
La autoridad validará que el aviso sea pr	resentado en tier	npo, así como los datos	del aviso sean correctos.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máxii solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		1 año.			
	CANALE	S DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-	07 74 40 07 00				
<ul> <li>desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Ofici ubicadas en diversas ciudades de establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/d</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tr</u> Los días y horarios siguientes: Lun 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	inas del SAT I país como se <u>irectorio-</u> <u>ributarios</u> es a Jueves de a 15:00 hrs. <b>Informa</b> cha, deberá ser ejercicio.	<ul> <li>Quejas y Denuncia 03 para otros país</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplic Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://sat.gob.mx/</u> <u>denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ul del SAT.</li> <li>aplicada por todas las so</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- es. : <u>denuncias@sat.gob.mx</u> :ación para celular, apartado Quejas y .T: <u>aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-</u> picados en las Aduanas y las oficinas		
<ul> <li>desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Ofici ubicadas en diversas ciudades de establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/d</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-tt</u> Los días y horarios siguientes: Lun 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	inas del SAT l país como se <u>irectorio-</u> <u>ributarios</u> es a Jueves de a 15:00 hrs. Informa cha, deberá ser ejercicio. Fundar	<ul> <li>Quejas y Denuncia 03 para otros país</li> <li>Correo electrónico</li> <li>SAT Móvil – Aplic Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://sat.gob.mx/</u> <u>denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ul del SAT.</li> <li>aplicada por todas las so</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- es. : <u>denuncias@sat.gob.mx</u> :ación para celular, apartado Quejas y .T: <u>aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-</u> picados en las Aduanas y las oficinas		

130/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio	0	Presenta este aviso de manera previa a que realices los ajustes de			•	Gratuito
		precios de transferencia	de transferencia señalados en la regla 3.9.1.4, primer párrafo MF.			Pago de derechos
						Costo:
¿Quiéı	n pue	de solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Los contribuyentes que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.			Previo a que realices los ajustes de precios de transferencia señalados en la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.			
¿Dón	de pi	uedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:		
			https://www.s	iat.sat.gob.mx/PTSC/		

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicio por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formato electrónico Servicio de Aviso.
- 5. En la pestaña de Trámite selecciona 130/ISR DED AJUSTE VOLUNTARIO; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria; en \*Asunto: Aviso previo de los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:

- La información, los números de operación de las declaraciones normales o, en su caso, complementarias que le sean aplicables a que hacen referencia los artículos 31-A y 32-H del CFF; así como 76, fracciones V y X, 76-A y 110, fracciones VI y X de la Ley del ISR, contemplando o manifestando expresamente el ajuste de precios de transferencia.
- 2. Aquella con la cual se identificó que la(s) operación(es) ajustada(s) originalmente, no consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo y, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 3. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones, o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron con los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
- 4. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se explique la consistencia o inconsistencia en la aplicación de las metodologías de precios de transferencia por el contribuyente y en la búsqueda de operaciones o empresas comparables, al menos en relación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, con respecto a la operación que fue ajustada de manera voluntaria o compensatoria.
- 5. Aquella con la cual sea posible corroborar que mediante el ajuste de precios de transferencia a que se refiere la regla 3.9.1.1., de la RMF la(s) operación(es) en cuestión consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo así como, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 6. El CFDI o comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.16., según se trate de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables, correspondiente a la operación original que fue ajustada.
- 7. Tratándose de deducciones asociadas a la adquisición de mercancías de importación, aquella documentación que ampare el pago del IVA y del IEPS que corresponda.
- 8. Tratándose de ajustes reales, el CFDI o comprobante fiscal que ampare dicho ajuste, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.16., según se trate, de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables y, deberá correlacionarlo en la contabilidad con los que inicialmente se hayan expedido para la operación ajustada.
- 9. El registro en términos de los artículos 28 del CFF, 27, fracción IV de la Ley del ISR, así como 44 de su Reglamento, de los ajustes de precios de transferencia realizados de manera voluntaria o compensatoria en la contabilidad en cuentas de orden y reconocerlos en la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del ISR, cuando solamente sean virtuales.

- 10. Aquella con la que se acredite que la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria, acumuló el ingreso correspondiente a dicho ajuste o disminuyó la deducción, según corresponda, en el mismo ejercicio fiscal en el que éste se dedujo y por el mismo monto ajustado, así como que no representan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente. Este requisito podrá cumplirse con la obtención de una manifestación, bajo protesta de decir verdad, en su caso, debidamente traducida al español, en la cual el representante legal o su equivalente debidamente acreditado de la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada, confirme que dicha parte relacionada lo acumuló o disminuyó, según corresponda, indique el monto ajustado, el ejercicio fiscal en el que lo realizó y señale de forma expresa que los ajustes efectuados no representaron ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, esto último como se define en términos de la Ley del ISR.
- 11. Aquella con la que se acredite el cumplimiento de la obligación de retención y entero del ISR a cargo de terceros, en términos del artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, que derive del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México es parte. Tratándose de las retenciones en términos del artículo 153, primer y cuarto párrafos de la Ley del ISR, cuando el contribuyente como retenedor y responsable solidario no esté en posibilidad de identificar la fecha de la exigibilidad que corresponda al pago, deberá considerar que dicha fecha fue a más tardar el último día del ejercicio fiscal al que corresponda la operación ajustada.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales,

comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

13. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

¿con que condiciones debo cumpir ?							
Contar con Contraseña.							
SEGUIM	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento servicio?	al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución d	el trámite o servicio					
En caso de cumplir con los requisitos	solicitados se tendi	rá por presentado el Av	iso y obtendrás tu Acuse de recibo.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALE	S DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00 en un horario de lunes a viernes hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	1-87-74-48-87-28 extensión 42384, s de 9:00 a 14:00	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Taléfonos roios ubicados en las Aduanas y las oficinas</li> </ul>					

## del SAT.

## Información adicional

- El CFDI o comprobante fiscal que ampare el ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria podrá expedirse en el ejercicio fiscal en que se presentó o se debió haber presentado la declaración a que hace referencia el artículo 76, fracción V de la Ley del ISR, con los datos de la operación que fue ajustada como ingreso acumulable o deducción autorizada, de manera voluntaria o compensatoria dentro del elemento "Concepto", atributo "Descripción".
- En todo caso el CFDI o comprobante fiscal deberá incluir al menos la siguiente información:
  - > La descripción de la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria.
  - El monto de la operación original, mismo que podrá corresponder al que se manifiesta en la información que se presenta para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31-A y 32-H del CFF y 76, fracción X de la Ley del ISR.
  - En su caso, la utilidad bruta u operativa original objeto de ajuste realizado de manera voluntaria o compensatoria. El ejercicio fiscal en que se declaró como ingreso acumulable o deducción autorizada.
  - > La descripción del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria.

# Fundamento jurídico

Artículos: 28, 29, 29-A, 31-A, 32, 32-A, 32-H del CFF; 25, 26, 27, 36, 76, 76-A, 90, 110, 153, 176, 179, 180, 184 de la LISR; 24, 26, 27, 28, 28-A de la LIVA; 15, 15-A, 16 de la LIEPS; 44 del RLISR; Reglas 2.7.1.16., 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.

131/ISR I	131/ISR Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio	0	Presenta la declaración anual informativa maestra de partes			•	Gratuito		
		obligación establecida en e la Ley del ISR.	presarial n I artículo 7	ruitinacional para cumpilr con la '6-A, primer párrafo, fracción I de	0	Pago de derechos Costo:		
¿Quién	pue	de solicitar el trámite o serv	vicio?	¿Cuándo se	pres	enta?		
Personas n partes relaci los siguiente • Quiene	noral onac es su s tril	es que celebren operacio las y que se ubiquen en cual puestos: puten en términos del Título	ones con quiera de o II de la	Anualmente, más tardar el treint inmediato posterior al ejercicio fis	ayu scald	no de diciembre del año e que se trate.		
Ley de inmedia en su	el IS ato a us	R, que en el último ejerci anterior declarado hayan co declaraciones normales	cio fiscal onsignado ingresos					
acumul superio	able res a	s para efectos del ISR in al monto establecido en el ar	guales o tículo 32-					
CFF, as	sí co	mo aquéllos que al cierre de	l ejercicio					
fiscal colocad bolsa d	inm das e e va	ediato anterior tengan entre el gran público inversio ores.	acciones onista, en					
<ul> <li>Las so régiment sociedation</li> </ul>	cieda n f ades	ades mercantiles que perter iscal opcional para gru	nezcan al Ipos de					
<ul> <li>Las en pública</li> </ul>	tidad fede	es paraestatales de la admi ral.	nistración					
<ul> <li>Los re estable únicam en dich</li> </ul>	eside cimie ente os e	ntes en el extranjero que ento permanente en e por las actividades que de stablecimientos.	e tengan el país, esarrollen					
¿Dón	de p	uedo presentarlo?	En el Porta	al del SAT:				
			https://www	w.sat.gob.mx/declaracion/56503/pi	esen	ta-tus-declaraciones-de-		

	partes-relacio	nadas		
INFORMA	CIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE	O SERVICIO	
¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite	e o servicio?	
1. Ingresa al Portal del SAT en la lig	a del aparatado <b>¿Dó</b>	nde puedo presei	ntarlo? y elige INICIAR.	
2. Entra a la aplicación, captura tu R	FC, Contraseña y C	aptcha o tu e.firm	<b>a</b> oprime el botón <b>Enviar</b> .	
3. Llena los datos que se solicitan de	entro del formulario.			
4. Una vez completo el formulario, e	nvía la declaración.			
	¿Qué requisito	s debo cumplir?		
Apegarse al formato guía para la prese	ntación de la Declara	ación Informativa N	laestra de partes relacionadas.	
	¿Con qué condici	ones debo cumpl	ir?	
Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMI		ÓN DEL TRÁMITE	O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará para emitir la	a cabo alguna inspección o verificación resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del	trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos s recibo.	olicitados se tendrá (	oor presentada la c	declaración y obtendrás tu Acuse de	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.		
	CANALES D	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y	01-87-74-48-87-28	<ul> <li>Queias y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-</li> </ul>		
desde Canadá y Estados Unidos.		38-03 para otros países.		
• Vía telefónica al 55-58-02-00-00 e	extensión 42384, en	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
un horario de lunes a viernes de	9:00 a 14:00 hrs. y	SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y		
de 16:00 a 18:00 hrs.		Denuncias. I	En el Portal del SAT:	
Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>		https://www.	sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	
		<u>queja-o-den</u>	uncia	
		<ul> <li>Teléfonos ro del SAT</li> </ul>	jos ubicados en las Aduanas y las oficinas	
	Informació	ón adicional		
Para mayor información sobre el trámit	e, consulta el aparta	do Contenidos Re	elacionados ubicado en la siguiente liga:	
https://www.sat.gob.mx/declaracion/56	503/presenta-tus-dec	claraciones-de-part	tes-relacionadas	
Fundamento iurídico				
Artículos: 32-H, fracciones I, II, III y IV del CFF; 76-A, fracción I de la LISR; Segundo, fracción III de las Disposiciones				

# Transitorias de la LISR 2016; Reglas 3.9.11., 3.9.12., 3.9.13., 3.9.14. y 3.9.15. de la RMF.

	132/ISR Declaració	ón Anual Infor	mativa local de partes relacior	nada	s
Trámite •	Descrip	ción del trámi	te o servicio		Monto
Servicio O	Presenta la declaración anual informativa local de partes relacionadas para cumplir con la obligación establecida en el artículo 76-A, prime pártafo, fracción II de la Lev del ISR			•	Gratuito
				0	Pago de derechos
					Costo:
¿Quién pu	uede solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo se	pre	senta?
<ul> <li>Personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas y que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:</li> <li>Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores al monto establecido en el artículo 32-H, primer párrafo, fracción I, primer párrafo del CFF, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.</li> <li>Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.</li> <li>Las entidades paraestatales de la administración pública federal.</li> <li>Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos</li> </ul>			Anualmente, más tardar el tre año inmediato posterior al ejero	binta Cicio	y uno de diciembre del fiscal de que se trate.
¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal on https://www.s	del SAT: at.gob.mx/declaracion/56503/pre	esen	ta-tus-declaraciones-de-
		N PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIÓ	C	
	¿Qué tengo d	que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al	Portal del SAT en la liga del	apartado ¿Dór	nde puedo presentarlo? y elige	INIC	CIAR.
2. Entra a la	aplicación, captura tu <b>RFC</b> , <b>(</b>	Contraseña y (	Captcha o tu e.firma y oprime el	boto	ón <b>Enviar</b> .
3. Llena los o	latos que se solicitan dentro	del formulario.			
4. Una vez c	ompleto el formulario, envía	la declaración.			
		¿Que requisite	os debo cumplir?		· .
Apegarse al for	mato guia para la presentaci	ion de la Declai	racion Informativa local de partes	s rela	acionadas.
Contor con o fir		on que conaic	iones debo cumpiir ?		
Contar con e.m	Contar con e.tirma o Contrasena.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUC ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			El SAT llevará a cabo algur para emitir la resolución d	o na in e es	spección o verificación te trámite o servicio?
Trámite inmedia	ato.		No.		
	R	Resolución del	trámite o servicio		
En caso de cum recibo.	En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración y obtendrás tu Acuse de recibo.				

Lunes 10 de mayo de 2021

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite info	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vig	gencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.		
	CANALES I	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Qı	Jejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-5802-0000 exte un horario de lunes a viernes de 9:0 de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	-87-74-48-87-28 nsión 42384, en )0 a 14:00 hrs. y	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT</li> </ul>		
	Informaci	ón adicional		
Para mayor información sobre el trámite, https://www.sat.gob.mx/declaracion/56503	Para mayor información sobre el trámite, consulta el apartado <b>Contenidos Relacionados</b> ubicado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/declaracion/56503/presenta-tus-declaraciones-de-partes-relacionadas			
Fundamento jurídico				
Artículos: 32-H, fracciones I, II, III y IV del CFF; 76-A, fracción II de la LISR; Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de la LISR 2016; Reglas 3.9.11., 3.9.12. y 3.9.16. de la RMF.				

133	/ISR Declaración Anual Informativa pa	nís por país del grupo empresari	ial multinacional	
Trámite •	Descripción del trán	Descripción del trámite o servicio		
Servicio O	Presenta la declaración anual inform	Gratuito		
	empresarial multinacional para cumplir el artículo 76-A, primer párrafo, fracciór	con la obligación establecida en n III de la Ley del ISR.	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién pue	ede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se	presenta?	
Personas mora partes relaciona controladoras m por la controlado el extranjero en párrafo, fracción la Ley del ISR y de los siguientes • Quienes tril del ISR, qu anterior de declaracion para efecto establecido fracción I, aquéllos qu anterior ter público inve • Las socied régimen f sociedades	ales que celebren operaciones con idas, cuando sean consideradas como iultinacionales o hayan sido designadas ora del grupo multinacional residente en n términos del artículo 76-A, primer i III, segundo párrafo, incisos a) y b) de que además se ubiquen en cualquiera s supuestos: buten en términos del Título II de la Ley ue en el último ejercicio fiscal inmediato eclarado hayan consignado en sus ses normales ingresos acumulables is del ISR iguales o superiores al monto o en el artículo 32-H, primer párrafo, primer párrafo del CFF, así como ue al cierre del ejercicio fiscal inmediato ingan acciones colocadas entre el gran ersionista, en bolsa de valores. dades mercantiles que pertenezcan al fiscal opcional para grupos de s.	Anualmente, más tardar el treint inmediato posterior al ejercicio fis	a y uno de diciembre del año scal de que se trate.	

•	Los residentes en el extranjer establecimiento permanente únicamente por las actividades que dichos establecimientos.	o que tengan en el país, e desarrollen en			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Porta	del SAT, a través del s	iguiente acceso:	
		partes-relaci	ionadas	56503/presenta-tus-declaraciones-de-	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga	del apartado ¿I	Dónde puedo presenta	rlo? y elige INICIAR.	
2.	Entra a la aplicación, captura tu RF	C, Contraseña	y Captcha o tu e.firma	y oprime el botón <b>Enviar</b> .	
3.	Llena los datos que se solicitan de	ntro del formula	rio		
4.	Una vez completo el formulario, en	vía la declaració	ón.		
		¿Qué requi	sitos debo cumplir?		
Аре	garse al formato guía para la preser	ntación de la De	claración Informativa.		
		¿Con qué con	diciones debo cumplir?	?	
Cor	itar con e.firma o Contraseña.				
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLU	JCIÓN DEL TRÁMITE O	) SERVICIO	
	¿Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	l trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trái	nite inmediato.		No.		
		Resolución	del trámite o servicio		
En o reci	caso de cumplir con los requisitos so bo.	plicitados se ten	drá por presentada la de	claración y obtendrás tu Acuse de	
F	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trái	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ςς	ué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?	
Acu	se de recibo de la declaración.		Anual.		
		CANALE	S DE ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias	
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8	37-74-48-87-28	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-		
	desde Canadá y Estados Unidos.		03 para otros países.		
•	Vía telefónica al 55-58-02-00-	-00 extensión	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
	a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs		SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y     Dopuncios		
•	<ul> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>		<ul> <li>En el Portal del SAT<sup>-</sup></li> </ul>		
			https://www.sat.go	b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	
			queja-o-denuncia		
			<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT</li> </ul>		
		Inform	ación adicional		
Par	a mayor información sobre el trámite	e, consulta el ap	artado Contenidos Rela	cionados ubicado en la siguiente liga:	
http	https://www.sat.gob.mx/declaracion/56503/presenta-tus-declaraciones-de-partes-relacionadas				

# Fundamento jurídico

Artículos: 32-H, fracciones I, II, III y IV del CFF; 76-A, fracción III de la LISR; Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de la LISR 2016; Reglas 3.9.11., 3.9.12., 3.9.13., 3.9.14. y 3.9.17. de la RMF.

134	134/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF					
Trái	nite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto
Ser	vicio	0	Presenta este aviso de precios de transferenci párrafo de la RMF.	manera previa a en términos	a a que realices los ajustes de de la regla 3.9.1.4, segundo	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>
	¿Quiér	n pue	de solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	presenta?
Contribuyentes que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.Previo a que realices un ajuste de precios de transferenci términos de la regla 3.9.1.4, segundo párrafo de la RMF.				le precios de transferencia en undo párrafo de la RMF.		
	¿Dón	de p	uedo presentarlo?	En el Portal o	del SAT, a través de Mi portal:	
				https://www.s	iat.sat.gob.mx/PTSC/	
			INFORMACI	ÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0
			¿Qué tengo	que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?	•
1.	Ingres	a al F	Portal del SAT en la liga m	enciona en el a	apartado ¿Dónde puedo present	arlo?
2.	Captu	ra tu	RFC y Contraseña, segu	ido de <b>Iniciar s</b>	esión.	
3.	Elige I	as op	ciones Servicio por Inter	rnet / Servicio	o Solicitudes / Solicitud.	
4.	Llena	el for	mulario Servicio de Avis	o conforme a lo	siguiente:	
5.	<ul> <li>CORRELATIVO; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria; en *Asunto: Aviso previo a los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4. segundo párrafo de la RMF; en Descripción: expón el objeto de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y</li> </ul>					
	obtend	drás t	u acuse de recibo.			
				¿Qué requis	itos debo cumplir?	
Arch cont	Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:					
1.	Los da	atos d	le identificación de la cont	raparte.		
2.	El ejer	cicio	fiscal sujeto a revisión.			
3.	El nún	nero d	de orden de revisión.			
4.	El monto del ajuste a efectuar, con los datos principales del ajuste primario realizado a su contraparte que fue corregido fiscalmente, como son el cálculo del mismo, los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones o empresas comparables, el método de precios de transferencia e indicador de rentabilidad utilizado, aclarando si el ajuste va a ser real y/o virtual.					
5.	Instrur ratifica	nento Idas I	o para acreditar la persor as firmas ante las autorida	alidad de la/el ades fiscales o	representante legal o carta pode Fedatario Público.	≆r firmada ante dos testigos y
	*Para <b>comp</b>	may r <b>oba</b> i	or referencia, consultar ntes de domicilio y pode	en el Aparta e <b>res</b> , inciso <b>C) l</b>	do I. Definiciones; punto 1.2. Poderes, del Anexo 1-A de la RM	. Identificaciones oficiales, F.
6.	<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.</li> </ol>					
			اخ	Con qué condi	ciones debo cumplir?	
Con	tar con	Cont	raseña.			
					, ,	

SEGUMIENTO PRESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación			

		para emitir la resolució	on de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.		No.	
	Resolución del	trámite o servicio	
En caso de cumplir con los requisito	os solicitados se tendrá	por presentado el Aviso y ol	btendrás tu Acuse de recibo.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa informad	ara que el SAT solicite ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al fi servicio?	nalizar el trámite o	¿Cuál es la vigenc	ia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.	
	CANALES	DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Quejas	s y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde Canadá y Estados Unid</li> <li>Vía telefónica 55-5802-0000 e horario de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	y 01-87-74-48-87-28 os. xtensión 42384, en un 9:00 a 14:00 hrs. y de	<ul> <li>Quejas y Denuncias 3 38-03 para otros paíse</li> <li>Correo electrónico: de SAT Móvil – Aplicació Denuncias.</li> <li>En el https://www.sat.gob.m</li> </ul>	SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- es. <u>nuncias@sat.gob.mx</u> n para celular, apartado Quejas y Portal del SAT: <u>x/aplicacion/50409/presenta-tu-</u>
		<ul> <li><u>queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicad del SAT.</li> </ul>	dos en las Aduanas y las oficinas
	Informaci	ión adicional	
Para más información del trámite puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/80863/aviso-preciode-ajustes-de-precios-de-transferencia</u>			
Fundamento jurídico			

Artículos: 25, 26, 27, fracciones I, III, IV, V, XIV y XVIII, XXII, 36, fracción VII, 76, primer párrafo, fracciones IX, XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo de la LISR; Reglas 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4. segundo párrafo de la RMF.

141/ISR Av	141/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles					
Trámite	•	Descri	ipción del trár	nite o servicio		Monto
Servicio	0	Presenta este aviso par	ra optar por a	nticipar el pago del ISR diferido	Gratuito	
		cuando no hayas efectu citados inmuebles	ado la enajena	ación de los certificados o de los	O Pago de derechos	Pago de derechos
		olidados inimacoles.				Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Fideicomitentes personas físicas y morales que hubieren diferido el pago del ISR correspondiente a la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso al que se le dé el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y que no hayan efectuado la enajenación de los certificados o de los citados			norales que ondiente a la comiso al que en el artículo efectuado la los citados	Dentro de los tres días posterior definitivo.	es a	la presentación del pago
¿Dónde puedo presentarlo? • En el Po https://w aclaraci		brtal del SAT: www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion-como-contribuyente	on/32	2846/presenta-tu-		

#### De forma presencial:

Ante la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero, a través de la oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/ISR OPCION ANTICIPO ISR DIF.
  - 4.2 En **Dirigido a**: Servicio de Administración Tributaria; en **Asunto:** Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
  - 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo/ Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

#### De forma presencial:

- Acude ante oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, señalada en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? con escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero de Grandes Contribuyentes, y con los archivos solicitados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Presenta en archivo digitalizado o disco compacto o unidad de memoria extraíble, según corresponda:

- 1. Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Papel de trabajo que contenga la determinación de la ganancia obtenida por la enajenación de los bienes realizada en la aportación de los fideicomitentes al fideicomiso correspondiente a cada uno de los certificados de participación recibidos por esos bienes.
- 3. Acta de emisión de los certificados de participación en la que se haya determinado el valor de los bienes aportados al fideicomiso.
- 4. Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) recibidos por la aportación de bienes del fideicomiso. En caso de que, por los bienes se hayan intercambiado parcialmente CBFIs, indica el monto y número de certificados intercambiados, así como el importe que fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago.
- 5. El avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) aportado(s) al fideicomiso y que sirvió de base para la entrega de los CBFIs mencionados en el numeral anterior.
- 6. Los folios fiscales que corresponden a los CFDI que le hayan sido entregados al fideicomiso, por los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso y por los cuales, el fideicomiso haya intercambiado CBFIs.
- 7. Escrituras públicas en las que haya constado la traslación de dominio de los bienes aportados o cedidos al patrimonio del fideicomiso, o en su caso, aquellas en las que consten los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes.
- 8. En el caso de que los fideicomitentes, hayan aportado bienes inmuebles al fideicomiso y estos a su vez hayan sido arrendados de inmediato a dichos fideicomitentes, aportantes o cedentes por el fiduciario, los contratos de arrendamiento respectivos.
- 9. Copia simple de las escrituras públicas en las que conste la adquisición de los bienes inmuebles aportados al fideicomiso.
- 10. Así como, copia simple de la documentación comprobatoria de cualquier otro concepto, y en su caso el CFDI, con

los que se acredite el monto original de la inversión. 11. La manifestación expresa de que es tu voluntad llevar a cabo el pago del ISR a que se refieren los artículos 224.				
fracción XIII de la Ley del ISR vigen no así hasta que se actualice alguno	fracción XIII de la Ley del ISR vigente hasta 2013 o 188, fracción XI de la Ley del ISR vigente de forma anticipada y no así hasta que se actualice alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.			
	Con qué cond	iciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.				
SEGUIMIEN	TO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O S	ERVICIO	
کر Cómo puedo dar seguimiento al servicio?	trámite o	¿El SAT llevará a cab para emitir la resolu	o alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución d	el trámite o servicio		
La autoridad verificará que el aviso se pr requisitos, de ser el caso se tendrá por e	esente en tiemp jercida la opciór	o, que los datos sean corr	rectos y se cumplan todos los	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	37-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> </ul>		
Atención personal en las Ofici	nas del SAT	Correo electrónico:	denuncias@sat.gob.mx	
ubicadas en diversas ciudades del establece en la siguiente liga:	país, como se	<ul> <li>SAT Móvil – Aplica Denuncias.</li> </ul>	ación para celular, apartado Quejas y	
https://www.sat.gob.mx/personas/di	rectorio-	En el Portal del SA <sup>-</sup>	Г:	
nacional-de-modulos-de-servicios-tr	<u>ibutarios</u>	https://www.sat.gob	.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	
8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30	a 15:00 hrs.	<u>queja-o-denuncia</u>		
• Vía Chat: http://chatsat.mx/		del SAT.	icados en las Aduarias y las olicinas	
	Informa	ción adicional		
No aplica.				
	Fundar	nento jurídico		
Artículos: 17-D, del CFF; 188 de la LISR; Regla 3.21.2.12. de la RMF.				

142/ISR C	42/ISR Consultas en términos del artículo 34-A del CFF realizadas por empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue					
Trámite	٠	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Permite a las empresas con programa de maquila, bajo la modalidad			Gratuito	
		de albergue, presentar una solicitud de resolución particular en		•	Pago de derechos	
		terminos del artículo 34-A del CFF.			Costo: Variable	
¿Qu	én pu	uede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	e pre	esenta?	
Personas morales residentes en el país que realicen actividades de maquila bajo la modalidad de albergue que opten por solicitar una resolución particular en términos del artículo 34-A del CFF, en relación con el artículo 183-Bis,		es residentes en el país que realicen naquila bajo la modalidad de albergue que ar una resolución particular en términos del I CFF, en relación con el artículo 183-Bis,	Cuando optes por solicitar términos del artículo 34-A artículo 183-Bis, fracción I de	una del ( la Le	resolución particular en CFF, en relación con el y del ISR.	

fracc	ión I de la Ley del ISR.				
	¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude a la Oficialía de Partes mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?				
2.	. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
3.	Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.				
4.	La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.				

- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días hábiles para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Por cada residente en el extranjero que proporcione directa o indirectamente materias primas, maquinaria o equipo, para realizar actividades de maquila a través de empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue autorizado por la Secretaría de Economía, la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, deberá proporcionar escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF y en el que señalen los elementos relacionados con la consulta que se desea presentar, en donde se incluyan los siguientes:

- 1. El número de identificación fiscal y el país de residencia de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, país de residencia y domicilio de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las Normas de Información Financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
- 3. Nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio de las partes relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, así como de sus establecimientos, sucursales, locales, lugares en donde se almacenen mercancías, o de cualquier otro local o establecimiento que sean relevantes en lo referente a la determinación de la metodología objeto de la consulta en cuestión.
- 4. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia tanto de su(s) parte(s) relacionada(s) residente(s) en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, como del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución.
- 5. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, domicilio y país de residencia tanto de sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero involucradas en la solicitud de consulta, como del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución.
- 6. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales, tanto de sus partes relacionadas residentes en el extranjero como del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución, señaladas anteriormente.
- 7. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue tanto con sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero como del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución.
- 8. Descripción de las actividades de negocio del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de

maquila bajo la modalidad de albergue, en la cual se deberá especificar, la siguiente información:

- Antecedentes del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, así como sus estrategias y perspectivas de negocio actuales y futuras.
- Descripción de los factores relevantes que generan utilidades para el grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
- Detalle de las políticas de precios de transferencia implementadas por el grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
- Descripción de las principales actividades de negocio que realiza(n) el(los) residente(s) en el extranjero respecto del(los) cual(es) lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue, así como las empresas que integran el grupo al cual pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, incluyendo el lugar o lugares donde llevan a cabo las actividades, y el detalle de las operaciones celebradas entre la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, sus partes relacionadas en México y el extranjero, y terceros independientes, así como la estructura organizacional donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio fiscal declarado del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maguila bajo la modalidad de albergue.
- Estados financieros del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución, correspondientes a cada ejercicio fiscal declarado por el que solicita la resolución.
- Análisis de la industria en la cual opera el grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, tanto en México como a nivel internacional, detallando el comportamiento y evolución de la misma, tamaño, principales competidores y su posición en el mercado, disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, poder de compra de los consumidores, reglamentación gubernamental, etc.
- Esquemas de financiamiento a nivel global utilizados por el grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
- Descripción de los intangibles propiedad del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, tales como marcas, "know-how", patentes, etc. Asimismo, deberá proporcionar la siguiente información respecto a los intangibles propiedad del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue:
- Nombre y país de residencia del propietario legal de los intangibles del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, así como la documentación soporte que lo acredite como tal.
- Nombre, país de residencia e información financiera de aquellas empresas en donde se reflejen contablemente los intangibles del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue; identificados por categoría (por ejemplo, intangible de mercadotecnia, intangible de comercialización, etc.).
- Nombre y país de residencia de aquellas empresas que realicen actividades relacionadas con el desarrollo, mejoramiento, mantenimiento, protección y explotación de los intangibles propiedad del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue. Al respecto, se deberá incluir la información financiera que refleje los gastos incurridos por dichas empresas en relación con las actividades descritas anteriormente, identificados por categoría (por ejemplo, intangible comercial o de producción, intangible de comercialización o de mercadotecnia, etc.).

9. Nombre y país de residencia de las empresas que forman parte del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, que obtengan ingresos relacionados con las actividades de maquila bajo la modalidad de albergue realizadas en México especificando los montos de los ingresos con terceros independientes.

- 10. En lo referente a la actividad de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, se deberá proporcionar una descripción detallada, o bien, adjuntar los archivos electrónicos que contengan la siguiente información:
  - Descripción de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos por la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, inherentes a su propia actividad de negocios.
  - Registro de acciones nominativas de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - Estados de posición financiera y de resultados de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la

modalidad de albergue de al menos tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a aquel en que se presente la consulta en cuestión, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como del residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución y la manifestación de haber presentado las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, correspondientes al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.

- La empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue que dictamine sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el punto anterior, deberán manifestar la fecha de presentación del dictamen correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores y adjuntar los acuses de recibo correspondientes.
- Contratos, acuerdos o convenios celebrados entre la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero y en su caso con el residente en el extranjero respecto del cual se solicita la resolución.
- Organigrama operativo, mediante el cual puedan identificarse los nombres y puestos en la estructura organizacional (a partir de niveles gerenciales o similares), tanto de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue como de sus partes relacionadas residentes en México o el extranjero, de las personas encargadas de las áreas, tanto operativas como administrativas y una descripción de las actividades que cada uno de ellos realizan como parte de la operación de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, así como el lugar geográfico en donde dichas actividades tienen lugar. Las personas señaladas en dicho organigrama, deberán ser incluidos como autorizados en términos del artículo 19 del CFF para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte de la autoridad fiscal, así como adjuntar copia simple de su identificación oficial.
- Descripción de la estrategia de negocios implementada por la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, en donde se especifique si ha sido, o bien, se pretende que sea sujeta a la implementación de algún tipo de reestructura que implique la migración de funciones, activos o riesgos, y que esto haya conllevado o conlleve a la implementación de cambios en su estructura operativa y/o en su giro de negocios.
- Lista de los principales competidores de la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
- 11. En lo referente a las transacciones u operaciones por las cuales la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue solicita la resolución particular, deberá proporcionar sobre las mismas la información siguiente:
  - Descripción detallada de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos tanto por la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero y del residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue, inherentes a la operación u operaciones objeto de la consulta.
  - El valor de los activos fijos, los inventarios de materias primas, productos semi-terminados y terminados que sean propiedad de su(s) parte(s) relacionada(s) o del residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue objeto de la consulta, así como el monto de los costos y gastos en los que cada uno de éstos incurran y, que sean inherentes a la operación de maquila, estimados de conformidad con lo señalado en las fracciones I y II del artículo 182 de la Ley del ISR; información que deberá ser consistente con la presentada en la declaración informativa de sus operaciones de maquila a que se refiere el artículo 183, fracción III de la Ley del ISR.
- 12. Descripción de aquellos factores que influyan directa o indirectamente en la operación objeto de la consulta, tales como:
  - Operaciones efectuadas entre empresas del grupo del cual forma parte la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue;
  - Operaciones efectuadas con terceros independientes, incluyendo al residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue objeto de la consulta;

Factores económicos, políticos, geográficos, etc.

13. Especificar si las personas relacionadas con la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, residentes en el extranjero o del residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades

de maquila bajo la modalidad de albergue objeto de la consulta, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución (incluyendo si se trata de una resolución anticipada en materia de precios de transferencia) por parte de alguna autoridad competente extranjera, una resolución a una consulta en términos del artículo 34 del CFF o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.

- 14. Adjuntar por cada solicitud un archivo digitalizado que contenga la siguiente documentación:
  - Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de solicitudes de resoluciones relativas a precios o montos de contraprestaciones entre partes relacionadas.
  - Documentación que demuestre que las operaciones entre la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, cumplen con lo establecido en los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
- 15. La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.
- 16. Cualquier información, datos y documentación que se proporcione en idioma distinto al español, deberá incluir la traducción correspondiente.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

18. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Ser una empresa con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo llamando al 55-5802-0000 extensión 42384.	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta.

# Resolución del trámite o servicio

- En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.
- Una vez resuelta la solicitud de resolución, la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa informa	ara que el SAT solicite ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
8 meses.	No aplica un plazo máximo. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.		10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al termi servicio?	nar el trámite o	¿Cuál es la vige	ncia del trámite o servicio?
La resolución que corresponda.		Las resoluciones que en del artículo 34-A del CF ejercicio en que se so anterior y hasta por los f aquel en que se solicit cuando deriven de un términos de un tratado parte.	su caso se emitan en los términos F, podrán surtir sus efectos en el liciten, en el ejercicio inmediato tres ejercicios fiscales siguientes a en. La vigencia podrá ser mayor procedimiento amistoso, en los internacional del que México sea
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-5802-0000 extensión 42384, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denunci 87-38-03 para otro</li> <li>Correo electrónico:</li> <li>SAT Móvil – Aplica y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SA <u>https://www.sat.gol queja-o- denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos u oficinas del SAT.</li> </ul>	as SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- s países. : denuncias@sat.gob.mx ición para celular, apartado Quejas IT: <u>b.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> ubicados en las Aduanas y las
	Informació	n adicional	

- Para mayor información puedes ingresar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/47408/presenta-la-consulta-optativa</u>
- Las empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue podrán analizar conjuntamente con la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar a la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, a sus partes relacionadas o al residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas

en el artículo 179 de la Ley del ISR.

- No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional, en el domicilio fiscal del interesado.
- El costo del trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión.

#### Fundamento jurídico

Artículos: 18, 18-A, 19, 34-A, 37, 134 del CFF; 27, 76, 179, 180, 183, 183-Bis de la LISR; 53-G de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.11.8., 3.9.1.5. y 3.20.8. de la RMF.

143/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila						
Trámite	Descripción del trámite o servicio           Presenta este aviso para informar que los residentes en el extranjero				Monto	
Servicio O					Presenta este aviso para informar que los residentes en el extranjero	
	que realizan operacion actividades de maguila	ies de maqi	uila dejaron de realizar sus	0	Pago de derechos	
					Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo s				pres	senta?	
Empresa con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, por cuenta de los residentes en el extranjero.			A más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha en que los residentes en el extranjero dejaron de realizar las actividades de maquila.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi			del SAT, a través de Mi portal:			
	https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 143/ISR CESE MAQUILA ALBERGUE; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia del Servicio de Administración Tributaria; en \*Asunto: Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila; Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia que se acompañe de lo siguiente:

- 1. Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad del residente en el extranjero para informar que dejó de realizar las actividades de maquila, dicha manifestación deberá estar legalizada o apostillada y acompañada, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Así como, el documento público para acreditar la representación que se haya otorgado en el extranjero por el residente en el extranjero (copia certificada y copia simple para cotejo), el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
No aplica.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución o	del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos	solicitados se tend	lrá por presentado el Av	iso y obtendrás tu Acuse de recibo.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALE	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		C	luejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-5802-0000 extensión 42384, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx</u> /</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT. 55-86-52-22-22 y 84-42-67-36- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</u> queja-o-denuncia</li> </ul>		
		<ul> <li>Teléfonos rojos u SAT.</li> </ul>	bicados en las Aduanas y las oficinas del	
	Inform	ación adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos: 2, 183 de la LISR: Regla 3,2	Artículos: 2, 183 de la LISR: Regla 3,20,8, de la RMF.			

	146/	ISR Declaración Informativa de donativos	s para mitigar y combatir el v	irus SARS-CoV2
Trámite	٠	Descripción del trámite	Monto	
Servicio	0	Las donatarias autorizadas cuyo objete	o social o fin autorizado,	Gratuito
		corresponda a la asistencia médica, rehab autorización para apoyar económicamente fideicomiso autorizado, que recibieror destinados para atender las contingencias la pandemia derivada del coronavirus COV informes de transparencia a través del pro tal efecto esté a su disposición en el Portal	ilitación o bien cuente con la e a otra organización civil o n u otorgaron donativos ocasionadas con motivo de ID-19, deberán presentar los ograma electrónico que para del SAT.	O Pago de derechos Costo:
¿Qui	ién pι	ede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
				•
a) Organ ejercio deduc	izacio cio q ibles o	nes civiles y fideicomisos autorizados en el ue se declara para recibir donativos del ISR.	A más tardar en los siguiente Primer declaración informativ	es plazos: va a partir del 1 de enero de
a) Organ ejercio deduc b) Person Fideic	izacio cio q ibles o nas omiso	nes civiles y fideicomisos autorizados en el ue se declara para recibir donativos del ISR. Morales con fines no lucrativos y s a los que se les haya revocado o no se	A más tardar en los siguiente Primer declaración informativ 2021 a 31 de enero 2021.	va a partir del <b>1 de enero de</b>
a) Organ ejercic deduc b) Persor Fideic les incum del p	izacio ibles o nas omiso haya plimie úblico	nes civiles y fideicomisos autorizados en el ue se declara para recibir donativos del ISR. Morales con fines no lucrativos y s a los que se les haya revocado o no se renovado la autorización por el nto de la obligación de poner a disposición en general la información relativa al	A más tardar en los siguiente Primer declaración informativ 2021 a 31 de enero 2021. Segunda declaración informa 2021 a 30 de abril 2021.	va a partir del <b>1 de enero de</b> ativa a partir del <b>1 de abril de</b>

------

	Demonstra Manalas and finas as luca		2024 a 24 da julia 2024
C)	Fersonas morales con filhes no lucr Fideicomisos que la vigencia de su autoriza recibir donativos deducibles en términos de l ISR, haya concluido y no se haya nuevamente o renovado dentro del plazo meses.	ción para a Ley del obtenido de doce	2021 a 31 de julio 2021.
d)	Organizaciones civiles y fideicomisos que cue autorización para recibir donativos deduci hayan presentado ante el Portal del SAT el suspensión de actividades a que se refiere la trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de au de personas morales".	enten con bles que aviso de a ficha de ctividades	
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Por https://ww informativ sars-cov2	tal del SAT vw.sat.gob.mx/tramites/66185/presenta-declaracion- /a-de-donativos-recibidos-para-mitigar-y-combatir-el-virus- 2

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? / Iniciar
- 2. Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona Transparencia / COVID 2020 / Siguiente.
- 4. En Aportaciones patrimoniales, debes señalar si realizaste alguna contribución de tu patrimonio para atender la eventualidad; de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar, elige el Tipo de recurso y captura el Monto aportado; de tratarse de Aportación en especie, captura la Descripción del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y elige Guardar.
- En Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos en el periodo señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:
  - País de origen.
  - Origen de recurso.
  - Monto.
  - RFC del donante (Si lo conoces) El Registro Federal de Contribuyente, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. \*En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".
  - En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. \*Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.

En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona Guardar.

- 6. En Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos en el periodo especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si/ Agregar y captura la siguiente información:
  - País de origen.
  - Origen de recurso.
  - Monto.
  - Cantidad.
  - Descripción.
  - RFC del donante (Si lo conoces) \*En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".

En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.

7. En Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste donativos a dicho sector, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:

- Orden de gobierno.
- Entidad federativa.
- Municipio / Alcaldía
- Destino.
- Uso específico.
- Especifique.
- RFC.
- Denominación o razón social.
- Monto en efectivo.
- Monto en especie.
- En ¿Destinaste donativos a <u>donatarias autorizadas</u>, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste donativos a alguna donataria autorizada, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:
  - Destino.
  - Uso específico.
  - Especifique.
  - RFC.
  - Denominación o razón social.
  - Monto en efectivo.
  - Monto en especie.
  - Total.
- 9. En ¿Destinaste donativos a <u>otros beneficiarios</u>, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste o no donativos a otros beneficiarios, los cuales deben estar permitidos conforme a las reglas de carácter general, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:
  - Entidad federativa.
  - Municipio / Alcaldía.
  - Destino.
  - Uso específico.
  - Especifique.
  - Especifique el beneficiario.
  - Monto en efectivo.
  - Monto en especie.
  - Total.

**10.** Acepta la declaración de protesta.

Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Requisita debidamente la información.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo	No.		

presentarlo?.				
	Resolución del tr	ámite o servicio		
Se emitirá un acuse de respuesta.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo i información adicional con la i		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
No aplica.		No aplica		
	CANALES DE	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas	y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 hrs. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional- de-modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>		<ul> <li>Guejas y Denuncias SAT: 55-86-52-22-22 y 84-42-67- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>		
	Información adicional			
<ul> <li>Los periodos a informar de los donativos recibidos o entregados para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2 sor los siguientes:         <ul> <li>a) Primera y segunda declaración informativa El periodo comprendido del 30 de marzo de 2020, fecha en la que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) al 31 de diciembre de 2020</li> <li>b) Tercera declaración informativa El periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.</li> </ul> </li> <li>La declaración informativa que presenten las donatarias autorizadas serán definitivas y sólo se podrán modificar por la donataria autorizada hasta en una ocasión.</li> <li>La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración que sustituya a la anterior teniendo como definitiva ésta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración aun cuando sólo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando.</li> </ul>				

 La documentación soporte del apoyo entregado, deberá incorporarse como parte de la documentación que se entregue en la declaración anual de transparencia que se presenta en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.

# Fundamento Jurídico

.....

Arts. 82, fracción VI Ley del ISR; Regla 3.10.28 RMF.

151/ISR Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Ο Envía los documentos, registros e información que consideres • Gratuito adecuados para desvirtuar la o las causales de revocación que dieron 0 Pago de derechos origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización con Costo: la que cuentas para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, así como para manifestar lo que a tu derecho convenga.

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?		
<ul> <li>Los emisores autorizados para electrónicos utilizados en la adquis para vehículos marítimos, aéreos y te</li> <li>Se les haya notificado el ofici Administración General Jur procedimiento a que se refie fracción I de la RMF.</li> <li>Y a los que, posteriormente:</li> <li>Se les haya notificado el resu efectuada a los documentos, r presentados en términos de la r I de la RMF.</li> </ul>	a emitir monederos sición de combustibles errestres a los que: o a través del cual la ídica da inicio al ere la regla 3.3.1.38. Itado de la valoración egistros e información regla 3.3.1.38., fracción	<ul> <li>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del oficio a través del cual la Administración General Jurídica da inicio al procedimiento a que se refiere la regla 3.3.1.38. fracción I de la RMF.</li> <li>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la valoración efectuada a los documentos, registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF.</li> </ul>		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma pres En la Oficialía Avenida Hidal Alcaldía Cuau Junes a vierne		sencial: de Partes de la Administración General Jurídica, ubicada en go, Número 77, Módulo VI, Planta Baja, Colonia Guerrero, htémoc, C.P. 06300, Ciudad de México., en un horario de s de 8:00 a 14:30 hrs.		
INFORM	IACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué t	engo que hacer para re	ealizar el Trámite o Servicio?		
1. Acude a la oficialía de partes apartado ¿Dónde puedo pres	de la Administración G entarlo?	ieneral Jurídica, ubicada en el domicilio mencionado en el		
2. Entrega la documentación que atenderá tu trámite.	e se menciona en el ap	partado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que		
3. Recibirás copia del escrito libre	sellado como acuse de	e recibo.		
4. Para verificar la respuesta de t tributario, un mensaje en el que	4. Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzór tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario.			
En el buzón tributario, ca	ña y Captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión.			
<ul> <li>Selecciona el apartado Mis notificaciones /Total de notificaciones pendientes:</li> <li>Se el aces del inicia del presedimiente o que se refiere le acela 2.2.4.29 fragaién l de la DME.</li> </ul>				
<ul> <li>a) En el caso del inicio del procedimiento a que se refiere la regla 3.3.1.38. fracción I de la RMF:</li> <li>Si desvirtúas la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de autorización con la que cuentas para operar como emisor autorizado de monederos electrónic utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestr encontrarás la resolución en la que se concluye el procedimiento de revocación y se resue que continúas operando dicha autorización.</li> </ul>				
<ul> <li>b) En caso de no haber desvirtuado la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento revocación de la autorización con la que cuentas para operar como emisor autorizado de monedel electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos terrestres, encontrarás el oficio a través del cual se te da a conocer el resultado de la valoración de documentación, registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción l de RMF, a efecto de que, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos notificación de dicho resultado, manifiestes lo que a tu derecho convenga.</li> <li>Posteriormente, podrás encontrar el oficio a través del cual se resuelva el procedimiento.</li> </ul>				
revocación o utilizados en	le tu autorización para la adquisición de comb	operar como emisor autorizado de monederos electrónicos ustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.		
	¿Qué requisitos	debo cumplir?		
<ol> <li>Escrito libre original y 2 copias, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, mismo que deberá:</li> <li>Ser dirigido a la Administración General Jurídica/Administración Central de Normatividad en Impuestos</li> </ol>				
Hacer referencia al núm	<ul> <li>Internos.</li> <li>Hacer referencia al número del oficio a través del cual, la Administración General Jurídica dio inicio al</li> </ul>			
Adjuntar on modios dia	italas (disco compacto	manaria USP etcátora) la decumentación registros e		
<ul> <li>Adjuntar en medios digitales (disco compacto, memoria USB, etcetera), la documentación, re información con los que pretendas desvirtuar la o las causales de revocación que dieron origen al procedimiento de revocación de la autorización con la que cuentas para operar como emisor auto monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos,</li> </ul>				
2. En el caso de la valoración ef	ectuada a los documen	tos, registros e información presentados en términos de la		

regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF.

Escrito libre original y 2 copias, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, mismo que deberá:

- Ser dirigido a la Administración General Jurídica/Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos.
- Hacer referencia al número del oficio a través del cual la Administración General Jurídica te notificó el resultado de la valoración efectuada a los documentos, registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF.
- Contener la manifestación de lo que a su derecho convenga.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma y Contraseña.

Contar con buzón tributario activo.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
A través de buzón tributario.	Sí, analizará la documentación, registros e información presentada, así como lo manifestado por el emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.	
Resolución del trámite o servicio		

Dependiendo del resultado, la Administración General Jurídica a través de buzón tributario te notificará:

- La resolución en la que se concluye el procedimiento de revocación y en la que se resuelve que continúas operando la autorización, o
- El oficio a través del cual se te da a conocer el resultado de la valoración de la documentación registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF, a efecto de que, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de dicho resultado, manifiestes lo que a tu derecho convenga; y, posteriormente, el oficio a través del cual se resuelve el procedimiento de revocación de tu autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
1 mes, a partir de que el expediente del procedimiento de revocación se encuentre debidamente integrado. Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando	No aplica.		No aplica.
la AGJ cuente con la validación de la documentación e información enviada, así como con lo manifestado por el emisor autorizado.			
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigen	cia del trámite o servicio?
<ul> <li>A la presentación del trámite:</li> <li>Escrito libre sellado como acuse de re Al término del trámite, recibirás a través de</li> <li>La resolución en la que se concluye de revocación de tu autorización pe emisor autorizado de moneder utilizados en la adquisición de co vehículos marítimos, aéreos y terrestr</li> </ul>	ecibo buzón tributario: el procedimiento ara operar como os electrónicos ombustibles para es.	Hasta en tanto la Adminis a un nuevo procedir autorización para opera monederos electrónicos combustibles para ve terrestres.	stración General Jurídica dé inicio miento de revocación de la ar como emisor autorizado de utilizados en la adquisición de hículos marítimos, aéreos y
	CANALES DE		
Consultas y dudas		Queja	s y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 0 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>	1-87-74-48-87-28	<ul> <li>Quejas y Denuncia 87-38-03 para otros</li> </ul>	s SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- países.
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas del</li> </ul>	SAT ubicadas en	<ul> <li>Correo electrónico: (</li> </ul>	denunciae@eat.gob.mv

DIARIO OFICIAL

•	diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-</u> <u>modulos-de-servicios-tributarios</u> Los <u>días y horarios siguientes: Lunes y Jueves de 8:30</u> <u>a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</u> Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	•	SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- gueja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.		
	Informaciór	n adio	cional		
No	No aplica.				
	Fundamento jurídico				
Artí	Artículo 27. fracción III de la LISR: Reglas 3.3.1.11., 3.3.1.38. v 3.3.1.44. de la RMF.				

.....

	1	53/ISR	Aviso inicial del registi	o de los integra	ntes o miembros de una figur	a jurídica extranjera			
Trái	mite	•	Descr	ipción del trámi	te o servicio	Monto			
Ser	vicio	0	Presenta este aviso para proporcionar el registro de los integrantes o			Gratuito			
			miembros de la figura ju estímulo fiscal previsto e	irídica extranjera en el artículo 205	que pretenda beneficiarse del de la Ley del ISR.	O Pago de derechos			
-	SQUI	en pu	ede solicitar el tramite o	servicio?	¿Cuando se	presenta?			
repre	esenta	ante le	r de la figura juridica e gal en México.	extranjera o su	artículo 205 de la Ley del ISR.	itimulo al que se refiere el			
	ζDói	nde pı	uedo presentarlo?	En la Oficialía Programación Administración Hidalgo 77, Mó C. P. 06300, C 14:30 hrs.	de Partes de la Administración Central de Planeación y de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida dulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, dudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a				
			INFORMACI	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	C			
			¿Qué tengo	que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. 2. 3.	Acude Entre Recib	e a la ga la c be v co	Oficialía de Partes, menci documentación e informac nserva el escrito libre sel	onada en el apar ción señalada en ado. como acuse	tado ¿ <b>Dónde puedo presentar</b> el apartado ¿ <b>Qué requisitos de</b> e de recibo.	lo? ≱bo cumplir?			
				¿Qué requisito	os debo cumplir?				
1.	<ol> <li>Presenta un escrito libre dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes que contenga la relación de integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera en el eiercicio fiscal anterior.</li> </ol>								
2.	El ins trate.	strume	nto en el que conste la c	reación o el doc	umento constitutivo de la figura	jurídica extranjera de que se			
3.	Docu extrai encue	mento njera e entra v	s oficiales vigentes emitic en el registro público o e igente.	dos por autoridad equivalente, en c	d competente donde conste la ir lichos documentos se deberá a	nscripción de la figura jurídica apreciar que la inscripción se			
4.	Docu figura	mento i jurídio	s oficiales emitidos por a ca extranjera como admin	autoridad compe istrador de capita	tente donde conste que se aut al privado, de resultar aplicable.	orizó el funcionamiento de la			
5.	5. Documentación emitida por fedatario público con la que se certifique el nombre, denominación, razón social o equivalente, número de identificación fiscal o equivalente, domicilio y residencia para efectos fiscales de todos los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera, así como la proporción en que participan en ella. Esta documentación deberá corresponder a la participación en la figura correspondiente al mes inmediato anterior a aquél en que se presente el aviso.								
6.	Cons del pa jurídio caso ejerci con la	tancia aís o j ca exti de qu cio, se a que a	de residencia para efecto urisdicción de que se trat ranjera acrediten haber p e al momento de presenta aceptará la documentac acrediten haber presentad	os fiscales o, en e, con la que too resentado la deo car el aviso no ha ión emitida por la lo la declaración	su caso, documentación emitida los los integrantes o miembros claración de ISR correspondient aya vencido el plazo para prese a autoridad competente del país del ISR del penúltimo ejercicio.	a por la autoridad competente y el administrador de la figura e al último ejercicio fiscal. En entar la declaración del último o jurisdicción de que se trate			

- 7. Acuerdo sede o convenio constitutivo, tratándose de integrantes o miembros que tengan el carácter de organismos internacionales o de fondos de pensiones y jubilaciones.
- 8. Manifestación en el sentido que los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera acumularán los ingresos que les sean atribuidos, así como las disposiciones que les sean aplicables a cada uno para este efecto.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (original y copia simple para cotejo) o carta poder (original y copia simple para cotejo) firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF.

Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

10. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al trám	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Con el número de folio que se encuentra recibo llamando al teléfono 55-58-02-00- 41313, 40503, 42383, 41540, 40635, 5787	en el acuse de 00 extensiones 72 o 41160.	No.					
	Resolución del	trámite o servicio					
Acuse de recibo.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
No aplica.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finalizar servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo del aviso.		Indefinida.					
	CANALES I	DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Oficinas de en diversas ciudades del país como la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/direnacional-de-modulos-de-servicios-triti</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lune 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	87-74-48-87-28 SAT ubicadas se establece en <u>ectorio-</u> <u>putarios</u> es a jueves de 15:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja- o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>					
	Información adicional						
<ul> <li>La información, documentación y/o e con su respectiva traducción al espar</li> </ul>	əvidencia que se ĭol realizada por	encuentre en idioma dis perito autorizado.	tinto al español, deberá presentarse				

 El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

 Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada.

Fundamento jurídico

Artículo: 205 Ley del ISR; Regla 3.21.7.1.

	154/ISR Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera							
Trár	Trámite   Descripción del trámite o ser			nite o servicio		Monto		
Serv	/icio	0	Presenta este aviso pa	ra informar ace	rca de variaciones en cuanto a • Gratuito			
			los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera que presentó el aviso a que se refiere la ficha 153/ISR. Costo:					
	Quiér	n pue	de solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	pres	enta?	
El ac repre	El administrador de la figura jurídica extranjera o su representante legal en México. A más tardar en el mes de febrero del siguiente año d calendario en que ocurra la variación con respecto a lo integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera de qu se trate.							
¿Dónde puedo presentarlo? En la Oficia Programació Administraci Hidalgo 77, I C. P. 06300, 14:30 hrs.					ía de Partes de la Administración Central de Planeación y n de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la in General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida <i>I</i> ódulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a			
			INFORMACI	ÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICION	0		
			¿Qué tengo	o que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?	,		
1.	Acude	a la i	Oficialía de Partes, menci	ionada en el ap	artado ¿Dónde puedo presentar	lo?		
2.	Entreg	ja la c	locumentación e informad	ción señalada e	en el apartado ¿Qué requisitos de	ebo c	umplir?	
3.	Recibe	е у со	nserva el escrito libre sel	lado, como acu	se de recibo.			
				¿Qué requis	itos debo cumplir?			
1.	Presenta un escrito libre dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes en el que se detalle la variación con respecto a los integrantes o miembros de la figura jurídica extrajera.							
2.	Docun	nenta	ción comprobatoria de la	presentación d	el aviso al que se refiere la ficha 1	53/IS	R.	
3.	. Documentación emitida por fedatario público con la que se certifique el nombre, denominación, razón social o equivalente, número de identificación fiscal o equivalente, domicilio y residencia para efectos fiscales de todos los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera, así como la proporción en que participan en ella. Esta documentación deberá corresponder a la participación en la figura correspondiente inmediatamente después de que hava tenido lugar el evento que motivó la variación en la participación.							
4.	4. Constancia de residencia para efectos fiscales o, en su caso, documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que los integrantes o miembros de la figura que hayan variado acrediten haber presentado la declaración de ISR correspondiente al último ejercicio. En caso de que al momento de presentar el aviso no haya vencido el plazo para presentar la declaración del último ejercicio, se aceptará la documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que acrediten haber presentado la declaración del ISR del penúltimo ejercicio.							
5.	Acuerdo sede o convenio constitutivo, tratándose de variaciones en la participación donde estén involucrados integrantes o miembros que tengan el carácter de organismos internacionales o de fondos de pensiones y jubilaciones.							
6.	Manife ingres	estaci os qu	ón en el sentido que los e les sean atribuidos, así	nuevos integra como las dispo	ntes o miembros de la figura juríc osiciones que les sean aplicables a	lica e a cad	xtranjera acumularán los a uno para este efecto.	
7.	. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (original y copia simple para cotejo) o carta poder (original y copia simple para cotejo) firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.							
	*Para	may	or referencia, consultar	en el Aparta	ado I. Definiciones; punto 1.2.	lde	ntificaciones oficiales,	
	Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento							

8.	público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones								
	Con qué condiciones debo cumplir?								
No a	aplica.	•••••	•						
	SEGUIMIEN	TO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO					
	¿Cómo puedo dar seguimiento al t servicio?	rámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Con de exte 578	el número de folio que se encuentra recibo llamando al teléfono 55 nsiones 41313, 40503, 42383, 41 72 o 41160.	a en el acuse 5-58-02-00-00 1540, 40635,	No.						
		Resolución d	lel trámite o servicio						
Acu	se de recibo.								
	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo má solicite i	ximo para que el SAT nformación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
No a	aplica.	No aplica.		No aplica.					
ζC	Qué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
Acu	se de recibo del aviso.		Indefinida.						
		CANALE	S DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Queja	as y denuncias					
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficin ubicadas en diversas ciudades del p establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/dire</u> <u>nacional-de-modulos-de-servicios-trit</u> Los días y horarios siguientes: lunes 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u> La información, documentación y/o e con su respectiva traducción al espat El acuse será emitido sin prejuzgar	7-74-48-87-28 as del SAT país como se <u>ectorio-</u> <u>putarios</u> s a jueves de 15:00 hrs. <b>Informa</b> evidencia que s fiol realizada po si la informaci	<ul> <li>03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>ción adicional</li> <li>se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse or perito autorizado.</li> <li>ón fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la</li> </ul>						
•	senalada para su presentacion, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF.								
	respecto de la información presentad	a							
		Fundar	nento jurídico						
Artío	Artículo: 205 Ley del ISR; Regla 3.21.7.1. de la RMF.								

	155/ISR Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles								
Trái	nite	•	Descripc	Monto					
Ser	/icio	0	Las sociedades civiles o fid	Gratuito					
			deducibles solicitan la canc	elación de su au	utorización.	O Pago de derechos			
						Costo:			
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
Don	Donatarias autorizadas que desean la cancelación de su Cuando lo requieran								
auto	autorización.								
	¿Dć	onde p	ouedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT, a través del buzón trib	outario:			
				https://www.sat	t.gob.mx/empresas/sin-fines-c	le-lucro/iniciar-sesion			
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	0			
			¿Qué tengo વા	le hacer para ro	ealizar el trámite o servicio?				
En e	I Porta	al del	SAT:						
1.	Ingre	sa en	la liga del apartado de ¿Dói	nde puedo pres	entarlo?				
2.	Regi	stra el	RFC de la organización civi	o fideicomiso y	la Contraseña o e.firma y elig	je Enviar.			
3.	Sele	cciona	a la opción Otros Trámites	y Servicios /	Donatarias Autorizadas / S	olicita la cancelación de la			
	auto	rizaci	ón para recibir donativos c	leducibles del i	i <b>mpuesto sobre la renta</b> , apa	arecerá el Formato electrónico			
	SOL sigui	ICITU ente:	D DE AUTORIZACION PAR	A RECIBIR DO	NATIVOS DEDUCIBLES, que	e deberás llenar conforme a lo			
	Seña	la te	léfono, correo electrónico	y nombre de	representante legal; en Cue	enta con establecimientos,			
	selec	ciona	Sí o No; en caso de contar	con ellos, registi	ra calle, número exterior, núm	ero interior, colonia, localidad,			
	Esta	do, IVII bo v	nor las cuales estás solic	stal; en <b>Activid</b> itando la autor	i <b>ad que realiza</b> , selecciona to ización para recibir donativo	das las actividades que lievas			
	Prep	onde	rante, elige tu actividad prin	cipal; en <b>Solici</b>	ta Autorización condicionad	da, selecciona Sí, en caso de			
	quet	e ubio	ques en alguno de los supue	stos establecido	s en la regla 3.10.6, fracción \	/, inciso a), de la RMF vigente			
	y eli	ge dic	cho supuesto; en <b>Solicita A</b>	utorización en	, escoge si solicitas autoriza	ción en México, Extranjero o			
	Amb	as; en	Comentarios especifica qu	e solicitas la car	ncelación de tu autorización.				
4.	Firm	a tu so	olicitud con la e.firma de la or	ganización y/o f	ideicomiso y elige enviar.				
5.	Obté	n acu	se de presentación de la soli	citud y guárdalo					
6.	Se te	e requ	erirá la ratificación de la solic	titud; debes ingr	esarla dentro de los diez días	siguientes a que se notificó el			
	requ	erimie	nto, siguiendo los pasos pre	viamente señala	idos.				
7.	La re	espue	sta a tu solicitud, será notifi o por parte del Servicio de Ac	cada a través c Iministración Tril	le tu buzón tributario, para lo butaria a los mecanismos de c	o cual, se te enviará un aviso			
	0.001		2	Qué requisitos	debo cumplir?				
Opir	ión de	l cum	plimiento de obligaciones fiso	ales positiva					
			¿Coi	n qué condicio	nes debo cumplir?				
•	Conta	r con	e.firma o Contraseña.		•				
•	Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o								
•	Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para								
	recibir	los a	visos a que se refiere el últim	io parrafo del ar	ticulo 17-K del CFF.	_			
			SEGUIMIENTO	Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O SERVICI	0			
ζC	ómo j	buedo	o dar seguimiento al trámite	e o servicio?	El SAT llevará a cab	oo alguna inspección o			
					verificacion para emitir la	resolucion de este tramite o			

			servicio?		
Consulta el buzón tributario, ya qu notificará la resolución que correspon	e por ese medio se da.	No.			
	Resolución del tr	ámite o servicio			
Se emitirá la resolución de cancelació	n para recibir donativos	deducibles del ISR.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informaciór	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al fin servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?		
Resolución de cancelación de la au donativos deducibles.	torización para recibir	Indefinida.			
	CANALES DE	ATENCIÓN			
Consultas y dud	as	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde Canadá y Estados Unidos</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, en u de lunes a jueves de 8:30 a 16 8:30 a 15:00 hrs. Las direcciones de las oficinas es <u>https://www.sat.gob.mx/personas de-modulos-de-servicios-tributari</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	y 01-87-74-48-87-28 s del SAT ubicadas en un horario de atención S:00 hrs. y viernes de stán disponibles en: //directorio-nacional- os	<ul> <li>Quejas y Denut 87-38-03 para o</li> <li>Correo electróni</li> <li>SAT Móvil – Apl y Denuncias.</li> <li>En el <u>https://www.sat.i queja-o-denunci</u></li> <li>Teléfonos rojos oficinas del SAT</li> </ul>	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- tros países. co: denuncias@sat.gob.mx icación para celular, apartado Quejas Portal del SAT: gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- a ; ubicados en las Aduanas y las		
	Informaciór	adicional			
La autoridad emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 primer y tercer párrafos, del CFF.					
Fundamento Jurídico					
Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 69-B CFF; 79, 82 de la LISR; Reglas 2.2.7. y 3.10.29. de la RMF.					

# Impuesto al Valor Agregado

2/IV	2/IVA Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros							
Trán	nite	•	Descri		Monto			
Serv	vicio	0	Los concesionarios autor	izados que de	eseen obtener el reintegro de las	•	Gratuito	
			devoluciones de IVA que	efectuaron a l	os turistas extranjeros.	0	Pago de derechos	
							Costo:	
ż	Quién	pue	de solicitar el trámite o s	ervicio?	¿Cuándo se	pres	senta?	
Conc	esional	rios a	autorizados por el SAT par	a operar el	Lunes o en su caso, el primer día	a háł	oil de cada semana.	
prese	ente pro	ogran	na.					
	¿Dón	de pi	uedo presentarlo?	En forma pr	esencial:			
				En la oficialía de partes de la Administración General de Auditoría Fiscal				
				Federal, ubicada en Avenida Hidalgo Núm. 77, Planta Baja, Colonia				
				Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un				
				horario de at	ención de lunes a viernes, de 8:00	) hrs	. a 14:30 hrs.	
			INFORMACIÓ	N PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Acude	a la	la oficialía de partes de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con los documentos					
	solicitados en el apartado de requisitos.							
2.	Entrega	a la d	documentación que se me	enciona en el	apartado ¿Qué requisitos debo	cun	nplir? a la autoridad que	

atenderá tu trámite.

3. Recibe y conserva la solicitud de reintegro sellada, como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022).
- Adjunta el disco compacto o unidad de memoria extraíble con tu información que se requiere conforme a lo
  establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros
  con calidad de turistas.
- Tratándose de la primera vez que solicitas el reintegro, presenta original o copia certificada para cotejo del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexa copia simple.
- 4. Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberás exhibir original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexa copia simple.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF. (original para cotejo).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Que el IVA solicitado, esté previamente pagado a los turistas por el concesionario.

······································							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimient servicio?	o al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Acude previa cita a la Administ Devoluciones y Compensaciones, Hidalgo No. 77, Módulo II, Plar Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciu un horario de atención de 9:00 hrs. a	ración Central de sita en Avenida nta Baja, Colonia dad de México, en 14:00 hrs.	El SAT podrá realizar verificaciones después de la presentación de la solicitud a las instalaciones del concesionario para constatar el cumplimiento de las obligaciones del mismo.					
Resolución del trámite o servicio							
Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones de IVA a Turistas Extranjeros.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo par informaci	a que el SAT solicite ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
40 días.	El SAT podrá adicional en los tér disposiciones admir carácter general qu	requerir información minos que prevean las nistrativas y fiscales de le sean aplicables. El SAT podrá requerir info adicional en los términos que las disposiciones administra fiscales de carácter general qu aplicables.					
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
CANALES DE ATENCIÓN							

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.	• C	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- )3 para otros países.
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en siguiente dirección electrónica:	• C • S	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
	https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de- modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de	• E <u>h</u> d	En el Portal del SAT: https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o- lenuncia
•	8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	• T	Feléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
#### Información adicional

La Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022) lo puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/26375/solicita-el-reintegro-de-cantidades-de-iva-a-turistas-extranjeros</u>, en el apartado de **contenidos relacionados.** 

El contribuyente debe cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del IVA, reglas de carácter general, así como las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas, disponible en el portal del SAT, en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/consultas/95653/consulta-empresas-concesionarias-para-administrar-devoluciones-iva-a-extranjeros-como-turistas-y-requisitos-para-obtener-titulo-de-concesion, en el apartado de **contenidos relacionados.**</u>

#### Fundamento jurídico

Artículo 31 de la LIVA; Reglas 4.6.2. y 4.6.3. de la RMF y Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas.

## Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

4/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.						
Trán	nite	٠	Descripc	Monto		
Serv	icio	0	Solicita marbetes y/o precir	ntos para adher	ir a los envases o recipientes	O Gratuito
			que contengan bebidas alco	ohólicas nacion	ales.	Pago de derechos
						Costo: Variable
	¿Qui	én pu	ede solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo s	e presenta?
Personas físicas y morales inscritos en Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en productores de bebidas alcohólicas naciona				el Padrón de el RFC como es.	Cuando lo requieras.	
	ζDó	nde p	uedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:	
				https://wwwma precintos-de-be	t.sat.gob.mx/tramites/95051/m ebidas-alcoholicas-nacionales	inistracion-de-marbetes-y-
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0
			¿Qué tengo qu	ue hacer para	realizar el trámite o servicio?	<b>)</b>
1.	Ingre	esa en	la liga del apartado ¿Dónde	e puedo prese	ntarlo? y selecciona el botón l	NICIAR.
2.	Capt	ura tu	e.firma y elige el botón Env	viar.		
3.	Ingre	esa y i	egistra los datos del represe	entante legal y s	elecciona Continuar.	
4.	Sele	cciona	a la opción <b>Nacional Produc</b>	ctor y aparecera	á un formulario que deberás lle	nar conforme a lo siguiente:
	En <b>Tipo de solicitud:</b> de forma automática visualizarás Marbetes o Precintos de Producción Nacional; en <b>Tipo de forma numerada</b> , selecciona Marbetes o Precintos; en <b>Tipo de incidencia</b> : de forma automática visualizarás Usuario Productor; en <b>Marbetes para adherir en</b> : Bebidas Alcohólicas, Vinos de Mesa o Ambas; en el campo <b>Cantidad</b> captura el número de marbetes o precintos que deseas solicitar (los marbetes nacionales se solicitan en múltiplos de mil, los precintos los que necesites) y aparecerá en forma automática en el campo <b>Importe correspondiente</b> el monto que debes pagar. En el apartado Pago de derechos DPA'S captura lo siguiente:					
	• Llave de pago: Código alfanumérico, detallado en apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha (Podrás agregar más de una llave de pago con su importe correspondiente para completar la cantidad requerida, las llaves de pago que utilices en una solicitud, no podrás utilizarla en otra).					
	<ul> <li>Cantidad pagada: Importe correspondiente a la llave de pago (Los pagos se validarán automáticamente, si todo está correcto la página de marbetes y precintos te permitirá continuar o bien, si no se puede validar en ese momento y la llave es válida el sistema mostrará el siguiente mensaje: El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde).</li> <li>Fecha de pago: Selecciona el icono del calendario y elige la fecha en que se realizó el pago.</li> </ul>					

5. Selecciona el botón Agregar Pago, los datos capturados en la parte superior se reflejarán en la tabla inferior; en

el campo Lugar donde se recogen las formas numeradas, señala CDMX o ADSC Autorizada según corresponda de acuerdo a la normatividad establecida; selecciona Generar solicitud y del cuadro que se despliega elige Aceptar para confirmar la información; para finalizar el registro de la solicitud captura tu e.firma y elige el botón Enviar; descarga el Acuse de Solicitud y conserva el número de la misma. (El sistema de marbetes y precintos te enviará a tus medios de contactos registrados un mensaje SMS y un correo electrónico con los datos de la solicitud).

- 6. En un plazo de 10 días hábiles espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días hábiles, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes y/o precintos y, deberás volver a presentarla.
- 7. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, acude al lugar que seleccionaste en tu solicitud para recoger las formas numeradas.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Haber realizado el pago de derechos, productos y aprovechamientos DPA para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones), la cual se visualiza en el recibo correspondiente).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con e.firma.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refieren el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
  - No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresando al siguiente enlace: No. https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/95051/ministracio n-de-marbetes-y-precintos-de-bebidas-alcoholicasnacionales Oprime el botón INICIAR; Captura tu e.firma y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. Ingresa la liga а https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthentic ator/AuthLogin/showLogin.action Captura tu RFC y Contraseña y selecciona Iniciar sesión Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; \*Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el

•	folio del trámite con el que puedes da tu consulta, imprímelo o guárdalo. Vía telefónica en MarcaSAT al 55 62 cualquier parte del país y 01-87-74 Estados Unidos y Canadá solicitar que a la línea de atención de marbetes y p	ar seguimiento a 27 22 728 desde 4-48-87-28 para ue te transfieran preciptos						
	a la línea de alendion de maibeles y p	Resolución del t	rámite o servicio					
La a SAT para	a autoridad realizará el dictamen de la solicitud a través de validaciones automáticas en los sistemas institucionales del SAT de los requisitos y condiciones señalados, te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario para lo cual debes considerar lo siguiente:							
	elige Mis notificaciones y descargar	tu oficio de resolu	ución de solicitudes de n	narbetes y/o precintos.				
Plaz resu	o máximo para que el SAT Pl lelva el trámite o servicio in	lazo máximo par nformación adicio	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
10 pres	días hábiles siguientes a la 10 entación de la solicitud.	0 días hábiles.		10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.				
Ś	Qué documento obtengo al finalizar servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?				
•	Oficio de resolución de solicitudes d precintos (autorización o rechazo) En el supuesto de autorización: marl se refiere la regla 5.2.6., fracción I de caso, precintos.	de marbetes y/o rbetes a los que la RMF o, en su	Indefinida.					
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias				
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos. transfieran a la línea de atención precintos. A través de Mi Portal conforme a lo apartado ¿Cómo puedo dar seguim o servicio? Atención personal en las Oficinas de en diversas ciudades del país, en los establecen en la siguiente direcci https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/ nacional-de-modulos-de-servicios-trib Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a Vía Chat: http://chatsat.mx/	-87-74-48-87-28 solicitar que te de marbetes y o señalado en el <b>iento al trámite</b> el SAT ubicadas i horarios que se ción electrónica: <u>/directorio- putarios</u> es a Jueves de 15:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>					
		Informació	n adicional					
•	<ul> <li>En caso de que no estés inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, el sistema de solicitudes de marbetes y precintos del Portal del SAT te mostrará el siguiente error: "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada".</li> <li>En el supuesto de no cumplir con alguna de las condiciones requeridas, una vez que captures tu e.firma, el sistema de marbetes y precintos del Portal del SAT arrojará el error "Acceso denegado" seguido de la inconsistencia detectada, conforme a lo siguiente:</li> <li>Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y te mostrará el siguiente mensaje: "El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en el registro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728", por lo que sólo visualizarás la opción de "Estatus Solicitudes" y también podrás realizar el Registro de uso de marbetes obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.</li> </ul>							
	<ul> <li>Si no tienes habilitado tu buzón tributario, el sistema te señalará lo siguiente Es necesario que ingrese medios de contacto en la siguiente URL: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/BuzonTributario.Presentacion/DatosContrib.aspx</u>.</li> <li>Si no te encuentras al corriente respecto de tus obligaciones fiscales, el sistema no te permitirá realizar la solicitud y te mostrará el mensaje: El ingreso al sistema marbetes no puede ser procesada porque existe una inconsistencia en la opinión de cumplimiento. Favor de comunicarse a MarcaSAT 55 627 22 728.</li> </ul>							

En caso ubicarse en alguno de los supuestos anteriormente señalados, comunícate a los canales de atención señalados en el apartado de Consultas y dudas.

- Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente:
- > Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.
- Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.
- La autoridad podrá rechazar tu solicitud de marbetes y/o precintos en el supuesto de incumplimiento en algunos de los requisitos y condiciones establecidos.
- La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes y precintos entregados con anterioridad.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Artículos: 19 fracciones V y XV, 26, 26-A de la LIEPS, 53-K, 53-L de la LFD; 69-B del CFF, Reglas 2.1.39., 5.2.6., 5.2.8., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

44	44/IEPS Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA)						
Trá	mite	nite   Descripción del trámite o servicio  Monto					
Ser	vicio	0	Presenta el aviso de susc	ripción del co	ntrato de prestación de servicios	•	Gratuito
			que celebras como Oper Servicio Autorizado (PSA Sorteos.	ador y/o Perr A), en mater	misionario con el Proveedor de ia de Juegos con Apuestas y	0	Pago de derechos Costo:
	¿Quié	n pue	de solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se	pres	enta?
Los Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas y Sorteos que optan por la facilidad de contratar un Proveedor de Servicio Autorizado.				Juegos con facilidad de do.	Dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se llevó a cabo la suscripción del contrato de prestación de servicios con el Proveedor de Servicio Autorizado.		
	bóځ	nde p	ouedo presentarlo?	En el Porta	al del SAT, a través de buzón trib	utario	):
				Para p	personas físicas:		
	<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de</u> cumplimiento-de-obligaciones-fiscales</li> <li>Para personas morales:</li> </ul>						7/consulta-tu-opinion-de-
				https:/	//www.sat.gob.mx/consultas/login/	2043	0/consulta-tu-opinion-de-
				<u>cumpi</u>	Imiento-de-obligaciones-fiscales-p	bara-	tu-empresa
			INFORMACIO	N PARA REA	LIZAR EL TRAMITE O SERVICIO	5	
			¿Qué tengo c	ue hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingres	a en l	a liga del apartado ¿Dónde	puedo pres	entarlo?		
2.	Regist	tra tu	RFC, Contraseña, Captch	a, o seleccion	a <b>e.firma</b> y elige Enviar.		
3.	Select	ciona AR.	Otros tramites y servici	<b>os</b> , en el ap	artado <b>Avisos</b> ubica el aviso qu	ue d	eseas presentar, y elige
4.	Verific acomp docum	a que pañara nentae	e tus datos sean correcto ás a tu promoción, y oprime ción oprime <b>Enviar</b> .	s y en <b>Adju</b> e <b>Abrir</b> . En s	ntar archivo, elige Examinar, s eguida visualizarás la opción Adju	eleco untar	ciona el documento que , una vez adjunta toda la
5.	En Fir	mar p	romoción firmarás tu solicit	ud con tu e.fir	ma.		
6.	En seg	guida	el sistema te va a generar e	en formato .po	df: Acuse de recepción de promoc	ión.	
7.	7. Para salir de tu buzón tributario, elegirás la opción Cerrar sesión.						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
Env	Envía archivos digitalizado en formato .pdf, con la siguiente información y documentación:						
1.	1. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es cierta.						
2.	Contrato firmado con el Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).						
3.	Si la d	locum	entación adjunta se encuer	ntra ilegible o	incompleta, el SAT lo hará del co	noci	miento a través de buzón

tributario.					
Con qué condiciones debo cumplir?					
1. Contar con e.firma.	• •				
2. Contar con Contraseña.					
SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUC	CIÓN DEL TRÁMITE O S	SERVICIO		
کر Cómo puedo dar seguimiento a servicio?	l trámite o	El SAT llevará a cal para emitir la reso	oo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?		
Tramite inmediato.		No.			
	Resolución de	el trámite o servicio			
Actualización en el Sistema de Juegos con Apuestas y Sorteos del vínculo existente del Operador y/o Permisionario o Juegos con Apuestas y Sorteos con el Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) que presentará la información de su operaciones de forma mensual.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxir solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Al momento de realizar tu trámite obten de Recibo.	ndrás un Acuse	Indefinida.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01- desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Atención personal en las Ofic ubicadas en diversas ciudades d días y horarios que se establecen dirección electrónica: <u>https://sat.gob.mx/personas/directoo</u> <u>modulos-de-servicios-tributarios</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	-87-74-48-87-28 inas del SAT el país, en los en la siguiente rio-nacional-de-	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>			
	Informa	ción adicional			
No aplica.	No aplica.				
Fundamento jurídico					
Artículos 2 y 20, fracción II Ley del IEPS; Reglas 5.2.39. y 5.2.41. de la RMF 2021.					

## Ley de Ingresos de la Federación

.....

.....

.....

8/LIF Informe de donativos otorgados a organizaciones o fideicomisos no autorizados para recibir donativos							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto				

Serv	Servicio O Las donatarias autorizadas presentan un informe de los donativos • Gratuito						
otorgados a organizaciones que no cuentan con autorización, pero que O Pago de derechos							
		exclusivamente realizan lab	scate o reconstrucción en casos	Costo:			
		de desastres naturales, cum	pliendo cor	n la obligación prevista en la Ley	00310.		
		de Ingresos de la Federació	n vigente.				
ż	¿Quién pue	de solicitar el Trámite o Ser	vicio?	¿Cuándo se	presenta?		
Las	organizacio	nes civiles y fideicomisos a	utorizados	En el mes de mayo de cada	año, respecto del ejercicio		
para	recibir don	ativos deducibles del I.S.R.	que hayan	inmediato anterior.			
otorg	gado dona	tivos a organizaciones	civiles o				
fideid	comisos qu	e no cuenten con autoriza	ción para				
recib	oir donativos	s y cuyo objeto exclusivo se	ea realizar				
labor	res de res	cate o reconstrucción en	casos de				
desa	astres natura	les.					
	2 Dónde	puedo presentarlo?	En el Po	rtal del SAT a través del siste	ema que se habilite para la		
	0		presentac	ión de informes de transparencia.			
<b>F</b>			e nacer par				
En e	Portal del	SAI:		ana antaria ( Iniaian			
1.	Ingresa en	la liga del apartado de 2000	ae pueao p	presentario / iniciar	ing Franker		
2.	Registra e	RFC de la organización civil		so y la Contrasena o e.firma y el	ige Enviar.		
3.	2020 / Sig	a Transparencia / Labores d uiente.	e rescate d	o reconstrucción en casos de d	esastres naturales / informe		
4.	En Aporta	ciones patrimoniales, selec	ciona <b>Si / A</b>	Agregar, elige el Tipo de recurso	y captura el <b>Monto</b> aportado;		
	de tratarse de bien y e	e de <b>Aportación en especie</b> , elige <b>Guardar</b> .	captura la	Descripción del donativo, la cua	al consta de la cantidad y tipo		
5.	En <b>Donat</b> i Guardar.	ivos / Detalle de donativos	relaciona	dos en efectivo, recibidos en o	el periodo señala No y elige		
6.	En <b>Donati</b> Guardar.	vos / Detalle de donativos i	relacionado	os en especie, recibidos en el p	<b>periodo</b> selecciona <b>No</b> y elige		
7.	En <b>Destir</b> selecciona	nos y Beneficiarios / ¿Des No y elige Guardar.	stinaste do	onativos al sector público, en	apoyo a la eventualidad?		
8.	En <b>¿Desti</b> captura los	naste donativos a donatari s siguientes datos y seleccion	as autoriza a Guardar:	adas, en apoyo a la eventualid	ad? selecciona Si / Agregar,		
	Destine	0.					
	Uso es	specífico.					
	<ul> <li>Especi</li> </ul>	fique.					
	• RFC.						
	Denominación o razón social.						
	Monto	en efectivo.					
	Monto en especie.						
	Total.						
9.	En ¿Desti	naste donativos a otros ber	eficiarios,	en apoyo a la eventualidad? se	lecciona No y elige Guardar.		
10.	10. Acepta la declaración de protesta.						
11. Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.							
¿Qué requisitos debo cumplir?							
Requisita debidamente la información.							
		¿Con	qué condi	ciones debo cumplir?			
•	Contar con	e.firma					
•	Requerimie	ntos técnicos del equipo de co	ómputo. Pla	ataforma: Windows 7; Explorador:	Firefox Mozilla 3.6, Chrome		

27 y versiones superiores, Microsoft Edge.

- Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se • realice la donación y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
- Obtener ingresos en el ejercicio inmediato anterior de cuando menos 5 millones de pesos. ٠
- Auditar sus estados financieros. •
- No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno. •

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ک کو	rámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Ingresa en la liga del apartado de ¿D presentarlo?	onde puedo	No.			
	Resolución de	el Trámite o Servicio			
Se emitirá un acuse de respuesta.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar o Servicio?	el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acuse de respuesta.		Anual.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficina ubicadas en diversas ciudades del horario de atención de lunes a jueve 16:00 hrs. y viernes de 8:30 h a 15:00 Las direcciones de las oficinas está en: <u>https://www.sat.gob.mx/persornacional-de-modulos-de-servicios-trib</u></li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	7-74-48-87-28 as del SAT país, en un s de 8:30 h a ) hrs. un disponibles <u>has/directorio- utarios</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT</li> </ul>			
	Informa	ción adicional			
La información declarada será responsal	bilidad directa	de la organización civil o	fideicomiso autorizado para recibir		

donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Fundamento jurídico

Art. 24 LIF; Regla 9.18. RMF.

	9/LIF Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales.										
Trámite 🛛 ●	ullet	Descripción del trámite o servicio						Monto			
Serv	Servicio O Las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos deducibles del ISR y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, pueden recibir donativos por parte de personas morales que si están autorizadas para ello, en caso de que los reciban, deberán presentar un informe a través del Portal del SAT, en el que					n con	•	Gratuito			
						0	Pago de derechos Costo: \$				
5	¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta?										
Las	organi	izaci	ones civiles y	fideicomisos	sin	En el	mes d	le julio de	cada	año,	respecto del ejercicio

auto haya reco parte	autorización para recibir donativos deducibles que inmediato anterior. hayan recibido donativos para labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, por parte de donatarias autorizadas.						
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT a través del sistema que se habilite para la presentación de informes de transparencia.						
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?						
En e	I Portal del SAT:						
1.	Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? / Iniciar.						
2.	Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.						
3.	Selecciona Transparencia / Labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales / Informe 2020 / Siguiente.						
4.	En Aportaciones patrimoniales, selecciona No y elige Guardar.						
5.	<ul> <li>En Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos en el periodo señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:</li> <li>País de origen.</li> </ul>						
	Origen de recurso.						
	Monto.						
	<ul> <li>RFC del donante (Si lo conoces) El Registro Federal de Contribuyente, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".</li> </ul>						
	• En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. *Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.						
	En caso de haber recibido donativos por parte <b>del extranjero</b> selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona <b>Guardar</b> .						
6.	En Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos en el periodo especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si/Agregar y captura la siguiente información:						
	País de origen.						
	Origen de recurso.						
	Monto.     Contidod						
	Cantidad.     Descripción						
	<ul> <li>RFC del donante (Si lo conoces) *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".</li> </ul>						
	En caso de haber recibido donativos por parte <b>del extranjero</b> selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona <b>Guardar</b> .						
7.	En Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad? selecciona No v elige Guardar.						
8.	En ¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.						
9.	En ¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.						
10.	Acepta la declaración de protesta.						
11.	Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.						
	¿Qué requisitos debo cumplir?						
Requ	Requisita debidamente la información.						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
•	Contar con e.firma o Contraseña. Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.						

• Haber efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años

anteriores a la fecha de recepción del donativo.

- No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
- Que el domicilio fiscal se ubique en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
ک د Cómo puedo dar seguimiento al T Servicio?	rámite o	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resoluc	alguna inspección o verificación ión de este Trámite o Servicio?			
Ingresa en la liga del apartado de ¿D presentarlo?	)ónde puedo	No.				
	Resolución de	el Trámite o Servicio				
Se emitirá un acuse de respuesta.	_		-			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el Servicio?	Trámite o	¿Cuál es la vigen	cia del Trámite o Servicio?			
Acuse de respuesta.		Anual.				
	CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quej	as y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficin ubicadas en diversas ciudades del horario de atención de lunes a jueve a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 hrs. a Las direcciones de las oficinas está en: https://www.sat.gob.mx/personas/direnacional-de-modulos-de-servicios-trib</li> <li>Vía Chat: http://chatsat.mx/</li> </ul>	7-74-48-87-28 as del SAT país, en un s de 8:30 hrs. 15:00 hrs. an disponibles <u>ectorio-</u> <u>putarios</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38- 03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informa	ción adicional				
La información declarada será responsabilidad directa de las organizaciones civiles fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales y se rendirá "bajo protesta de decir verdad". Tener a disposición de la autoridad la relación de los folios de los CFDI y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.						
Fundamento jurídico						
Art. 24 LIF; Regla 9.19. RMF.						
-						

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares							
Trámite 🛛 🗨	Descri	Monto					
Servicio O	Aviso de inicio: Reali Impuesto al Valor Agreg arte de tu producción, plásticas. Aviso de término: Fina la Renta e Impuesto al N obras de arte de su prod Declaración anual: Cur por la venta de obras de al o entrega de obras de al abiertos al público estab	Gratuito     Pago de derechos     Costo:					
¿Quién pue	ede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se	e presenta?			
Personas físicas independientes d	con el rol de artistas y téc que se dediguen a las arte	cnicos es plásticas.	De enero a abril de cada año.				
¿Dónde pi	uedo presentarlo?	En forma pres	encial:				
		<ul> <li>Previa cita rea 42331, 28848 pagoenespecie</li> <li>En la Sub el Destino de Bienes Tepetlapa horario de 15:00 hrs.</li> <li>En la Adr Administra en Perifér 45019, Za de 8:00 hr hrs. a 15:0</li> <li>En la Adr Administra en Carret 66050, Ge lunes a ju viernes de</li> <li>En la Adr Administra en Av. Fu 22410, Tij jueves de de 8:00 hr</li> <li>En las Administra horario de 15:00 hrs.</li> <li>También podrá señaladas https://www.sat eligiendo el Subadministra</li> </ul>	alizada en el teléfono: 55 58 0 3, 25167, 42601 y 42182 <u>e@sat.gob.mx</u> ; en alguna de las administración de Pago en Espi- o de Bienes "5" adscrita a la Adm is ubicada en Calzada de Tlalp 1, Alcaldía Coyoacán, C.P. 0462 e atención de lunes a jueves d a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 h ministración de Operación de R ación Central de Operación de R ación C	<ul> <li>2 00 00 extensiones: 49481, o al correo electrónico: oficinas siguientes:</li> <li>ecie de la Administración para ninistración Central de Destino pan 2775, Colonia San Pablo 20, Ciudad de México, en un e 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de urs. a 15:00 hrs.</li> <li>tecursos y Servicios "7" de la Recursos y Servicios ubicada a San Juan de Ocotlán, C.P. de atención de lunes a jueves a 17:00 hrs. y viernes de 8:00</li> <li>tecursos y Servicios "8" de la Recursos y Servicios ubicada Colonia Niños Héroes, C.P. en un horario de atención de y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y</li> <li>tecursos y Servicios "9" de la Recursos y Servicios ubicada nia Centro Urbano 70/76, C.P. orario de atención de lunes a 00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes</li> <li>cursos y Servicios de la Recursos y Servicios de la e 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de trs. a 15:00 hrs.</li> <li>conveniencia, a alguna de las siguiente enlace: <u>e-inicio-de-pago-en-especie</u> elacionados / Directorio os</li> </ul>			

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### Acude a las Oficinas del SAT, previa cita:

- 1. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá el trámite.
- 2. Recibe del Asesor el sello respectivo que será tu Acuse de recibo.
  - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, se te indicará lo que tienes que subsanar y deberás presentar nuevamente tu trámite.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Para apegarte al Decreto debes presentar lo siguiente:

- Aviso de inicio:
  - Aviso de Inicio de pago en especie, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/42255/aviso-de-inicio-de-pago-en-especie</u> en la opción Documento Descargable, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 2 y 4 debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.
  - Identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF, Tratándose de extranjeros, documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
  - 3. Curriculum vitae.
- Aviso de término:
  - Aviso de término de pago en especie, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/tramites/03586/aviso-de-termino-de-pago-en-especie</u> en la opción Documento Descargable, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 3 y 4 debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.
- Declaración anual:
  - 1. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/declaracion/72869/declaracion-anual-de-pago-en-especie-con-obras-de-arte;</u> debidamente requisitado, con firma autógrafa e impreso en tres tantos.
  - Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos:
    - 1) Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
    - 2) Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA.
    - 3) Anexo 1 Pago de Obras.
    - 4) Curriculum vitae actualizado.
    - Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.10. en original, con firma autógrafa.
  - Tratándose de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación:
    - 1) Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
    - 2) Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA.
    - 3) Anexo 2 Donación de obras.
    - Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación.
    - Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.10. en original, con firma autógrafa.
- Para cualquiera de los casos en caso de ser representante legal:
  - 1. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Contar con buzón tributario activo.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación

Lunes 10 de mayo de 2021

DIARIO OFICIAL

		noro omitir la roc	colución do octo trómito o convisio?			
Taía			Solucion de este trainite o servicio?			
Tran		NO.				
	Resolucion d	el tramite o servicio				
Cuar de <u>https</u> Públ finali Pern regis	Cuando presentes tu declaración, obtendrás de manera inmediata el acuse correspondiente, posteriormente el Comité de Pago en Especie dictaminará las obras propuestas para pago y en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/consultas/77703/consulta-el-registro-publico-de-obras-de-arte</u> podrás consultar el Registro Público de Obras de Arte con los resultados, 3 meses después de haber concluido la recepción de declaraciones; finalmente las obras recibidas y aceptadas serán asignadas mediante el sorteo que se desarrollará ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el destino asignado a cada obra recibida será publicado en la actualización del registro antes citado.					
	Plazo máximo para que el SAT Plazo máxir resuelva el trámite o servicio solicite info	no para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
1 añ	o. No aplica.		No aplica.			
)خ	Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo en el caso de Avisos. Acuse de recibo y posteriormente resolución de pago en especie en los casos en que se presente obra de arte. Tratándose de la Declaración anual.	Por el ejercicio fiscal	que ampara la declaración.			
	CANALES	DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	Atención personal en las Oficinas del SAT mencionadas en el apartado ¿ <b>Dónde puedo</b> <b>presentarlo?</b> de esta ficha, previa cita Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 49481, 42331, 28848, 25167, 42601 y 42182. Correo electrónico: <u>pagoenespecie@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja- o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informa	ción adicional				
•	<ul> <li>La imagen digital, a la que se hace referencia en el s</li> <li>Fotografía de cada una de las obras a presenta</li> <li>Toma fotográfica completamente frontal, sobre obra cuente con alguno.</li> </ul>	apartado de requisitos, ir en alta resolución, foi fondo blanco y que inc	deberá considerar lo siguiente: rmato .jpg a 300 dpi. cluya el marco o base en caso de que la			
	<ul> <li>La toma deberá ser general y no de detalles de la obra misma.</li> <li>Usar buena iluminación, de manera que se perciban los detalles de la obra.</li> <li>Evitar manipulación en programas de diseño, respetando los colores y características propias de la obra.</li> <li>En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra.</li> <li>El archivo fotográfico de cada obra deberá estar nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra.</li> </ul>					
•	<ul> <li>L'archivo fotogrando de cada obra debera estar hombrado con los apellidos del autor y el titulo de la obra, ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA.</li> <li>Cuando habiendo optado por pagar tus impuestos en los términos del Decreto, no enajenes obra de tu producción en un año o residas dicho año en el extranjero, bastará que presentes tu declaración en la Forma Oficial HDA-2</li> <li>Pago en especie declaración anual ISR, IETU e IVA, pudiendo acompañar alguna obra de tu producción si así lo deseas.</li> <li>Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propuestas para el pago de los impuestos, presentar las mismas</li> </ul>					

ante la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administración para el Destino de Bienes "5" o ante las Administraciones de Recursos y Servicios "7", "8" y "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios atendiendo a los siguientes requisitos:

- > Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados.
- > Tratándose de grabados, deberán además tener número de serie.
- > Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas, fechadas y con número de serie.

• Tratándose de obras donadas o entregadas para su exhibición y conservación, las mismas se presentan ante museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.

#### Fundamento jurídico

Artículos: Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el pago de los ISR y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-A, 7-B, 7-C, de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 11.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8., 11.1.9. y 11.1.10 de la RMF.

# Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020

1/DE	1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o						
Trám	Trámite Descrinción del trámite o servicio Monto						
Servi	icio O	Presenta el aviso de inse		Padrón de beneficiarios del	Gratuito		
		estímulo fiscal para la regió	on fronteriza nort	e o sur en materia del ISR.			
					Costo:		
	2 Quién n	uede solicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo s	se presenta?		
Personas físicas y morales.				<ul> <li>A más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.</li> <li>Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur.</li> <li>En el caso de renovación, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.</li> </ul>			
	¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:			
			En la liga: <u>https</u>	s://zonafronteriza.sat.gob.mx			
		INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	0		
		¿Qué tengo વા	ue hacer para re	ealizar el Trámite o Servicio?	?		
1.	Ingresa a	l Portal del SAT en la liga del	apartado ¿Dóno	de puedo presentarlo?			
2.	Registra	os datos de tu <b>e.firma</b> y Con	<b>traseña</b> , y oprim	ne el botón ENVIAR.			
3.	Ingresa la	a opción Registro de solicitu	d.				
4.	<ol> <li>Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite:</li> </ol>						
	Incorporación al padrón de beneficiarios.						
	Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza.						
	Renovación del estímulo para región fronteriza.						
	• Baja	del estímulo en región fronteri	iza.				
5.	Valida la	vista previa de tu acuse.					
6.	Ingresa los datos de tu e.firma y oprime el botón firmar solicitud.						

7. Oprime el botón **Enviar**, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Para los contribuyentes que inicien actividades y establezcan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en las citadas regiones, representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital, así como que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la realización de sus operaciones y actividades en dichas regiones y que, para ello, utilizan bienes nuevos de activo fijo.
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del ISR para la región fronteriza norte o sur.
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal.
- 4. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación de los Decretos o de haberlo interpuesto, que se desistió del mismo.
- 5. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en la presunción del artículo 69-B, primer párrafo del CFF.
- 6. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.
- 7. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza norte o sur, derivado de la realización de actividades en dichas zonas, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital.
- 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que en los cinco ejercicios fiscales anteriores a la fecha de aplicación del estímulo no se le han ejercido facultades de comprobación y en caso de que la autoridad si hubiese ejercido sus facultades y se hayan determinado contribuciones omitidas, que corregiste tu situación fiscal.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña y e.firma.
- No estar incluidos en el listado publicado por el SAT, en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto cuando la publicación sea consecuencia de la condonación de multas.
- No ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.
- No estar incluido en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.
- No encontrarse en el procedimiento de restricción temporal a que se refiere el artículo 17-H Bis del CFF.
- No tener cancelados los certificados de sello digital en términos del artículo 17-H del CFF.
- Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a c verificación para emitir la Servicio?	abo alguna inspección o resolución de este Trámite o
Con el número de folio de tu aviso https://zonafronteriza.sat.gob.mx	, en la liga:	No.	
Resolución del Trámite o Servicio			
Se emitirá acuse de respuesta.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva Plazo máxin el Trámite o Servicio información		para que el SAT solicite dicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.		10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar Servicio?	el Trámite o	¿Cuál es la vigencia	del Trámite o Servicio?

•	Acuse de recibo.	Tendra	à vigencia durante el ejercicio fiscal en el cual se			
•	Acuse de respuesta.	obtuvo	).			
	CANALES DE	ATEN	CIÓN			
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	• Q	Juejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 7-38-03 para otros países.			
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional- de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	<ul> <li>C</li> <li>S</li> <li>y</li> <li>E</li> <li><u>h</u><u>i</u> <u>tu</u></li> <li>T</li> <li>o</li> </ul>	correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> AT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias. in el Portal del SAT: <u>ttps://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- queja-o-denuncia</u> eléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las ficinas del SAT.			
	Información adicional					

information autoonal

No aplica.

## Fundamento jurídico

Artículos: 297 del CFPC; Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza norte y sur; Reglas 11.9.1., 11.9.8., 11.9.9, 11.9.10.,11.9.14. y 11.9.15. de la RMF.

2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur							
Trámite   Descripción del trámite o servicio  Monto					Monto		
Serv	icio	0	Presenta este aviso para s	solicitar tu baja	del Padrón de beneficiarios	•	Gratuito
			del estímulo fiscal para la	región fronteriza	a norte o sur en materia del	0	Pago de derechos
			ISR.				Costo:
	¿Quié	n pu	ede presentar el Trámite o	Servicio?	¿Cuándo s	e pr	esenta?
Perso benef	Personas físicas y morales inscritas en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para región fronteriza norte				En cualquier momento.		
o sur	en ma	teria	del ISR.				
	¿Dó	nde p	ouedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:		
				En la liga: <u>https</u>	://zonafronteriza.sat.gob.mx		
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	C	
			وQué tengo qu	e hacer para re	alizar el Trámite o Servicio?	?	
1.	Ingre	sa al	Portal del SAT en la liga del	apartado ¿Dóno	de puedo presentarlo?		
2.	Regis	stra lo	os datos de tu <b>e.firma</b> y <b>Cont</b>	raseña, y oprim	ne el botón ENVIAR.		
3.	Ingre	sa la	opción Registro de solicitu	d.			
4.	Indica	a la re	egión fronteriza donde desea	s aplicar el estír	nulo fiscal y selecciona tu trán	nite:	
	• In	corp	oración al padrón de benefici	arios.			
	• A	plica	ción del estímulo fiscal en reg	gión fronteriza.			
	• R	enov	ación del estímulo para regió	on fronteriza.			
	• B	aja d	el estímulo en región fronteri	za.			
5.	Valida	a la v	ista previa de tu acuse.				
6.	Oprin	ne el	botón Enviar, genera el ac	use de recepció	ón que contiene el folio del tr	ámit	e con el que puedes dar
	segui	mien	to a tu aviso, imprímelo o gua	árdalo.			
			ć	Qué requisitos	debo cumplir?		
No re	quiere	pres	entar documentación.				

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
•	Contar con Contraseña y e.firma.				
	SEGUIMIENTO	O Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVI	CIO	
ζCo	ómo puedo dar seguimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a verificación para emitir o Servicio?	cabo alguna inspección o la resolución de este Trámite	
Cor <u>http</u>	n el número de folio de tu avis <u>s://zonafronteriza.sat.gob.mx</u>	o, en la liga:	No.		
	R	esolución del Tr	ámite o Servicio		
Se	emitirá un acuse de respuesta.				
Pla res	zo máximo para que el SAT uelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo p información adi	para que el SAT solicite cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 m	eses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qu Ser	ué documento obtengo al finalizar vicio?	· el Trámite o	¿Cuál es la vigenc	ia del Trámite o Servicio?	
•	Acuse de recibo.		Indefinida.		
•	Acuse de respuesta.				
		CANALES DE			
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 01-87-74 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del S diversas ciudades del país, como se o siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/direc</u> <u>de-modulos-de-servicios-tributarios</u> Los días y horarios siguientes: Lune 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1 Vía Chat: http://chatsat.mx/	4-48-87-28 para SAT ubicadas en establecen en la etorio-nacional- es a Jueves de 5:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las</li> </ul>		
		Información			
•	Informacion adicional     Los contribuyentes deben presentar a más tardar en el mes siguiente a aquél en que solicitaron la baja del Padrón     de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, las declaraciones complementarias de los     pagos provisionales de meses anteriores del mismo ejercicio, y realizar el pago correspondiente del ISR sin     considerar la aplicación del estímulo fiscal previsto en estos Decretos.				
•	<ul> <li>El impuesto que resulté se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración en la que se aplicó el estímulo fiscal hasta el mes en el que se efectué el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 17-A del CFF, además el contribuyente deberá cubrir recargos por el mismo periodo de conformidad con el artículo 21 del CFF.</li> </ul>				
	de los citados Decretos.	מו כו כגוווועוט 10	pouran voiver a aplicar di	cho estimulo durante la vigencia	
		Fundament	to jurídico		
Artí Déc fror	Fundamento juridico           Artículos: 297 del CFPC; Noveno del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020 Décimo;           Décimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza Norte; Noveno del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.16. de la RMF.				

3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur

Trám	ámite						
Servi	cio	0	Presenta este aviso cuando	apliques el es	stímulo fiscal en materia del	•	Gratuito
			IVA en la región fronteriza no	rte o sur.		0	Page de dereches
						U	Pago de derechos
	- ··				• / ·		Cosio.
	¿Quiei	n pu	iede solicitar el Tramite o Se	rvicio?	¿Cuando s	e pr	esenta?
Personas fisicas y morales.					<ul> <li>Dentro del mes siguien el RFC o de la presenta sucursal o establecim norte o sur.</li> <li>A más tardar el 11 de fronteriza sur.</li> <li>En el caso de rea actualización de obligar del mes siguiente a l aviso de reanudacia</li> </ul>	ie a aciór iento febre nuda cione a fe	a recha de inscripcion en a del aviso de apertura de en la región fronteriza ero del 2021 en la región ación de actividades o es, a más tardar el día 17 cha de presentación del de actividades o de
					actualización de acti	vida	des económicas y de
	1 Déc	nde	nuedo presentarlo?	En el Portol			
	200	nue	puedo presentario?	En la liga: htt	ps://zonafronteriza.sat.gob.mv	<b>,</b>	
						<u>`</u>	
			información P		AR EL TRAMITE O SERVICI	0 2	
1	Ingres	a al	Portal del SAT en la liga del a			-	
2	Regist	ra lo	n oftai del OAT en la liga del a	aseña v oprim	ne el botón ENVIAR		
2.	Ingree	1 U I U	onción <b>Pegistro de solicitud</b>	asena, y opini			
J.	3. Ingresa la opción <b>Registro de solicitud</b> .						
4.	Indica			aplical el estil	nulo liscal y selecciona tu trai	mie.	
	<ul> <li>Inc</li> <li>A</li> </ul>	corpo	oración al padron de beneficia	rios.			
	<ul> <li>Ap</li> </ul>	licad	cion del estimulo fiscal en regi	on fronteriza.			
	• Re	nov	ación del estímulo para región	fronteriza.			
	<ul> <li>Ba</li> </ul>	ja d	el estímulo en región fronteriza	а.			
5.	Valida	la v	ista previa de tu acuse.				
6.	Oprime seguin	e el nien	botón <b>Enviar</b> , genera el acus to a tu aviso, imprímelo o guár	se de recepció dalo.	ón que contiene el folio del ti	rámit	e con el que puedes dar
			ζQ	ué requisitos	debo cumplir?		
1.	Manife sido p totalme	estac ublic ente	ción, bajo protesta de decir ve cados en los listados a que se su situación fiscal.	erdad, que no e refiere el art	han realizado operaciones c tículo 69-B, cuarto párrafo de	on c el CF	contribuyentes que hayan F o, en su caso, corrijan
2.	Manife resolue interpu	estac ción uesto	ción, bajo protesta de decir ve a través de la cual se concle o, que se desistió del mismo.	erdad, que no uyó que no se	han interpuesto algún medio acreditó la materialidad de	o de las c	defensa en contra de la operaciones o de haberlo
3.	Manife encue	estar ntrer	, bajo protesta de decir ver n en el supuesto de presunción	dad, de que n del artículo 6	los socios o accionistas reg 9-B, primer párrafo del CFF.	gistra	idos ante el SAT no se
4.	Manife listado	estar is a (	, bajo protesta de decir verdao que se refiere el octavo párrafo	d, de que a la f o del artículo 6	fecha de presentación del avis 9-B Bis del CFF.	so no	o ha sido publicado en los
			¿Con	qué condicio	nes debo cumplir?		
•	Contar	r cor	n Contraseña o e.firma.				
•	Realiza otorga fronter región estímu estable	ar le mier iza fror ilos ecim	os actos y actividades de o nto del uso o goce temporal norte o sur, conforme lo disp nteriza norte, publicado en e fiscales región fronteriza su iientos ubicados en los Munici	enajenación o de bienes, er uesto en el A I DOF el 31 o ir, publicado pios señalados	le bienes, de prestación de n locales o establecimientos rtículo Décimo Segundo del de diciembre del 2018 y Dé en el DOF el 30 de dicier s en los artículos Primeros de	e se ubica Decr cimo nbre los c	rvicios independientes u ados dentro de la región eto de estímulos fiscales Primero del Decreto de de 2020, en locales o sitados Decretos.
•	No est	tar ir	ncluidos en el listado publicac	to por el SAT	en terminos del penúltimo pá	rrafo	o del articulo 69 del CFF,

excepto en el caso previsto en la fracción VI del citado párrafo, siempre que el motivo de la publicación sea consecuencia de la condonación de multas.					
No ubicarse en la presunción estab	No ubicarse en la presuncion establecida en el artículo 69-B del CFF.				
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trám	hite o Servicio?	¿El SAT llevará a ca verificación para emitir la Servicio?	bo alguna inspección o resolución de este Trámite o		
Con el número de folio de tu av <u>https://zonafronteriza.sat.gob.mx</u>	riso, en la liga:	No.			
	Resolución del Ti	rámite o Servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo p información adici	oara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días hábiles.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acuse de recibo.		Vigente, hasta que el contribuyente presente el Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur o concluya la vigencia de los Decretos.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 01-87- Estados Unidos y Canadá.</li> </ul>	74-48-87-28 para	Quejas y Denuncias S 87-38-03 para otros para	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 87-38-03 para otros países.</li> </ul>		
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, como la siguiente liga:</li> </ul>	del SAT ubicadas o se establecen en	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>			
https://www.sat.gob.mx/personas/dir de-modulos-de-servicios-tributarios	<u>ectorio-nacional-</u> ines a Jueves de	En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx</u> guoia o dopuncia	/aplicacion/50409/presenta-tu-		
<ul> <li>8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a</li> <li>Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u></li> </ul>	a 15:00 hrs.	<ul> <li>Teléfonos rojos ubica oficinas del SAT.</li> </ul>	idos en las Aduanas y las		
	Informació	n adicional			

La autoridad otorgará el beneficio fiscal cuando los contribuyentes hayan presentado el "Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza del norte o sur" de acuerdo a lo establecido en los Decretos antes mencionados.

## Fundamento jurídico

Artículos: 297 del CFPC; Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Reglas 11.9.2., 11.9.13. y 11.9.14. de la RMF.

4/DEC	4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur					
Trámite	•	Descripción del trámite	o servicio	Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso cuando dejes de aplicar el estímulo fiscal en Gratuito				
		materia del IVA en la región fronteriza norte	o sur.	0	Pago de derechos	
				Costo:		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuáno				e pre	esenta?	
Personas físicas o morales.			En cualquier momento.			

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:		
		En la liga: <u>htt</u>	ps://zonafronteriza.sat.gob.mx		
	INFORMACION	PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O SERVICIO	)	
	¿Qué tengo que	e hacer para re	alizar el Trámite o Servicio?		
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del a	apartado ¿Dóno	de puedo presentarlo?		
2.	Registra los datos de tu e.firma o Conti	r <b>aseña</b> , y oprim	ne el botón ENVIAR.		
3.	Ingresa la opción Registro de solicitud	l.			
4.	Indica la región fronteriza donde deseas	aplicar el estín	nulo fiscal y selecciona tu trám	ite:	
	<ul> <li>Incorporación al padrón de beneficia</li> </ul>	arios.			
	Aplicación del estímulo fiscal en reg	ión fronteriza.			
	<ul> <li>Renovación del estímulo para región</li> </ul>	n fronteriza.			
_	Baja del estímulo en región fronteriz	a.			
5.	Valida la vista previa de tu acuse.				
6.	Oprime el botón <b>Enviar</b> , genera el acu seguimiento a tu aviso, imprímelo o guá	ise de recepció rdalo.	on que contiene el folio del tra	àmite con el que puedes dar	
	05	Qué requisitos	debo cumplir?		
No a	plica.				
	¿Con	qué condicior	nes debo cumplir?		
•	Contar con Contraseña o e.firma.				
	SEGUIMIENTO	( RESOLUCIÓI	N DEL TRÁMITE O SERVICIO	)	
ςς	ómo puedo dar seguimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT realizará alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
Con https	el número de folio de tu aviso, s://zonafronteriza.sat.gob.mx	en la liga:	No.		
	Res	olución del Tr	ámite o Servicio		
Cor	sultar sus roles en el apartado de Consul	te su informació	ón fiscal.		
Plaz	o máximo para que el SAT resuelva	Plazo máximo	nara que el SAT solicite	Plazo máximo nara	
el Ti	rámite o Servicio	información a	dicional cumplir con la		
				información solicitada	
3 me	eses.	No aplica.		No aplica.	
2.Qu	é documento obtengo al finalizar el Trá	amite o	∠Cuál es la vigencia d	el Trámite o Servicio?	
Serv	vicio?				
Acus	se de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DE	ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y o	denuncias	
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 01-87-74-4	8-87-28 para	Quejas y Denuncias S/	AT: 55-88-52-22-22 y 84-42-	
	Estados Unidos y Canadá.		87-38-03 para otros país	ses.	
•	Atención personal en las Oficinas del SA	T ubicadas en	Correo electrónico: denu	uncias@sat.gob.mx	
	diversas ciudades del país, como se es	tablecen en la	SAT Móvil – Aplicac	ión para celular, apartado	
	siguiente liga:		Quejas y Denuncias.		
	https://www.sat.gob.mx/personas/directo	rio-nacional-	• En el Portal del SAT:		
	de-modulos-de-servicios-tributarios		https://www.sat.gob.mx/	aplicacion/50409/presenta-	
	Los días y horarios siguientes: Lunes a J	ueves de 8:30	tu-queja-o-denuncia		
	a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hr	S.	Teléfonos rojos ubicad	dos en las Aduanas y las	
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/		oficinas del SAT.		

## Información adicional

A partir del momento en que los contribuyentes avisen de su baja del estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur, dejarán de aplicar los beneficios previstos en el estímulo antes mencionado.

## Fundamento jurídico

Artículos: 297 del CFPC; Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.2. RMF.

5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.					
Trámite   Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio O	Presentar el informe al p	rograma de ver	ificación en tiempo real de	Gratuito	
	región fronteriza norte o su	r.		O Pago de derechos Costo:	
¿Quién p	uede solicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo s	e presenta?	
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> <li>Ambas, autorizadas para ser beneficiarias del estín para la región fronteriza norte o sur, en materia del ISR.</li> </ul>			A más tardar treinta día: concluya el año.	s hábiles después de que	
Ambas, autorizadas para ser beneficiarias del estímulo para la región fronteriza norte o sur, en materia del ISR.         ¿Dónde puedo presentarlo?         En forma presentarlo?         • Ante la Ariscalizad General dicha Activado II C.P. 0630         8:00 hrs         competer         • Ante la Ariscalizad General dicha Activado II C.P. 0630         8:00 hrs         competer         • Ante la Ariscalizad General dicha Activado II C.P. 0630         8:00 hrs         competer         • Ante la Ariscalizad General dicha Activado II C.P. 0630         8:00 hrs         competer         • Ante la Cercana Administri sean com Federal.         • Ante la Ariscalizad Oficialia Trujano N Cuauhtér 8:00 hrs.         8:00 hrs.         8:00 hrs.			sencial: Administración Central de Planeación y Programación de tión de Grandes Contribuyentes de la Administración de Grandes Contribuyentes, en la Oficialía de Partes de Iministración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, II, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 00, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de a 14:30 hrs. tratándose de contribuyentes que sean ncia de la referida Administración General. Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal más a tu domicilio, en la Oficialía de Partes de dicha ación Desconcentrada, tratándose de contribuyentes que petencia de la Administración General de Auditoría Fiscal Administración Central de Planeación y Programación de puros de la Administración General de Hidrocarburos, en la de Partes de dicha Administración General, sita en Valerio Io. 15, Módulo VIII, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía noc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a jueves de a 14:30 hrs. y de 15:30 a 16:30 hrs. y los días viernes de		
	INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	D	
	¿Qué tengo qu	ue hacer para re	ealizar el trámite o servicio?		
<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ul>					

- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.
- 3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Presenta escrito libre en dos tantos, que contenga por lo menos lo siguiente:
  - I. Tu nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda.
  - II. El domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes o el de la persona moral, según corresponda.
  - III. Número y dirección de sucursales, agencias o establecimientos dentro de la región fronteriza norte o sur.
  - IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
  - V. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
  - VI. Indica los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
  - VII. Tu firma o firma de la o el representante legal.
- 2. Presenta la información y documentación que se indica a continuación de manera enunciativa y no limitativa, en un tanto, según corresponda:
  - I. Tratándose de contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur de por lo menos dieciocho meses a la fecha del aviso de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur":
    - Para acreditar la antigüedad en el domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur, exhibe alguno de los siguientes documentos:
      - i. Estado de cuenta bancario del primer y último mes del periodo de dieciocho meses anterior a la fecha del aviso de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur".
      - ii. Estado de cuenta de algún servicio del primer y último mes del periodo de dieciocho meses anterior a la fecha del aviso de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur".
    - **b)** Para acreditar la permanencia en el domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur, exhibe alguno de los siguientes documentos:
      - i. Estado de cuenta bancario del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe.
      - **ii.** Estado de cuenta de algún servicio del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe.
    - c) Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior, exhibe:
      - i. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que corresponda el semestre.
      - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte o sur y los obtenidos fuera de ésta, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
      - iii. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, cruzada con el papel de trabajo señalado en el numeral anterior.
    - d) Para acreditar que en la región fronteriza norte o sur percibes cuando menos el 90% del total de los ingresos del ejercicio, exhibe:
      - i. Declaraciones de pagos provisionales que correspondan al semestre del informe que presentas.
      - Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte o sur y los obtenidos fuera de ésta, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
      - iii. Balanza de comprobación al 31 de julio o diciembre, según corresponda el semestre del informe que presentas, cruzada con el papel de trabajo señalado en el numeral anterior.

II. Para contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur menor a dieciocho meses a la fecha del aviso de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur" o contribuyentes que se inscribieron en el Registro Federal de Contribuyentes, constituyeron su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones:

- a) Acredita la capacidad económica, activos e instalaciones con la documentación que demuestre las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur" o del periodo menor de doce meses más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones, entre otros, con lo siguiente:
  - i. En el escrito libre que proporciones conforme al numeral 1, describe detalladamente la actividad empresarial que desarrollas en la región fronteriza norte o sur, así como el organigrama operativo, en el que se identifiquen los nombres, claves en el RFC y puestos (administrativos y operativos) de las estructuras organizacionales ubicadas en dicha región, así como el detalle de las actividades que desarrolla cada uno de ellos.
  - ii. En caso de partes relacionadas que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, señalar en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, el nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio fiscal de cada una de ellas. Asimismo, presenta la información del Anexo 9 de la DIM respecto de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional. En su caso, la referencia a "DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO" se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión, y la referencia a "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", se entenderá hecha al RFC de dicho contribuyente.
  - iii. Estado de posición financiera y balanza de comprobación del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción o del periodo mensual más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones.
  - iv. Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las cinco principales inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, los comprobantes de pago y la transferencia de las erogaciones por la adquisición de los bienes.
  - Precisar en el escrito que proporciones y documentar, si la inversión en activos fijos nuevos se destinó en su totalidad a actividades empresariales.
  - vi. Documentación soporte de las cinco principales fuentes y condiciones de financiamiento, tales como contratos y estados de cuenta bancarios, así como actas protocolizadas de aportación de capital y estado de cuenta bancario en donde se identifique la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital.
  - vii. Información de los cinco principales mobiliarios, maquinaria o equipo de tu propiedad que utilizas para la realización de las operaciones, con su respectivo registro contable y documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia, incluyendo en su caso, las fotografías de los mismos, así como las facturas electrónicas, comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición.
  - viii. En su caso, planos de los lugares físicos en que se desarrolla el proyecto, o la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión.
  - ix. Número de personal contratado al momento del aviso de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur", indicando el registro de inscripción en el IMSS, y aportando el primer y último recibos de pago de las cuotas obreropatronales ante dicho instituto.

	x. Tratándose de la adquisición de inmuebles, presenta los títulos de propiedad en los que const la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, e contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde llevas a cabo la actividad, o documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.					
b)	b) Para acreditar la adquisición de bienes nuevos, la factura electrónica por dicha adquisición, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a dos años, contados a partir de la fecha de la presentación del aviso de inscripción a que se refiere la regla 11.9.1., así como el estado de cuenta bancario y la póliza de registro contable.					
	En el supuesto de bienes usados, podrás utilizar el comprobante fiscal en papel o factura electrónica que amparen la adquisición del bien usado por parte del proveedor, así como la factura electrónica por la enajenación al contribuyente. Adicionalmente, en el escrito que proporciones conforme a numeral 1, manifiesta bajo protesta de decir verdad la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de cada una de las partes relacionadas y que el bien adquirido no ha sido enajenado en más de una					
c)	Para regió	acreditar la perm in fronteriza norte	anencia en el domic o sur, exhibe algunc	cilio fiscal, sucursal, agenc o de los siguientes docume	ia o establecimiento dentro de la ntos:	
	i.	Estado de cuent	a bancario del prime	er y último mes del semestr	e al que corresponda el informe.	
	ii.	Estado de cuent informe.	a de algún servicio o	del primer y último mes de	l semestre al que corresponda el	
d)	Pape la in	el de trabajo media scripción al "Padr	ante el cual se estim ón de beneficiarios	nó que los ingresos totales del estímulo fiscal para l	del ejercicio en el que solicitaste la región fronteriza norte o sur",	
2)	repre	esentan al menos	90% de total de tus	ingresos del ejercicio.	do monoo ol 00% dol totol do loo	
e)	ingre	esos del ejercicio,	exhibe:			
	i.	Declaraciones de	e pagos provisionale	es que correspondan al ser	nestre.	
	ii.	Papel de trabajo en la región fror sucursal, agencia	o mediante el cual s nteriza norte o sur y a o establecimiento.	e integre cuando menos e los obtenidos fuera de és	el 90% de los ingresos obtenidos sta, la integración deberá ser por	
	iii.	Balanza de con informe que pres	nprobación al 31 d sentas, cruzada con	e julio o diciembre, segú el papel de trabajo señalad	in corresponda el semestre del do en el numeral anterior.	
		ė	Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Estar inscrito en	el Pac	Irón de beneficiari	os del estímulo fisca	I para la región fronteriza r	norte o sur.	
		SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERV	ICIO	
¿Cómo puedo	dar s	eguimiento al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediate	0.			No.		
			Resolución del tr	ámite o servicio		
Acuse de recibo.						
Plazo máxim resuelva el t	io par trámit	a que el SAT e o servicio	Plazo máximo p informa	ara que el SAT solicite ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediate	0.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué docum	nento	obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigeno	cia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.				Indefinida.		
			CANALES DE	ATENCIÓN		

	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 hrs. a 16:00 hrs y viernes de 8:30 hrs a 15:00 hrs	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42 87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>				
•	Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-</u> <u>demodulos-de-servicios-tributarios</u> Vía Chat: <u>http://chatsat.mx/</u>	<ul> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-</u> <u>tu-queja-o-denuncia</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	Informaciór	adicional				
•	<ul> <li>En todos los casos, los documentos que exhibas deberán estar a nombre del contribuyente, donde se observe el domicilio fiscal, o el domicilio de la sucursal, agencia o establecimiento según corresponda.</li> <li>La autoridad fiscal podrá llevar a cabo el procedimiento de verificación en tiempo real, con la finalidad de corroborar y evaluar la veracidad de la información y documentación presentada conforme a está ficha de trámite.</li> </ul>					
	Fundamento jurídico					

Arts. 37 CFF, Séptimo del DECRETO DOF 31/12/2018; modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Reglas 11.9.1. y 11.9.4. de la RMF.

------

#### Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

## Modificación al Anexo 3 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

## **CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso h) del CFF, en relación con la regla 1.9., fracción IV de la RMF 2021, se dan a conocer los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales conforme a lo siguiente:

	Contenido	
APARTADOS:		
	A. Criterios del CFF	
1/CFF/NV		
2/CFF/NV	Revelación de esquemas reportables generalizados. Hacer aparentar que tienen el carácter de esquemas reportables personalizados, es contrario a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.	
	B. Criterios de la Ley del ISR	
1/ISR/NV a		
46/ISR/NV		
	C. Criterios de la Ley del IVA	
1/IVA/NV a		

11/IVA/NV	
	D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/NV a	
5/IEPS/NV	
E. Cri	terios de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación
1/LIGIE/NV	(Reubicado)
	F. Criterios de la LISH
1/LISH/NV a	
2/LISH/NV	
	G. Criterios de la LIF
1/LIF/NV a	
	H. Criterios de la LFD
1/LFD/NV	
2/LFD/NV	Derecho Extraordinario sobre Minería. La base para calcular el pago del derecho
	corresponde a los ingresos totales del periodo sin disminución alguna.
	A. Criterios del CFF
1/CFF/NV	
2/CFF/NV	Revelación de esquemas reportables generalizados. Hacer aparentar que tienen el carácter de esquemas reportables personalizados, es contrario a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.
	El artículo 197 del CFF establece que, por regla general, los asesores fiscales se encuentran obligados a revelar los esquemas reportables generalizados y personalizados. Al respecto, el artículo 199, primer y segundo párrafos del CFF disponen que se considera esquema reportable cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos, que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México y que, además, tenga alguna de las características señaladas en las catorce fracciones de dicho artículo.
	El artículo 199, tercer párrafo del CFF establece que un esquema reportable generalizado es aquél que busca comercializarse de manera masiva a todo tipo de contribuyentes o a un grupo específico de ellos, y aunque requieran mínima o nula adaptación para adecuarse a las circunstancias específicas del contribuyente, la forma de obtener el beneficio fiscal sea la misma, así como que un esquema reportable personalizado es aquél que se diseña, comercializa, organiza, implementa o administra para adaptarse a las circunstancias particulares de un contribuyente específico.
	De lo anterior, se advierte que un esquema reportable generalizado cuenta con las siguientes características: tiene por objeto comercializarse de manera masiva a cualquier contribuyente o a un grupo de ellos; requiere mínima o nula adaptación para adecuarse a las circunstancias específicas del contribuyente; y la forma de obtener el beneficio fiscal es la misma. En consecuencia, un esquema reportable generalizado es aquél que es sustancialmente idéntico o similar a otro, por lo que fácilmente puede ser replicado por cualquier contribuyente o por un grupo de ellos y que, en su caso, requiere

modificaciones mínimas para adaptarse a la situación particular de dichos contribuyentes.

Por otra parte, el artículo 199, cuarto párrafo del CFF señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante un acuerdo secretarial emitirá los parámetros sobre montos mínimos respecto a los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto "De la Revelación de Esquemas Reportables" del CFF.

En ese sentido, el "Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", publicado el 02 de febrero de 2021 en el DOF, establece que no serán aplicables las disposiciones previstas en el Capítulo Único del Título Sexto del CFF, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", publicado el 02 de febrero de 2021 en el DOF, establece que no serán aplicables las disposiciones previstas en el Capítulo Único del Título Sexto del CFF, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", siempre que se trate de esquemas reportables personalizados y el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México, no exceda de cien millones de pesos.

Al efecto, se ha detectado que deliberadamente algunos asesores fiscales hacen aparentar que esquemas reportables que cuentan con las características de esquemas reportables generalizados, tienen el carácter de esquemas reportables personalizados, cuyo monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México es inferior de cien millones de pesos, con el propósito de actualizar la excepción establecida en el Acuerdo antes referido, en relación con el artículo 199, cuarto párrafo del CFF y, en consecuencia, evitar presentar la declaración informativa para revelar el esquema reportable generalizado.

Al respecto, el artículo 199, último párrafo del CFF establece que será reportable cualquier mecanismo que evite la aplicación de dicho artículo. En ese sentido, se considera mecanismo cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción, recomendación o nombre que se le otorgue, ya sea externado de forma expresa o tácita, cuya finalidad sea impedir que se actualice lo establecido en el artículo 199 del CFF.

Atento a ello, no presentar la declaración informativa para revelar un esquema reportable generalizado, en virtud de hacer aparentar deliberadamente que éste tiene el carácter de un esquema reportable personalizado, cuyo monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México es inferior de cien millones de pesos, con el propósito de evitar presentar la declaración informativa para revelar el esquema reportable generalizado, constituye un mecanismo para evitar la aplicación del artículo 199 del CFF.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Los asesores fiscales que no presenten la declaración informativa para revelar un esquema reportable generalizado, en virtud de que deliberadamente hacen aparentar que un esquema reportable generalizado tiene el carácter de un esquema reportable personalizado, cuyo monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México sea inferior a cien millones de pesos, a pesar de que el esquema reportable reúne las características de un esquema reportable generalizado.

**II.** Los asesores fiscales que no presenten la declaración informativa para revelar un mecanismo para evitar la aplicación del artículo 199 del CFF, en virtud de que hacen aparentar que un esquema reportable generalizado, tiene el carácter de un esquema reportable personalizado, cuyo monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México sea inferior a cien millones de pesos, a pesar de que el esquema reportable reúne las características de un esquema reportable generalizado.

**III.** Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de las prácticas anteriores.

## B. Criterios de la Ley del ISR

	C. Criterios de la Ley del IVA
1/IVA/NV a	
11/IVA/NV	
	D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/NV a	
5/IEPS/NV	
E. Crit	erios de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación
1/LIGIE/NV	
	F. Criterios de la LISH
1/LISH/NV a	
2/LISH/NV	
	G. Criterios de la LIF
1/LIF/NV	
	H. Criterios de la LFD
1/LFD/NV a	
6/LFD/NV	
SEGUNDO. Los jurídicas o de hecho	s criterios derogados no pierden su vigencia y aplicación respecto de las situaciones o que en su momento regularon.
Atontamonto	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

## Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR.

Tabla		
Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será	
Hasta 1 año	1.00	
Más de 1 año hasta 2 años	1.04	
Más de 2 años hasta 3 años	1.07	
Más de 3 años hasta 4 años	1.12	
Más de 4 años hasta 5 años	1.18	
Más de 5 años hasta 6 años	1.23	
Más de 6 años hasta 7 años	1.27	
Más de 7 años hasta 8 años	1.30	
Más de 8 años hasta 9 años	1.36	
Más de 9 años hasta 10 años	1.41	
Más de 10 años hasta 11 años	1.46	
Más de 11 años hasta 12 años	1.52	
Más de 12 años hasta 13 años	1.59	
Más de 13 años hasta 14 años	1.69	
Más de 14 años hasta 15 años	1.75	
Más de 15 años hasta 16 años	1.82	
Más de 16 años hasta 17 años	1.89	
Más de 17 años hasta 18 años	1.98	

Más de 18 años hasta 19 años
Más de 19 años hasta 20 años
Más de 20 años hasta 21 años
Más de 21 años hasta 22 años
Más de 22 años hasta 23 años
Más de 23 años hasta 24 años
Más de 24 años hasta 25 años
Más de 25 años hasta 26 años
Más de 26 años hasta 27 años
Más de 27 años hasta 28 años
Más de 28 años hasta 29 años
Más de 29 años hasta 30 años
Más de 30 años hasta 31 años
Más de 31 años hasta 32 años
Más de 32 años hasta 33 años
Más de 33 años hasta 34 años
Más de 34 años hasta 35 años
Más de 35 años hasta 36 años
Más de 36 años hasta 37 años
Más de 37 años hasta 38 años
Más de 38 años hasta 39 años
Más de 39 años hasta 40 años
Más de 40 años hasta 41 años
Más de 41 años hasta 42 años
Más de 42 años hasta 43 años
Más de 43 años hasta 44 años
Más de 44 años hasta 45 años
Más de 45 años hasta 46 años
Más de 46 años basta 47 años
Más de 47 años hasta 48 años
Más de 48 años hasta 49 años
Más de 49 años hasta 50 años
Más de 50 años hasta 50 años
Más de 50 años hasta 51 años
Más de 52 años hasta 53 años
Más de 52 años hasta 55 años
Más de 53 años hasta 54 años
Más de 54 años hasta 55 años
Más de 55 años hasta 56 años
Más de 56 años hasta 57 años
Mas de 57 años hasta 58 años
Mas de 58 anos hasta 59 anos
Mas de 59 anos hasta 60 anos
Ivias de 60 anos hasta 61 años
Mas de 61 anos hasta 62 años
Mas de 62 años hasta 63 años
Mas de 63 años hasta 64 años
Más de 64 años hasta 65 años
Más de 65 años hasta 66 años
Más de 66 años hasta 67 años
Más de 67 años hasta 68 años
Más de 68 años hasta 69 años
Más de 69 años hasta 70 años

2.06
2.17
2.27
2.45
2.72
3.24
3.74
4.72
7.17
7.90
8.49
9.45
11.15
14.17
17.36
23.36
04.00
132.13
219.23
611.07
1 283 52
1,200.02
2 146 58
2,609.30
3 070 56
3.670.38
4.726.22
5,294,51
6.243.22
7.736.41
8.248.29
8.610.86
9,035.37
9,505.09
9,716.24
9,848.02
10,155.02
10,256.03
10,666.34
10,854.37
11,121.03
11,040.98
11,636.48
11,680.99
11,958.35
12,791.41
12,878.53
14,199.88
16,638.18
17,000.25
16,419.57

Más de 70 años hasta 71 años	19,111.14
Más de 71 años hasta 72 años	22,924.35
Más de 72 años hasta 73 años	25,289.25
Más de 73 años hasta 74 años	27,970.75
Más de 74 años hasta 75 años	30,163.48
Más de 75 años hasta 76 años	32,026.17
Más de 76 años hasta 77 años	37,730.57
Más de 77 años hasta 78 años	42,536.36
Más de 78 años hasta 79 años	55,037.51
Más de 79 años hasta 80 años	69,352.20
Más de 80 años hasta 81 años	77,226.25
Más de 81 años hasta 82 años	82,767.14
Más de 82 años hasta 83 años	84,954.82
Más de 83 años hasta 84 años	83,888.44
Más de 84 años hasta 85 años	89,534.78
Más de 85 años hasta 86 años	110,151.34
Más de 86 años hasta 87 años	117,494.76
Más de 87 años hasta 88 años	117,494.76
Más de 88 años hasta 89 años	124,187.50
Más de 89 años hasta 90 años	133,608.62
Más de 90 años hasta 91 años	125,351.91
Más de 91 años en adelante	110,910.45

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

.....

Modificación al Anexo 11 de la de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Contenido		
Información actualizada hasta el 26 de abril de 2021, de conformidad al artículo 19 de la Ley del IEPS.		
Α.		
В.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados	
C. a G.		

Α.

в.

Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos

.....

labrados

## Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

## Claves de marcas de tabacos labrados:

.....

a) Catálogo de claves y marcas de tabacos labrados vigentes

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. BAT910607F43

CLAVES	MARCAS
001213	Pall Mall White & Click 20s LI
001214	Pall Mall White & Click 15s LI
001215	Pall Mall White & Click 14s Ll
001216	Pall Mall Red & Click 20s FF
001217	Pall Mall Red & Click 15s FF
001218	Pall Mall Red & Click 14s FF
001219	Pall Mall Red 25s FF
001220	Pall Mall Red 20s FF
001221	Pall Mall Red 15s FF
001222	Pall Mall Red 14s FF
001223	Pall Mall White 20s LI
001224	Pall Mall White 15s LI
001225	Pall Mall White 14s LI
001226	Pall Mall FF Classics 20s
001227	Pall Mall FF Classics 15s
001228	Pall Mall FF Classics 14s
001229	Pall Mall XL Tokyo Midnight Double Click 15s 100MM CD Con Capsulas
001230	Pall Mall XL Mykonos 15s ME 100MM CD con DC
001231	Pall Mall XL Black Edition Alaska 15 ME 100 CD Con Capsulas
001232	Pall Mall Athens Nightfall 20s Con Capsulas
001233	Pall Mall Iceberg Dusk 20s Con Capsulas

.....

R.F.C. SCP970811NE6

32. PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVES	MARCAS
032253	Marlboro Tropical Shuffle 100 Box 20
032254	Chesterfield Original (4.0) KS Bob 25

66. SIJARA INTERNATIONAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.

R.F.C. SIM170626T10

CLAVES	MARCAS	
066013	Senator Xtreme Boreal Black 100 SB 20	
066014	Senator Xtreme Boreal White 100 SB 20	
066015	Senator Xtreme Ice Black 100 SB 20	
066016	Senator Xtreme Ice White 100 SB 20	
066017	Senator Rojos 100 SB 20	
67. CODEX IM	PORTER TOBACCO, S.A. DE C.V.	R.F.C. CIT160219U48

CLAVES MARCAS

.....

- 067013 Senator Xtreme Boreal Black 100 SB 20
- 067014 Senator Xtreme Boreal White 100 SB 20
- 067015 Senator Xtreme Ice Black 100 SB 20
- 067016 Senator Xtreme Ice White 100 SB 20
- 067017 Senator Rojos 100 SB 20

68.68. SIKAR GLOBAL DISTRIBUTION EXPERTS, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. SGD2001295NA

CLAVES	MARCAS
--------	--------

068001 Mxstyle

------

b) Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados no vigentes

.....

## 32. PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. SCP970811NE6

## CLAVES MARCAS

032230 Chesterfield Original (4.0) KS BOX 15

032231 Chesterfield Original (4.0) LS BOX 25

------

## 62. IMPORTADORA CUESTA REY, S.A DE C.V.

R.F.C. ICR130508B30

## CLAVES MARCAS

462007	Liga Privada Num. 9
462008	Liga Privada Unico Series
462009	Liga Undercrown
462010	La Vieja Habana
462011	Nica Rustica
462012	Herrera Esteli
462013	Acid

.....

#### Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 CONTENIDO

\* Información generada desde el 04 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.

- 1. Autorizaciones.
  - A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
  - B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
  - **C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
  - D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
  - E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
  - F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
  - **G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
  - H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- **K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

## 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

## 3. Autorizaciones vigentes en 2020.

4. Revocaciones.

## 5. Actualizaciones.

- 5.1. Cambios de Denominación
- 5.2. Cambios de Rubro

## 6. Rectificaciones.

- 6.1. Ejercicio 2019.
- 6.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).
- 7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.
- 8. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de Actividades en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 1. Autorizaciones.
- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MFA181025E98	"Misión de Fátima", A.C.
AGP911114KP4	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAU DE CIUDAD OBREGON, A.C.
ACT200114LB3	ALIADAS CARMELITAS TRINITARIAS AC
ALC191206S97	ALIANZA LATINOAMERICANA DE LA CANNABIS AC
AAU200226497	ASILO DE ANCIANOS MI ULTIMO AMOR MADRE TERESA DE CALCUTA, A.C.
ACB140527FR3	ASOCIACION CIVIL BARAKA MEXICO, A.C.
ANR2005259JA	ASOCIACION NACIONAL DE RAICES MEXICANAS AC
AIT180528263	ASOCIACION PARA LAS INFANCIAS TRANSGENERO AC
ARF990624P44	Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C.
BCO180927D27	BE COACHING AC
BCA180416BJ3	BEBE CARDIO A.C.
CRS151202J32	CAMINO REAL SINADIC, A.C.
CDP200228M43	CAPACITACION Y DESARROLLO PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, I.A.P.
CJC930716LI3	Casa de Jesús de Cd. Juárez, A.C.

Lunes 10 de mayo de 2021	DIARIO OFICIAL
CIA200911U46	Centro Internacional de Alta Tecnologia para la Audicion y el Lenguaje, A.C
CMS141105KX5	Centro Mexicano de Salud Emocional, CEMSAE, A.C.
CRB040720B49	CLUB ROTARIO BELLAVISTA ATIZAPAN AC
CME1310147W0	COMITE PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION COLONIA MANITOBA, A.C.
CEM180808UV0	CONSTRUYENDO EMPATIAS, A.C.
CIL081125357	CREANDO ILUSIONES AC
DED190826PP7	DAR EDUCACION, A.C.
DON180511RG5	Decidimos Otorgar Nuestro Apoyo Sin Razón AC
DIJ931027RY2	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD OAXAQUEÑA, A.C.
DCO181011A65	Diversidad en Colectividad, A.C.
DIM0511166K4	DIVES IN MISERICORDIA AC
EHS131012TJ2	ECO HABITAT SUSTENTABLE, A.C.
EOA960719ED5	EDAD DE ORO DE LOS ABUELOS SAN JUDAS TADEO, A.C.
CHA890420PS6	EL CAMINO HACIA ADELANTE AC
TAV130628SJ0	El Trenecito de la Aventura, A.C.
EES2007145H9	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ESPIRITUALIDAD, A.C.
FPR180221US8	FAMILIAS DE LA PROMESA, A.C.
FFF200219JQ8	FORTALECIENDO FAMILIAS EN LA FRONTERA, A.C.
FLC200129IP0	FORTALECIENDO LAZOS EN CONSCIENCIA, A.C.
FAM120626DE2	
FA1180202Q41	FUNDACION ANGELES DE TEOLOYUCAN, A.C.
FBR2008054B6	Fundacion Barbara Rompiendo Barreras, A.C.
FB0020730731	Fundación Boxito, A.C.
FCE191114BVA	Fundación Cadenas de Esperanza, A.C.
FCG200901439	
FOT0000074 10	
FC1200327AJ8	FUNDACION CARLOS TITAN SALCEDO, A.C.
FCB180607CV4	FUNDACION CUATRO BARRIOS, A.C.
FFD1604264A8	FUNDACION FDAV, A.C.
FFE140107K26	FUNDACION FEMINA AC
FFA181018DI4	FUNDACION FUNDACARE DEL ADULTO MAYOR, A.C.
FIC170516AY7	Fundación Infancia Chamizal, A.C.
FIM190124K10	FUNDACION INTERNACIONAL DE MEDICINA EMOCIONAL RENE MEY, A.C.
FJP190520I8A	FUNDACION JOHANN P. FRANK, A.C.
FNO190819DY9	Fundación Nogueira, A.C.
FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.
FUL180926D58	FUNDACION UN LUGAR PARA TODOS DE DANIEL, A.C.
FUN170811MX8	FUNDACIÓN UNDERWOOD, A.C.
FVR151016IH8	FUNDACION VALENTIN RODRIGUEZ, A.C.
FVC0602257D6	FUNDACION VIDA DE CHIMALHUACAN, A.C.
FVI180912LW1	FUNDACION VINTE AC
GRE910604DW8	GRUPO RETORNO, A.C.
GBR190515G66	GUARDIANES DEL BIENESTAR REGIONAL DEL NEVADO DE TOLUCA, A.C.

DIARIO OFICIAL

HAA200114JM4	Hogar para Abuelitas y Abuelitos Trinitarios, A.C.
HMI1806256W1	HOSPITALITO DE LA MIXTECA, A.C.
IMA160922SE4	Imanai, I.A.P.
IFA0305053T6	INSTITUTO FEDERICO DE AGUINAGA A.C.
JJI150507AU1	JUSTICIA JUVENIL INTERNACIONAL, MEXICO, A.C.
PAC000306SA5	LA PIRINOLA ACTIVIDADES CULTURALES EDUCATIVAS Y DE DESARROLLO PARA EDUCACION ESPECIAL AC
PKI141121L4A	LA PISTA KIDS, A.C.
MRA190506EU5	Movimiento Raíz, A.C.
MUP191004NN8	MUPAC, A.C .
MFA190425L88	Musicoterapia Fa, A.C.
NMA180412BQ2	NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS PROTEGIDOS, A.C.
OEM870708JI2	OLIMPIADAS ESPECIALES DE MEXICO A.C.
OPI930407IR4	Organización Popular Independiente, A.C.
PSP040728GJA	PASTORAL SANITARIA Y PROMOCION HUMANA, A.C.
PED180507R9A	PEDIAMBULANTE, A.C.
PER0710025Z1	PERIALTIUS, A.C.
IIN000823CXA	POR LA INTEGRACION INFANTIL IAP
QEP180530692	POR QUE ES POSIBLE, A.C.
UCO200403GG6	Por una Sociedad Convida, A.C.
RCC1906197D2	REAL CHANGES CHARITY A.C.
RHI8711182T2	RENACIMIENTO LA HIGUERA IAP
RPA080425S78	ROSTRO DEL PADRE, A.C.
SLE190201C5A	SAL Y LUZ DE ESPERANZA, A.C.
SLD1510127I4	San Luis Donando, A.C.
SHU180417PY2	SENSIBILIDAD HUMANA AC
VCU970905V89	VIENTOS CULTURALES, A.C.

## B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCN630826S5A	CIRCULO CULTURAL NIÑOS HEROES AC
CIS030818AP5	COLEGIOS INTERAMERICANOS SUR, S.C.
EJA9508248Y7	Escuela Juana de Arco, A.C.
IEO190320179	INSTITUTO EUROAMERICANO DE OAXACA, A.C.
PLI9012219H7	PLIMEI AC

## D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMP890926GH2	AMIGOS DEL MUSEO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES, A.C.
ACN200713PF7	ASOCIACION CULTURAL NEERLANDESA ANNA MARIA VAN SCHURMAN, A.C.
AAM990423J28	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MAP AC
COV180321146	COVACHA, A.C.
CAM1712066T3	CULTURA, ARTES Y MEDIOS AUDIOVISUALES, A.C.
FRP1411183L4	FUNDACION RUSO-MEXICANA PARA LA PROMOCION CULTURAL P.I.

TCHAIKOVSKY AC RUV190228DD5 RAICES A UNA VOZ, A.C. VSO0601154Y0 VIENTO SOLAR, A.C. YMM180404SQ0 YPO Metropolitan México, A.C.

# E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
BEK20092391A	BEKARUNA, A.C.
EED181117LC5	ESLABONES POR LA EDUCACION AC

## F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ACI170731529	ACCIONES DEL CORAZON: INVICTUS, A.C.
BSI1906043I8	BAÑOS SAN IGNACIO, A.C.
BRS170524743	BRIGADA RESCATE SALTILLO, A.C.
CSU160531D5A	CONEXION SUSTENTABLE, A.C.
FAG1909102V3	Fondo de Agua Guanajuato, A.C.
MSS200904NB7	Mar y Sierra Salvaje, A.C.
XKJ190328JD6	XI'IPAL KANA'AN, JOVENES POR LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL CARIBE, S.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
DCR001011BB2	El Diente Centro de Reproduccion y Rehabilitacion de Aves, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FEP1908298K6	FOMENTO EDUCATIVO EL PEÑON, A.C.
PHG2007221G1	PATRONATO HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN MARTINIANO CARVAJAL, I.A.P.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
VPD1709137G4	VERSUS PERIODISMO DEPORTIVO, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
APC2005154G9	ALBERGUE PARA PERRITOS CALLEJERITOS EN RECUPERACION, A.C.
AES190610E79	ASOCIACION POR LA EQUIDAD EN EL SECTOR FINANCIERO AC
DIARIO OFICIAL

BWP180509SD8	BLUE WOMEN PINK MEN, A.C.
CCV20092147A	CAJEME COMO VAMOS, A.C.
CDH971128N78	CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY MATIAS DE CORDOVA, A.C.
CRA181122NG5	CENTRO DE REFLEXION Y ACCION LABORAL, A.C.
CCJ160215BN2	Cujua Cultura Jurídica y Administrativa, A.C.
FRE200109CZA	FUNDACION REYNERA, A.C.
III140730JB2	IMAGINA, INNOVA E INCUBA, A.C.
ILA190927BA0	Ingeniería Legal Aplicada a Proyectos de Gestión Social, A.C.
LSC200825HT7	Laboratorio de Soluciones Colaborativas de Políticas Públicas, A.C.

#### 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
MFA181025E98	"Misión de Fátima", A.C.	Asistencial
AME2008013G6	ACADEMIA MEXXIARTS, A.C.	Cultural
ACI170731529	ACCIONES DEL CORAZON: INVICTUS, A.C.	Ecológica
AFQ031029FN6	AGRUPACION DE FIBROSIS QUISTICA DEL NOROESTE, I.A.P.	Asistencial
AGP911114KP4	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAU DE CIUDAD OBREGON, A.C.	Asistencial
AND141001QP8	AGRUPACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, A.C.	Asistencial
ACT200114LB3	ALIADAS CARMELITAS TRINITARIAS AC	Asistencial
ALC191206S97	ALIANZA LATINOAMERICANA DE LA CANNABIS AC	Asistencial
AMP890926GH2	AMIGOS DEL MUSEO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES, A.C.	Cultural
ACB140527FR3	ASOCIACION CIVIL BARAKA MEXICO, A.C.	Asistencial
ACN200713PF7	ASOCIACION CULTURAL NEERLANDESA ANNA MARIA VAN SCHURMAN, A.C.	Cultural
AAM990423J28	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MAP AC	Cultural
ANR2005259JA	ASOCIACION NACIONAL DE RAICES MEXICANAS AC	Asistencial
AIT180528263	ASOCIACION PARA LAS INFANCIAS TRANSGENERO AC	Asistencial
ARF990624P44	Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C.	Asistencial
BSI1906043I8	BAÑOS SAN IGNACIO, A.C.	Ecológica
BCO180927D27	BE COACHING AC	Asistencial
BCA180416BJ3	BEBE CARDIO A.C.	Asistencial
BRS170524743	BRIGADA RESCATE SALTILLO, A.C.	Ecológica
CCV20092147A	CAJEME COMO VAMOS, A.C.	Desarrollo Social
CRS151202J32	CAMINO REAL SINADIC, A.C.	Asistencial

Lunes 10 de mayo de 2021	DIARIO OFICIAL	
CHS0411195A9	Casa Hogar Sion, A.C.	Asistencial
CFD701026NU0	CENTRO DE FORMACION DALE, A.C.	Educativa
CTC080404MC7	CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD, A.C.	Asistencial
CEI111202SN8	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAME PARA PERSONAS DISCAPACITADAS AC	Asistencial
CIA200911U46	Centro Internacional de Alta Tecnologia para la Audicion y el Lenguaje, A.C	Asistencial
CMS141105KX5	Centro Mexicano de Salud Emocional, CEMSAE, A.C.	Asistencial
CDD100312EQ0	Clínica de Desintoxicación de Alcoholismo y Drogadicción Renacimiento, A.C.	Asistencial
CRB040720B49	CLUB ROTARIO BELLAVISTA ATIZAPAN AC	Asistencial
CIS050616F61	COMEDOR INFANTIL SANTO NIÑO DE ATOCHA AC	Asistencial
CCE180713D34	Comunidad Cedart, A.C.	Cultural
CSU160531D5A	CONEXION SUSTENTABLE, A.C.	Ecológica
CEM180808UV0	CONSTRUYENDO EMPATIAS, A.C.	Asistencial
CME050110J74	CYWN DE MEXICO, A.C.	Asistencial
DED190826PP7	DAR EDUCACION, A.C.	Asistencial
DON180511RG5	Decidimos Otorgar Nuestro Apoyo Sin Razón AC	Asistencial
DCO181011A65	Diversidad en Colectividad, A.C.	Asistencial
EHS131012TJ2	ECO HABITAT SUSTENTABLE, A.C.	Asistencial
EOA960719ED5	EDAD DE ORO DE LOS ABUELOS SAN JUDAS TADEO, A.C.	Asistencial
TAV130628SJ0	El Trenecito de la Aventura, A.C.	Asistencial
EES2007145H9	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ESPIRITUALIDAD, A.C.	Asistencial
EPM170403M92	Escuela de Panadería México, A.C.	Asistencial
ECO920630M84	Estoy Contigo, A.C.	Asistencial
FMU9809175J9	Familia Mexicana Unida, A.C.	Asistencial
FPR180221US8	FAMILIAS DE LA PROMESA, A.C.	Asistencial
FAG1909102V3	Fondo de Agua Guanajuato, A.C.	Ecológica
FUR9006187G7	Fondo Unido Rotario de México, A.C.	Asistencial
FFF200219JQ8	FORTALECIENDO FAMILIAS EN LA FRONTERA, A.C.	Asistencial
FAM120626DE2	FUNDACION AMAUNI, A.C.	Asistencial
FAT180202Q41	FUNDACION ANGELES DE TEOLOYUCAN, A.C.	Asistencial
FBO020730731	Fundación Boxito, A.C.	Asistencial
FCE191114BVA	Fundación Cadenas de Esperanza, A.C.	Asistencial
FCG200901439	Fundación Camp Gedeon, A.C.	Asistencial
FCA1909239R0	FUNDACION CANOAS, A.C.	Asistencial
FCT200327AJ8	FUNDACION CARLOS TITAN SALCEDO, A.C.	Asistencial
FCB180607CV4	FUNDACION CUATRO BARRIOS, A.C.	Asistencial
FIC170516AY7	Fundación Infancia Chamizal, A.C.	Asistencial
FIM190124K10	FUNDACION INTERNACIONAL DE MEDICINA EMOCIONAL RENE MEY, A.C.	Asistencial

FJP190520I8A	FUNDACION JOHANN P. FRANK, A.C.	Asistencial
FNO190819DY9	Fundación Nogueira, A.C.	Asistencial
FVM170323RQ9	Fundación para Ver Mejor, A.C.	Asistencial
FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.	Asistencial
FRE200109CZA	FUNDACION REYNERA, A.C.	Desarrollo Social
FRP1411183L4	FUNDACION RUSO-MEXICANA PARA LA PROMOCION CULTURAL P.I. TCHAIKOVSKY AC	Cultural
FSF091203190	FUNDACION SOCORRO Y FRANCISCA ROMERO SANCHEZ AC	Asistencial
DAC7503148XA	FUNDACION TOPAZ, A.C.	Apoyo Económico
FUL180926D58	FUNDACION UN LUGAR PARA TODOS DE DANIEL, A.C.	Asistencial
FVC0602257D6	FUNDACION VIDA DE CHIMALHUACAN, A.C.	Asistencial
FVU101122MM1	FUNDACION VIVE UN MEJOR AZUL PARA MEXICO, A.C.	Ecológica
GSP1202282V7	GIGI'S PLAYHOUSE MEXICO, I.A.P.	Asistencial
GRT980807PE9	GRUPO DE RECUPERACION TOTAL RETO DE CHIHUAHUA, A.C.	Asistencial
HAA200114JM4	Hogar para Abuelitas y Abuelitos Trinitarios, A.C.	Asistencial
HMI1806256W1	HOSPITALITO DE LA MIXTECA, A.C.	Asistencial
IES881231BR4	IMPULSO EDUCATIVO Y SOCIAL, A.C.	Asistencial
IIM680515B18	INSTITUTO IRLANDES DE MONTERREY, S.C.	Educativa
JJI150507AU1	JUSTICIA JUVENIL INTERNACIONAL, MEXICO, A.C.	Asistencial
CSA971126NF4	La Casita de San Ángel, I.A.P.	Asistencial
LJM920922B6A	Lic. Jose Maria Cazares y Martínez, A.C.	Asistencial
MSS200904NB7	Mar y Sierra Salvaje, A.C.	Ecológica
MRA190506EU5	Movimiento Raíz, A.C.	Asistencial
MUP191004NN8	MUPAC, A.C .	Asistencial
NMA180412BQ2	NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS PROTEGIDOS, A.C.	Asistencial
OEM870708JI2	OLIMPIADAS ESPECIALES DE MEXICO A.C.	Asistencial
OPI930407IR4	Organización Popular Independiente, A.C.	Asistencial
PER0710025Z1	PERIALTIUS, A.C.	Asistencial
IIN000823CXA	POR LA INTEGRACION INFANTIL IAP	Asistencial
QEP180530692	POR QUE ES POSIBLE, A.C.	Asistencial
PKA190619MH4	PROYECTO KAYAM, A.C.	Ecológica
RUV190228DD5	RAICES A UNA VOZ, A.C.	Cultural
RCC1906197D2	REAL CHANGES CHARITY A.C.	Asistencial
RSC170804TG0	REGENERACION SOCIAL CONSCIENTE, A.C.	Asistencial
RHI8711182T2	RENACIMIENTO LA HIGUERA IAP	Asistencial
SLE190201C5A	SAL Y LUZ DE ESPERANZA, A.C.	Asistencial
SEC1808217T1	Salud y Energía los Cinco Elementos, A.C.	Asistencial
SLD1510127I4	San Luis Donando, A.C.	Asistencial
SEL990326EB1	Selider, A.B.P.	Asistencial
SHU180417PY2	SENSIBILIDAD HUMANA AC	Asistencial
VSO0601154Y0	VIENTO SOLAR, A.C.	Cultural
VCU970905V89	VIENTOS CULTURALES, A.C.	Asistencial

XKJ190328JD6	XI'IPAL KANA'AN, JOVEI	XI'IPAL KANA'AN, JOVENES POR LA CONSERVACION Y			Ecológica
	APROVECHAMIENTO	SOSTENIBLE	DE	LA	
	BIODIVERSIDAD DEL CA	ARIBE, S.C.			

# 3. Autorizaciones vigentes en 2020.

# A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MFA181025E98	"Misión de Fátima", A.C.
ACT200114LB3	ALIADAS CARMELITAS TRINITARIAS AC
ACB140527FR3	ASOCIACION CIVIL BARAKA MEXICO, A.C.
ANR2005259JA	ASOCIACION NACIONAL DE RAICES MEXICANAS AC
AIT180528263	ASOCIACION PARA LAS INFANCIAS TRANSGENERO AC
ARF990624P44	Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C.
CRS151202J32	CAMINO REAL SINADIC, A.C.
CDP200228M43	CAPACITACION Y DESARROLLO PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, I.A.P.
CJC930716LI3	Casa de Jesús de Cd. Juárez, A.C.
CIA200911U46	Centro Internacional de Alta Tecnología para la Audición y el Lenguaje, A.C
CRB040720B49	CLUB ROTARIO BELLAVISTA ATIZAPAN AC
CME1310147W0	COMITE PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION COLONIA MANITOBA, A.C.
CEM180808UV0	CONSTRUYENDO EMPATIAS, A.C.
CIL081125357	CREANDO ILUSIONES AC
DED190826PP7	DAR EDUCACION, A.C.
DON180511RG5	Decidimos Otorgar Nuestro Apoyo Sin Razón AC
DCO181011A65	Diversidad en Colectividad, A.C.
EHS131012TJ2	ECO HABITAT SUSTENTABLE, A.C.
EOA960719ED5	EDAD DE ORO DE LOS ABUELOS SAN JUDAS TADEO, A.C.
CHA890420PS6	EL CAMINO HACIA ADELANTE AC
TAV130628SJ0	El Trenecito de la Aventura, A.C.
EES2007145H9	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ESPIRITUALIDAD, A.C.
FPR180221US8	FAMILIAS DE LA PROMESA, A.C.
FFF200219JQ8	FORTALECIENDO FAMILIAS EN LA FRONTERA, A.C.
FAM120626DE2	FUNDACION AMAUNI, A.C.
FAT180202Q41	FUNDACION ANGELES DE TEOLOYUCAN, A.C.
FBR2008054B6	Fundación Barbara Rompiendo Barreras, A.C.
FBO020730731	Fundación Boxito, A.C.
FCG200901439	Fundación Camp Gedeon, A.C.
FCA1909239R0	FUNDACION CANOAS, A.C.
FCT200327AJ8	FUNDACION CARLOS TITAN SALCEDO, A.C.
FCB180607CV4	FUNDACION CUATRO BARRIOS, A.C.
FFD1604264A8	FUNDACION FDAV, A.C.
FIC170516AY7	Fundación Infancia Chamizal, A.C.
FIM190124K10	FUNDACION INTERNACIONAL DE MEDICINA EMOCIONAL RENE MEY, A.C.

FJP190520I8A	FUNDACION JOHANN P. FRANK, A.C.
FNO190819DY9	Fundación Nogueira, A.C.
FUL180926D58	FUNDACION UN LUGAR PARA TODOS DE DANIEL, A.C.
GRE910604DW8	GRUPO RETORNO, A.C.
HAA200114JM4	Hogar para Abuelitas y Abuelitos Trinitarios, A.C.
HMI1806256W1	HOSPITALITO DE LA MIXTECA, A.C.
IMA160922SE4	Imanai, I.A.P.
JJI150507AU1	JUSTICIA JUVENIL INTERNACIONAL, MEXICO, A.C.
PAC000306SA5	LA PIRINOLA ACTIVIDADES CULTURALES EDUCATIVAS Y DE DESARROLLO PARA EDUCACION ESPECIAL AC
PKI141121L4A	LA PISTA KIDS, A.C.
MUP191004NN8	MUPAC, A.C .
NMA180412BQ2	NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS PROTEGIDOS, A.C.
OEM870708JI2	OLIMPIADAS ESPECIALES DE MEXICO A.C.
OPI930407IR4	Organización Popular Independiente, A.C.
PSP040728GJA	PASTORAL SANITARIA Y PROMOCION HUMANA, A.C.
PER0710025Z1	PERIALTIUS, A.C.
QEP180530692	POR QUE ES POSIBLE, A.C.
UCO200403GG6	Por una Sociedad Convida, A.C.
RHI8711182T2	RENACIMIENTO LA HIGUERA IAP
SHU180417PY2	SENSIBILIDAD HUMANA AC
VCU970905V89	VIENTOS CULTURALES, A.C.

# B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCN630826S5A	CIRCULO CULTURAL NIÑOS HEROES AC
EJA9508248Y7	Escuela Juana de Arco, A.C.
IEO190320179	INSTITUTO EUROAMERICANO DE OAXACA, A.C.

# D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social		
AMP890926GH2	AMIGOS DEL MUSEO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES, A.C.		
ACN200713PF7	ASOCIACION CULTURAL NEERLANDESA ANNA MARIA VAN SCHURMAN, A.C.		
AAM990423J28	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MAP AC		
COV180321146	COVACHA, A.C.		
FRP1411183L4	FUNDACION RUSO-MEXICANA PARA LA PROMOCION CULTURAL P.I. TCHAIKOVSKY AC		
RUV190228DD5	RAICES A UNA VOZ, A.C.		
VSO0601154Y0	VIENTO SOLAR, A.C.		
YMM180404SQ0	YPO Metropolitan México, A.C.		

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

	-
RFC	Denominación Social
BEK20092391A	BEKARUNA, A.C.
EED181117LC5	ESLABONES POR LA EDUCACION AC

#### F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ACI170731529	ACCIONES DEL CORAZON: INVICTUS, A.C.
BRS170524743	BRIGADA RESCATE SALTILLO, A.C.
CSU160531D5A	CONEXION SUSTENTABLE, A.C.
FAG1909102V3	Fondo de Agua Guanajuato, A.C.
MSS200904NB7	Mar y Sierra Salvaje, A.C.
XKJ190328JD6	XI'IPAL KANA'AN, JOVENES POR LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL CARIBE, S.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
DCR001011BB2	El Diente Centro de Reproducción y Rehabilitación de Aves, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social			
PHG2007221G1	PATRONATO HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN MARTINIANO CARVAJAL, I.A.P.			

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
VPD1709137G4	VERSUS PERIODISMO DEPORTIVO, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
BWP180509SD8	BLUE WOMEN PINK MEN, A.C.
CCV20092147A	CAJEME COMO VAMOS, A.C.
CDH971128N78	CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY MATIAS DE CORDOVA, A.C.
III140730JB2	IMAGINA, INNOVA E INCUBA, A.C.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
MFA181025E98	"Misión de Fátima". A.C.	Asistencial

ACI170731529	ACCIONES DEL CORAZON: INVICTUS, A.C.	Ecológica
AFQ031029FN6	AGRUPACION DE FIBROSIS QUISTICA DEL NOROESTE, I.A.P.	Asistencial
ACT200114LB3	ALIADAS CARMELITAS TRINITARIAS AC	Asistencial
AMP890926GH2	AMIGOS DEL MUSEO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES, A.C.	Cultural
ACB140527FR3	ASOCIACION CIVIL BARAKA MEXICO, A.C.	Asistencial
ACN200713PF7	ASOCIACION CULTURAL NEERLANDESA ANNA MARIA VAN SCHURMAN, A.C.	Cultural
AAM990423J28	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MAP AC	Cultural
ANR2005259JA	ASOCIACION NACIONAL DE RAICES MEXICANAS AC	Asistencial
AIT180528263	ASOCIACION PARA LAS INFANCIAS TRANSGENERO AC	Asistencial
BRS170524743	BRIGADA RESCATE SALTILLO, A.C.	Ecológica
CCV20092147A	CAJEME COMO VAMOS, A.C.	Desarrollo Social
CRS151202J32	CAMINO REAL SINADIC, A.C.	Asistencial
CHS0411195A9	Casa Hogar Sion, A.C.	Asistencial
CTC080404MC7	CENTRO DE TRATAMIENTO CASA HOGAR CRREAD, A.C.	Asistencial
CRB040720B49	CLUB ROTARIO BELLAVISTA ATIZAPAN AC	Asistencial
CCE180713D34	Comunidad Cedart, A.C.	Cultural
CSU160531D5A	CONEXION SUSTENTABLE, A.C.	Ecológica
CEM180808UV0	CONSTRUYENDO EMPATIAS, A.C.	Asistencial
DED190826PP7	DAR EDUCACION, A.C.	Asistencial
DCO181011A65	Diversidad en Colectividad, A.C.	Asistencial
EHS131012TJ2	ECO HABITAT SUSTENTABLE, A.C.	Asistencial
EOA960719ED5	EDAD DE ORO DE LOS ABUELOS SAN JUDAS TADEO, A.C.	Asistencial
TAV130628SJ0	El Trenecito de la Aventura, A.C.	Asistencial
EES2007145H9	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ESPIRITUALIDAD, A.C.	Asistencial
ECO920630M84	Estoy Contigo, A.C.	Asistencial
FPR180221US8	FAMILIAS DE LA PROMESA, A.C.	Asistencial
FAG1909102V3	Fondo de Agua Guanajuato, A.C.	Ecológica
FUR9006187G7	Fondo Unido Rotario de México, A.C.	Asistencial
FFF200219JQ8	FORTALECIENDO FAMILIAS EN LA FRONTERA, A.C.	Asistencial
FAM120626DE2	FUNDACION AMAUNI, A.C.	Asistencial
FAT180202Q41	FUNDACION ANGELES DE TEOLOYUCAN, A.C.	Asistencial
FBO020730731	Fundación Boxito, A.C.	Asistencial
FCG200901439	Fundación Camp Gedeon, A.C.	Asistencial
FCA1909239R0	FUNDACION CANOAS, A.C.	Asistencial
FCT200327AJ8	FUNDACION CARLOS TITAN SALCEDO, A.C.	Asistencial
FCB180607CV4	FUNDACION CUATRO BARRIOS, A.C.	Asistencial
FIC170516AY7	Fundación Infancia Chamizal, A.C.	Asistencial

Lunes 10 de mayo de 2021	DIARIO OFICIAL	
FIM190124K10	FUNDACION INTERNACIONAL DE MEDICINA EMOCIONAL RENE MEY, A.C.	Asistencial
FJP190520I8A	FUNDACION JOHANN P. FRANK, A.C.	Asistencial
FNO190819DY9	Fundación Nogueira, A.C.	Asistencial
FRP1411183L4	FUNDACION RUSO-MEXICANA PARA LA PROMOCION CULTURAL P.I. TCHAIKOVSKY AC	Cultural
FUL180926D58	FUNDACION UN LUGAR PARA TODOS DE DANIEL, A.C.	Asistencial
GSP1202282V7	GIGI'S PLAYHOUSE MEXICO, I.A.P.	Asistencial
GRT980807PE9	GRUPO DE RECUPERACION TOTAL RETO DE CHIHUAHUA, A.C.	Asistencial
HAA200114JM4	Hogar para Abuelitas y Abuelitos Trinitarios, A.C.	Asistencial
HMI1806256W1	HOSPITALITO DE LA MIXTECA, A.C.	Asistencial
IIM680515B18	INSTITUTO IRLANDES DE MONTERREY, S.C.	Educativa
JJI150507AU1	JUSTICIA JUVENIL INTERNACIONAL, MEXICO, A.C.	Asistencial
LJM920922B6A	Lic. Jose Maria Cazares y Martínez, A.C.	Asistencial
MSS200904NB7	Mar y Sierra Salvaje, A.C.	Ecológica
MUP191004NN8	MUPAC, A.C .	Asistencial
NMA180412BQ2	NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS PROTEGIDOS, A.C.	Asistencial
OPI930407IR4	Organización Popular Independiente, A.C.	Asistencial
QEP180530692	POR QUE ES POSIBLE, A.C.	Asistencial
RUV190228DD5	RAICES A UNA VOZ, A.C.	Cultural
RHI8711182T2	RENACIMIENTO LA HIGUERA IAP	Asistencial
SEL990326EB1	Selider, A.B.P.	Asistencial
SHU180417PY2	SENSIBILIDAD HUMANA AC	Asistencial
VSO0601154Y0	VIENTO SOLAR, A.C.	Cultural
VCU970905V89	VIENTOS CULTURALES, A.C.	Asistencial
XKJ190328JD6	XI'IPAL KANA'AN, JOVENES POR LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DEL CARIBE, S.C.	Ecológica

# 4. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
RES1105233G4	"RESCATE 1910", A.C.	А
ADE8710129J3	ALIANZA PARA LOS DESAMPARADOS AC	А
AMI0501275Q1	AMANC MICHOACAN I.A.P.	А
AIG100514IY1	APOYO INTEGRAL GILA, A.C.	А
ASY130128CR9	Apoyo, Salud y Asistencia Gin, A.C.	А
AYP9503278C3	ASOCIACION YUCATECA PRO DEFICIENTE AUDITIVO, I.A.P.	A
CAF160926QD7	Cafecol, A.C.	А
CAN0706209Y2	Caritas de Angeles, A.C.	А
CHM931202E20	Casa Hogar Ma. Teresa, A.C.	А
CED9402035X4	CEDIMSE, A.C.	А

CSC9105089F4	CENTRO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD FE ESPERANZA Y AMOR, A.C.	А
DIM050701364	Derechos Infancia México, A.C.	L
EPS921209DG4	ESCUELA PROFESOR SALVADOR CARABEZ GONZALEZ SC	В
ESA121026TS5	EXPERIENCIA PARA SERVIR A MEXICO AC	А
FAM880510MV6	FUNDACION AMPARO IAP	А
FHI970825H8A	FUNDACION HIDALGUENSE AC	А
FLM1111159V7	Fundación Libre Mente, A.C.	А
FMJ090810V14	FUNDACION MARIA JOSE, A.C.	А
FMA060627P23	FUNDACION MARK IAP	А
FOR040219E85	FUNDACION ORBE, A.C.	А
IAI950710Q90	Instituto de Atención Integral al Discapacitado, Retos, A.B.P.	А
IIG200214GY8	Instituto Integral para la Gestión Social del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, A.C.	А
ILE840824RB1	Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia, A.C.	А
IAS981207459	INTERNATIONAL AMERICAN SCHOOL OF CANCUN, A.C.	В
CBN160610UE4	LA CATEDRAL: BUENA NOTICIA, CARIDAD, EDUCACION Y CULTURA AC	А
MLL1405083X9	Matamoros lo Llevas Dentro, A.C.	А
MUD980326F64	México Unido contra la Delincuencia, A.C.	I
OMA130517S46	OPERA MARIA, A.C.	А
PTE541008GM3	PATRONATO DE TECOLOTLAN AC	В
PJV930608LU8	Promoción Juvenil Vimar, A.C.	А
MPD901211UR0	Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer, A.C.	А
VSC1307163G3	VIVE SIN CANCER CHIHUAHUA, A.C.	А
YNC991019MN8	YOLIA NIÑAS DE LA CALLE, A.C.	А
YPD110315F32	YZ PROYECTOS DE DESARROLLO, A.C.	А

DIARIO OFICIAL

# 5. Actualizaciones.

# 5.1. Cambios de Denominación

RFC	Denominación Social	Objeto
ANR140304MF4	Anterior:	Ecológica
	Asociación Nacional de Rescate Animal, A.C.	

#### Actual:

Anterior:

DEAA DEFENSA AMBIENTAL, A.C.

# DAC7503148XA

Desarrollo Académico, A.C.

Apoyo Económico

	Actual:	
	FUNDACION TOPAZ, A.C.	
FAI180329C68	Anterior:	Asistencial
	Fundación Amigos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, A.C	
	Actual:	
	Fundación para la Investigación de las Enfermedades Respitarorias, A.C.	
FDM020708AE5	Anterior:	Asistencial
	Fundación Delia Morán, A.C	
	Actual:	
	Fundación Delia Moran, Vidanta, A.C.	
FCO180523KK8	Anterior:	Asistencial
	Formando Corazones, I.A.P.	
	Actual:	
	Formando Corazones, A.C.	
HRG960101CG4	Anterior:	Asistencial
	Hogar Rafael Guízar y Valencia, I.A.P.	

# Actual:

INSTITUCION ALEGRIAS, I.A.P.

# 5.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
CCE180713D34	Comunidad Cedart, A.C.	E	D
MFA010912AL9	MUNDO FAMILIAR A.C.	В	Α

# 6. Rectificaciones.

# 6.1. Ejercicio 2019.

Debe decir:

# 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de

Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
GRT980807PE9	GRUPO DE RECUPERACION TOTAL RETO DE CHIHUAHUA, A.C.	Asistencial
GSP1202282V7	GIGI'S PLAYHOUSE MEXICO, I.A.P.	Asistencial
IIM680515B18	INSTITUTO IRLANDES DE MONTERREY, S.C.	Educativa

# 6.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

## Debe decir:

RFC	Denominación Social	Objeto
FCO180726JQ6	Fundación Centro Óptico Dental E. Code, I.A.P.	Asistencial
SAL1407022U1	Sanando Alas, I.A.P.	Asistencial
AVE920907G94	ACUARIO DE VERACRUZ AC	Ecológica
SAL170629BR1	Sonrisa Azul Laguna, A.C.	Asistencial

# 7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

En cumplimiento a sentencia dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto de la no procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta contenida en el oficio número 700-02-05-2018-07693 de fecha 27 de septiembre de 2018.

# Debe decir:

# Ejercicio 2020

# 1. Autorizaciones.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículos 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCJ160215BN2	Cujua Cultura Jurídica y Administrativa, A.C.

En cumplimiento a sentencia de 30 de octubre de 2020, dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

# Debe decir:

Ejercicio 2020

## 1. Autorizaciones.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículos 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
0000010105	

CIS030818AP5

COLEGIOS INTERAMERICANOS SUR , S.C.

En cumplimiento a resolución del Recurso de Revocación en Línea RRL2021000720, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", se restituye la autorización para recibir donativos deducibles.

#### Debe decir:

Ejercicio 2021

# 1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC Denominación Social
-------------------------

PIÑ0405277S1 Pro-Iñigo, A.C.

En cumplimiento a sentencia de 05 de noviembre de 2020, dictada por la Quinta sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

#### Debe decir:

# Ejercicio 2018

- 1. Autorizaciones.
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículos 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CSF150310S44	Cultura Sin Fronteras, A.C.

# 8. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de Actividades en el Registro Federal de Contribuyentes.

RFC	Denominación Social
FCM170913AE3	Fundación Cal y Mayor, A.C.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

	Contenido					
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos					
Α.						
в.						
C.	Código de Claves Vehiculares:					
	1. Registradas.					

C. Código de o	claves vehicula	ares		
1. Registradas				
Clave	Empresa	01:	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)	
	Modelo	10 :	Јеер	
00110AI	Versión	AI :	Jeep Grand Cherokee L 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.	
00110AJ		AJ :	Jeep Grand Cherokee L 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.	
	Modelo	33 :	Ram 1500 (importado)	
1013304	Versión	04 :	Crew Cab 4x4 aut., 6.2 lts., 8 cil.	
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.	
	Modelo	61:	Ford Bronco Sport 4 puertas (nacional)	
0026101	Versión	01:	Big Bend, 1.5 lts. EcoBoost, T/A, tela, 8 vel.	
0026102		02 :	Outer Banks, 1.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 8 vel.	
0026103		03 :	Badlands, 2.0 lts. EcoBoost, T/A, piel, 8 vel.	
Clave	Empresa	03:	: General Motors de México, S.de R. L. de C.V.	
	Modelo	AE :	Cavalier 4 puertas (importado)	
003AE05	Versión	05 :	Paq. "A" LS, automático, 3 cil.	
003AE06		06 :	Paq. "B" LT, automático, 3 cil.	
003AE07		06 :	Paq. "C" RS, automático, 3 cil.	
	Modelo	AM:	Groove 5 puertas (importado)	
003AM01	Versión	01:	Paq. "A" LT, manual, 4 cil.	
003AM02		02 :	Paq. "B" LT, automático, 4 cil.	
003AM03		03 :	Paq. "C" Premier, automático, 4 cil.	
	Modelo	19 :	Chevrolet Tornado (importado)	
1031909	Versión	09 :	Paq. "B" Cargo Van manual, 4 cil., RWD	
	Modelo	01:	Bolt Eléctrico 4 puertas (importado)	
9030102	Versión	02 :	Paq. "A" LT, Bolt EUV, Vehículo Batería Eléctrica, 66 KWh	
Clave	Empresa	04:	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	
	Modelo	09:	Frontier	
1040947	Versión	47 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x2, T/A, 4 cil., A/A, 4 ptas.	
1040950		50 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x4, T/A, 4 cil., A/A, diesel, 4 ptas.	
1040951		51 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 4 ptas.	
1040952		52 :	Frontier V6 Pro-4X, 3.8 lts., 4x4, T/A, 6 cil., 4 ptas.	
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.	
	Modelo	14 :	Audi 5 puertas	
0051422	Versión	22 :	Audi S Q5 Sportback, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina	
	Modelo	20 :	Seat 4 puertas	
00520AY	Versión	AY :	Cupra Fomentor Mid, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción delantera, gasolina	
00520AZ		AZ :	Cupra Fomentor High, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción 4Drive, gasolina	

Lunes 10 de ma	ayo de 2021		DIARIO OFICIAL
00520BA		BA :	Seat León Style, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BB		BB :	Seat León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BC		BC :	Seat León FR, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BD		BD :	Seat León FR, 2.0 lts., TSI,DSG, tracción delantera, gasolina
00520BE		BE :	Cupra León, 2.0 lts., TSI,DSG, tracción delantera, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
00549BC	Versión	BC :	Audi Q2 1.4 lts., 35 TFSI, automático, Tracción Delantera, gasolina
	Modelo	55 :	Porsche Boxster
0055525	Versión	25 :	Spyder 4.0 lts., PDK, gasolina
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
0055989	Versión	89 :	911 GT3, 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055990		90 :	911 GT3, 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
	Modelo	04:	Audi Hybrid 5 puertas
6050408	Versión	08 :	Audi Q5 Sportback Mild Hybrid 2.5 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
6050409		09 :	Audi A5 SB Mild Hybrid 2.0 lts., 40 TFSI, S Tronic, Tracción Delantera, gasolina
	Modelo	02 :	Porsche Eléctrico 4 puertas
9050203	Versión	03 :	Taycan, Tracción Integral
9050204		04 :	Taycan 4S, Tracción Integral
Clave	Empresa	07:	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	04:	Master ZE Eléctrico 5 puertas
9070401	Versión	01:	Cargo Van 8 m <sup>3</sup> eléctrica
9070401		02 :	Cargo Van 13 m <sup>3</sup> eléctrica
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	82 :	Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas
0148256	Versión	56 :	Mercedes-AMG GT 63 S E 4MATIC+
0148257		57 :	Mercedes-AMG GT 63 Black Series
	Modelo	01:	Mercedes-Benz Hybrid 2 puertas
6140101	Versión	01:	GLC 350e 4MATIC Coupé / GLC 300e 4MATIC Coupé
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz Hybrid 4 puertas
6140212	Versión	12 :	GLC 350e 4MATIC / GLC 300e 4MATIC
6140223		23 :	S 450 L 4MATIC
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Hybrid 5 puertas
6140301	Versión	01:	Mercedes-Maybach GLS 600 4MATIC

Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.	
	Modelo	41 :	2008 5 puertas	
0324109	Versión	09 :	2008 1.2 lts., 3 cil., manual 5 vel. / 6 vel,, Turbo	
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.	
	Modelo	01:	Serie 3, 4 puertas	
02601AZ	Versión	AZ :	320i M Sport Shadow Edition automático	
02601BA		BA :	330i M Sport Shadow Edition automático	
	Modelo	17 :	Mini Cooper 2 puertas	
02617AC	Versión	AC :	MINI Cooper Convertible Iconic automático	
02617AB		AB :	MINI Cooper S Convertible Iconic automático	
02617AE		AE :	MINI Cooper S Convertible Sidewalk	
	Modelo	30 :	X1, 5 puertas	
0263025	Versión	25 :	X1 sDrive20i Outdoor Edition automático	
	Modelo	33 :	MINI Cooper 5 puertas	
0263335	Versión	35 :	MINI Cooper Clubman Classic automático	
0263336		36 :	MINI Cooper S Iconic Clubman automático	
0263337		37 :	MINI Clubman JCW automático	
0263338		38 :	MINI Cooper Countryman Classic automático	
0263339		39 :	MINI Cooper S Countryman Iconic automático	
	Modelo	35 :	MINI Cooper 3 puertas	
0263540	Versión	40 :	MINI Cooper Essential manual	
0263541		41 :	MINI Cooper Essential automático	
0263542		42 :	MINI Cooper Classic manual	
0263543		43 :	MINI Cooper Classic automático	
0263544		44 :	MINI Cooper S Essential manual	
0263545		45 :	MINI Cooper S Essential automático	
0263546		46 :	MINI Cooper S Classic manual	
0263547		47 :	MINI Cooper S Classic automático	
	Modelo	36 :	MINI Cooper JCW 2 puertas	
0263605	Versión	05 :	MINI Convertible JCW Iconic automático	
	Modelo	45 :	MINI Cooper Hatch 5 puertas	
0264512	Versión	12 :	MINI Cooper Classic automático	
	Modelo	46 :	MINI Cooper S Hatch 5 puertas	
0264610	Versión	10 :	MINI Cooper S Essential automático	
0264611		11 :	MINI Cooper S Classic automático	
	Modelo	48 :	MINI Cooper JCW 3 puertas	
0264809	Versión	09 :	MINI JCW Iconic automático	
	Modelo	02 :	iX3 Eléctrico 5 puertas	
9260201	Versión	01 :	iX3 Eléctrico automático	

Lunes 10 de mayo de 2021			DIARIO OFICIAL		
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.		
	Modelo	03:	Camión		
2350327	Versión	27 :	P 320 B 6x2 45,000 Kg. PBV		
2350328		28 :	G 500 B 8x4 55,000 Kg. PBV		
2350329		29 :	R 410 B 6x2 45,000 Kg. PBV		
2350330		30 :	P 410 B 6x4 30,000 Kg. PBV		
2350331		31 :	P 410 B 4x4 20,000 Kg. PBV		
2350332		32 :	P 280 B 4x2 20,000 Kg. PBV		
2350333		33 :	P 320 B 4x2 20,000 Kg. PBV		
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.		
	Modelo	27 :	Yaris GR 2 puertas		
0522701	Versión	01:	Hatchback, MT, 4WD, 1.6 lts., AC		
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.		
	Modelo	14 :	BALENO 5 puertas (importado)		
0571401	Versión	01:	BALENO GLS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.		
0571402		02 :	BALENO GLS, automática, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.		
0571403		03 :	BALENO GLX, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.		
0571404		04 :	BALENO GLX, automática, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.		
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.		
	Modelo	01:	Mazda3 4 puertas (importado)		
0590125	Versión	25 :	"i Sport M-HEV", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.		
0590126		26 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.		
	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)		
0590509	Versión	09 :	"i Sport", 6AT, Soft Top, tela, equipo. eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.		
	Modelo	07:	CX-9 5 puertas (importado)		
0590710	Versión	10 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, tela/piel, 2.5 lts. Turbo, 4 cil., equip. eléctrico		
	Modelo	11 :	Mazda CX5 5 puertas (importado)		
0591110	Versión	10 :	"i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Bose, .5 lts., Turbo, 4 cil.		
	Modelo	12 :	Mazda3 4 puertas (nacional)		
0591212	Versión	12 :	"i Sport M-HEV", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.		
0591213		13 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.		
	Modelo	14 :	Mazda2 5 puertas (nacional)		

			DIARIO OFICIAL	Lunes 10 de mayo de 2021
0591407	Versión	07 :	i Sport, SKYACTIV 6MT, tela, e 1.5 lts., 4 cil.	quipo eléctrico, Mazda Connect,
0591408		08 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, e 1.5 lts., 4 cil.	quipo eléctrico, Mazda Connect,
0591409		09 :	i Grand Touring M-HEV, SKYA 16", 1.5 lts., 4 cil.	CTIV 6AT, equipo eléctrico, rin
	Modelo	16 :	Mazda2 4 puertas (nacional)	
0591606	Versión	06 :	i Sport, SKYACTIV 6MT, tela, e 1.5 lts., 4 cil.	equipo eléctrico, Mazda Connect,
0591607		07 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, e 1.5 lts., 4 cil.	quipo eléctrico, Mazda Connect,
0591608		08 :	i Grand Touring M-HEV, SKYA 16", 1.5 lts., 4 cil.	CTIV 6AT, equipo eléctrico, rin
	Modelo	17 :	CX-30 5 puertas (nacional)	
0591705	Versión	05 :	"i Sport M-HEV", SKYACTIV 6A quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.	T, tela, equipo eléctrico,
Clave	Empresa	67 :	Jaguar Land Rover México, S	A.P.I. de C.V.
	Modelo	02 :	Jaguar 4 puertas (importado)	
0670243	Versión	43 :	XF R-Dynamic HSE 2.0 lts., I4, P300	Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.,
	Modelo	03 :	Land Rover 4 puertas (import	ado)
0670356	Versión	56 :	Discovery S, 3.0 lts., 360 PS, V	6 cil., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670357		57 :	Discovery Sport R-Dynamic S,	2.0 lts., 290 PS, 4 cil., T/C, AWD
	Modelo	02 :	Land Rover Híbrido 5 puertas	s (importado)
6670224	Versión	24 :	Land Rover Discovery Sport Ur Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9	ban Edition, motor 2.0 lts., Si4 vel., 4 cil.
6670225		25 :	Land Rover Defender 110 X-Dy Turbocargado MHEV, (Híbrido)	namic SE, motor 3.0 lts., 400 HP , T/A, 8 vel., 6 cil.
6670226		26 :	Land Rover Defender 110 X-Dy HP Turbocargado MHEV, (Híbr	/namic HSE, motor 3.0 lts., 400 ido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670227		27 :	Land Rover Discovery Sport R- Turbocargado PHEV, (Híbrido),	Dynamic HSE, 1.5 lts., , T/A, 8 vel., 3 cil.
6670228		28 :	Discovery R-Dynamic SE, moto (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.	or 3.0 lts., Turbocargado MHEV,
6670229		29 :	Discovery S, motor 3.0 lts., Tur 8 vel., 6 cil.	bocargado, MHEV, (Híbrido), T/A,
	Modelo	05 :	Land Rover Híbrido 3 puertas	s (importado)
6670501	Versión	01:	Land Rover Defender 90 First Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina	
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S.	de R.L. de C.V.
	Modelo	09 :	Tucson 5 puertas	
0730906	Versión	06 :	GLS automático 2.5 lts., 4 cil.	

Lunes 10 de mayo de 2021			DIARIO OFICIAL						
0730907		07 :	Limited automático 2.5 lts., 4 cil.						
0730908		08 :	Limited Tech automático 2.5 lts., 4 cil.						
Clave	Empresa	75 :	KIA Motors México, S. A. de C.V.						
	Modelo	18 :	Seltos 5 puertas (importado)						
0751806	Versión	06 :	LX 1.6 lts., T/M, 4 cil.						
Clave	Empresa	78 :	Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.						
	Modelo	03:	Subaru XV 5 puertas						
0780307	Versión	07 :	Premium+Eyesight SUV, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A						
	Modelo	05 :	WRX 4 puertas						
0780508	Versión	08 :	STI EJ Final Edition, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A						
Clave	Empresa	82 :	Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.						
	Modelo	07:	Xpander Cross 5 puertas (importado)						
0820701	Versión	01:	Limited automático, 4 vel., 1.5 lts., 4 cil.						
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos						
	Modelo	12 :	Mini Van Marca ELAM (importado)						
0981203	Versión	03 :	ELAM KINGO, 139 HP, manual, gasolina, 15 pasajeros						
	Modelo	14 :	Mini Truck Marca ELAM (nacional)						
1981401	Versión	01:	CHANA STARTRUCK, 92 HP, gasolina, 2,150 kg. PBV						
1981402		02 :	CHANA Q20, 110 HP, Bi-combustible (gas natural – gasolina), 3,900 kg. PBV.						
1981403		03 :	CHANA Q20, 110 HP, gasolina, 3,900 kg. PBV						
	Modelo	AP :	Camión Marca FOTON (importado)						
298AP09	Versión	09 :	AUMAN S35, trans. mecánica 16 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 35,000 Kg. PBV						
298AP10		10 :	CITY BUS 8.5, manual 5 vel., 5.2 lts., 4 cil., diesel, 12,700 Kg. PBV						
	Modelo	AU :	Autobús Marca KING LONG (importado)						
298AU03	Versión	03 :	Citybus 9.3 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 13,200 Kg. PBV						
298AU04		04 :	Citybus 10.5 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 19,000 Kg. PBV						
	Modelo	AW :	Camión Marca Kwira Motors						
298AW02	Versión	02 :	Camión KW150, 2 ejes, manual, 10 vel., Quinta Rueda, suspensión neumática, 18,000 Kg. PBV						
298AW03		03 :	Camión KW200, 3 ejes, manual, 10 vel., suspensión neumática, 26,000 Kg. PBV						
	Modelo	AX :	Chasis Control Delantero Marca Kwira Motors						
298AX02	Versión	02 :	Chasis Control Delantero, 35 a 49 pasajeros, 19,000 Kg. PBV						
	Modelo	AZ :	Autobús Marca ELAM (nacional)						
298AZ01	Versión	01:	ELAM 1304D, 124 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV						
298AZ02		02 :	ELAM 1607D, 151 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV						

	Modelo	01:	Van Eléctrica Marca MAXUS (importado)
9980101	Versión	01:	EV80, Eléctrica Carga
9980102		02 :	EV80, Eléctrica 19 pasajeros
9980103		03 :	EV30, Eléctrica Carga
9980104		04 :	EV30, Eléctrica 7 pasajeros
	Modelo	02 :	Vehículo Eléctrico Marca Kiri Ecology
9980201	Versión	01:	Empress Van Eléctrico 7 pasajeros 5 ptas.
9980202		02 :	Empress Carga Eléctrico 5 ptas.
9980203		03 :	Seed automóvil Eléctrico 5 ptas.
9980204		04 :	Kat Smart automóvil Eléctrico 2 ptas
	Modelo	03 :	Automóvil Eléctrico Marca Tenocka (importado)
9980301	Versión	01:	Automóvil Eléctrico 2 ptas.
9980302		02 :	Automóvil Eléctrico 5 ptas.
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	40 :	Maserati 4 puertas
4994012	<b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 :	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
4994012 4994013	<b>Modelo</b> Versión	<b>40:</b> 12: 13:	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
4994012 4994013	Modelo Versión Modelo	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b>	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Rolls Royce (importado)
4994012 4994013 4994501	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b> 01 :	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Rolls Royce (importado) Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b> 01 : 02 :	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Rolls Royce (importado) Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b> 01 : 02 : 03 :	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Rolls Royce (importado) Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994504	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b> 01 : 02 : 03 : 04 :	Maserati 4 puertas Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina Rolls Royce (importado) Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas. Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994504 4994505	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	<b>40 :</b> 12 : 13 : <b>45 :</b> 01 : 02 : 03 : 04 : 05 :	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994504 4994505 4994506	<b>Modelo</b> Versión <b>Modelo</b> Versión	40: 12: 13: 45: 01: 02: 03: 04: 05:	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994504 4994505 4994506 4994507	<b>Modelo</b> Versión Wersión	<ul> <li>40:</li> <li>12:</li> <li>13:</li> <li>45:</li> <li>01:</li> <li>02:</li> <li>03:</li> <li>04:</li> <li>05:</li> <li>06:</li> <li>07:</li> </ul>	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994505 4994505 4994506 4994507 4994508	<b>Modelo</b> Versión Versión	<ul> <li>40:</li> <li>12:</li> <li>13:</li> <li>45:</li> <li>01:</li> <li>02:</li> <li>03:</li> <li>04:</li> <li>05:</li> <li>06:</li> <li>07:</li> <li>08:</li> </ul>	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994505 4994505 4994506 4994507 4994508 4994509	<b>Modelo</b> Versión Versión	<ul> <li>40:</li> <li>12:</li> <li>13:</li> <li>45:</li> <li>01:</li> <li>02:</li> <li>03:</li> <li>04:</li> <li>05:</li> <li>06:</li> <li>07:</li> <li>08:</li> <li>09:</li> </ul>	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994505 4994505 4994506 4994507 4994508 4994509 4994510	Modelo Versión Versión	<ul> <li>40:</li> <li>12:</li> <li>13:</li> <li>45:</li> <li>01:</li> <li>02:</li> <li>03:</li> <li>04:</li> <li>05:</li> <li>06:</li> <li>07:</li> <li>08:</li> <li>09:</li> <li>10:</li> </ul>	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Cullinan 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994012 4994013 4994501 4994502 4994503 4994504 4994505 4994506 4994507 4994508 4994509 4994510	Modelo Versión Versión	<ul> <li>40:</li> <li>12:</li> <li>13:</li> <li>45:</li> <li>01:</li> <li>02:</li> <li>03:</li> <li>04:</li> <li>05:</li> <li>06:</li> <li>07:</li> <li>08:</li> <li>09:</li> <li>10:</li> <li>11:</li> </ul>	Maserati 4 puertasGhibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaQuattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolinaRolls Royce (importado)Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Cullinan 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.Cullinan Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.

DIARIO OFICIAL

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

#### Modificación al Anexo 29 de la de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción IV, inciso a), párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, y fracción VI, 81, fracción XLIII y 82, fracción XL del Código Fiscal de la Federación vigente, se expide el presente Anexo conteniendo disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20, las cuales deben observar de manera obligatoria los PCCFDI, así como los supuestos de infracción que pueden cometer los mismos proveedores.

#### Contenido

- I. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.
- II. Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita.
- III. Especificaciones para la descarga y consulta de la lista LCO y lista LRFC.
- **IV.** Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.
- V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.
- VI. De las conductas que se configuran en incumplimientos de las especificaciones tecnológicas determinadas por el SAT, al enviar CFDI a dicho órgano desconcentrado a que se refieren los artículos 81, fracción XLIII y 82, fracción XL del CFF.
- VII. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.
- VIII. Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.

#### I. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.

Formato de "Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos", que deben presentar debidamente firmada por el representante legal, las personas morales en la solicitud de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, así como adjuntar al aviso de la solicitud de renovación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y proveedor de certificación de CFDI para el sector primario, así como adjuntar al aviso de la solicitud de renovación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y proveedor de certificación de CFDI para el sector primario.

Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.
Ciudad de México a de de 20
Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Servicios al Contribuyente. Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos. Presente:
En la Ciudad de, siendo lashoras del díade de 20, el C, quien cuenta con identificación oficial vigente, expedida por con número, en nombre v representación
legal de la persona moral, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los
manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por,, y con número
que se anexan en copia simple como anexo del presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del <b>OBLIGADO</b> , aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria <b>(SAT)</b> en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <b>(SHCP)</b> o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), obtenida de conformidad con el artículo 29 fracción IV, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:
<ol> <li>Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla,</li> </ol>

resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con

las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma.

De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.

 Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera.

En el entendido de que el **OBLIGADO** en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.

3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI.

Por ningún motivo el **OBLIGADO** elaborará copias o reproducciones de la informaicón que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.

- 4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
- 5. El **OBLIGADO** será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquél que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
- Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que ésta le sea entregada.

Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el **SAT** se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.

- El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
- 8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
- 9. Cualquier aviso o requerimiento que el **OBLIGADO** y el **SAT** deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.

EI C.				,	en s	su carácter	de rep	resentan	te legal o a	apoderad	o de la
persona	moral						,	así	como	los	C.C.
		,									У
			,	aceptan ha	ber	leído y coi	mprend	dido las c	ondicione	s de reso	guardo,
reserva,	custodia,	protección	de la	seguridad	У	confidencia	alidad	de todo	tipo de	informa	ción y
documen	tación de c	que tenga co	nocim	iento, con m	otivo	o de su act	ividad	como pro	veedor de	certifica	ción de
CFDI, de	escritas en	este docum	ento y	declaran ba	ajo p	orotesta de	e decir	verdad,	en nombre	e de la p	ersona



#### II. Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción IV, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la fracción VII de la regla 2.7.2.8. "Obligaciones de los proveedores de certificación de CFDI" de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y la ficha de trámite 112/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, las características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita aquí contenidos, constituyen un requisito que deberán cumplir las personas morales que soliciten autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y, en su caso cumplir para continuar operando con su autorización como proveedor de certificación de CFDI.

Así mismo, y en relación con la ficha de trámite 111/CFF "Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de CFDI" del Anexo 1-A antes citado, el proveedor de certificación de CFDI debe demostrar que cumple con los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos de la aplicación gratuita previstos en el presente documento.

Cabe señalar que los proveedores de certificación de CFDI, adicionalmente deben cumplir con lo señalado en la fracción IV de la regla 2.7.2.8. antes citada, por lo que los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, pueden ser verificados y supervisados por parte del SAT, y de los terceros que para tales efectos habilite la autoridad fiscal.

#### II.1 Requerimientos funcionales mínimos:

- La aplicación gratuita deberá habilitar la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Dicha herramienta tendrá funcionalidad básica para el procesamiento ágil y eficiente del CDFI uno a uno, incluyendo el "Complemento para recepción de pagos" y el complemento de "Timbre fiscal digital", sin adendas.
- Deberá aceptar la carga del o los Certificados de Sello Digital (CSD) del contribuyente, para el sellado de los comprobantes.
- Permitir precargar los datos fiscales del contribuyente emisor.
- Generación del documento digital que ampara el comprobante fiscal para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del Anexo 20 y en los documentos técnicos normativos.
- Validación y certificación (timbrado) del documento digital que ampara el comprobante fiscal.

- Entrega al contribuyente emisor del comprobante certificado o acuse de rechazo.
- Administrar el almacenamiento de los comprobantes.
- Permitir al emisor del comprobante consultar, guardar o imprimir los comprobantes durante los 3 meses seguidos a partir de la certificación del comprobante.
- Enviar copia del CFDI al SAT de manera inmediata una vez realizada la certificación del documento digital que ampara el comprobante fiscal.

#### II.2 Servicios generales mínimos:

Los proveedores deberán proporcionar a los contribuyentes usuarios del servicio de la aplicación gratuita menos los siguientes elementos:

- Firma de un acuerdo contractual con el contribuyente solicitante del servicio de consentimiento en lo relativo al manejo, seguridad y confidencialidad de la información que se proporcione al proveedor de certificación de CFDI.
- Publicación de un manual y un tutorial del usuario a través de Internet.
- Elaborar las preguntas frecuentes de su aplicación y publicarlas en su página de Internet.
- Deberán contar con un servicio de recepción y atención de quejas y solicitudes de soporte.

# II.3 Niveles de servicio mínimos que serán establecidos entre el proveedor de certificación de CFDI y los usuarios de su aplicación gratuita.

- La aplicación gratuita, deberá estar en operación en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la fecha del otorgamiento del certificado de sello digital del SAT.
- La aplicación con todos sus servicios deberá estar disponible 7X24/365 con una disponibilidad de 99.3% por ciento, donde el 0.7% por ciento es el periodo de tiempo máximo en que la aplicación podría no estar disponible por causas no planeadas e imputables al proveedor.
- Las solicitudes de soporte y quejas deberán ser atendidas por el proveedor en un plazo no mayor a 2 horas y resueltas en un plazo no mayor 8 horas.
- El tiempo de respuesta del servicio básico (gratuito) debe ser el mismo, que el del servicio avanzado (con costo), diferenciado sólo por las características funcionales adicionales que éste último pudiese tener.

#### II.4 Consideraciones sobre la medición de la disponibilidad del servicio.

Disponibilidad del servicio se define como el porcentaje de tiempo, en que un sistema realiza la función que le es propia. Disponibilidad es la proporción de tiempo en que el sistema cumple con la función para la cual está dispuesto, en relación con el tiempo en que debería haber estado disponible, y se determina a partir de:

Tiempo Total (TT): Todos los tiempos son medidos en minutos enteros.

**Tiempo Fuera de Operación (TFO) "Downtime":** Es el tiempo total en que no están disponibles los servicios que provee un sistema debido a fallas en el hardware y/o en el software. Lo anterior no incluye el tiempo durante el cual una unidad del sistema puede estar abajo, pero el servicio que provee el sistema se mantiene arriba. Este tiempo NO incluye el tiempo "planeado" fuera de operación ocasionado por mantenimientos permitidos.

**Tiempo Planeado Fuera de Operación (TPFO):** Es el tiempo en que el Servicio se encuentra fuera de operación, debido a ventanas de tiempo de mantenimiento planeadas y programadas de manera anticipada (como aplicaciones de parches, actualizaciones de firmware, aplicación de notas de servicio, mantenimientos preventivos, observando el cumplimiento de los requerimientos de Nivel de Servicio.

La disponibilidad será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

#### Disponibilidad=100 (1-(TFO/(TT-TPFO)))

La medición de la disponibilidad de los servicios se realizará en forma diaria recolectando la información generada por los servicios, acumulando esta información hasta el cierre del mes, en donde se llevarán a cabo los cálculos finales del comportamiento de la disponibilidad de los servicios durante ese período y los datos serán cotejados contra los reportes y quejas presentadas por los usuarios del servicio.

# III. Especificaciones para la descarga y consulta de la lista LCO y lista LRFC.

# III.1 Lista de Contribuyentes Obligados (LCO)

Con la finalidad de que los proveedores de certificación de CFDI autorizados por el Servicio de Administración Tributaria realicen la validación contenida en la regla 2.7.2.9., fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, consistente en validar que el certificado de sello digital del contribuyente emisor, con el que se selló el documento haya estado vigente en la fecha de su generación y no haya sido cancelado, en este apartado se da a conocer el procedimiento para la consulta y descarga de la Lista LCO, a efecto de que se realice la validación del CSD del contribuyente emisor, así como en su caso, la validación de marcas adicionales que sean requeridas para la certificación del CFDI.

# A. Premisas.

- La LCO (Lista de Contribuyentes Obligados), es una lista en formato XML, firmada en estándar PKCS#7 por el SAT y contiene la información de las claves de RFC que están asociados a uno o algunos certificados de sello digital conforme al régimen aplicable para la emisión de CFDI, y contiene el estatus del o de los certificados, es decir, si están Revocados, Caducos o Activos.
- Los certificados con estatus de Revocado permanecen en la lista durante los tres siguientes días a aquel en el que el certificado cambio de estado de Activo a Revocado, al cuarto día, los datos del certificado se eliminan de la Lista LCO.
- Las claves de RFC contenidas en las Listas LCO, también tienen marcas que identifican alguna obligación o requerimiento para la inclusión de cierta información en los CFDI.
- La Lista LCO se actualiza y publica todos los días.
- Deben ser consultadas todos los días por el proveedor de certificación de CFDI.
- Se debe consultar la Lista LCO del día, o bien la lista inmediata anterior.
- El SAT publicará un archivo de control junto con los archivos de la Lista LCO, en el cual se identifique el número de archivos que comprende la lista, así como el hash de cada uno de ellos para que el Proveedor autorizado de certificación realice su verificación.
- La lista deberá ser puesta en operación por parte del proveedor de certificación dentro de la hora posterior a la que se publique en el contenedor.

# B. Procedimiento.

1. Acceder al contenedor en la nube, en el que el SAT comparte la lista LCO.

La cuenta de storage de Azure se denomina: cfdisat y el contenedor se denomina: lco

- 2. La forma de consulta/descarga es por medio de un cliente para Azure Blob Storage.
- 3. Descargar el archivo con la lista LCO del día, o bien la lista inmediata anterior.
- 4. Desencriptar el archivo con el certificado de sello digital que le fue otorgado por el SAT.
- 5. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la Lista LCO.
- 6. Realizar las validaciones referentes al estatus del CSD y lo referente a las marcas de obligaciones vinculadas a las claves de RFC.
- 7. Resguardar las listas de las descargas realizadas.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación de CFDI, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

# C. Integración de la Lista LCO y aplicación de validaciones.

La Lista LCO se integra de 6 datos o campos:

- RFC del emisor.- En este campo se ubica la clave de RFC del contribuyente y se expresa con una cadena alfanumérica de 12 o 13 posiciones, este dato se utiliza para realizar la validación del requisito legal contenido en la fracción II del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación consistente en que el comprobante fiscal digital por Internet debe contener el sello digital del contribuyente que lo expide, las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20, así como las validaciones contenidas en la regla 2.7.2.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 2. Estado del certificado (clave).- En este campo se indica el estado del certificado de sello digital del contribuyente emisor del CFDI (Activo Revocado o Caduco), indicando según el caso, alguno de los siguientes valores para identificar el estatus del certificado en cuestión.
  - Valor A = Activo (vigente)
  - Valor R = Revocado
  - Valor C = Caduco

Este dato se utiliza para realizar las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20, consistente en que "El certificado debe estar vigente a la fecha y hora de generación del comprobante", si el número de certificado de sello digital, no está contenido en las Listas LCO asociado a una clave de RFC, el CFDI no se podrá certificar.

 Número de serie del certificado de sello digital.- En este campo se establece el número de certificado de sello digital del contribuyente emisor del CFDI, que se integra de 20 caracteres numéricos.

Este dato se utiliza para realizar las validaciones al atributo "Certificado", del estándar tecnológico del comprobante fiscal contenido en el Anexo 20.

- 4. Fecha inicial de la vigencia del certificado de sello digital.- En este campo se indica la fecha inicial de la vigencia del certificado de sello digital, con el siguiente formato:
  - AAAA-MM-DDTHH:MM:SS

Este dato permite al proveedor de certificación de CFDI, identificar si el certificado de sello digital del emisor del comprobante fiscal está vigente en la fecha y hora en la que se generó el comprobante.

- 5. Fecha final de la vigencia del certificado de sello digital.- En este campo se indica la fecha final de la vigencia del certificado de sello digital, con el siguiente formato:
  - AAAA-MM-DDTHH:MM:SS

Este dato permite al proveedor de certificación de CFDI, identificar si el certificado de sello digital del emisor del comprobante fiscal está vigente en la fecha y hora en la que se generó el comprobante.

- Validez de obligaciones (clave).- En este campo se indica si el contribuyente emisor de la factura cuenta o no con obligaciones fiscales para facturar, y se indica con un valor numérico de 0, 1, 2, 3 y 4 que señalan lo siguiente:
  - Valor 0 = No cuenta con obligaciones para facturar. No se le permite al contribuyente emitir facturas, en este caso, el proveedor no puede certificar las facturas emitidas por una clave de RFC que tenga valor "0" en la Lista LCO
  - Valor 1 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0% y 16%).
  - Valor 2 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza norte).
  - Valor 3 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza sur).
  - Valor 4 = Cuenta con obligaciones para facturar (puede facturar con IVA exento, tasa 0%, 8% y 16% - Región fronteriza norte y sur).

A manera de ejemplo y sólo para fines didácticos, se muestra como se encuentra registrada la información en la LCO en el archivo XML:

# 

Certificado Fechalnicio="2019-07-04T17:11:28" FechaFinal="2023-07-04T17:11:28" noCertificado="3000100000040000008" EstatusCertificado="C" ValidezObligaciones="1"/>

#### </lco:Contribuyente>

# Los datos de la clave de RFC y noCertificado, considerados en este ejemplo no pueden ser utilizados en ambiente de pruebas ni en producción.

# D. Validación de que el certificado de sello digital del emisor del CFDI haya sido emitido por el SAT.

A efecto de realizar la validación contenida en el Anexo 20, fracción I, apartado F, al atributo "Certificado" del nodo comprobante, consistente en que "El certificado debe ser emitido por el Servicio de Administración Tributaria", los proveedores de certificación de CFDI, deben verificar la cadena de confianza de los certificados que utilizan los contribuyentes en la emisión de CFDI, y asegurar que efectivamente hayan sido emitidos por el SAT, consultando las siguientes ligas donde están publicados los certificados:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado\_sello\_digital.htm

https://www.sat.gob.mx/consultas/20585/conoce-los-servicios-especializados-de-validacion

# III.2 Listas RFC (LRFC).

El artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación señala que los CFDI deben cumplir con las especificaciones que en materia de informática determiné el Servicio de Administración Tributaria, en este sentido, la fracción V de la regla 2.7.2.9. de la RMF vigente establece la obligación a los proveedores en el proceso de certificación de CFDI, que para que un comprobante sea certificado y se le asigne un folio, adicionalmente a lo que establece el artículo 29, fracción IV, inciso a) del CFF, los proveedores de certificación de CFDI deben validar que el documento cumpla con la especificación técnica del Anexo 20.

El Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, establece la validación "Cuando no se utilice un RFC genérico, el RFC debe estar en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT" para el atributo Rfc del nodo Receptor.

Para cumplir con esta validación a cargo de los proveedores de certificación de CFDI, el Servicio de Administración Tributaria pone a su disposición la lista de RFC inscritos no cancelados.

#### A. Premisas.

- La LRFC (Lista de contribuyentes inscritos no cancelados en el Registro Federal de Contribuyentes), contiene las claves de RFC de contribuyentes inscritos NO CANCELADOS.
- Las claves de RFC CANCELADOS no pueden recibir CFDI.
- Es un archivo en formato TXT que contiene las claves de RFC de los contribuyentes Inscritos no Cancelados a los que se les puede facturar.
- Las listas RFC se publican todos los días de la semana y contiene información con corte al día anterior al de la publicación, consta de un grupo de archivos.
- Deben ser consultadas todos los días por el proveedor de certificación de CFDI.
- Se debe consultar la LRFC más reciente proporcionada por el SAT.
- La diferencia entre la LRFC y el servicio de validación de clave de RFC disponible en el Portal del SAT en Internet, es que en la Lista RFC, si incluye la validación del estatus de la clave RFC, por lo que las claves RFC con estatus de "Cancelado" no pasarán la validación realizada con la Lista RFC.
- Si una clave de RFC no pasa la validación y se obtiene una validación exitosa en el Portal del SAT en Internet, se deberá:
  - o Verificar la fecha de inscripción en el RFC y:
  - o Si es posterior al corte de información de la última Lista RFC publicada, es necesario esperar a la siguiente publicación para que se actualice la información.
- El SAT publicará un archivo de control junto con los archivos de la LRFC, en el cual se identifique el número de archivos que comprende la lista, así como el hash de cada uno de ellos para que el PAC realice su verificación.
- La lista deberá ser puesta en operación por parte del proveedor de certificación dentro de las dos horas posteriores a la que se publique en el contenedor.

#### **B.** Procedimiento

- Acceder al contenedor en la nube compartida por el SAT, en la que se encuentra la LRFC.
   La cuenta de storage de Azure se denomina: cfdisat
- 2. La forma de consulta/descarga es por medio de un cliente para Azure Blob Storage.
- 3. Descargar el archivo con la Lista RFC del día, en su caso la más reciente.
- 4. Desencriptar el archivo con la clave del certificado de sello digital que le fue otorgado por el SAT.
- 5. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la Lista RFC.
- 6. Realizar las validaciones que se realizan con el insumo de la Lista RFC.
- 7. Resguardar las Lista RFC de las consultas realizadas.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación de CFDI, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

#### C. Integración de la LRFC y aplicación de validaciones

La LRFC se integra con 3 datos o campos:

- RFC del contribuyente.- Este campo contiene la clave de RFC del receptor del CFDI y se integra de una cadena alfanumérica de 12 o 13 posiciones, este dato se utiliza para realizar la validación al atributo "Rfc" del nodo receptor del estándar tecnológico de la factura Anexo 20, consistente en precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.
- 2. Marca de unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, este campo contiene dos valores binarios conforme a lo siguiente:
  - Valor 0 = El contribuyente no es una unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
  - Valor 1 = El contribuyente es una unidad adherida del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La información contenida en este campo se utiliza cuando se certifica un CFDI de tipo nómina para realizar la validación consistente en: Si el atributo "Rfc" del emisor contiene la marca de unidad adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con valor "1", el Elemento:EntidadSNCF del complemento nómina, debe existir y en otro caso, no debe existir.

- 3. Marca de Subcontratación. El emisor presta servicios de subcontratación de nómina (valor binario).
  - Marca binaria 0 = No se encuentra en el padrón de subcontratación
  - Marca binaria 1 = Se encuentra en el padrón de subcontratación

La información contenida en este campo se utiliza cuando se certifica un CFDI de tipo nómina para realizar la validación consistente en: Si el RFC se encuentra registrado en el listado de RFC inscritos no cancelados en el SAT (LRFC) con marca de subcontrataciones debe registrar el nodo "Subcontratacion".

La información se registra de la siguiente manera:

# RFC|SNCF|SUBCONTRATACION

### AAA010101AA0|0|0

#### AAAA010101AA0|0|0

El tratamiento de la información contenida en la LCO y LRFC, y en general todos los insumos que el SAT proporciona a los proveedores de certificación de CFDI para llevar a cabo las funciones relacionadas con la autorización, debe ser tratada como información **confidencial**, tal como lo señala la "Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos", incluida en la fracción I de este Anexo, y que los proveedores de certificación de CFDI están obligados a cumplir de conformidad con la regla 2.7.2.8. fracciones VI, y XV de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. **El incumplimiento** a la fracción VI, de la regla 2.7.2.8. de la Resolución citada **es una causal de revocación** en términos de la fracción II del apartado A de la regla 2.7.2.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

## IV. Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.

#### IV.1 Validaciones en estructura base de CFDI

En relación con lo señalado en el artículo 29, fracción IV, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, que se refiere a la obligación a cargo de los proveedores de certificación de CFDI de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como lo establecido en la regla 2.7.2.8., fracción IX de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en la que se establece "Enviar al SAT los CFDI, al momento en que realicen su certificación, con las características y especificaciones técnicas que le proporcione el SAT", y a efecto de cumplir con lo establecido en el "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte", y en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, en este apartado, se señalan las validaciones adicionales, a cargo del proveedor de certificación de CFDI.

Por lo anterior, los proveedores de certificación de CFDI, tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, y en la región fronteriza sur, para efecto de aplicar la tasa del 8% del Impuesto al Valor Agregado, deberán validar adicionalmente a lo establecido en el Anexo 20 (estándar tecnológico, versión 3.3 del CFDI), lo siguiente:

Nodo Emisor	Validación
Rfc	La clave de RFC contenida en las listas LCO tenga en el dato "validez de obligaciones", un valor de "2", tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte.
	La clave de RFC contenida en las listas LCO tenga en el dato "validez de obligaciones", un valor de "3", tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur.
	La clave de RFC contenida en las listas LCO tenga en el dato "validez de obligaciones", un valor de "4", tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y sur.
	En caso contrario no se deberá certificar el documento.

Nodo Concepto	Validación					
ClavProdServ	CFDI					
	La clave de productos y servicios del catálogo del Anexo 20, debe contener la marca que identifica que puede aplicar una tasa de IVA de 0.080000, de lo contrario no se deberá certificar el documento.					
	CFDI global					
	Cuando la clave del producto o servicio sea 01010101 "No existe en el catálogo", si el RFC del Receptor corresponde a la clave genérica en el RFC (XAXX010101000), se permitirá el uso de una tasa de IVA Trasladado de 0.080000					

Nodo Comprobante	Validación							
LugarExpedicion	La clave señalada en la columna "Estímulo Franja Fronteriza", q corresponda a la clave de código postal del catálogo c_CodigoPost debe contener el valor "1" tratándose de facturas que se expidan por l actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en la regi fronteriza norte.							
	La clave señalada en la columna "Estímulo Franja Fronteriza", que corresponda a la clave de código postal del catálogo c_CodigoPostal debe contener el valor "2" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en la región fronteriza sur.							

En el CFDI que se pretenda certificar, que no cumpla con las tres validaciones anteriores, no se deberá certificar, en caso de que en el atributo TasaoCuota del Nodo Traslado la tasa del catálogo c\_TasaOCuota del CFDI versión 3.3, se tenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de Impuesto IVA.

# IV.2 Validaciones a complementos derivado de la aplicación del "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur"

Para efectos del estímulo en materia de IVA contenido en el "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte", y en el "Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur", las validaciones a realizar para:

- El "Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT", que se emite de conformidad con la fracción III, de la regla 3.3.1.10. de la RMF vigente.
- El "Complemento Concepto PorCuentadeTerceros", a que se refiere la regla 2.7.1.3. de la RMF vigente.

Son las que se detallan en los siguientes apartados:

#### A. Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT.

- 1. Validar que la clave del atributo "rfc" del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustible (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la lista LCO y tenga en el atributo "validez de obligaciones", el valor "2", tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte, el valor 3 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur, y el valor 4 tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza sur y norte.
- 2. Validar que en el atributo "TasaOCuota" del nodo Traslado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.
- En caso de que el IVA trasladado sea de una tasa diferente al 8%, deberá verificarse que el contribuyente cuente con obligaciones válidas para facturar ("validez de obligaciones" = "1", "2", "3" o "4").

Se precisa que:

- Cuando el contribuyente tenga en el campo de validez de obligaciones de la LCO el valor "1", el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0% y 16% de IVA.
- Cuando el contribuyente tenga el valor "2", "3" o "4" en el dato Validez de obligaciones, el contribuyente podrá facturar operaciones exentas de IVA, tasas 0%, 8% y 16% de IVA.

Respecto de la certificación del CFDI con el Complemento "Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT", no deberán certificar CFDI donde la clave de Rfc del enajenante del combustible tenga en el dato "validez de obligaciones" de la Lista LCO una marca "0".

# B. Complemento Consumo de Combustible

- Que la clave del atributo "rfc" del Nodo: ConceptoConsumoDeCombustible (Rfc del enajenante del combustible) del complemento, esté contenida en la lista LCO y tenga en el atributo "validez de obligaciones", el valor "2" para facturas que se expidan en la región fronteriza norte, el valor "3", para facturas que se expidan en la región fronteriza sur, y el valor "4" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y sur.
- 2. Que en el atributo "tasaOCuota" del Nodo Determinado del complemento, contenga el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.

# C. Complemento Concepto PorCuentadeTerceros.

- 1. Validar que la clave de rfc del "Complemento Concepto PorCuentadeTerceros", esté contenida en las listas LCO y tenga en el dato "validez de obligaciones", una marca "2", "3" o "4" para IVA al 8% o "1" para el resto de las operaciones.
- 2. Validar que la clave del atributo "codigoPostal" del elemento t\_UbicacionFiscal del "Complemento ConceptoPorCuentadeTerceros", esté contenida en el catálogo c\_CodigoPostal, y contenga la marca en la columna "Estímulo Franja Fronteriza", el valor "1" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades que realicen los contribuyentes ubicados en región fronteriza norte y el valor "2" tratándose de facturas que se expidan por los actos o actividades en región fronteriza sur.

- Validar a nivel de comprobante que la clave de productos y servicios del catálogo del Anexo 20, que ampara el concepto, contenga la marca que identifica que puede aplicar una tasa de IVA del 0.080000.
- 4. Si se cumplen las validaciones antes listadas, en el "Complemento Concepto PorCuentadeTerceros", en el nodo traslado, en el atributo tasa se debe registrar el valor 8.000000.
- 5. Finalmente, a nivel de comprobante, en el atributo TasaOCuota, del nodo Traslado la tasa de catálogo c\_TasaOCuota del CFDI versión 3.3, deberá contener el valor fijo de 0.080000 para el tipo de impuesto IVA.

Respecto del timbrado de CFDI con el Complemento Concepto "PorCuentadeTerceros", no deberán certificar CFDI donde la clave de RFC del "Complemento Concepto "PorCuentadeTerceros" tenga:

- En el dato "validez de obligaciones" de la Lista LCO una marca "0",
- La clave de RFC genérica XAXX010101000.

Se indica que no es válido el uso de la clave de RFC genérico XAXX010101000 para la facturación por cuenta de terceros (complemento concepto PorCuentadeTerceros).

#### V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.

Este apartado tiene como propósito definir las reglas sobre las cuales se regirán las métricas de evaluación, control de la operación y la calidad del servicio de recepción de CFDI al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los servicios que el SAT evalúa son los siguientes:

- Envío de CFDI al SAT
- Certificación de los CFDI

#### V.1 Políticas de aplicación general:

- 1. Las mediciones las realiza el Servicio de Administración Tributaria de manera mensual.
- 2. Las observaciones, reportes, solicitudes de revisión, o quejas que se reciban por parte del contribuyente respecto del proceso de certificación para lo cual fue autorizado por el SAT, se consideran elementos para la determinación de incumplimientos por parte del proveedor.
- En ambiente productivo, en ningún caso se podrán utilizar certificados de sello digital de pruebas, los cuales son otorgados por el Servicio de Administración Tributaria exclusivamente para realizar ello (pruebas).

Los certificados de sello digital de pruebas, se encuentran publicados en la página del SAT en las siguientes URL:

https://www.sat.gob.mx/consultas/20585/conoce-los-servicios-especializados-de-validacion

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado\_sello\_digital.htm

Adicionalmente, el SAT puede hacer entrega de certificados de sello digital a los proveedores de certificación de CFDI, únicamente para hacer pruebas en la certificación.

- 4. Tratándose de la evaluación del servicio de envío al SAT:
  - a. El porcentaje mínimo de envíos exitosos, deberá ser mayor o igual al 99.9 %.
  - b. La operación de envío de CFDI al SAT deberá ser dentro de la primera hora a partir de la certificación del comprobante.
  - c. El envío de los comprobantes que se realice después de una hora a partir de la hora del timbrado, será recibido, pero marcado como extemporáneo y será una transacción contabilizada como operación exitosa.
  - d. Tratándose de suspensiones por parte del SAT en los servicios de recepción, que deriven en el envío extemporáneo de los CFDI, estas transacciones no se contabilizarán para la medición de los indicadores de operación.
  - e. En caso de que el comprobante no se encuentre en las bases de datos del SAT, se considerará como comprobante no enviado.
  - f. En caso de que los datos (metadatos) enviados en el comprobante no sean válidos, se marcará como metadatos no válidos.
  - g. En caso de que los datos (metadatos) enviados no correspondan al comprobante, se marcará como metadatos no correspondientes al CFDI.

## V.2 Envío del CFDI al SAT

El Porcentaje de Envíos Exitosos (PEE) se calculará tomando en cuenta:

**Envíos Exitosos (EE)**: Se considera una Transacción Exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza el proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.

**Transacciones Totales (TT)**: Que se refiere al total de las transacciones que el proveedor ha enviado al SAT, sin importar tipo ni estado.

Por medio de este indicador, se conocerá la eficiencia del servicio del proveedor para el envío de los CFDI al SAT, expresado en puntos porcentuales.

La fórmula de cálculo queda como sigue:

$$PEE = \left(\frac{EE}{TT}\right) x \ 100$$

#### V.3 Operaciones Extemporáneas.

**Porcentaje de Transacciones Extemporáneas (PTE).** Por medio de este indicador, se conocerá la eficiencia del servicio del proveedor para el envío de los CFDI al SAT.

**Operación Extemporánea (OE)**: Se considera una Operación Extemporánea a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT obteniendo un acuse satisfactorio, pero fuera del tiempo especificado.

**Envíos Exitosos (EE)**: Se considera una Transacción Exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.

La fórmula de cálculo queda como sigue:

$$PTE = \left(\frac{OE}{EE}\right) x \ 100$$

#### V.4 Contingencias.

Se considera una contingencia a la eventualidad que interrumpa el servicio de recepción/cancelación del proveedor al contribuyente (incluida la aplicación gratuita) sin previa programación.

En caso de contingencia, el proveedor deberá informar al SAT mediante la mesa de servicios SAT.

#### V.5 Ventanas de Mantenimiento.

Se considera una ventana de mantenimiento a la interrupción programada en el servicio de la aplicación gratuita, en la certificación que autoriza el SAT y en el envío de CFDI al servicio de recepción de CFDI.

Para mejoras y mantenimiento continuo a la infraestructura y a la aplicación, el proveedor podrá planear y ejecutar ventanas de mantenimiento trimestrales, de máximo 24 horas, lo anterior será notificado al SAT enviando el formato de notificación de ventanas de mantenimiento por correo electrónico con una anticipación de 7 días.

#### V.6 Glosario de términos.

- Porcentaje de envíos exitosos (PEE) Se define como el indicador calculado a partir de dividir el total de los envíos exitosos entre el total de transacciones, expresado en puntos porcentuales.
- Envíos exitosos (EE): Se considera una Transacción exitosa o un Envío Exitoso, a la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT y que obtenga un acuse satisfactorio.

- **Transacciones totales (TT)**: Es el total de las transacciones que el proveedor ha enviado al SAT, sin importar tipo ni estado.
- Porcentaje de transacciones extemporáneas (PTE) Se define como el indicador calculado a
  partir de dividir el total de las operaciones extemporáneas, entre el total de los envíos exitosos,
  expresado en puntos porcentuales.
- Operación extemporánea (OE): Una operación extemporánea es la operación de envío de un CFDI que realiza un proveedor al servicio de recepción del SAT obteniendo un acuse satisfactorio, pero fuera del tiempo especificado.
- **Contingencias:** Se considera una contingencia a la eventualidad que interrumpa el servicio de certificación, de recepción, o de cancelación del proveedor al contribuyente (incluida la aplicación gratuita) sin previa programación.
- Ventanas de Mantenimiento: Se considera una ventana de mantenimiento al tiempo durante el cual la aplicación gratuita, el servicio de certificación, de recepción, o de cancelación esté sin servicio, esto es, no podrá responder a las solicitudes de los contribuyentes, se compone de fecha de inicio, fecha de terminación, hora de inicio y hora de terminación.
- VI. De las conductas que se configuran en incumplimientos de las especificaciones tecnológicas determinadas por el SAT, al enviar CFDI a dicho órgano desconcentrado a que se refieren los artículos 81, fracción XLIII y 82, fracción XL del CFF.

Son infracciones relacionadas con la obligación de los proveedores de certificación autorizados, de cumplir con las especificaciones informáticas que determine el Servicio de Administración Tributaria para la validación y envío de los comprobantes fiscales digitales por Internet, a que se refieren las fracciones IV y VI del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, las siguientes:

- 1. La estructura del archivo XML del comprobante, no cumple con la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- 2. El proveedor que envía el comprobante fiscal es diferente al proveedor que lo certificó.
- El sello del timbre fiscal digital del CFDI, no cumple con las especificaciones de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- 4. El timbre fiscal digital del CFDI no cumple con la especificación de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- 5. El archivo XML del CFDI fue generado con una versión del estándar técnico que no corresponde con la especificación de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- 6. El archivo XML del CFDI incluye un complemento que fue generado con una versión del estándar técnico que no corresponde con la especificación de construcción establecida en la sección de complementos de la factura electrónica del portal del SAT.
- El archivo XML del CFDI enviado por el proveedor incluye el complemento RFS que es de uso exclusivo para el SAT, conforme con la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal
- 8. La hora registrada en el Timbre Fiscal Digital del archivo XML del CFDI enviado por el proveedor tiene una diferencia de más de una hora respecto del momento que es entregado al SAT, contrario a lo señalado en la fracción V "Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos."
- 9. El comprobante fiscal no cumple con la validación de los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o con las establecidas en los documentos técnicos normativos, con excepción de la validación del CSD del emisor, la clave de RFC del receptor, las validaciones a los impuestos retenidos y trasladados.

10. Cuando el proveedor de certificación, certifique un CFDI o un documento digital fuera de los tiempos establecidos en la documentación técnica o normativa establecida por el Servicio de Administración Tributaria.

# VII. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos.

# VII.1 Validaciones adicionales al Anexo 20.

# 1. Atributos: "FormaPago" y "MetodoPago".

Cuando un comprobante sea de tipo Ingreso, Egreso o Nómina, el proveedor de certificación de CFDI, deberá validar que contengan los atributos **FormaPago** y **MetodoPago**. Si bien el estándar técnico del CFDI establece que dichos atributos son opcionales, se vuelven requeridos cuando el comprobante es de tipo "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina), esto a efecto de cumplir completamente con las validaciones que debe realizar conforme al estándar técnico del Anexo 20, para una mejor referencia a continuación se muestra la parte conducente del Anexo citado:

Formal	Pago
--------	------

Descripción	Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante.										
Uso	opcional										
Tipo Especial	catCFDI:c_FormaPago										

# MetodoPago

Descripción	Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.
Uso	opcional
Tipo Especial	catCFDI:c_MetodoPago

FormaPago	
Validar	Si existe el complemento para recepción de pagos este atributo no debe existir.

MetodoPago														
Validar	Si existe existir.	el	complemento	para	recepción	de	pagos	en	este	CFDI	este	atributo	no	debe

TipoDeComprobante				
Validar	Se debe omitir el atributo CondicionesDePago cuando el TipoDeComprobante es T, P o N.			
	Se debe omitir el atributo Descuento de los conceptos cuando el TipoDeComprobante es T o P.			
	Se debe omitir el elemento Impuestos cuando el TipoDeComprobante es T, P o N.			
	Se debe omitir los atributos FormaPago y MetodoPago cuando el TipoDeComprobante es T o P.			

No se deben certificar los CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Nómina que carezcan de los atributos **FormaPago** y **MetodoPago** o que, incluyéndolos no tenga alguna clave de los catálogos c\_FormaPago y c\_ MetodoPago en los atributos FormaPago y MetodoPago, respectivamente.

#### 2. Atributo: TipoCambio.

Para efectos de la descripción del atributo TipoCambio del nodo comprobante, que señala que:

"Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c\_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion."

Al respecto, se precisa que la clave de confirmación estará vigente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.

En cuanto a la validación adicional contenida en el último párrafo, del apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, para el atributo "TipoCambio" del nodo comprobante consistente en:

"Cuando el valor de este atributo se encuentre fuera de los límites establecidos, debe existir el atributo Confirmacion."

Se precisa que, en tanto el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables, no será aplicable la validación adicional contenida en el último párrafo, del apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, citada en el párrafo inmediato anterior y no será considerado como un incumplimiento para el proveedor

#### 3. Atributo: "Total".

La descripción del atributo "Total" del nodo comprobante se deberá entender de la siguiente manera:

Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos de mejoras) menos los impuestos retenidos federales o locales. Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmación. No se permiten valores negativos.

Así mismo, la validación adicional contenida en el tercer párrafo, del apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, para el atributo "Total" del nodo comprobante, se debe entender de la siguiente manera:

El valor del atributo debe ser igual al subtotal menos descuentos más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos **federales o locales**.

En cuanto a la validación consistente en: "Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmación. No se permiten valores negativos". Esta iniciará su vigencia a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.

#### 4. Atributo: "Confirmación".

Se precisa que lo señalado en la descripción del atributo "Confirmacion", del Anexo 20, referente a:

"Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos. Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido."

Su aplicación estará vigente cuando el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables, por lo que este atributo no deberá registrarse hasta en tanto, se publiquen los referidos procedimientos para generar la clave de confirmación.

Lo anterior también será aplicable a las validaciones adicionales contenidas en apartado F., de la fracción I., del Anexo 20, para el atributo "Confirmacion" consistentes en:

"El Proveedor de Certificación debe verificar que el emisor le haya solicitado esta clave de confirmación y que no se utilice en más de un comprobante.

El Proveedor de Certificación debe enviar una notificación al emisor de que ya se utilizó esta clave de confirmación."

Lo descrito aquí para el atributo "Confirmacion" del Anexo 20, no será considerado como un incumplimiento para el proveedor.

### 5. Nodo: "Traslados".

Para efectos de las validaciones del nodo "Traslado", contenidas en el en apartado F, de la fracción I., del Anexo 20, el proveedor debe validar que, si existen sólo conceptos en el CFDI con un TipoFactor exento, el nodo "Traslados" no debe existir.

#### 6. CFDI de retenciones e información de pagos sin números negativos.

Los proveedores de certificación de CFDI, deben validar en los CFDI de retenciones e información de pagos, que no contengan números en negativo en algún atributo o campo. Si bien el XSD y estándar técnico no limita el uso de números negativos, fiscalmente no hay pagos o retenciones de impuestos en valores negativos.

#### VII.2 Validaciones adicionales a complementos.

# 1. Complemento para recepción de pagos (REP).

 a) Los proveedores de certificación de CFDI deben validar que el complemento contenga el Nodo Pago y el Nodo DoctoRelacionado con al menos un folio fiscal relacionado. Tanto el XSD como el estándar técnico del complemento establecen el nodo DoctoRelacionado como condicional para expresar la lista de documentos relacionados con los pagos diferentes de anticipos, se vuelve requerido cuando el comprobante es de tipo "P" (Pago), lo anterior, conforme a las siguientes validaciones a realizar por el Proveedor de Certificación contenidas en el estándar técnico:

## **TipoDeComprobante**

npobeeoing	Siobanto
Validar	Si este atributo tiene el valor T o N el complemento para pagos no debe existir.
	Si este atributo tiene el valor I o E los atributos CFDI:FormaPago,
	CFDI:MetodoPago no deben existir y los nodos Pagos de este complemento no
	deben tener elementos hijo (DoctoRelacionado, Impuestos).
	Si este atributo tiene el valor P entonces aplican las validaciones de los siguientes atributos:
	-

# Nodo: DoctoRelacionado

Validar	Si el tipo de comr	probante es Lo E no	se debe incluir	este nodo
				0010 11040.

No se deben certificar CFDI con el complemento de pagos que no contengan el Nodo Pago y el Nodo "DoctoRelacionado" con al menos un folio fiscal relacionado.

b) En relación al margen de variación por efecto de redondeo a considerar en el campo Monto del complemento de pagos, la expresión de la fórmula del cálculo de límites compartida es la siguiente:



Asimismo, se realizan las siguientes aclaraciones a efecto de que los proveedores de certificación de CFDI ejecuten las validaciones correspondientes:

- La fórmula es aplicable a operaciones con diferente divisa, es decir, cuando la moneda de pago y la moneda del documento relacionado son diferentes.
- Los límites no aplican al valor registrado en el campo Monto, aplican en específico al campo ImportePagado del nodo DoctoRelacionado después de aplicar la conversión a la moneda del pago asegurando que el importe esté dentro de los límites inferior y superior, conforme a la validación contenida en el estándar técnico.

Monto				
Validar	Que la suma de los valores registrados en el nodo DoctoRelacionado, atributo ImpPagado, sea menor o igual que el valor de este atributo.			
	Se debe considerar la conversión a la moneda del pago registrada en el atributo MonedaP y el margen de variación por efecto de redondeo.			
	Debe ser mayor a 0.			
	Considerar que, para el monto, se debe registrar el número de decimales de acuerdo al tipo de moneda expresado en el atributo MonedaP, esto de acuerdo con la publicación del catálogo que se encuentra en la página de internet del SAT, en su caso, las cantidades deben ser redondeadas para cumplir con el número de decimales establecidos.			
	<ul> <li>El SAT publica el límite para el valor máximo de este atributo en el catálogo c_TipoDeComprobante.</li> </ul>			
	Cuando el valor equivalente en MXN de este atributo exceda el límite establecido, el emisor debe obtener de manera no automática una clave de confirmación para ratificar que el importe es correcto e integrarla al CFDI en el atributo CFDI:Confirmacion. La clave de confirmación la asigna el PAC.			

- En el caso de que existan más de un documento relacionado, no se deben sumar los límites calculados, lo que se debe sumar son los valores convertidos a la moneda del pago y si es menor al valor registrado en el campo Monto, permitirá pasar la validación, y podrá ser timbrado el CFDI.
- Ejemplo de la aplicación de la regla:

	CFDI emitido	Monto Pagado	TipoCambioP	TipoCambioDR	Conversión	Lim inf	Lim superior		
--	--------------	--------------	-------------	--------------	------------	---------	--------------		
Factura 1	150.00	USD	2,890.91	MXN	19.2727	0.051887	2,890.90	2,881.23	2,900.56
-----------	--------	-----	----------	-----	---------	----------	----------	----------	----------
Factura 2	100.00	USD	1,927.27	MXN	19.2727	0.051887	1,927.27	1,917.61	1,936.92
			4,818.18				4,818.17		

En este ejemplo se recibe un pago por la cantidad de \$4,818.18 pesos, el cual se registra en el campo Monto del REP, dicho pago aplica para dos facturas, como se observa en el cuadro que antecede. Posteriormente se aplica la conversión del importe pagado de los 150.00 USD, dando como resultado \$2,890.90, el cual se compara con los límites inferior y superior y se determina que se encuentra dentro del margen de variación. Posteriormente se aplica la conversión de los 100.00 USD, dando como resultado \$1,927.27, el cual también se encuentra dentro de los limites inferior y superior, por lo que se encuentra dentro del margen de variación. Por lo que se concluye que la suma de estos dos valores convertidos en moneda nacional es menor al valor registrado en el campo Monto, lo cual permite pasar la validación, y podrá ser timbrado el CFDI.

c) En el caso de operaciones en dónde se recibe pago de un CFDI tipo ingreso al cual se le haya incorporado el "complemento por cuenta de terceros", el CFDI con complemento para recepción de pagos deberá emitirse de la siguiente manera:

Se emite el complemento para recepción de pago (REP) con dos complementos a saber:

- a) El Complemento para recepción de pagos, el cual se elaborará de conformidad con lo establecido en la Guía de llenado del REP, en cuyo nodo "Pago" se documentará el ingreso del emisor del CFDI
- b) Un "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros" por cada tercero de que se trate, en cada complemento se detallará la información correspondiente a dicho tercero, señalando el monto especifico total cobrado que le corresponde al tercero.

Por lo anterior, los proveedores de certificación de CFDI deben considerar que si sus clientes realizan operaciones en las cuales cobran por cuenta de terceros, podrán emitir el CFDI con "Complemento para recepción de pagos" incorporando también el "Complemento Concepto PorCuentadeTerceros".

Para efectos del párrafo anterior, el proveedor de certificación deberá considerar la regla de validación "Se debe registrar solo un nodo concepto y este nodo no debe tener hijos excepto cuando se incluya el Complemento Concepto PorCuentadeTerceros" para este caso, y no la validación contenida en el estándar del complemento para recepción de pagos que señala: "Se debe registrar solo un nodo concepto y este nodo no debe tener hijos".

d) Para efectos de lo establecido en la regla 2.7.1.44. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual indica el procedimiento para la emisión del CFDI, los proveedores de certificación de CFDI deben considerar que si sus clientes realizan operaciones en las cuales emitan CFDI por operaciones de factoraje financiero con documentos distintos a CFDI, podrán emitir el CFDI con "Complemento para recepción de pagos" pudiendo registrar en el campo "Descripcion" del CFDI al que se le incorpora el complemento, la descripción e indicación de la operación por la cual se tiene u originó el derecho de cobro que se cede, así como el número, nombre o identificador que tenga el documento o documentos que soportan, prueban o identifican los derechos de cobro objeto de la operación de factoraje financiero.

Para efectos del párrafo anterior, el proveedor de certificación de CFDI podrá no considerar la regla de validación del campo "Descripcion" del "Elemento: Comprobante", consistente en "Para este atributo se debe registrar el valor "Pago", contenida en el estándar del complemento para recepción de pagos.

Lo antes expuesto será aplicable a solicitud expresa de sus clientes, que indiquen que el CFDI de pagos se emite bajo este escenario.

2. Validaciones al CFDI de retenciones e información de pagos.

Para efectos de la certificación de CFDI de retenciones e información de pagos, los proveedores de certificación de CFDI, no deberán certificar CFDI que contengan números en negativo en algún campo. Si bien el XSD y estándar técnico no limita el uso de números negativos, fiscalmente no hay pagos o retenciones de impuestos en valores negativos.

Para operaciones en donde, derivado del cálculo establecido en las disposiciones fiscales exista una pérdida, hay campos en los complementos para reportar este dato. Tal es el caso del pago de intereses que se reportan en el CFDI de retenciones e información de pagos con el complemento de Intereses.

En caso de error en las facturas electrónicas de retenciones, éstas se deberán cancelar y reexpedirse con los datos correctos, en caso de que la operación se haya llevado a cabo.

# 3. Validaciones a las revisiones de los CFDI y sus complementos que publique el Servicio de Administración Tributaria en la página de Internet.

Los Proveedores de certificación de CFDI, están obligados a realizar las validaciones que se incluyan en las revisiones de los CFDI y sus complementos que publique el Servicio de Administración Tributaria en su página de Internet, así como observar lo establecido y dado a conocer a través de comunicados que el Servicio de Administración Tributaria les realice.

# VIII. Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.

En el presente apartado se señalan los lineamientos de uso gráfico del logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI y los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos para el uso de este logotipo, a efecto de que puedan cumplir con la obligación establecida en la fracción XXI de la regla 2.7.2.8., consistente en publicar en su página de Internet el logotipo oficial que acredita la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI proporcionado por el SAT.

#### VIII.1. Logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI.

#### A. Lineamientos generales:

- 1. El logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI, que otorga el Servicio de Administración Tributaria (SAT), está registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- 2. El Dictamen de Uso de Imagen y Diseño para Proveedor de Certificación de CFDI, se otorga a la empresa que obtuvo del Servicio de Administración Tributaria, autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, y el logotipo incluirá el número de autorización asignado a dicho proveedor.
- **3.** El logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI, deberá ser implementado en la página de Internet del proveedor en un lugar visible, en la sección en la que informe de los servicios de certificación de facturación que ofrece.
- **4.** El logotipo autorizado por el SAT y otorgado a los proveedores de certificación de CFDI, es intransferible e inalienable y no podrá ser utilizado por terceros.
- 5. El logotipo que otorga el SAT a los proveedores de certificación de CFDI, es de uso exclusivo para su incorporación en la página de Internet del proveedor de certificación de CFDI autorizado y en su papelería. Queda prohibida cualquier utilización distinta a la señalada expresamente en este documento.
- 6. Queda estrictamente prohibido la utilización del logotipo para fines personales o ajenos al proceso de certificación, contenido en la fracción IV, incisos a), b), y c) del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, objeto por el cual, el SAT otorgó la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
- 7. Los proveedores de certificación de CFDI que requieran usar el logotipo en medios distintos a su página electrónica y en la papelería de la empresa, como puede ser: medios publicitarios, incluyendo *backs* e invitaciones para eventos, así como en medios audiovisuales y digitales,

deberán solicitar con una anticipación mínima de 15 días hábiles el permiso a la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos del SAT, utilizando para ello la ficha de trámite 114/CFF "Avisos del proveedor de certificación de CFDI" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, quien procederá a consultar y validar con la Administración Central de Comunicación Institucional. La solicitud de autorización de uso del logotipo en medios distintos a los señalados en este documento, deberá indicar el lugar, medio, formato y fecha en la cual se requiera usar.

- 8. Una vez presentada la solicitud de autorización para el uso del logotipo en medios distintos a los señalados en este documento, a que se refiere el punto anterior, el proveedor deberá esperar a que se le notifique el Dictamen correspondiente, el cual señalará la autorización o no del uso de logotipo del SAT en medios distintos.
- **9.** El SAT se reserva el derecho de autorizar o denegar el uso del logotipo al proveedor en aplicaciones o en medios distintos a su página electrónica y en su papelería impresa o documentación digital relacionada con el objeto de la autorización que otorgó el SAT para operar como proveedor de certificación de CFDI.

# B. Lineamientos de uso gráfico:

- 1. El logotipo otorgado por el SAT, no se podrá cambiar, crear variación alguna, transcribir o deformar el logotipo ya sea, condensándolo o expandiéndolo.
- 2. No se podrá utilizar un color de fondo distinto o, cambiar las proporciones del logotipo.

El logotipo que otorga el SAT siempre deberá portarse con la resolución adecuada para que se proyecte con alta calidad y definición. Por ningún motivo se deberá utilizar un gráfico con baja resolución que demerite su imagen.

# C. Requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.

Como parte de la implementación de la imagen distintiva (logotipo de los proveedores de certificación de CFDI), se emiten los presentes requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos, a efecto de garantizar el uso correcto de la imagen distintiva.

- La imagen distintiva (logotipo de los proveedores de certificación de CFDI), deberá ser implementado durante los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción del Dictamen de Uso de Imagen y Diseño para Proveedor de certificación de CFDI.
- 2. El proveedor deberá publicar el logotipo oficial entregado por el SAT:
  - a. En su página electrónica en Internet, en la sección en la que informe de los servicios de certificación de facturación que ofrece en un lugar visible.
  - b. En su página de Internet, en la sección en la que brinde el servicio gratuito de facturación.
  - c. En su página electrónica en Internet, en la sección en la que brinde el servicio de facturación con cobro, en caso de existir.
- 3. En las secciones antes mencionadas, el proveedor de certificación de CFDI, deberá incluir en el logotipo oficial un hipervínculo directo a la página del SAT concretamente a la sección de proveedores de certificación de CFDI autorizados, en donde se ubica su información de contacto, para la correcta identificación por parte de sus clientes y sus visitantes de sus sitios web.
- 4. El proveedor, debe mantener visible el logotipo oficial que le fue entregado por el SAT 24 horas por 7 días de la semana. El Logotipo debe estar visible todo el tiempo que esté disponible el Portal de Internet.
- 5. El proveedor conoce y acepta que el SAT podrá verificar la correcta implementación de la imagen distintiva en su(s) portal(es) en Internet.

6. El proveedor se hace sabedor y acepta que por ningún motivo el logotipo que le es entregado podrá ser transferido a terceros en su nombre, y que no podrá ser utilizado en ningún otro sitio de Internet, en caso de incumplimiento este será hará a creedor a la sanción establecida en la normatividad aplicable.

Firma de conformidad

(Nombre y firma del representante legal o apoderado del PCCFDI)

Nombre o denominación del Proveedor de certificación de CFDI

Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Indicar Lugar y fecha que corresponda)

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de Agente Aduanal número 1850 a favor de la ciudadana Karla Ramos Aramburu, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

#### Oficio: G.800.02.00.00.00.21-3601

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-3649 de fecha 24 de febrero de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la C. Karla Ramos Aramburu: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 144, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo y 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 1.2.2., 1.4.13. y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y su correlativa 1.4.11. para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

# ACUERDO

**Primero.** - Se otorga patente de agente aduanal número **1850** a favor de la **C. Karla Ramos Aramburu** para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción.

Segundo. - Autorícese a la C. Karla Ramos Aramburu, actuar ante las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Lázaro Cárdenas y Manzanillo, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente a la C. Karla Ramos Aramburu, el presente Acuerdo.

**Cuarto.** - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

#### Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. **Leonardo Contreras Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 506121)

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de Agente Aduanal número 1851 a favor del ciudadano Juan Antonio Zamorano Montoya, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Mazatlán como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

### Oficio: G.800.02.00.00.00.21-3597

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-3606 de fecha 4 de marzo de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor del C. Juan Antonio Zamorano Montova: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 144, 159, 160, 161,162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer v último párrafo v 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 1.2.2., y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018 y sus correlativas 1.4.13. y 1.4.14. para 2019, y su correlativa 1.4.11. para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

# ACUERDO

Primero. - Se otorga patente de agente aduanal número 1851 a favor del C. Juan Antonio Zamorano Montoya, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Mazatlán, como aduana de adscripción.

**Segundo.** - Autorícese al **C. Juan Antonio Zamorano Montoya**, actuar ante las aduanas de Guaymas y La Paz como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que fueron solicitadas en su escrito de fecha 27 de febrero de 2019, y que tenía autorizadas la agente aduanal de la cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente al C. Juan Antonio Zamorano Montoya, el presente Acuerdo.

**Cuarto.** - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. **Leonardo Contreras Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 506117)

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de Agente Aduanal número 1857 a favor de la ciudadana Minerva Paula Salinas Vela, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

#### G.800.02.00.00.00.21-5530

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-5525 de fecha 29 de marzo de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la C. Minerva Paula Salinas Vela; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo y 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Reglas 1.2.2., 1.4.13. y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y su correlativa 1.4.11. para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal de la interesada se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. - Se otorga patente de agente aduanal número 1857 a favor de la C. Minerva Paula Salinas Vela, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción.

Segundo. - Autorícese a la C. Minerva Paula Salinas Vela, actuar ante las aduanas de Colombia, Manzanillo y Monterrey como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente a la C. Minerva Paula Salinas Vela, el presente Acuerdo.

**Cuarto.** - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

#### Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. Leonardo Contreras Gómez.- Rúbrica.

(R.- 506120)

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de Agente Aduanal número 1839 a favor de la ciudadana Regina María Vidales García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Monterrey, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

#### Oficio: G.800.02.00.00.00.21-1394

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número G.800.02.00.00.00.21-1371 de fecha 4 de marzo de 2021, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la **C. Regina María Vidales García;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 2, 3, 4, 7, fracciones II, VII y XVIII, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2 primer párrafo, apartado B, fracción II, inciso b) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 13, fracción II en relación con el 12, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones XIX, XXI, XXII, XXII, XXIV y XXV, último párrafo, numeral 2 y 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 24 de agosto de 2015; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 144, 159, 160, 161,162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos; 1, primer y último párrafo, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33, último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo y 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; las Reglas 1.2.2., 1.4.13. y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes en 2019, armonizada con lo previsto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como las Reglas 1.2.2. y 1.4.11, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020; así como en las fichas de trámite 19/LA y 20/LA denominadas: Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" y Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", respectivamente, contenidas en el Anexo 1-A de las citadas reglas, toda vez que el domicilio fiscal de la interesada se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. - Se otorga patente de agente aduanal número 1839 a favor de la C. Regina María Vidales García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Monterrey, como aduana de adscripción.

Segundo. - Autorícese a la C. Regina María Vidales García, actuar ante las aduanas de Coatzacoalcos, Toluca y Veracruz como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Tercero. - Notifíquese personalmente a la C. Regina María Vidales García, el presente Acuerdo.

**Cuarto.** - Gírese atento oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales autorizadas a la agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2021.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Lic. Leonardo Contreras Gómez.- Rúbrica.

(R.- 506116)

OFICIO 700 04 00 00 2021-180 por el que se da a conocer Listado de prestadores de servicios digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Servicios al Contribuyente.- Administración Central de Operación de Padrones.

#### 700 04 00 00 00 2021-180

Asunto: Se da a conocer listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Vigente.

La Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 4 de diciembre de 2018, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción VII, inciso d), y segundo, 5, párrafo primero, 33, apartado D, en relación con el artículo 32, párrafo primero, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en el artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente y Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, comunica lo siguiente:

En términos de lo previsto por el artículo 27, apartado D. fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, es obligación de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por otro lado, en el citado artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, se estableció como obligación para el Servicio de Administración Tributaria dar a conocer tanto en su Portal de Internet como en el Diario Oficial de la Federación la lista de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, y a fin de determinar qué datos e información se dará a conocer a los contribuyentes, así como la periodicidad en que la autoridad deberá publicar el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes, a través de la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, se determinó, por un lado, que dicho listado deberá publicarse en los medios indicados, de manera bimestral a más tardar los primeros 10 días de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. Por su parte, y por cuanto hace a la información que deberá incluir la autoridad en dicho listado, la citada disposición señala que el aludido listado deberá contener la denominación o razón social, nombre comercial, ciudad y país de origen y la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional.

Lo anterior, salvaguardando el principio de absoluta reserva respecto de los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 18-D, fracción l de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, esta Administración Central de Operación de Padrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, adjunta al presente oficio como Anexo 1, el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado al segundo bimestre de 2021, con corte de información al 30 de abril de 2021, listado que se publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 30 de abril del 2021.- La Administradora Central de Operación de Padrones, Mtra. **María Eugenia Ramos Jacobo**.- Rúbrica.

Anexo 1 del Oficio 700-04-00-00-2021-180 de fecha 30 de abril de 2021.

# LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL RFC.

De conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, el SAT pone a su disposición el listado de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC.

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	RFC	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC
1	Arvato Digital Services LLC	Arvato Digital Services LLC	ADS071005BB5	Estados Unidos de América	03/03/2021
2	Acamica, INC	Acamica	AIN1401026A0	Estados Unidos de América	09/11/2020
3	Alexa Internet	Alexa Internet	AIN970501J32	Estados Unidos de América	09/06/2020
4	Ancestry Ireland Unlimited Company	Ancestry Ireland Unlimited Company	AIU1109065Z7	Irlanda	11/11/2020
5	Airbnb Ireland Unlimited Company	Airbnb Ireland Unlimited Company	AIU120412G29	Irlanda	21/07/2020
6	Avenu Learning LLC	Avenu Learning LLC	ALL190503L98	Estados Unidos de América	27/11/2020
7	Acorn Media Group, INC.	Acorn Media Group, INC.	AMG840410K2A	Estados Unidos de América	19/10/2020
8	Amazon Services Europe S.A R.L.	Amazon Services Europe S.A R.L.	ASE030509UJ6	Gran Ducado de Luxemburgo	24/06/2020
9	Amazon Services International, INC.	Amazon Services International, INC.	ASI030624312	Estados Unidos de América	09/06/2020
10	Adobe INC.		ASI980914J25	Estados Unidos Mexicanos	23/10/2006
11	Amazon.com Services LLC	Amazon.com Services LLC	ASL020118JS5	Estados Unidos de América	09/06/2020
12	Apple Services Latam LLC	Apple	ASL1908207Z2	Estados Unidos de América	30/07/2020
13	Booking.Com B.V.	Booking.Com B.V.	BBV9706235T7	Reino de los Países Bajos	06/11/2020
14	Blizzard Entertainment, INC.	Blizzard Entertainment, INC.	BEI041203EC2	Estados Unidos de América	17/02/2021
15	Bloomberg Finance L.P.	Bloomberg Finance L.P.	BFL070605UE0	Estados Unidos de	25/06/2020

r		r	1		
				América	
16	Bloomberg L.P.	Bloomberg L.P.	BLP861208T34	Estados Unidos de América	22/02/2021
17	Bolt Operations Oü	Bolt Operations Oü	BOO180725AZ1	República de Estonia	18/01/2021
18	102111714 Saskatchewan INC	Md Canada Wellness Solutions	CDM200916477	Canadá	16/03/2021
19	Caterpillar Digital Services & Solutions Sarl	Cdss	CDS971223NU8	Confederación Suiza	29/10/2020
20	Cambridge Institute Group, SI	Helloenglish.Mx	CIG090128U62	Reino de España	20/11/2020
21	Contextlogic INC.	Wish	CIN1006253I4	Estados Unidos de América	03/02/2021
22	Coursera, INC.	Coursera, INC.	CIN111007CZ8	Estados Unidos de América	13/07/2020
23	Carrentals.com, INC	Carrentals.com	CIN141104QJ1	Estados Unidos de América	07/07/2020
24	Msci Limited	Msci Limited	COL0008171T0	Reino Unido	20/08/2020
25	Coupa Software Incorporated	Coupa Software Incorporated	CSI0602176E2	Estados Unidos de América	18/11/2020
26	Claro Video, LLC	Claro Video	CVL0609272C7	Estados Unidos de América	22/07/2020
27	Doubleverify INC.	Doubleverify INC.	DIN080527878	Estados Unidos de América	10/02/2021
28	Domestika, INC		DIN1712202P4	Estados Unidos de América	19/02/2021
29	Dazn Limited	Dazn Limited	DLI1507065WA	Reino Unido	07/04/2021
30	Dgnet LTD.	Dgnet LTD.	DLT9810057Q4	Reino Unido	04/12/2020
04	Didi Mobility Information Technology	Didi Mobility Information	DM1474004510	República de	04/00/0040
31	Pte. LTD	Technology Pte. LTD Digital River Ireland	DMI1712045J9	Singapur	04/09/2019
32	Digital River Ireland Limited	Limited	DR1050802ADA	Irlanda	27/11/2020
33	Etsy, INC.		EIN060214DZ7	Estados Unidos de América	24/03/2021
34	Expedia, INC.	Expedia	EIN131115UE7	Estados Unidos de América	22/06/2020
35	Expedia Lodging Partner Services Sarl	Expedia Lodging Partner Services Sarl	ELP091201J49	Confederación Suiza	25/08/2020
36	Expedia Lx Partner Business, INC.	Expedia Local Expert	ELP151211DD5	Estados Unidos de América	08/07/2020
37	Ebay Marketplaces Gmbh	Ebay Marketplaces Gmbh	EMG1611031N6	Confederación Suiza	12/11/2020
38	Ea Swiss Sarl	Ea Swiss Sarl	ESS191121QX3	Confederación Suiza	29/09/2020
39	Fender Digital LLC	Fender Digital LLC	FDL151231HH2	Estados Unidos de América	06/08/2020
40	Funimation Global Group, LLC	Funimation Global Group, LLC	FGG000901J50	Estados Unidos de América	14/10/2020
41	Freelancer International Pty LTD	Freelancer International Pty LTD	FIP090108JQ2	Commonwealth de Australia	21/01/2021
42	Facebook Payments International Limited	Facebook Payments International Limited	FPI110310M26	Irlanda	17/08/2020
43	Fitch Solutions, INC.	Fitch Solutions, INC.	FSI970930EQ1	Estados Unidos de América	24/02/2021
44	Facebook Technologies Ireland Limited	Facebook Technologies Ireland Limited	FTI141010SU2	Irlanda	18/08/2020
45	GAMEFORGE 4D GMBH		GDG041109A45	República Federal de Alemania	16/04/2021
46	Google LLC	Google LLC	GLC021022EZ9	Estados Unidos de América	14/12/2020
47	Humble Bundle, INC.	Humble Bundle, INC	HBI101124BW0	Estados Unidos de América	29/01/2021
48	Hotmart B.V.	Hotmart B.V.	HBV140327SE4	Reino de los Países Bajos	16/10/2020
49	Hbo Digital Latin America LLC	Hbo Digital Latin America	HDL170310NP7	Estados Unidos de América	16/07/2020
50	Homeaway.Com, INC.	Homeaway.Com, INC.	HIN050121KJ5	Estados Unidos de América	23/06/2020
51	Humor Rainbow, INC.	Humor Rainbow, INC.	HRI030530E38	Estados Unidos de América	26/02/2021

Lunes 10 de mayo de 2021

DIARIO OFICIAL

52	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited	HSH1004271Z0	Hong Kong	15/07/2020
53	Habitissimo, S.L.U.	Habitissimo, S.L.U.	HSL090504K80	Reino de España	10/11/2020
54	Imdb.Com, INC.	Imdb.Com, INC.	IIN071205L63	Estados Unidos de	29/06/2020
55	Linkedin Ireland Unlimited Company	Linkedin	LIU091111UIA	Irlanda	29/07/2020
56	Latam Streamco INC.	Latam Streamco INC.	LSI1803076W6	Estados Unidos de América	05/11/2020
57	Microsoft Corporation	Microsoft Corporation	MCO091123MR8	Estados Unidos de América	02/06/2020
58	Msci Esg Research (Uk) Limited	Msci Esg Research (Uk) Limited	MER1312111T6	Reino Unido	06/08/2020
59	MATCH GROUP, LLC.		MGL070625931	Estados Unidos de América	20/04/2021
60	The Mind Hub Company, S.L.	The Mind Hub Company, S.L.	MHC190614CM6	Reino de España	09/07/2020
61	MATCH.COM LATAM LIMITED		MLL201221RJ5	Reino Unido	27/04/2021
62	Myheritage LTD	Myheritage LTD	MLT030519II2	Estado de Israel	15/04/2021
63	Massive Media Match	Massive Media Match Nv	MMM130731AS8	Reino de Bélgica	30/03/2021
64	Mypengo Mobile USA INC	Mypengo Mobile Usa Inc	MMU050303K38	Estados Unidos de América	22/01/2021
65	Moco Studios Private Limited	Moco Studios Private Limited	MSP1712191HA	República de Singapur	16/07/2020
66	Majestic Solutions, S.L.	Majestic Solutions, S.L.	MSS1504274Z2	Reino de España	27/01/2021
67	Nintendo Of America INC.	Nintendo Of America INC.	NAI820223GR3	Estados Unidos de América	05/10/2020
68	Nutanix, INC.	Nutanix, INC.	NIN090922657	Estados Unidos de América	26/03/2021
69	Ncs Pearson, INC.	Ncs Pearson, INC.	NPI620328DP8	Estados Unidos de América	23/03/2021
70	Nba Properties, INC.	Nba Properties, INC.	NPI670830GU1	Estados Unidos de América	26/08/2020
71	Ookla, LLC	Ookla, LLC	OLC040818269	Estados Unidos de América	15/02/2021
72	Overtier Operations	Overtier	OOP170215BQ2	Islas Caimán	11/09/2020
73	Project Management Institute, INC.	Project Management Institute, INC.	PMI690916FG6	Estados Unidos de América	04/02/2021
74	Plentyoffish Media ULC		PMU160101NZ9	Canadá	31/03/2021
75	Riot Games, INC.	Riot Games, INC.	RGI060509CE2	Estados Unidos de América	02/09/2020
76	Roku, INC.	Roku, INC.	RIN080201H69	Estados Unidos de América	10/07/2020
77	Royaltystat LLC	Royaltystat LLC	RLC000202Q66	Estados Unidos de América	01/12/2020
78	Rebuilding Technology Pte. LTD	Rebuilding Technology Pte. LTD	RTP181221NE7	República de Singapur	04/09/2019
79	Spotify Ab	Spotify Ab	SAB060412Q81	Reino de Suecia	20/07/2020
80	Sportradar Ag	Sportradar Ag	SAG070131B32	Confederación Suiza	01/10/2020
81	Socialbakers A.S.	Socialbakers A.S.	SAS100414QU4	República Checa	01/09/2020
82	Starzplay Direct Us, LLC		SDU190401TZ9	Estados Unidos de América	23/02/2021
83	Samsung Electronics Co., LTD	Samsung Electronics Co., LTD	SEC681230LD9	República de Corea	27/11/2020
84	S&P Global INC	S&P Global INC	SGI160427JU7	Estados Unidos de América	06/11/2020
85	S&P Global Market Intelligence LLC	S&P Global Market Intelligence INC	SGM151116FN1	Estados Unidos de América	12/11/2020
86	Sony Interactive Entertainment LLC	Sony Interactive Entertainment LLC	SIE180319BC8	Estados Unidos de América	12/11/2020
87	Streamray INC.	Streamray INC.	SIN99040794A	Estados Unidos de América	05/11/2020
88	S&P Opco, LLC	S&P Opco, LLC	SOL120629CC4	Estados Unidos de América	28/10/2020
89	Social Online Payments Limited	Social Online Payments Limited	SOP110313V65	Irlanda	27/08/2020
90	"Truvalia Global Classifieds" Ood	"Truvalia Global	TGC201002EI6	República de	25/01/2021

DIARIO OFICIAL

		Classifieds" Ood		Bulgaria	
91	Twitter, INC.	Twitter, INC.	TIN070419929	Estados Unidos de América	13/04/2021
92	Terandes S.A.	Bpool	TSA200304C80	República Oriental del Uruguay	18/03/2021
93	Uber B.V.	Uber B.V.	UBV121024TN8	Reino de los Países Bajos	10/07/2019
94	Uber Motorbike B.V.	Uber Motorbike B.V.	UMB160114PN6	Reino de los Países Bajos	14/12/2020
95	Unity Technologies Aps	Unity Technologies Aps	UTA0706304G7	Reino de Dinamarca	09/02/2021
96	Vorwerk International & Co. Kmg	Vorwerk	VIA950721IH2	Confederación Suiza	04/09/2020
97	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	VIL071126SJ6	Reino de España	09/07/2020
98	Various, INC.	Various, INC.	VIN9802107J4	Estados Unidos de América	05/11/2020
99	Wix.Com LTD.	Wix	WLT061005SK7	Estado de Israel	30/11/2020
100	Zwift, INC.	Zwift, INC.	ZIN1607014X5	Estados Unidos de América	25/03/2021
101	Zoom Video Communications, INC.	Zoom Video Communications, INC	ZVC110421C76	Estados Unidos de América	17/06/2020

Nota: Fecha de corte de la información 30 de abril de 2021.

ACUERDO por el que se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, publicado el 06 de abril de 2018, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, dictada dentro de los autos del juicio de amparo 766/2018 promovido por Inmobiliaria Lomas de las Ánimas, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, a través del cual se concedió el amparo y protección de la justicia, misma que quedó firme mediante resolución de fecha 03 de septiembre de 2020 dictada en el recurso de revisión 391/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO por el que se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2018, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, dictada dentro de los autos del juicio de amparo 766/2018 promovido por Inmobiliaria Lomas de las Ánimas, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, a través del cual se concedió el amparo y protección de la justicia, misma que quedó firme mediante resolución de fecha 03 de septiembre de 2020 dictada en el recurso de revisión 391/2019.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 2, 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso d), fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, fracciones III y IV de la Ley General de Bienes Nacionales, y 1, 3 fracción XXVI, 4, fracción I, inciso a), 6, fracción XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

# **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2018, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó la enajenación a título oneroso mediante licitación pública, del inmueble con superficie de 22,900 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Pico de Orizaba (antes identificado en Avenida Rafael Murillo Vidal) sin número, Fraccionamiento Las Ánimas, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, con Registro Federal Inmobiliario número 30-8432-4.

SEGUNDO.- Que en contra del Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2018, Inmobiliaria Lomas de las Ánimas, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió juicio de amparo radicado con el número 766/2018, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el

Estado de Veracruz, el cual mediante ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, concedió el amparo y protección de la justicia a la quejosa bajo los siguientes efectos: "...En consecuencia se concede el amparo para que la autoridad responsable Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con residencia en Ciudad de México, realice lo siguiente: Deje sin efectos el acuerdo administrativo de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, mediante el cual desincorporó del régimen de dominio público de la Federación el inmueble ubicado en avenida Pico de Orizaba, sin número, predio El Apero y Campo Nuevo, fraccionamiento Las Ánimas, código postal 91190 y autorizó la enajenación a título oneroso mediante licitación pública, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el seis de abril de dos mil dieciocho. Asimismo, la autoridad responsable no podrá enajenar dicho bien inmueble a ningún tercero hasta que no exista escritura definitiva en relación con dicho bien inmueble…"

**TERCERO.-** Que inconforme con la ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, las partes interpusieron medio de defensa, recurso de revisión al que recayó el toca R.P.ADMVA. 391/2019, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, el cual mediante ejecutoria de fecha 03 de septiembre de 2020, confirmó la sentencia recurrida.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica de este Instituto emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo; con base a las consideraciones referidas y en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, dictada dentro de los autos del juicio de amparo 766/2018, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2018, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a título oneroso mediante licitación pública, del inmueble con superficie de 22,900 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Pico de Orizaba (antes identificado en Avenida Rafael Murillo Vidal) sin número, Fraccionamiento Las Ánimas, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, con R.F.I. número 30-8432-4, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de marzo de 2019, dictada dentro de los autos del juicio de amparo 766/2018, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz a efecto de que no se lleve a cabo su enajenación a favor de ningún tercero hasta que no quede firme la titularidad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad Local correspondiente, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito, así como la cesión de derechos posesorios a título gratuito, al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 780.714 metros cuadrados, denominado Agencia Ticomán, antes Agencia Foránea Ticomán, ubicado en Avenida Ticomán número 1124, Colonia Santa María Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México con Registro Federal Inmobiliario número 9-17778-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/028/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito, así como la cesión de derechos posesorios a título gratuito, al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 780.714 metros cuadrados, denominado "Agencia Ticomán", antes "Agencia Foránea Ticomán", ubicado en Avenida Ticomán número 1124, Colonia Santa María Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México con Registro Federal Inmobiliario número 9-17778-2.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI y párrafo cuarto, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 20 apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal con superficie total de 780.714 metros cuadrados, denominado "Agencia Ticomán", antes "Agencia Foránea Ticomán", conformado por dos fracciones de terreno con superficies de 665.18 metros cuadrados y 115.534 metros cuadrados que integran una unidad topográfica, ubicado en Avenida Ticomán número 1124, Colonia Santa María Ticomán, antes fracción de terreno segregada de la porción suroeste de un predio mayor, Pueblo de Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México con Registro Federal Inmobiliario número 9-17778-2;

**SEGUNDO.** - Que la propiedad y los derechos posesorios de las fracciones a que se refiere el Considerando precedente, se acreditan mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales 41960/2 con superficie de 665.18 metros cuadrados y 146332 con superficie de 115.534 metros cuadrados, ambos del 22 de septiembre del 2015.

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:200 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6909/9-17778-2/2020/T el 11 de diciembre de 2020, y certificado el 08 de marzo de 2021;

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 780.683 metros cuadrados, en tanto que la superficie total que consigna el contrato referido en el Considerando Segundo de este Acuerdo es de 780.714 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de .031 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.0039%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que mediante oficio SSB-01.- 000873 de 12 de octubre de 2018, el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio de la fracción de terreno materia de este Acuerdo, toda vez que está destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/1220 del 8 de mayo de 2020 el INAH por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Histórico, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no cuenta con valor histórico, ni colinda con inmueble histórico y se ubica fuera de los límites de una zona histórica y por oficio número 0809-C/0611 de 20 de julio de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

SEXTO- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI y párrafo cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Novena Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación de 329 inmuebles para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que con fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie total de 780.714 metros cuadrados, denominado "Agencia Ticomán", antes "Agencia Foránea Ticomán", conformado por dos fracciones de terreno con superficies de 665.18 metros cuadrados y 115.534 metros cuadrados que integran una unidad topográfica, ubicado en Avenida Ticomán número 1124, Colonia Santa María Ticomán, antes fracción de terreno segregada de la porción suroeste de un predio mayor, Pueblo de Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México con Registro Federal Inmobiliario número 9-17778-2, se autoriza la aportación a título gratuito del inmueble y la cesión de derechos posesorios del mismo, al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto;

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministradora de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 1,806.37 metros cuadrados denominada Subestación Eléctrica Barrientos (Suministradora de Servicios Básicos), ubicado en Avenida Vía Gustavo Baz S/N, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9307-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/029/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministradora de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 1,806.37 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Barrientos (Suministradora de Servicios Básicos)", ubicado en Avenida Vía Gustavo Baz S/N, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9307-0.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 20 apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 1,806.37 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Barrientos (Suministradora de Servicios Básicos)", ubicado en Avenida Vía Gustavo Baz S/N, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9307-0, segregada del inmueble federal ubicado en una fracción del predio denominado "El Cairo", en la zona industrial de Tlalnepantla, Pueblo de San Rafael, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conformado por dos fracciones de terreno una de 8,098.87 metros cuadrados y otra de 4,856.33

metros cuadrados respectivamente, que integran una unidad topográfica con superficie total de 12,955.20 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales 25328/1 de 15 de marzo de 2017 y 41953/1 de 10 de septiembre de 2020;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6755/15-9307-0/2020/T el 19 de febrero de 2020 y certificado el 20 de febrero de 2020;

**CUARTO.-** Que mediante oficio número SSB-01.- 000873 de 12 de octubre de 2018, el Director General de CFE Suministradora de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, , solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio de la fracción de terreno materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficios números 401.3S.1-2020/1041, 401.3S.1-2020/1042 ambos de 28 de mayo de 2020 por conducto de la Dirección del Centro INAH Estado de México, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0809-C/0611 de 20 de julio de 2020, respectivamente, la Secretaría de Cultura, a través del INAH el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que la fracción de terreno descrita en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministradora de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, de la fracción de terreno objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que la continúe usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que con fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 1,806.37 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Barrientos (Suministradora de Servicios Básicos)", ubicado en Avenida Vía Gustavo Baz S/N, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9307-0, segregada del inmueble federal ubicado en una fracción del predio denominado "El Cairo", en la zona industrial de Tlalnepantla, Pueblo de San Rafael, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conformado por dos fracciones de terreno una de 8,098.87 metros cuadrados y otra de 4,856.33 metros cuadrados respectivamente, que integran una unidad topográfica con superficie total de 12,955.20 metros cuadrados y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministradora de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Suministradora de Servicios Básicos dejare de utilizar la fracción de terreno cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministradora de Servicios Básicos.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministradora de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, el inmueble federal denominado CADER Xaloztoc ubicado en Cuauhtémoc No. 3, Comunidad de Santa Martha, Municipio de Xaloztoc, Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-007/2021.

# ACUERDO por el que se destina a la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, el inmueble federal denominado "CADER Xaloztoc" ubicado en Cuauhtémoc No. 3, Comunidad de Santa Martha, Municipio de Xaloztoc, Estado de Tlaxcala.

MAURICIO MARQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11, fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X y 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 565.56 metros cuadrados, denominado "CADER Xaloztoc" ubicado en Cuauhtémoc No. 3, Comunidad de Santa Martha, Municipio de Xaloztoc, Estado de Tlaxcala, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 29-3214-7;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, se acredita mediante Escritura Pública número 31262 de 18 de julio de 1994, ratificada y convalidada mediante Acuerdo con número de Folio 41/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folio Real número 149417 y 149417/1 del 28 de agosto de 2017;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, se consigna en el Plano Topográfico número SAG-TLAX-003-2017, a escala 1:150, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/6603/29-3214-7/2019/T de 23 de julio de 2019, y certificado el 17 de septiembre de 2019. El levantamiento topográfico arroja una superficie total del inmueble de 590.53 metros cuadrados, sin embargo, tiene una afectación de 24.97 metros cuadrados por la vialidad Guillermo Prieto por lo que la superficie objeto de destino corresponde a 565.56 metros cuadrados;

**CUARTO.-** Que mediante oficios números 512.-0775-2019 y 512.01.-495-2020 de 04 de diciembre de 2019 y 15 de diciembre de 2020 respectivamente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero del presente Acuerdo, para uso de oficinas públicas del "CADER Xaloztoc;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.F(6)50.2016/1215 de 21 de septiembre de 2016, la Delegación del Centro INAH Tlaxcala, informó que el inmueble señalado en el Considerando Primero del presente Acuerdo; no es Monumento Histórico, no colinda con Monumento Histórico y no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos;

**SEXTO.-** Que mediante oficio con Folio número PUS/DOP6C/642/2019 del 19 de noviembre de 2019, la Dirección de Obras Públicas Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, otorgó permiso de Uso de Suelo para el "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) Xaloztoc (Teometitla/Velazco)", respecto del inmueble materia de este acuerdo;

SÉPTIMO.-Que mediante oficio número N.O/DOP/0459/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, asignó como número Oficial el 3, al inmueble materia de este Acuerdo;.

**OCTAVO.-**Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen en los artículos 61, 62, 66 y 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

# ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para uso de oficinas públicas del "CADER Xaloztoc".

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tenga proyectada obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales y obtener las autorizaciones correspondientes.

**QUINTO.-** El destino únicamente confiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

**SEXTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de abril de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.